ACTAS

ulio 1912
miembro
ENTO

CASILDO IRIARTE
ARTICULOS Y REGALOS
DEVOCIONARIOS
PAPELERIA Y OBJETOS
DE ESCRITORIO
PAMPLONA
SAN NICOLAS 8 B.

81

8

Sesión ordinaria en segunda convocatoria del día quince de Abril de mil novecientos dos.

Reunido el Ayuntamiento en segunda convocatoria por falta de mayoría en la primera convocada en forma legal bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Sabio con asistencia de los Sres. Concejales D. Eugenio Sanchez, D. Jerónimo del Castillo, D. Valeriano Vicente, D. Inocencio Labrada, D. Juan Pérez y D. Tomás Sagüés se dió lectura al acta de la sesión ordinaria anterior y después de aprobada fué firmada por los Sres. Concurrentes á la misma con la aprobación que al final de la misma consta, pasándose á discutir y resolver los asuntos que constan en la orden del día en la forma siguiente:

1º Cuentas. Leidas las presentadas por D. Inocencio Nuviola, Sres. Hijos de Don José Indurain y "La Industrial Aragonesa" que ascienden á las sumas de tres pesetas ochenta céntimos, diez y seis pesetas cincuenta céntimos y sesenta cuatro y cinco pesetas y quince céntimos respectivamente, por trabajos de su profesión de albañil la primera; de dulces finos para los días de San Sebastian y quintas la del segundo: y del alumbrado público eléctrico y material empleado en nuevas luces durante el primer trimestre del año corriente, fueron aprobadas ordenándose se extiendan por Secretaría los oportunos libramientos.

Igualmente se aprueba por la Corporación la cuenta de cinco pesetas propuesta por el Sr. Secretario á los Médicos de la Comisión Mixta por reconocimiento de dos grados de reos.

2.º Seguidamente se dá cuenta por lectura de un escrito firmado por Don Germán Muelde vecino de esta ciudad exponiendo que solicita del Ayuntamiento una certificación en la que conste que esta el Barranco de la fuente Baranta y las fincas de los Herederos de D. Pedro Muelda no existe terreno comunal. La Corporación municipal teniendo presente que sin previo exámen de antecedentes y sin examinar los títulos ó títulos de las fincas de dichos Herederos no puede certificarse en la forma que se pide, acuerda que pendiente de solución este asunto.

Terminado el despacho ordinario y teniendo en consideración que examinada la cantidad que por contribución exige la Excma. Diputación en el año actual, el déficit del presupuesto y el importe del presupuesto adicional, y esto el total de todo, importan en este año el diez y seis por ciento por contribución en capital de esta ciudad, ordenando que se extiendan los pagaletas de cobro inmediatamente para proceder al cobro de la misma.

Y no habiendo mas asuntos se levanta la presente acta que

firma S. E. conmigo el Secretario que certifico Ricardo Salcio

Eugenio Samitier

D. Valeriano Moreno

Isaias Plano

Tomas Sagüés

Joaquín Guisasola

Sesión ordinaria del día veintidos de Abril de mil novecientos doce.

Reunido el Ayuntamiento en segunda convocatoria por no haberse reunido mayoría en la primera ambas hechas en forma legal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Sabio con asistencia de los Sres. Concejales D. Eugenio Samitier, D. Jerónimo de Castillo, D. Valeriano Moreno, D. Fermín Tabarada, D. Isaias Plano, y Don Tomás Sagüés leyóse el acta de la sesión anterior y fué aprobada y después de firmada por los Sres. concurrentes se pasó á discutir los asuntos que constan en la orden del día que son los siguientes.

1º Examinada la instancia de Antonio Iturria solicitando se le incluya en la lista de pobres para la asistencia facultativa el Ayuntamiento vistas las circunstancias que concurren en la persona de solicitante acordó incluirlo

y que esta lista figurará con el núm.º cuarto

2º Se acuerda por la Corporación comenzar inmediatamente las obras para las Oficinas de Correos y telégrafos, variando el croquis en el sentido de poner primero el local que queda para el Ayuntamiento y á continuación é independiente el de las Oficinas, haciendo caibien con bien lo cano ligero sin cargar en el fino cuarda, encomendando la inspección de la obra á la Comisión de policía urbana.

3º También se acuerda por la Corporación se habilite desde luego el local de la Carnicería.

4º A instancia de D. Tomás Cagigas se acuerda por la Corporación en que en las cuentas del consumo de la Carnicería se vuelva al mismo tanto venda carne de vacuno cebon desde 1º Noviembre á primero de Abril.

5º Examinadas las denuncias presentadas por el Guarda Municipal Segundo contra Ambrosio Lanz y el inquilino de Francisco Bárcena por labrar sin permiso de Comisión en el Caso, se acuerda por el Ayuntamiento oficiar á los denunciados dejen sin sembrar lo roturado pues de otro modo se les impondrá la multa consiguiente exigiéndoles además la responsabilidad consiguiente.

Terminado el despacho ordinario

rio á instancia de D. Isaias Plano y para efectuar el cobro del impuesto a los perros se acuerda publicar un bando concediendo todo el mes de Mayo para efectuar el pago del impuesto pues pasado este plazo se ratificaran todos los casos que existan sin la correspondiente multa que justifique haber pagado el impuesto.

Asi mismo á instancia de dicho D. Plano se acuerda por la Corporación publicar un bando haciendo saber al vecindario queda prohibido bajo la multa correspondiente el tirar piedras á los perros asi como el maltratarlos.

Igualmente se acuerda por el Ayuntamiento que por el Secretario se lleve el libro de intervención que marca la ley relativo á los libramientos que se hagan, y que por el guarda se lleve lista de los perros nacidos, cuando trabajen para el municipio.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta esta acta que firman S. S. conmigo el Secretario: Certifico

Juan Salió

Eugenio Sanchez

Francisco del Castillo

Isaias Plano

Joaquin Gonzalez

Secretario

Sesión ordinaria del día veintiuno de Abril de mil novecientos diez

Reunido el Ayuntamiento en segunda convocatoria por no haber asistido mayoría de sus componentes á la primera hubo ambas en forma legal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Fabio con asistencia de los Sres. Concejales D. Eugenio Lomitico, D. Jerónimo del Castillo, D. Guillermo Galarza y D. Isaias Plano, se leyó el acta de la sesión anterior y fué aprobada pasándose después á tratar y discutir los asuntos de la orden del día que son los siguientes:

1º Queda para exámen una cuenta presentada por Vicente Torres que importa la suma de tres pesetas por una doma de yeguas llevadas á la Plaza de toros para el Ayuntamiento.

2º Examinada la instancia presentada por D. Marcelino Bernardez manifestando que se digne conceder prórroga para cinco ó seis ovejas con sus crías, como ganado derecho á de vuelta hasta el veinte de Mayo siguiente un trozo de terreno la Corporación municipal vista la anterior instancia y no encontrando motivo suficiente para prorrogar el contrato el que se indica en la solicitud y teniendo presente por otra parte el que con esta concesión se perjudican intereses del vecindario de

acordada no poder acceder á la pretensión del solicitante Acordada.

7º Examinadas así bien las cédulas personales digo las cédulas de daños presentadas por D. Cleofato Lima por una vaca vicuña hecha en un campo sembrado de trigo en el término de Pendet, de las que resulta un daño entre los dos de cuatro pesetas y dos pesetas por honorarios de los apreciadores. En la posición municipal teniendo presente que las dichas cédulas llevan la fecha de veinte de abril y veintitrés de junio de 1911 y teniendo en consideración que han habido ya con posterioridad á estas fechas dos audiencias de campo, acuerda desestimar la pretensión del solicitante D. Cleofato Lima.

8º Teniendo en consideración que D. Jaime Cyrión no ha contestado á la pregunta del Ayuntamiento de si se encargaba del cobro de los contribuyentes y rolde de morosos y habida consideración de que D. Roman Pinson que hasta el presente era el segundo ejecutivo y que hallándose presente, en este acto manifiesta que está dispuesto á encargarse del rolde de morosos y procedo á su cobro por la vía ejecutiva el Ayuntamiento acordó así se efectúa en este acto entregando á dicho Sr. el mencionado rolde que D. Roman Pinson era el segundo ejecutivo encargado del cobro de morosos del año de 1911 y anteriores, recomendando á dicho Sr. procuren con toda actividad en este asunto.

El Ayuntamiento visto el informe de la Comisión de policía rural acuerda que se exija á nombre de D. German Marcos la certificación que solicita expresando que el terreno que en su instancia menciona se halla dentro del amojonamiento ó lindero que en la escritura que ha presentado se menciona.

Y no habiendo más asuntos se levanta esta acta que firma S. E. conmigo el Secretario que certifico

Juan Sabio

Eugenio Samitier

Fermín del Castillo

Inocencio Plano

Joaquín Goicoechea
Sec.

Sesión ordinaria en segunda convocatoria del día seis de Mayo de mil novecientos doce.

Reunido el Ayuntamiento en segunda convocatoria por falta de mayoría en la primera citación, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Sabio con asistencia de los Sres. Concejales D. Eugenio Samitier, D. Fermín del Castillo, Don Inocencio Fabrado y D. Inocencio Plano,

leyóse el acta de la sesión anterior y fué aprobada y firmada por los Sres. concurrentes pasándose á discutir y resolver los siguientes asuntos que constan en la orden del día.

1º Cuentas: Se dá lectura á las cuentas siguientes 1ª Una de Labradas jornales de varios peones por sus honorarios de reconocer y hacer la relación de los terrenos tomados para el tranvía. 2ª Otra de D. Clemente Sr. cagüín importante quince pesetas por cien sellos de comunicaciones para Secretaría = 3ª Otra importante diez y seis mil cuatro pesetas y cinco céntimos por jornales á peones que ayudaron al encargado de la bomba de incendios para probarla y un litro de vino que ordenó el Sr. Alcalde se les diera = 4ª Otra de la Industrial Langreanca de ciento veinte pesetas por una póliza por el alumbrado de las calles nocturnas, y 5ª Otra de la Sra. Viuda de Labiano que importa veintiocho pesetas por actuaciones del Juzgado de Instrucción el 25 de Abril último. Examinadas todas estas cuentas se aprobaron las primera, segunda y tercera con respecto á la cuarta se autoriza al Sr. Alcalde para que en nombre del Ayuntamiento firme la póliza con la Sociedad advirtiendo que el pago se hará cuando por que se den cuentas nocturnas, y con respecto á la cuenta de la Sra. Viuda de Labiano se acuerda satisfacerla exigiendo á la villa de Amaguste su importe por haber venido el Juzgado por asuntos referentes á dicha villa.

2º Visto por el Ayunt. el mal estado en que se encuentran las mangas de

la bomba de incendios de esta ciudad se acuerda por la Corporación tener nuevos encomendando este asunto á D. Cayetano Garcia agente de este Ayuntamiento en Pamplona.

3º Teniendo presente que durante el primer trimestre del año actual ha recibido bastante el importe ~~debido~~ de especialidades suministradas á los pobres se acuerda por la Corporación se tome ó pida á Pamplona una copia del contrato farmacéutico para la asistencia de beneficia y en su vista resolver lo procedente, haciendo constar D. Tomas Blanco su opinión de que el pobre incluido en la lista de beneficencia tenga derecho á toda clase de medicinas.

4º Seguidamente se dá lectura á una comunicación del Sr. Alcalde de Tiebas en la que se expone que en la sesión celebrada el dia 7 del actual por el Ayuntamiento de dicha villa se acordó no proponer se incluyan en el presupuesto de Carretera las 1163 pesetas que se han pagado por el Ayuntamiento de esta ciudad por citación del Juzgado de 1ª Instancia por cuanto que estos gastos tienen el carácter de particulares y por tanto no pueden incluirse en dicho presupuesto. La Corporación municipal en vista de esta comunicación acuerda consultar sobre este extremo con su letrado para que visto su informe se resuelva lo que proceda.

5º El Ayuntamiento queda enterado por la lectura que de la misma se hace de una carta del Sr. Jefe de la Comandancia de Ingenieros de Java relativa á la construcción del foro-carril de Java á Langueo, quedando asimismo enterado por el Sr. Comisionado de la contestación que la Comisión nombrada á este efecto dirigió á dicho Señor.

6º Seguidamente el Ayuntamiento queda enterado por la lectura que el Sr. Secretario hace del escrito ó solicitud presentado por D. Antonino Alonso y Cuevas de una instancia en la que piden al Ayuntamiento; "que notándose en los dos distritos que componen el censo electoral de esta población una desigualdad bastante considerable de votos por la razon de que las casas de campo están incluidas en el distrito de Santa Maria y además algunas calles que pertenecen al Colegio de Santiago cuya diferencia con estas agregaciones es de 21 vecinos y tres votos en favor del Colegio de Santa Maria, los firmantes electores usando de las facultades concedidas por la ley ruegan á V. S. que las referidas casas de campo que son vecinos no desaparecan del Colegio de Santa Maria y se incluyan en el de Santiago resultando de esta manera igual y conforme el número de electores según nuestro parecer"! La Corporación municipal teniendo en consideración que desde la promulgación de la vigente ley electoral los Ayuntamientos

mientras quedaron desligados y apartados del censo electoral en cuanto á su formacion y rectificacion y así como como todo á cuanto al mismo se refiere acuerda devolver la presente instancia á los solicitantes manifestandoles no á de la incumbencia de la Corporacion su resolucion y que acudan ante quien corresponda.

7º Respecto á las obras de la oficina para correos y telegrafos se acuerda por el Ayuntamiento oficiar al Alcalde de turno para que se encargue bajo la inspeccion del Sr. Comisionado de dicha obra y caso de que contraste negativamente, sin perjuicio por esto al turno, dicho Sr. Comisionado se encargue de buscar albañil para esta obra.

8º El Ayuntamiento acuerda publicar un bando haciendo saber al vecindario que el domingo próximo se levanta la veda del Agraciado para el ganado.

Terminado el despacho ordinario el Sr. Primo pregunta al Sr. Presidente si puede exhibirle las cuentas de Hospital como así le dijo en la sesion del dia 22 de marzo último. El Sr. Presidente contesta que así se manifestó á dicho Sr. es decir que traiga las cuentas pero que habiendo tenido sesion posteriormente la Junta de Beneficencia se acordó que todo vecino tiene derecho á examinar dichas cuentas y libros de ellas en el Hospital manifestando del

Sr. Alcalde.

A petición del mismo Sr. Isaias Pla. no se acuerda publicar un bando haciendo saber al vecindario en particular á los padres de familia la obligación que tienen de mandar á sus hijos comprendidos en la edad escolar á las escuelas, bajo la pena que por esta falta prevenida la ley.

Y no habiendo más asuntos se levanta esta acta que firma S. E. conmigo el Sec. que certifico. Lucas Salido

Eugenio Sanchez

Fermin del Castillo

Valeriano Moreno

Isaias Plano

Joaquin Goicoechea
Sec.

Sesión ordinaria del dia tres de Mayo de mil novecientos doce.

Reunido el Ayuntamiento en segunda convocatoria por no haberse reunido mayoría en la primera, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Sabio, con la asistencia de los Sres. Concejales Don Eugenio Sanchez, D. Fermin del Castillo, D. Valeriano Moreno, D. Maximino

Anciel, D. Tomás Plano, D. Tomás Sagrista, leyóse el acta de la sesión anterior y fué aprobada y después de firmada por los Sres. concurrentes se pasó á tratar de los asuntos contenidos en la orden del día que son los siguientes:

1º Cuentas. Se dió lectura á las siguientes: una de treinta y nueve pesetas y veintitrés céntimos por dos docenas de cubos galvanizados llevados del comercio de D. Gregorio Sos Baena para el incendio de la Calle de San Miguel; otra de diez pesetas y cincuenta céntimos por arreglo de las mangas de incendios presentada por Simón Blasting; y otra de ciento once pesetas y sesenta céntimos por alquiler del local que ha ocupado la Comisaría durante las obras de las Escuelas desde el día 26 de Octubre de 1911 hasta el 27 de Abril último 186 días á 0,60 pesetas presentada por los Sres. Galarza é hijo. El Ayuntamiento aprueba las dos primeras y con respecto á la tercera el Sr. Secretario manifiesta que cree que con cincuenta céntimos diarios es suficiente el pago por más que no existe contrato con el Ayuntamiento y propone se manifieste así á los Sres. Galarza acordándose así por el Ayuntamiento adhiriéndose á esta proposición del Sr. Secretario los Sres. Alvarez, Castillo y el Sr. Presidente.

Con motivo de la cuenta presentada por D. Gregorio Sos Baena á instancia del Sr. Plano se acuerda por el Ayun-

tamento que en las adquisición de objetos para el Municipio se compre á todos los comerciantes de la localidad que los vendan.

2º Solicitud de D. Pedro Iriarte sobre comunes. Se dá lectura á un escrito de D. Pedro Iriarte en el que después de exponer algunas consideraciones sobre un comun roturado por Ventura Iso termina suplicando se acuerde 1º Que el exponente es vecino contribuyente de Langueua y como tal está equiparado á los demás en el disfrute de los aprovechamientos comunales. 2º Que aun cuando solo fuese conceptuado como contribuyente, tendria iguales derechos de vecindad municipal. 3º Que el terreno ocupado por Ventura Iso debe dejarse por este inmediatamente el exponente para que siga en el disfrute que adquirió antes 4º Que el terreno necesario para entradas y salidas en el corral del Comun, debe dejarlo inculto el Ventura Iso, á tal efecto una comisión del Ayuntamiento lo deslinde y amojone. Terminada la lectura de este escrito D. Juan Plano expone que segun tiene entendido este asunto ha sido ya fallado por los Tribunales de Justicia y por el Ayuntamiento por lo que cree que lo que procede es marcar el paso que pide puesto que los demás extremos de la instancia ya se hallan tratados y resueltos. Despues de breve discusión sobre este asunto se acuerda por el Ayuntamiento que la Comisión de policía rural vaya á ver lo del paso, y con respecto á los demás asuntos queda para estudio antes de resolver

y tomar acuerdo.

3º Instancia de D. Juan Aranguren sobre catastro. Seguidamente se dá lectura á un escrito firmado por D. Juan Aranguren solicitando que en hoja de catastro de la Viuda de N. Cario Sola madre politica del firmante pase á su nombre por haber fallecido aquella. El Ayuntamiento en su vista acuerda atender á lo solicitado previendo la hoja á nombre de D. Juan Aranguren.

4º Comunicación del Gerente de la Industrial Sanjuanina sobre arreglo acequia de Entrambas-aguas. Seguidamente se dá lectura á una comunicación del Sr. Gerente de la Industrial manifestando que con el fin de poner el canal en las mejores condiciones para aprovechar todo lo mas posible las aguas que riegan el término de Entrambas aguas ruega se nombren uno ó dos peones para hacer la limpia de la acequia. En su vista el Ayunto acuerda atender á lo propuesto encomendando este trabajo al guarda de peones Juan Uli.

5º Instancia de Juan Berlegui sobre bienes de Carnicería. A continuación se dá lectura de la instancia firmada por D. Juan Berlegui suplicando al Ayuntamiento que de acuerdo con el rematante si le sería á bien tomar en las bienes de Carnicería existente para cinco cabezas de ganado lanar con arreglo á la subasta empezando el dia 1º de Junio y por el tiempo hasta que se verifique la

nueva subasta. La Corporación municipal vistas las condiciones de la subasta acordará accederá á lo solicitado y que el solicitante se entienda con el remontante para marcar el terreno que pide y en último término lo marcará el Ayuntamiento.

6º Comunicación del Sr. Veterinario. Seguidamente se dá lectura al siguiente escrito: "Excmo. Sr. Noticioso el Inspector que suscribe de que se expenden carnes en esta población para el consumo público procedentes de reses que no son sacrificadas en el Matadero de esta localidad bajo el pretexto de costumbre mal adquirida, de sacrificar reses de las llamadas de leche, fuera del local público destinado al sacrificio. Considerando el peligro de trastornos en la salud pública que puede ocasionar el abastecimiento con carnes que no puede garantizarse la salubridad de las mismas por no ser precedidas de la correspondiente inspección, creo conveniente proponer á V. E. la prohibición terminante en esta ciudad, de la expendeduría al público de toda clase de carnes procedentes de reses que no sean sacrificadas en el Matadero público; aunque estas sean de las ya dichas llamadas lechales; prohibición que también se hará extensiva á toda carne de reses que son importadas ya sacrificadas, permitiéndose solamente aquellas que sus introductores justifiquen la salubridad de las mismas con reconocimiento previo al sacrificio y sometidas á nueva inspección en esta localidad. = Lo que tengo el honor de comunicar á V. E. á los efectos consiguientes. Dios

que á V. S. me d. Longinos 1 Mayo de 1912
El Inspector de Carnes: Balbino Lorente".

Terminada la lectura del anterior escrito el Sr. Uriel manifiesta que no se halla conforme con la última parte del escrito pues entiende que con esto se va á perjudicar al vecindario puesto que disminuyen las reses de ganado que se sacrifiquen y terminará la competencia en el precio encareciendose este en perjuicio del consumidor. El Sr. Plano dice que está conforme con que todas las reses se sacrifiquen en el Matadero y se inspeccione las que vienen muertas de fuera, que sean inspeccionadas todas las reses que se destinen á la venta. Después de discutir suficientemente este asunto se acuerda quede pendiente para estudio del mismo.

7º. Ruegos y preguntas. El Sr. Plano pregunta haber quien es el herrero de turno con tratandose se renovaría haber á quien le corresponde.

Ruega también al Sr. Presidente que para la próxima sesión ordinaria el Sr. Depositario presente un estado de los fondos de la Depositaría, contestando el Sr. Presidente que cumplirá el ruego del Sr. Plano.

El Sr. Uriel manifiesta y ruega al Sr. Presidente se cumpla el acuerdo del Ayuntamiento anterior de prolongar la alcantarilla de la Calle Mayor dando salida hasta el rio conforme al proyecto del Sr. Arquitecto, cuyo ruego se toma en consideración viendose así por el Ayuntamiento.

El Sr. Ploms ruega al Sr. Presidente
mandándose así por el Ayuntamiento se limpie
la acequia de desagüe del Matadero
público de esta ciudad; á propuesta del
Sr. Unist también se mande se ordene la
limpieza de cuadras, sitios vagos y demás
que pueden constituir foco de infección.
También el Sr. Ploms ruega al Sr. Al-
calde que en vista del abandono del ve-
cindario se publique un bando para que
los animales muertos no se dejen en la
vía pública sino que se depositen en
los sitios destinados para ello y así se
acuerda por el Ayuntamiento.
Terminada la orden del día el Sr.
Presidente manifiesta una solicitud for-
mada por varios vecinos y que en vista
de la urgencia del asunto se admite por
la Corporación. La mencionada instancia
dice que en vista de que los campos
de este término municipal se hallan
atacados por la plaga de mosquitos, gu-
sanos y otros causando graves daños á
los mismos suplican al Ayuntamiento
se acuerde se traiga la Cabra de San
Gregorio para destruir esta plaga.
Discutido este asunto y conforme con
los deseos de los peticionarios se acuerda por
mayoría se traiga la dicha Cabra de San
Gregorio consultando antecedente que sobre
este punto existen en la Secretaría muni-
cipal. Libro de actas.
Así mismo dicho Sr. Presidente expu-
so que con objeto de impetrar la autori-
zación necesaria para los trabajos proyectados
de celebrar una misa de rogativa

ante el Patrono de esta ciudad San Sebastian en la Iglesia de San Salvador y el Ayuntamiento conforme con lo propuesto acordó que así se haga mañana. Invitar en la misa del rosario publicando el bando oportuno para conocimiento del vecindario.

Y no habiendo más asuntos se levantó la sesión extendiendo esta acta que firman S. E. conmigo el Secretario que certifico.

Lucas Salcedo

Eugenio Larrañiga

Francisco del Castillo

Valeriano Abaroa

Tomas Sagües

Manuel Flores

Joaquin Gonzalez

Sesion ordinaria del dia diez y siete de Mayo de mil novecientos doce.
Reunido el Ayuntamiento en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Sabio con la asistencia de los Sres Concejales D. Eugenio Samitier, D. Fermin del Castillo, D. Victorino Sabada, D. Valeriano Moreo, D. Guillermo Galarza, D. Inocencio Taboada, D. Isaias Plano, D. Tomás Sagues leyose el acta de la sesion anterior y fué aprobada y firmada por los Sres concurrentes á la misma pasandose á continuacion á discutir y resolver los asuntos que constan en la órden del dia y son los siguientes.
1e Instancia de pobre presentada por José Ozcoidi. Examinada la misma y resultando del exámen de la hoja de catastro que el padre político del solicitante aparece con un capital de bienes suficiente á sufragar los gastos de médico, se acuerda por la Corporacion no poder acceder á lo solicitado.
2a Instancia de Patricio Garcia y consortes sobre comunes. Examinada la instancia presentada por Patricio Garcia y compañeros sobre los asuntos: 1e Que con motivo de una reclamacion hecha por D. José Maria Rada vecino de Liédena sobre la propiedad de un terreno que los subscribientes cultivan como comunes y que dicho Sr. cree ser suyo el Ayuntamiento en el año de 1908 y por mediacion del Concejal

Sr Rocafor manifesto ser comunes aquellos terrenos. 2º Que en virtud de nueva reclamacion hecha por el Sr. Rada el año de 1911 el Ayuntamiento declaro ser propios de dicho Sr esos terrenos. 3º Que en vista de tal disparidad de opiniones entre uno y otro Ayuntamiento los firmantes acuden á la Corporacion para que en vista de los pueblos que crea pertinentes adopte la resolucion que proceda. Examinada esta instancia por la Corporacion y discutido este asunto á peticion de varios Sres Concejales se acuerda suplicar á D. José Maria Rada presente la escritura de propiedad del mencionado terreno.

8º Instancia de los Sres médicos titulares sobre utensillos para el Hospital. Se da lectura a la firmada por D. Evaristo Perez y D. Manuel Boneal exponiendo que enterados de las necesidades sanitarias del Hospital ruegan se habilite una dependencia destinada á sala de epidemias: que se adquieran dos ó tres camillas para enfermos, heridos y cadaveres: se instituyan la mesa de autopsias y se compre algun aparato desinfección. El Ayuntamiento vista la precedente instancia acuerda traer lo necesario asesorandose de los Sres. médicos. El Concejal D. Isaias Plano dice que en el mero hecho de que como Concejal no puede examinar

las cuentas del Hospital en tiende que tampoco puede autorizar gastos contestando el Sr Presidente que se presta á enseñarle todo como Concejal y como vecino.

4º Instancia de José María Loza no sobre cabrería. Seguidamente se da lectura al escrito presentado por dicho Sr. manifestando se le diga que derechos tiene como cabrero concejil y si fue nombrado concejil. Examinada esta instancia el Ayuntamiento acuerda contestar á dicho Sr. siga como hasta el presente.

5º Circular de la Excma Diputación. A continuacion se da lectura á la circular de la Diputación en la que despues de exponer los beneficios que ha de reportar á Navarra la celebración del Congreso vitícola que tendra lugar en Pamplona en el mes de Julio próximo termina ordenando al Ayuntamiento que como Corporacion se subscriba como congresista suplicando á su vez á los Sres que forman la Corporación se subscriban como particulares; se acuerda en su vista por la Corporación que como Ayuntamiento se subscriba como congresista dejando en libertad á los Sres Concejales para que puedan ó no hacerlo

6º Examinada la instancia presentada por D. Mariano Sanz pidiendo la vecindad en esta Ciudad

el Ayuntamiento acuerda concederselo con arreglo á lo vigente Ley municipal.
Conforme á la pregunta hecha en la sesion anterior por D. Isaias Plano y apeticion del mismo se da lectura al estado de la Depositaria en el dia de la fecha presentado por el Sñ Depositario quedando enterado y conforme con el mismo el Ayuntamiento.
El mismo Sr. Plano pide al Ayuntamiento se pida al Sr. Ingeniero provincial de agricultura informe y proponga los medios que pueda realizarse para conseguir la extincion de la plaga que invade los campos de este termino municipal.
Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta esta acta que firma S. E. conmigo el Secretario que certifico Juan Salcio

Eugenio Sanités

Fermin del Castillo

Valeriano Monge

Isaias Plano Tomas Lagües

Joaquin Galindo

Sesión ordinaria del día veintisiete de Mayo de mil novecientos doce.

Reunido el Ayuntamiento en sesión ordinaria en segunda convocatoria por no haber asistido ninguno á la primera el Sr. Alcalde D. Juan Labio abrió la sesión con la asistencia de los Sres. Concejales D. Eugenio Lanister, D. Jerónimo del Castillo, D. Valeriano Moreno, D. Maximino Uncil, D. Isaias Plana y D. Fermín Langiis, leyóse el acta de la sesión anterior y fué aprobada pasándose á discutir y resolver los asuntos que constan en la Orden del día que son los siguientes:

1º Cuentas. Se dá lectura á las presentadas por D. Norberto Ventura y D. Primitivo Díez, la primera de quince pesetas por colocar y desarmar el Monumento en la Iglesia del Carmen y la segunda de ocho pesetas y diez céntimos por trabajos de su profesión en colocar cristales en la Secretaría, arreglo de linternas de los serenos, arreglo de una lima vieja en la Plaza Mercado y colocación de cristales en el Matadero, cuyas cuentas se aprueban ordenando se extienda los libramientos de pago.

2º Instancia de José de la Madre de Dios vecino Fuentura. Examinada la instancia presentada y teniendo en cuenta que la solicitante Clarice de nacimiento se acuerda por el Ayuntamiento incluirla en la lista de pobres para la asistencia facultativa en la que figurará con el número

3º Instancia de las M. M. Agustinas de esta ciudad. Seguidamente se dá cuenta por lectura de un escrito firmado por D. Leandro Ruiz Capellan de la referida Comunidad en el que despues de exponer que el vecino D. Pablo Echegoyen ha desviado el curso del agua que del término de Nueva Arambura en el barranco de Gagan causando perjuicios al Convento de las M. M. Agustinas terminan suplicando se notifique á dicho Sr. Echegoyen que ponga la acequia en las condiciones que anteriormente estaba. La Corporación municipal en su vista acuerda que la Comisión de policía rural examine sobre el terreno este asunto y en su vista resolver lo que proceda.

4º Instancia de Miguel Huarte y consortes sobre ensalias. Seguidamente se dá lectura á la instancia presentada por dicho Huarte y consortes en la que suplican al Ayuntamiento se nombre una Comisión con objeto de que se señalen las demarcaciones ó límites de los ensalios que pasan en el término de Urra. El Ayuntamiento en su vista acuerda que se midan por un perito los mencionados ensalios á costa de los suscribientes marchando tambien la Comisión de policía rural y los interesados.

5º Denuncia de guardas. A continuación se dá lectura á una denuncia presentada por el guarda Donato Martinez por haber pastado el pastor de D. Máximo Agustarán vecino de Urra

dos de Lerda por estar pastoreando con cincuenta cabezas de ganado lanar en el Boyental. La Corporación municipal vista la anterior denuncia y habida consideración de que el denunciado es reincidente en la misma falta se acuerda imponerle la multa de quince pesetas que hará efectiva en papel de multas y en el plazo marcado por la ley.

6º Próxima la época en que se celebra la festividad del Corpus se acuerda por el Ayuntamiento el que se hagan 12 aceras nuevas y que se tomen á cuenta por el de turno las que hay inscribles.

7º Examinado por el Ayuntamiento el expediente ó certificación de catastro solicitada por D. Juan Aranguren de una casa en la Calle del Estudio y un campo en las Padretas de siete robadas á fin de inscribirlas en el Registro de la Propiedad. Enterada la Corporación de la certificación de dicha solicitud acuerda se libre por el Sr. Alcalde, Síndico y Secretario la mencionada certificación.

8º Vista la instancia de Segundo Garcia y la cédula de vecino presentada por el mismo en la última audiencia de campo y que quedó pendiente para resolución del Ayuntamiento, se acuerda llamar á la Alcaldía á D. Segundo Garcia, al denunciado Pedro Martín Pena y á su hijo Bernardino, á los guardas Chavarri, Aguirre y Larrañaga para ver sus explicaciones y dar cuenta á la Corporación para que esta resuelva se gun proceda en vista de ello.

9 El Sr. Secretario pregunta al Sr. Alcal-

si ha contestado el albañil de turno que jornal piensa ganar en la obra de la reforma de Oficinas de Correos y telégrafos que se está ejecutando. Con este motivo D. Isaias Plano dice que en vista de las irregularidades que en esta obra se notan pedirá se haga la obra por subasta, pues en la relación presentada para hacer los libramientos de jornales figura D. Navarro Ventura que no ha trabajado en la obra y pide que se aclare que dicho Sr. cobra como director y no como jornal; además que figura N. Figueroa con un jornal de una peseta setenta y cinco céntimos siendo así que este individuo paga á satisfacer un diario al Sr. Comisario encargado de aprendizaje y por tanto no puede asignarse en esta obra que viene á cargo del Carpintero Navarro Ventura jornal alguno; que le consta también que en los pedidos hechos á "La Industrial" por maderas para esta obra alguno se hizo á nombre del Sr. Comisario y que este Sr. no es mas que un inspeccionador de la obra y no un director de la misma que no puede hacer pedido alguno. Vista la autorización de la Excma. Diputación que concede á este Ayuntamiento se haga por administración la obra citada se haga por subasta. El Sr. Comisario contestando á los cargos hechos por el Sr. Plano dá que si en la primera relación de jornales de la primera semana hubo alguna equivocación fué sin duda debido á

que bien el Alcalde ó el Sr. Secretario al tomar la relación de jornales se cometió algún equivoco que se subsanó en el siguiente libramiento descontando la cantidad puesta de más en el primero pero sin que por ello pueda imputarse malicia alguna. Repite el Sr. Plano que no trata con sus palabras ofender al Sr. Samitier pero que insiste en que han habido irregularidades en este asunto pues las la primera cuenta presentada se pagó cantidad de más y que no es el Sr. Samitier quien debe presentarlas sino el Carpintero. Por último se acuerda por la Corporación vaya el Sr. Samitier inspeccionando la obra y se oficie al Arbitrio de Ornato manifieste el jornal que ha de pagarse.

Y no habiendo más asuntos se levanta esta acta que firma S. S. conmigo el Secretario que certifico.

Lucas Salvio

Eugenio Samitier

Hermenegildo del Castillo

Valeriano Torres

Joaquín Guisasola

Sesión ordinaria del día tres de Junio de mil novecientos doce.

Reunido el Ayuntamiento en sesión ordinaria en segunda convocatoria por no haber existido mayoría de Sres. Concejales á la primera convocatoria bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Sabio con asistencia de los Sres. Concejales Don Eugenio Samitier, Don Jaime del Castillo, D. Valeriano Moreno y D. Inocencio Taboada, leyóse el acta de la sesión anterior y fué aprobada poniéndose después de firmar el acta á discutir y resolver los siguientes asuntos que constan en la orden del día

1º Cuentas. Se aprueba la presentada por D. Antonio Rodríguez por las obras de estiércol hechas para desmonte á los pinos y que asciende á la suma de siete pesetas, ordenando su pago.

Igualmente y vista la comunicación de los Sres. Gabarra é hijo contestando á la dirigida á los mismos notificando el acuerdo sobre abono de una cuenta por alquiler del local que ha ocupado la Carnicería durante la obra de las Escuelas, y en la que manifiestan que no se hallan dispuestos á tratar la rebaja del precio de 0,60 diarios á 0,50, se acuerda por la Corporación se extienda el libramiento de pago en concepto de alquiler del local por los ciento once pesetas sesenta céntimos á razón de sesenta céntimos diarios

haciendose constar en acta á petición del Sr. Alcalde que aparte de no constar en acta ningun acuerdo sobre este asunto se aprueba su pago.

2º Instancia de D. Benito Aramendia. Leida esta instancia en la que este Sr. pide se le abone el importe de la cera suministrada el año pasado y que asciende á la cantidad de ciento noventa pesetas juntas y tres céntimos se acuerda por la Corporación se pague extendiendo el oportuno libramiento.

3º Comunicación del Sr. Alcalde de Andújar de Lerda. Seguidamente se dá lectura á un escrito del Sr. Alcalde de Andújar exponiendo que D. Pascual Carajón ha roturado arbitrariamente el paso que sirve de limite á ambos términos sin autorización lesionando intereses comunes á Andujar y Longueva y con el fin de poner termino á este abuso ruega se nombre una Comisión de este Municipio para que en union con la que Alla nombre se proceda al deslinde y amojonamiento de dicho terreno. Visto el anterior escrito se acuerda por la Corporación oficiar que el sábado proximo dia ocho del corriente de nueve á diez de la mañana saldrá á dicho término la Comisión del Ayuntamiento de esta ciudad que la formarán los Sres. de la de Policía rural.

4º Dar conocimiento de la aprobación de los presupuestos. Seguidamente se dá lectura al decreto de la Excma. Diputación aprobando los presupuestos del actual año

atribuyendose en cuanto al sueldo de los titulares de medicina al señalado por la junta de vecinos por carecer la junta de presupuesto de atribuciones para modificar en ningun sentido la asignacion de los propios titulares, facultad que unicamente reside en la vecindad. El Ayuntamiento queda enterado de lo dispuesto por la Excma. Diputacion.

Entra en la sala de sesiones el Concejal D. Victorino Salvala.

5º Trata sobre la pobreza de Veremundo Rodrigo. El Sr. Ramirez manifiesta que tiene conocimiento que el Ayuntamiento viene pagando por estancias en el Manicomio de un hijo de Veremundo Rodrigo cierta cantidad que no es satisfecha por dicho Sr. y al preguntar por los bienes que tiene, manifestarle que no tiene hoja de Catastro, pero se le declara pobre y se manifieste á la Diputacion á fin de que no se cobre más que la cuota que tienen asignado los que en tal concepto de pobres se hallan en el Manicomio. Queda este asunto pendiente de estudio para ver si legalmente ha podido Veremundo Rodrigo hacer la venta de sus bienes.

6º Contestacion de D. José Maria Rada. Se dá lectura á un oficio firmado por dicho Sr. manifestando no puede enseñar la escritura que se le pidió en virtud del acuerdo núm. 2 de la sesion del dia diez y siete de Marzo últ.

tiene por tiempo en vista. La Corporación acuerda notificar á dicho Sr. que habiendo varios Consejales que no conocen la Ordenanza se le suplica la remita para su examen.

7º. Tratar sobre el impuesto á los perros. Teniendo en consideración que con el acuerdo tomado con anterioridad de marcificar por medio de bolas de estiércol á los perros que se encuentren en la calle sin medalla de haber pagado el impuesto pueda ocasionar á los prácticos cualquier alguna desgracia, se acuerda por el Ayuntamiento modificar dicho acuerdo publicando un bando haciendo saber al vecindario que todo perro que se encuentre en la calle sin medalla, de propiedad de algún vecino, será recojido y encerrado en el local de las Cárceles, donde podrán pasar á recojerlos los amos pagando el impuesto y la multa por su falta en término de dos días, pues pasado este plazo serán sacrificados en el matadero local.

8º. Instancia de José Villanueva. Vista la presentada por dicho Sr. manifestando que habiendo pasado el tiempo marcado desde la concesión de Roman Miranda, en cuyo sitio se le concedió al solicitante dicho se le dé posesión del mismo. El Ayuntamiento acuerda acceder á la petición del solicitante.

9º. Denuncia de guardia. Examinadas las presentadas por el Guardia Vicente Izquierdo contra Patricio García, Alberto Herrera y Laureano Ortiz por haber habido en Otros de Comun marcado para pasar en la Legada de Lorenzo á Orgaz, por haber el

repositorio que baja á la cañada de regadío, y por haber roturado un trozo de comunal en el camino de Navarredonda, el Ayuntamiento acuerda se manifieste á los denunciados dejen lo roturado. Con motivo de este asunto el Sr. Alcalde propone á la Corporación se acuerde se haga la revisión de los prados marcados y se acuerda que los guardas presenten una relación de todos los prados, y los roturados para manifestar á los roturadores dejen lo roturado.

10 Instancia de Esteban Villabriga. Vista la presentada se acuerda como en la misma se pide incluir al solicitante en la lista de pobres para la asistencia facultativa.

11º Aun cuando no consta en la orden del día por la urgencia del asunto se acuerda conste el informe que pide la Comisión mixta en la aplicación del fallo de dicha Comisión por el que se declara soldado á Trifilo Alonso, que el Ayuntamiento declaró á dicho mozo exceptuado del servicio en filas por lo que resulta del expediente incoado sin que oficialmente conste que existe variación de la situación vivida á su hija Dionisia.

12º Ruegos y preguntas. El ruego del Sr. Alcalde se acuerda por la Corporación pasar una comunicación á D. Jesús Vallejo á fin de que revise los instrumentos de la Banda municipal y ver si se podrían reorganizar los

Bandera para las fiestas de Septiembre.

Igualmente el Sr. Alcalde propone se designe quien ha de llevar la Bandera el día de Corpus que acuerda por la Corporación que en el presente año lleve la Bandera el Sr. Lindino del Ayuntamiento.

Teniendo presente que el Albañil de turno no ha contestado todavía al oficio dirigido por el Sr. Alcalde en virtud del acuerdo tomado en la sesión última y toda vez que la obra de reforma de Oficinas de Correos y telégrafos se halla paralizada causando con esto grandes perjuicios, se acuerda por la Corporación que los Sres. Alcalde y D. Jerónimo del Castillo hablen personalmente al Albañil de turno con objeto de que manifieste el jornal que ~~hace~~ de ganar y en vista de esto continúe con la obra.

Examinado por la Corporación un catálogo de camillas y otros efectos para Hospitales, se acuerda por la Corporación que se adquieran dos camillas señaladas en el repetido Catálogo con el número 17955 y precio cada una de ciento sesenta pesetas.

El mismo Sr. Alcalde hace presente á la Corporación que el único solicitante á la plaza vacante en el Hospital en virtud del anuncio publicado es Manuel Solana quien desde luego queda nombrado para dicho cargo con el sueldo anual de ciento cincuenta pesetas diarias y obligación de los mozos de mantenerlo.

Y no habiendo más asuntos de la

cuanto esta carta que firma S. E. comunico
á Vuestrías que satisfaciendo
Tacar Salcio

Eugenio Lamitier

Germán del Castillo

Valeriano Moreno

Inocencio Taboada

Joaquín Gimeno
sio

Sesión ordinaria de Ayuntamiento del
día diez de junio de mil ochocientos
doce.

Reunido el Ayuntamiento en se-
gunda convocatoria por no haber asis-
tido mayoría á la primera sesión y abierta
esta bajo la presidencia del Sr.
Alcalde D. Juan Calvo con la asistencia
de los Sres. Concejales D. Eugenio Lamitier,
D. Germán del Castillo, D. Vicente
Taboada, D. Valeriano Moreno
D. Inocencio Taboada, D. Isaac Pla-
no y D. Tomás Lagüen, leyóse el acta
de la sesión anterior y fué ap-
probada y después de firmada por
los Sres. concurrentes á la misma, se
pasó á tratar y resolver los siguientes
asuntos que constan en la órden del

día.

1º Cuentas. Se dá lectura á una cuenta presentada por Marina Ruiz relativa á los gastos ocasionados con motivo de la construcción del mausoleo de la difunta Dª Maria Ruiz y que asciende á la suma de treinta y ocho pesetas y cuatro céntimos la cual fué aprobada ordenándose su pago extendiéndose el oportuno libramiento. 2º Otra cuenta presentada por "La Industrial Sanjuanina" importante diez y nueve pesetas setenta y tres céntimos por madera suministrada para la barandilla de la casa Ayuntamiento y otra importante ciento setenta y cuatro pesetas y sesenta céntimos también por madera para la obra de la Oficina de Correos y telégrafos. Ambas cuentas se aprueban ordenando se extienda el libramiento. 3º Otra cuenta importante dos pesetas y veinticinco céntimos por dos rollos de cuerda para sentarse presentada por Dª Jerónima Peloa, es aprobada ordenándose se extienda el libramiento correspondiente. 4º Otra cuenta de catorce pesetas y cincuenta céntimos por trabajos de su profesión de hojalatero presentada por Amado Zuazo, correspondiente al año de 1911, se aprueba también ordenándose se extienda el oportuno libramiento.

2º Instancia de Robustiano Arbelea sobre la plaza de Conserje del Matadero. Se lee una instancia firmada por dicho Arbelea solicitando la plaza de Conserje del Matadero por el sueldo de cincuenta céntimos diarios. La Corporación municipal vista esta instancia y no hallarse vacante esta plaza, acuerda no

acuerdo á lo solicitado

20 Se dá cuenta de un escrito firmado por Francisco Garcia presentando una cédula de daño causado en su campo sito en los Cocajos importante tres puestos piscos de ganado vacuno y una de caballo, que en la última Audiencia de campo no se condenó por no haberse presentado antes. Discutido este asunto se acuerda condenar este daño contra el guarda por estar hecho el daño dentro del año

21 Oficio del Sr. Depositario. Se dá lectura á continuación de un oficio del Sr. Depositario manifestando que tiene percibidas las cuentas de propios y contribuciones del año próximo pasado y conforme al Reglamento Administrativo se requiere el sorteo de los seis mayores contribuyentes que son seis de los seis primeros, para que del presupuestamiento actual y del anterior concurran el Lunes dia 17 del actual á las 2 de la tarde á examen y revision de las mismas. Hecho el sorteo resultan elegidos Don Clemente Galilea, D. Roberto Vilar, D. Sebastian Ugarga, D. Gonzalo Paris, D. Cesareo del Castillo, D. Francisco Berlegin, á quienes se les comunicará este acuerdo, así como á los seis jurados "La Industrial Sanginesa, Dª. Concepción Caballero, Sr. Duque de Lerma, Dª. Paula Muelde, D. Gonzalo Ibarra y D. José Sanchez del Aguila que son los seis para mayor contribuyente.

El Sr. Planas hace constar que se con-
tinuará el oficio del Sr. Diputado presen-
tando las cuentas sin perjuicio cuando el
Sr. presente disponga de respetables razones que
se le pidieron las presentó con Aprobación
Y se levantó esta acta que firman
S. E. conmigo el Secretario que certifico

Eugenio Santiago

Valeriano Moreno

Isaias Planas

Joaquín Giménez
Sec.

Sesión ordinaria del Ayuntamiento en segunda convocatoria del dia 17 de Junio de mil novecientos doce

Reunido el Ayuntamiento en segunda convocatoria por no haber acudido mayoria de Sres convocados á la primera, bajo la presidencia de D. Eugenio Samitier primer teniente Alcalde por ausencia del primer Alcalde D. Juan Sabio y con asistencia de los Sres Concejales D. Valeriano Moreo, D. Maximino Ancil, y D. Isaias Plano leyose el acta de la sesión anterior y fue aprobada y despues de firmada por los Sres concurrentes á la misma se paso á discutir y resolver los asuntos que constan en la orden de este dia y son los siguientes.

1º Instancia de Dª Saviera Baron sobre una era. Se dá lectura á una instancia firmada por Dª Saviera Barón de esta vecindad por la que suplica á este Ayuntamiento que en vista de los perjuicios que le ocasiona la venta de un terreno comunal hecha por el Ayuntamiento á D Fermin del Castillo en las eras de Luquillas y que segun la esponente el terreno vendido es paso para varias eras y enfaginadera y desague de la de la de la esponente se acuerde por el Ayuntamiento se anule la venta hecha por los perjuicios que á la misma

se le causan. Discutido este asunto por los Sres concurrentes queda pendiente de resolucion para la primera sesión que se celebre hasta tomar los datos necesarios.

2º Asuntos pendientes. Estando marcado de paso y cañada el terreno comunal referente á lo solicitado por D. Pedro Suescun y á que hace referencia el acuerdo numero de la sesión de trece de Mayo ultimo se acuerda por el Ayuntamiento notificar á Ventura Sto deje el terreno roturado comunicando este acuerdo á D. Pedro Suescun para que tambien no lo pueda roturar en lo sucesivo.

Con relación al impuesto á los perros se acuerda por el Ayuntamiento autorizar al Sr. Depositario para que abra una cuenta de los ingresos y gastos que para llevar á efecto este impuesto sea preciso autorizandole para pagar de este fondo el importe de las bolas presentado por D. Antonio Rodriguez y que asciende á la suma de quince pesetas; el importe de las medallas traidas de Pamplona y las ocho pesetas por sueldo á jornal de dos dias á D Celestino Sanchez encargado de recoger los perros que no hubieran satisfecho el impuesto acordado.

Igualmente acuerda nombrar á Feliciano V. (a.) sillero de

como encargado de recojer los perros que no haya satisfecho el impuesto y conducirlos al local destinado, mediante la retribución de una peseta por cada perro que recoja; y asi mismo se acuerda ordenar á los guardas denuncien á los amos de los perros que no lleven la correspondiente medalla.

3.º Ruegos y preguntas. D. Isaias Plano hace el ruego que se contiene en el siguiente escrito: Excmo Ayuntamiento. El que suscribe Concejal de este Ayuntamiento á V.E. expone: Que en vista de la falta de asistencia de algunos Concejales á las sesiones y que todas estas se tengan que celebrar en segunda convocatoria y como no duda que esta falta de asistencia es debida á las horas en que se celebran las sesiones por tener todos que abandonar sus ocupaciones y prueba de ello que la sesión para la revisión de cuentas se ha convocado á las cinco de la tarde porque á las 10 y ½ de la mañana, hora en que se celebra las ordinarias, no hay asistencia; propone el infrascrito que en adelante las sesiones se celebren á las 5 de la tarde. Y creyendo, repito que la

falta de asistencia á las sesiones no obedece mas que á la mala hora que estas se celebro espero que V.E. atendera mi deseo. Dios gue á V.E. m.s a.s Sangüesa 15 de Junio 1912 Isaias Plano Exmo Ayuntamiento de esta Ciudad.

Vista la anterior moción presentada por el indicado Concejal y teniendo presente que se halla pocos Sres Concejales para poder resolver este asunto se acuerda que quede pendiente para resolverlo en la primera sesión ordinaria.

El Concejal D. Isaias Plano suplica al Sr. Presidente que como estimulo á la enseñanza se concedan premios á los alumnos y alumnas de las escuelas que más se hayan distinguido en los examenes que han de tener lugar en el presente año ó destinar alguna cantidad como premio á los Sres profesores. El Sr. Presidente contesta al Sr Plano que conforme con su ruego lo hara presente á la Junta local de instrucción para que lleve á efecto lo propuesto.

A instancia de D. Maximino Ancil y de acuerdo con lo expuesto por el Sr. Presidente que se active el cumplimiento del acuerdo relativo á las obras de prolongar

la alcantarilla de la calle Mayor teniendo en cuenta la obra de continuación de la muralla.

El mismo Sr. Fácil hace presente que los gastos de quitar los bancos y inseres pertenecientes á la Caja rural que se hallaban en el local en que actualmente se construyen las Oficinas de correos y telégrafos deben de abonarse de fondos de dicha Caja rural. El Sr. Presidente manifiesta que en vista de los fundamentos que aduce el Sr. Fácil hará presente al Sr Presidente de la Caja rural esta reclamación; y así se acuerda por la Corporación.

El Sr D. Isaías Plano presenta el escrito que despues de su lectura por el Sr. Secretario se copia integramente y literalmente dice como sigue:

"Informalidades notados por el infrascrito Concejal de este Ayuntamiento en las obras de la casa de Correos y telégrafos y cuya inspección está á cargo del Concejal Sr. Samitier. = Que no estando dicho Sr. más que encargado de la inspección de las obras, el ha hecho los pedidos de materiales y algunos de ellos á su nombre aunque luego se apresuró á advertir que los pondría á nombre del Ayuntamiento. = 2ª Que

aparecen jornales á favor del carpintero encargado de las obras sin haber este trabajado y si es que ha estado dirigiendo debia de especificar que es por la dirección = 3º Que en dichas obras ha trabajado como operario de carpintero el del Sr. Samitier que no lleva mas que unos meses de practica, con el sueldo de 1'50 y 1'75 por pesetas por dia, cuando este muchacho abona al Sr. Samitier 1'25 pesets por dia por alimentación y aprendizage y que constituye informalidad mayor por tratarse precisamente del aprendiz del Concejal encargado de la inspección de las obras = 4º Que en la nota tomada por el suscribiente aparece alguna diferencia en el número de trabajadores, pues el dia 6 del pasado aparecen 2 los medios jornales cuando no estuvieron trabajando mas que hasta las 10 y 9 y ½ de la mañana, pasando uno de los operarios ha trabajar para el Sr. Samitier hasta medio dia, y que el dia siete en la nota presentada por el carpintero resulta que trabajo el aprendiz de Sr. Samitier y no en la que tomo el formante. 5º por ultimo que estando

acordado presentar nota diaria de los jornales, como así tambien lo prometio el Sr Samitier no se ha hecho, no habiéndose presentado mas que una lista total por el carpintero, que fue retirada despues de sacarse copia. Igre de los jornales de la primera semana se apresuro el Sr Samitier ha que se estendiese el correspondiente libramiento sin dar cuenta de los Sres que habean trabajado, nada mas que señalando los jornales y que al presentarla el carpintero resulta que la de este sumaba unas 8 pesets menos, cuando el deber del inspector era el haber esperado que la presentarse el carpintero y cotejartas y ver si existia alguna diferencia. Sanguesa 15 Junio 1912 = Isaias Plano.

Y no habiendo más asuntos se firma la presente acta conmigo el Secretario de que certifico.

Eugenio Samitier

Valeriano Abrad

Isaias Plano

Magdaleno Abril

Joaquin Goicoechea

Sesión ordinaria del dia veinticuatro de Junio de mil novecientos doce.
Reunido el Ayuntamiento en segunda convocatoria por no haber asistido mayoria á la primera, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Sabio con la asistencia de los Sres D. Eugenio Samtier, D. Hermin del Castillo D. Valeriano Moreo, D. Guillermo Galarza D. Maximino Ancil y D. Isaias Plano leyose el acta de la sesión anterior y despues de aprobada se firmo por los Sres concurrentes á la misma pasandose acontinuación a tratar de los asuntos contenidos en la orden de este dia que son los siguientes:
Asuntos pendientes. Vista una escritura presentada por D. José Mª Rado y un plano que tambien se acompaña á la misma relativo todo ello al terreno que en Sanmacio tiene dicho Sr. y Acual se refiere los acuerdos tomados en la sesión del 17 de Mayo ultimo se acuerda por el Ayuntamiento exáminar en el Archivo si existe algun documento que exprese el número de robadas que dicho Sr. Rada posee en dicho término.
2º Vista la explicación que da el Sr Alcalde se acuerda por el Ayuntamiento condenar contra D. Pedro Martin Pena la cedula de daño presentada por D. Segundo Garcia

Modificando el acuerdo tomado por el Ayuntamiento en 17 de Mayo último sobre adquisición de dos camillas se acuerda que en vez de ser las dos cerradas sea una cubierta y otra descubierta.
A continuación se da lectura á una circular de la Excma Diputación Foral y Provincial de Navarra en la que se expresa que deseando la Corporación Provincial que la Procesión de Cruces parroquiales y banderas municipales proyectada para el dia 16 de Julio próximo por la Junta organizadora del Séptimo Centenario de la batalla de las Navas de Tolosa, sea por su solemnidad y esplendor una conmemoración adecuada del glorioso acontecimiento en aquel aniversario siete veces secular tan de celebrarse autoriza á todos los Ayuntamientos de la provincia para sufragar los gastos que á cada uno le ocasione la concurrencia de una Comisión de tres individuos á la mencionada Procesión.
El Sr. Samitier propone que de este Ayuntamiento se nombre para esta Comision á los Sres Alcalde presidente, á D. Victorino Sabada y D. Valeriano Moreo. D. Maximino Ancil protesta contra la propuesta de dicho Sr. Samitier por entender que nunca se cuenta para ningun cargo con los Sres de la minoria

lo cual cree que es una des-
consideración á la misma. La
Corporación municipal enterada
de lo manifestado por Sr.
Sancil acuerda que forme la
Comisión los Sres Alcalde de
Sinfleco D. Victorino Sabala
y D. Maximino Sancil.
Continuación y visto el escrito
formado por Dª. Encarnación
Rodriguez pidiendo se le
conceda un paso para una
era de su propiedad sita en el
termino de eras de Santiago que
confronta con las de Ambrosio
San Miguel y Saturnino Sanz.
En vista de este escrito se acuerda
por el Ayuntamiento llamar á
dichos Sanz y San Miguel para
ver el medio de arreglar este asun-
to.
En vista de la escritura presen-
tada por Dª. Saviera Boron y la
instancia presentada por la misma
Sra se acuerda por el Ayuntamien-
to anular la venta hecha á D.
Fermin del Castillo de un troza
de terreno comunal en las eras
de Luquillas dejando el terreno
vendido en la forma en que
estaba ó sea que sirva de paso
para la era de D. Valeriano Moreno
hoy propiedad de D. Fermin del
Castillo.
Con respecto al escrito presenta-
do en la sesión anterior por el

Sr. D. Tomas Plano relativo al cambio de horas de la sesiones ordinarias se acuerda por el Ayuntamiento que las horas de la sesiones ordinarias continuen á la misma hora en que se celebran entendiendo los Sres de la minoria que debe cambiarse la hora de las sesiones á la que el Sr. Plano propone en su escrito.
El Sr. Ancil manifiesta al Sr. Alcalde que en los pozancos han sido barrenados dos árboles y propone se tenga en cuenta esta denuncia á los consiguientes efectos. y asi se acuerda por el Ayuntamiento.
El Sr. Samitier propone y asi se acuerda por el Ayuntamiento autorizar al albañil y carpintero de turno que trabajan en la obra de correos y telegrafos para que pidan á los industriales que vendan los herrajes y demás objetos que necesiten para la obra dicha.
El mismo Sr. Samitier ruega al Sr. Alcalde se entere de á quien corresponde el traslado de los objetos y enseres de la Oficina de correos al nuevo local en que han de instalase.
El Sr. Ancil pregunta al Sr. Presidente le manifieste el estado en que se encuentra

el cobro de la contribución correspondiente á los morosos del año de 1911 y anteriores contestando el Sr Alcalde que no estando el Sr. Agente ejecutivo presente nada podia contestar á esta pregunta; acordandose por el Ayuntamiento oficiar al Sr Fanconi active el cobro que le está encomendado.

De lo que se escriende la presente acta que firman los Sres concurrentes conmigo el Secretario que certifico.

Lucas Sabio

Eugenio Samitier

Fermin del Castillo

Valeriano Moreno

Joaquin Gonzalez
Sio

Sesión ordinaria del dia veintiocho de Junio de mil novecientos doce. Reunido el Ayuntamiento en sesión ordinaria y abierta esta bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Sabio con asistencia de los Sres Concejales D. Eugenio Samitier, D. Fermin del Castillo D. Victorino Sabala, D. Valeriano Moreo y D. Inocencio Taboada leyose el acta de la sesión anterior y fué probada pasandose á resolver los asuntos contenidos en la orden de este dia y son los siguientes.

1º Cuentas. Despues de leida la presentada por D. Cesáreo del Castillo y que importa la suma de veinte pesetas cincuenta céntimos importe de géneros de su comercio que se detalla en la factura presentada y aprobada por el Ayuntamiento ordenando se extienda el oportuno libramiento.

2º Seguidamente se da lectura á una comunicación de D. Matias Ruiz en la que expone al Ayuntamiento que ratificando cuantas manifestaciones que verbalmente y por escrito tiene hechas al Ayuntamiento referentes á la habitación que en la casa de su propiedad sita en la calle Mayor de esta Ciudad se halla instalada la oficina de tele-

grafos nuevamente recurre con la pretensión de que para el dia 30 de los corrientes se desaloge dicho local haciendole entrega de las llaves del mismo pues de otro modo aunque á su pesar se verá obligado á proceder con arreglo á la ley. El Sr. Sanitier expone al Ayuntamiento que cree puede procederse al traslado de la oficina al local en que se han efectuado las obras ventilando premeramente á quien corresponde los enseres que hoy hay en la mencionada oficina de telegrafos y cuyo derecho se disputan el propietario de la casa y el Sr. Jefe de Telegrafos.
Discutido este asunto y teniendo en cuenta las manifestaciones del Sr. Sanitier sobre el estado de las obras se acuerda por el Ayuntamiento solicitar del Sr. Ruiz una prorroga del arriendo por los dias que se tarde en concluir la nueva bóveda comunicando al Sr. Director de correos que puede pasar á reconocer el local destinado para oficina.

3º. A continuación se dá lectura á un escrito firmado por D. Cesáreo del Castillo suplicando al Ayuntamiento que con el fin de recurrir en alzada ante la Excma Diputación sobre un acuerdo de la Junta de catastro se le expida una

copia de la instancia que presentó á la Junta de catastro en el año próximo pasado y certificaciones de las hojas de catastro de los años 1910 y 1911. El Ayuntamiento acuerda se espida por Secretaría los documentos que pide y sean de dar.

4º Seguidamente el Sr. Alcalde da cuenta al Ayuntamiento del acuerdo tomado por la Junta local de instrucción pública por el que y en vista del excesivo número de niños que asisten á la Escuela de párvulos habían acordado aumentar en una Hermana el número de las que hoy hay. El Ayuntamiento conforme con el acuerdo de la Junta local acuerda solicitar de quien corresponda una nueva Hermana al objeto indicado.

5º Seguidamente y visto el escrito firmado por D. Pascual Estabolite se acuerda por la Corporación manifestar á dicho Sr. que terminado el horno del actual hojalatero que corresponde á dicho Sr. los trabajos que de su profesión pueda tener.

6º Acto seguido se da lectura á una cedula de daño presentada por Leandro Chavarren que importa la suma de 4 pesetas y uno por derechos del apreciador por daños causados en un campo en los Burales

á causa de haber mal camino por una senda bricioso El Ayuntamiento acuerda se pague este daño de fondos municipales.

7.º Examinado por el Ayuntamiento el documento ó relación que obra en esta Secretaría relativo á las fincas que comprende las propiedades de los vecinos y foranos con expresión de su clasificacion y cabida de cada una firmado en 28. de Marzo de 1889. por D. Fermin Iso y D. Lauriano Frances comisionados por el Ayuntamiento á ese efecto; y resultando del mismo que D. José Mª. Rada figura con igual número de robadas de tierra que las que aparecen en la escritura y plano presentados á este Ayuntamiento y á que se refiere el acuerdo número 1 de la sesión del 24 del actual; la Corporación municipal acuerda ratificar el acuerdo tomado por el Ayuntamiento anterior considerando como de la propiedad de D. José Mª. Rada el terreno que sito en el término de Sanmacio habian roturado algunos vecinos como comun sin perjuicio de que si en lo sucesivo aparece algun otro documento que acredite el caracter de comunal del indicado terreno el Ayuntamiento mantendria su derecho á favor

del mismo. Este acuerdo se comunicará al interesado D. José Mª Frada y á los firmantes de la solicitud presentada á este Ayuntamiento y de la que se dió cuenta en la sesion celebrada el dia 17 de Mayo último.

De todo lo cual se extiende la presente acta que firman los Sres concurrentes á la misma conmigo el Secretario que certifico.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de estudiar el asunto á que se refiere el último número de esta sesión hasta revisar nuevos documentos.

Juan Salvá

Eugenio Samitier

Fermin de Artilly

Victorino Sabala

Valeriano Moned.

Inocencio Cabrada

Joaquin Gárgatre

Sesión ordinaria del dia cinco de Julio de mil novecientos doce.
Reunido el Ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Sabio con la asistencia de los Sres Concejales D. Eugenio Samitier, D. Hermin del Castillo, D. Victorino Sabala, D. Valeriano Moreo, D. Maximino Ancil, D. Inocencio Cabrada, y D. Isaias Plano, leyose el acta de la sesión anterior y fue aprobada y despues de firmada se procedió á discutir y resolver los asuntos que constan en la orden de este dia y son los siguientes:

1º. Cuentas. Se dá lectura á la presentada por D. Clemente Escagues que importa 15 pesetas por sellos suministrados á esta Secretaria siendo aprobada esta cuenta ordenandose se extienda el oportuno libramiento.

Seguidamente se da lectura á las cuentas presentadas por los Sres Farmaceuticos correspondientes al segundo trimestre del año actual por recetas suministradas á los pobres y especificos durante el indicado trimestre y que asciende las de D. Clemente Galilea á 308 pesetas 20 centimos; las de D. José Sanz á 182, 30 pesetas; y las de D. Antonio Rodriguez á 237, 50 pesetas cuyas cuentas tambien se aprueba ordenando se extienda el oportuno libramiento

2º Enterado el Ayuntamiento del decreto de la Excma Diputación referente á la aprobación del arriendo de las hierbas de carnicería así como de las modificaciones introducidas en dichas condiciones; se acuerda por la Corporación que el jueves próximo dia 11 del actual á las 4 de la tarde se celebre la subasta del arriendo mencionado por el tipo de 3 años y bajo el tipo de 2800 pesetas.

3º Festejos para el año actual. Despues de breve discusión y teniendo en consideración la responsabilidad que con la construcción de la Plaza de Toros en la forma en que hoy se hace puede incurrir se acuerda por el Ayuntamiento que en el presente año no se celebre corridas de Toros.

4º Vista una comunicación de Sor Ramona Echaniz relativa al sueldo ó subvención que ha de disfrutar la nueva hermana que se ha de nombrar para la Escuela de párvulos se acuerda por la Corporación subvencionar á dicha hermana con la cantidad igual á la que perciben las otras dos hermanas

5º Reconsideración y despues de breve discusión sobre medicinas á los pobres visto por el Ayuntamiento

que por las cuentas del primer semestre asciende á bastante cantidad el importe de las especialidades se acuerda por el Ayuntamiento preguntar saber si puede tomarse las especialidades de distinta persona que no sean los farmacéuticos. El Sr. Samitier manifiesta que cree no debe suministrados los específicos á los pobres de la lista de Beneficencia.

6ª Examinada la instancia firmada por Vicente Lozano y Francisco Tatás sobre autorización para cambiar los escalios que poseen se acuerda por la Corporación acceder á lo solicitado por los firmantes. De lo que se extiende la presente acta que firman los tres concurrentes conmigo el Secretario que certifico. Juan Sabio

Eugenio Samitier

Fermin del Castillo

Victorino Sabala Valeriano Moreno

Maximino Aceil

Luis Pérez

Joaquin Gimenez
Srio

Sesión ordinaria del dia doce de Julio de mil novecientos doce.
Reunido el Ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juán Sabio con asistencia de los Sres Concejales D. Eugenio Sanctier, D. Fermin del Castillo, D. Victorino Sabala, D. Valeriano Moreo, D. Maximino Ancil, D. Isaias Plano, y D. Tomás Sagües leyose el acta de la sesión anterior y fue aprobada y firmada por los Sres concurrentes á la misma pasandose á continuación á discutir y resolver los asuntos que constan en la orden del dia y son los siguientes.
1º. Sobre aviación. El Sr. Alcalde hace presente al Ayuntamiento que habiendo venido á esta Ciudad dos Sres comisionados por la Asociación de la prensa habián examinado el terreno en el término denominado la Ebola habiendolo encontrado muy aproposito para el objeto del proyecto de aviación de Pamplona á esta Ciudad. El Sr. Alcalde apropuesta de los Sres citados comisionados propone y así se acuerda por el Ayuntamiento que para el dia de la aviación se quiten del terreno mencionado las piedras que hoy existen en el mismo pudiendo autorización ó permiso á los

propietarios de fincas enclavadas en el mencionado terreno; así como tambien se acuerda construir una tribuna para las Autoridades locales y para las personas que como miembros de la prensa y jurado acudan á este acto á cuyo efecto se ordenara al carpintero de turno se encargue de ello. Asi bien se acuerda por la Corporación mandar programas de esta fiesta á los pueblos circunvecinos y de Aragon con objeto de conseguir la mayor afluencia de forasteros en el mencionado dia.

Igualmente el Sr. Alcalde manifiesta á la Corporación que la asociación de la prensa habia solicitado alguna subvención y el Ayuntamiento teniendo en consideración los beneficios que con la fiesta proyectada puede tener esta Ciudad acuerda subvencionar á la mencionada asociación con la cantidad de 200 pesetas.

2.º Instancia de D. Pedro Plano. Seguidamente se dá lectura por el Sr. Secretario á un escrito formado por dicho Sr. Plano en concepto de tutor de los hijos menores de D. Juan Berdager y Dª Ramona. Esto en suplica de que se obligue á D. Manuel Baron á que dejé

libre un paso que existia entre la Calle llamada de Mongalles y la del Matadero hoy de San Francisco Javier cerrado por dicho Baron en perjuicio de los transeuntes y en particular de dichos menores por hallarse la puerta de un pajar que da al indicado paso, obligando asi bien al mencionado Barón á que abra el paso para una fuente en el mencionado termino y que lo tiene cerrado con perjuicio del vecindario. Discutido este asunto se acuerda por la Corporación que se examine sobre el terreno los hechos denunciados por el Sr. Alano pidiendo ademas al mencionado Barón la escritura de compra del terreno para en su vista resolver lo que proceda.

3.º Dióse lectura á la circular de la Excma Diputación referente á la fiesta que ha de celebrarse en Pamplona el dia 16 de los corrientes y á la que han de concurrir las comisiones nombradas por los municipios, y en cuya circular se ordena que estas se hallan en la capital el dia 15 con sus respectivas banderas; y asi se acuerda por el Ayuntamiento que la Comisión nombrada vaya á Pamplona

el mencionado dia 15 abonandose á cada uno de los tres Comisionados la suma de cuarenta pesetas sin perjuicio de que si los gastos que les ocurran pasan de esta suma se abonara la diferencia de fondos municipales. Verificado un sorteo entre los dos Alguaciles de este municipio para ver cual de ellos ha de ir á Pamplona con la Comisión resultó ser el argaciado Raimundo Iturillo.

4º. Seguidamente se da lectura un escrito firmado por Dª. Ascensión Ayarra suplicando al Ayuntamiento que teniendo de pago la contribución correspondiente á los años de 1930 y 1931. suplica al Ayuntamiento se le conceda una prorroga para el pago de lo que adeuda pagando la mitad de presente y la otra mitad cuando cobre lo que á la misma le adeudan varios particulares. La Corporación municipal teniendo en consideración que el cobro de contribuciones atrasadas se halla ya en poder del Agente ejecutivo acuerda no poder acceder á lo solicitado por la firmante Ascensión Ayarra.

5º. Igualmente y vista la solicitud de Valentin Iturici se acuerda por el Ayuntamiento no poder acceder á lo solicitado por el mismo teniendo en cuenta las razones expuestas

al tomar el acuerdo del número anterior.

Terminada la orden del dia se acuerda por el Ayuntamiento hacer constar en acta que se oficie á los guardas de campo para que denuncien á esta Alcaldia los perros que vayan al campo y cuyos propietarios no hayan satisfecho el impuesto correspondiente y que asi mismo se manifieste á los Alguaciles de este municipio denuncien á los amos de los perros que no hayan tampoco satisfecho el impuesto dicho bajo la pena á dichos funcionarios si no cumplen con lo ordenado de la suspensión de su sueldo de un dia.

De lo que se extiende la presente acta que firma S. E. conmigo el Secretario que certifico.

Juan Sabio

Eugenio Lamitier

Fermin del Castillo

Valeriano Alonso

Jaime Pérez

Joaquin Gómez

Sec

Sesion ordinaria del dia diez y nueve de Julio de mil novecientos doce.

Reunido el Ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Sabio con la asistencia de los Sres Concejales D. Eugenio Sanitier, D Fermin del Castillo, D. Valeriano Moreo, D. Maximino Ancil, y Isaias Plano, leyose el acta de la sesión anterior y fue aprobada y despues de firmada por los Sres concurrentes á la misma se paso á discutir y resolver los asuntos que constan en la orden de este dia en la forma siguiente.

1º. Instancia de los Sres Párrocos. Se dá lectura á una instancia firmada por los Sres Párrocos de esta Ciudad solicitando del Ayuntamiento se subvencionen con fondos municipales el importe del gasto del viaje á Pamplona de los dos Sres Párrocos y los encargados de llevar las cruces Parroquiales á Pamplona que han de concurrir á la procesión de las cruces que se celebra en Pamplona el dia 16 del actual cumpliendo la orden del prelado y teniendo encuenta los cortos fondos de que disponen. El Sr. Alcalde hace presente á la Corporación municipal que con posterioridad á la fecha

de la instancia presentada ha tenido conocimiento de que el Sr. Obispo de la Diocesis ha autorizado á los Sres Párrocos para que sufraguen estos gastos de los fondos de la Iglesia; y en su vista la Corporación municipal acuerda no poder acceder á lo solicitado por los Sres Párrocos.
El Sr. Secretario hace constar que la instancia referida y que lleva fecha de 12 de los corrientes se presentó en esta Secretaría en la tarde del mismo dia de su fecha por lo cual no pudo darse lectura de la misma en la sesión que el Ayuntamiento celebró en dicho dia.

2º. Seguidamente se dá lectura á una instancia firmada por D. Sebastián Dyaga en la que expone al Ayuntamiento que habiéndosele notificado que figura en la lista de morosos por el pago de contribuciones de los años de 1950 y 1951. y considerando que la causa de hallarse en descubierto es agena á la voluntad del mismo por tener que cobrar de fondos municipales (por tener que cobrar) una cantidad en concepto de indemnización por concepto de terrenos cedidos para el tranvía de Pamplona á Sangüesa y además por

hierbas cedidas á este Ayuntamiento se considera en el caso de que no se le cobre los apremios que se le exigen por este concepto. El Ayuntamiento vista la actual solicitud acuerda no poder acceder á lo solicitado por el Sr. Oyaga en la instancia de referencia por ser distintos los conceptos de cobro y pago que el mencionado Sr. Oyaga indica en su escrito.

3.º Por la misma razon expuesta al tomar el acuerdo anterior el Ayuntamiento desistiona el escrito presentado por D. Simon Fuyada acordando manifestar á dicho Sr. que sin perjuicio de que satisfaga el importe de lo que por contribucion adeude presente una relación de lo que dice en su instancia que el Ayuntamiento le adeuda.

4.º Seguidamente se dá lectura á una instancia formada por el Sr. Secretario de este municipio suplicando al Ayuntamiento por las razones ó fundamentos que en la misma expone se le satisfaga por meses vencidos el sueldo que como tal empleado le corresponde en vez de cobrarlo como hasta ahora viene haciendolo por trimestres. La Corporación municipal teniendo en consideración que con la peticion solicitada en nada se gravaban los fondos municipales acuerda acceder á lo solicitado por el mencionado Sr. Secretario para que

en lo sucesivo y desde el presente mes se le abone su sueldo por mensualidades vencidas.

5º. A continuación se dá lectura á una instancia formada por el Alguacil D. Juán Sabirde se le costee de fondos municipales una gorra para los dias festivos por hallarse la única que hoy posee en muy mal estado. El Concejal D. Maximino Anoil manifiesta á la Corporación que cree que no debe accederse á esta petición por entender que con el sueldo de dos pesetas diarias que hoy disfrutan los Alguaciles y con los pregones que tienen forman una haber muy suficiente para que de su peculio particular se costeen el importe de la ropa ó uniformes, exponiendo además que los Alguaciles anteriores recibian menos sueldo se hacian los uniformes por su cuenta; y con este motivo llama la atención del Sr. Alcalde para que ordenéa los Alguaciles sean mas pulcros y limpios en el vestir. El Sr. Samitier manifiesta que no se halla conforme con la apreciación del Sr. Anoil sobre el sueldo que disfrutan los Alguaciles toda ~~vez~~ que las necesidades de la vida son cada dia mayores costando cada vez mas caro la subsistencia por lo que entiende que de no costear de fondos municipales

los uniformes de los Alguaciles debia de aumentarse el sueldo á los mismos; y despues de una breve discusión sobre este asunto se acuerda por la Corporación que de pendiente de estudio la instancia presentada por el Alguacil Sarvede.

6º. Segundamente y aun cuando en la orden del dia no consta, por la urgencia del asunto, se lee una instancia de Pedro Uriz suplicando al Ayuntamiento se le permita al firmante de la instancia quitar un árbol de una era que de su propiedad tiene junto á Santa Maria. Vista esta instancia se acuerda por la Corporación que la Comisión de policía rural examine sobre el terreno si el mencionado árbol causa perjuicio para el empleo de la era y en su vista acordar lo que proceda.

7º. Asuntos pendientes. En vista de lo manifestado por la Comisión de la Asociación de la Prensa en su visita á esta Ciudad de que los avadores que han de tomar parte en el raiz Pamplona-Aoiz-Sangüesa-Pamplona habian de venir á esta Ciudad el víspera del señalado para el concurso ~~se~~ acuerda sufragar de fondos municipales los gastos de estancia de los avadores y acompañantes. Asi mismo se acuerda por el Ayuntamiento pedir á Sr. Gobernador Civil ordene

la concentración de fuerza de Guardia Civil en esta Ciudad el dia de aviación para mantener el orden en el campo destinado á aterrizar los aviadores; igualmente y con el mismo objeto se acuerda por el Ayuntamiento que en el indicado dia vayan al mencionado campo los ocho serenos, los cuatro guardas de campo, el guarda de paseos y los dos Alguaciles; asi bien se acuerda invitar á las Autoridades locales vayan al sitio destinado para el Ayuntamiento en esta fiesta y oficiar á los Sres médicos titulares acudan con el botiquin por si desgraciadamente hubiera necesidad de utilizar sus servicios. Verificado acontinuación un sorteo entre los Sres que en esta Ciudad tienen Café público ó se dedican al servicio en Casinos para que ~~la~~ de la aviación lleven pastas, licores y refrescos ~~que~~ se há de obsequiar á los aviadores, jurado, Prensa y Autoridades resulta elegido para prestar este servicio D. José Moriones.

8º. Apesar del acuerdo del Ayuntamiento de que en el presente año no se celebren por cuenta del municipio corridas de toros se acuerda por la Corporación publicar un bando para hacer saber al vecindario este acuerdo sin perjuicio de que si hay algun particular ó empresa que quiera celebrar las corridas por su

cuenta se admitirán proposiciones en este Ayuntamiento las que se presentarán en pliego cerrado, reservandose la Corporación el derecho de admitir la que crea más conveniente ó desechar las todas si asi le parece.

Y, no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión formando S. E. esta acta conmigo el Secretario que certifico.

Juan Salcio

Eugenio Ramirez

Fermin del Castillo

Valeriano Moreno

Mariano Garcia

Joaquin Quintana
Lic

Sesión ordinaria del dia veinti nueve de Julio de mil novecientos doce.
Reunido el Ayuntamiento en sesión ordinaria en segunda convocatoria por no haber asistido á la primera mayoria de Sres convocados y abierta la sesión bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Sabio con la asistencia de los Sres Concejales D. Eugenio Samitier, D. Fermin del Castillo, D. Victorino Sabala, D. Valeriano Moreo, y D. Maximino Ancil se dá lectura al acta de la sesión anterior y despues de aprobada se firmo por los Sres concurrentes á la misma pasandose á continuación á discutir y resolver los asuntos que constan en la orden del dia y son los siguientes.
1º. Se dá lectura á una cuenta presentada por D. José Moriones y que importa la suma de treinta y siete pesetas por licores, pastas y cigarros servidos al Ayuntamiento el dia en que se celebró la fiesta de aviación. Seguidamente se dá lectura á otra cuenta presentada por Sr Sotera Barrayoz de cincuenta pesetas ochenta céntimos importe de materiales y arreglo de la bandera del Ayuntamiento. Ambas cuentas se aprueban por la Corporación ordenando se extienda los oportunos libramientos.
2º. A continuación se dá lectura á las instancias presentadas por D. Roman Victoriano, D. Salvador Victoriano y Dª. Ascensión Ayora suplicando al Ayuntamiento notifique al arrendatario hierba para cien cabezas á cada

uno de los solicitantes La Corporación municipal en vista de estas instancias acuerda que con arreglo á lo que disponen las condiciones de la subasta se conceda lo que en las mismas se dispone sobre este asunto.

3º. Acontinuación se dá lectura á la Circular del M. I. S. Gobernador Civil de la provincia inserta en el Boletin Oficial número 87 relativa al ingreso en Caja de los mozos del recomplazo del año actual y en su vista se nombra á Sr. Secretario de este Ayuntamiento como Comisionado del mismo para representar á la Corporación municipal en el mencionado acto, estendiendo á su favor la oportuna credencial.

4º. Sobre traida de aguas. El Sr. D. Victorino Sabala manifiesta al Ayuntamiento que este asunto es de una importancia grandisima y al cual debe de tomarse por la Corporación algun acuerdo para que sea de pronta realización la traida de aguas á esta Ciudad; hace historia de la veces que sobre este asunto han tratado los Ayuntamientos anteriores y propone se tome algun acuerdo practico para la realización del mismo y recordando que al Ayuntamiento anterior se presentó una proposición del Arquitecto Sr. Goicoechea por la que este Sr. se comprometia á hacer un estudio y proyecto de traida de aguas á esta Ciudad con la

condición de que si el proyecto que presentaba era aceptado por el Ayuntamiento y contribuyentes su autor habia de ser el encargado de su ejecución por su cuenta no percibiendo caso de no aceptarlo derecho alguno; entiende el Sr. Sabala que esta proposición debe aceptarse por el Ayuntamiento. Todos los Sres Concejales encuentran muy necesario y de absoluta necesidad el que se estudie la traida de aguas á esta Ciudad por lo cual se acuerda por el Ayuntamiento el que se oficie al Arquitecto Sr. Gucochea haga los estudios y proyecto necesario á este fin y con arreglo á su proposición comunicándole este acuerdo á dicho Sr.

5.º Medicinas de pobres. En vista de lo excesivo que cuesta á esta Corporación el pago de especificos que se recetan para los pobres incluidos en la lista de Beneficencia y con el fin de no privar á los pobres de este beneficio el Concejal el Sr. Sabala propone y asi se acuerda por el Ayuntamiento manifestar á los Sres Médicos titulares que en vez de recetar á los incluidos en la Beneficencia especificos lo hagan de sus componentes expresando la formula á fin de que los Farmaceuticos hagan su composición.

6.º A continuación y vistas las denuncias presentadas por el guarda Mauricio Lorendegui contra D Francisco

Penán por haber pastoreado con 120 cabezas de ganado lanar y 10 de cabrío en la corraliza del Paso los dias 18 y 19 del actual. El Ayuntamiento en su vista acuerda que manifieste el sitio donde á hecho el daño el ganado y haber desde cuando se á hecho este daño.

4º. Escaminada las condiciones del arriendo de la subasta del arriendo de las corralizas se acuerda por la Corporación aprobarlas y publicar un bando haciendo saber al vecindario este acuerdo admitiendo las observaciones que presenten y por termino de 15 dias pasados los cuales se remitiran aquellas á la Excma Diputación para su superior aprobación.

8º. Vista la instancia de los serenos pidiendo prendas para su uso como son gorras silvatos cinturon y polainas se acuerda por la Corporación acceder á lo solicitado.

9º. Igualmente se acuerda por la Corporación acceder á lo solicitado por el guarda digo Alguacil Juán Savide constandole de fondos municipales el importe de la gorra que pide.

Terminado el despacho ordinario el Concejal D. Maximino Ancil ruega al Sr. Presidente ordene se lea las cartas recibidas en el asunto de la Asociación de la Prensa en el asunto de aviación y despues de dar lectura á las mismas por Sr. Secretario y visto que por parte de dicha Asociación no se ha cumplido ~~con~~ la promesa de que

los aviadores aterrizasen en esta Ciudad y habida consideración de que la mencionada Asociación no se ha dignado contestar á las comunicaciones remitidas á la misma por esta Alcaldía relativas á la subvención de 200 pesetas dadas por este Ayuntamiento y otras relativas á esta fiesta propone á la Corporación municipal se haga constar en acta su protesta por esta descortesía y así se acuerda por el Ayuntamiento comunicando este acuerdo á la mencionada Asociación.

Así mismo se acuerda por el Ayuntamiento y á instancia de dicho Sr Concejal que en lo sucesivo no se publique en ningun periodico de la Prensa local diaria de Pamplona ningun anuncio relativo á este Ayuntamiento haciendolo solo en el Boletin Oficial de la provincia; acordandose tambien por la Corporación reclamar de la Asociación de la Prensa la suma que por subvención le ha entregado este Ayuntamiento.

Igualmente y en vista de lo que segun se dice han puesto algunos periodicos locales de la Prensa diaria de Pamplona sobre los motivos que impulsaron al aviador que el dia 23 de los corrientes señalado para el concurso á esta Ciudad llegó á esta (Ciudad) para no aterrizar y que fueron los de que el público que había en el campo de aviación no dejaba al aviador que aterrizase por temer este que hubiera

alguna desgracia; y siendo este hecho completamente inexacto se acuerda por la Corporación hacer presente á dichos periódicos la inexactitud de las noticias que en el mismo sentido se dan.

Con respecto al acuerdo tomado con el número 5.º de esta sesión se hace constar que del mismo se ha de dar conocimiento á los Sres. Médicos y Farmacéuticos titulares para los consiguientes efectos.

De todo lo cual se extiende esta acta que firma S. E. conmigo el Secretario que certifico.

Antes de firmar el acta se hace constar que el Concejal D. Fairas Flano no pudiendo asistir á la sesión ruega por escrito á la Corporación que conste en acta su adhesión en el asunto de la traida de aguas por considerarlo de imperiosa y absoluta necesidad

Juan Salvio

Eugenio Fanitiles

Jeremias del Castillo

Valeriano Moreno

Joaquina Gimenez

Sesión ordinaria del Ayuntamiento del dia cinco de Agosto de mil novecientos doce.

Reunido el Ayuntamiento en sesión ordinaria en segunda convocatoria por no haber asistido mayoría á la primera bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Fabio y con la asistencia de los Sres. Concejales D. Eugenio Samitier, D. Fermin del Castillo, D. Victorino Sabala, D. Valeriano Moreo, D. Inocencio Caboada, D. Isaias Plano y D. Tomás Sagües, leyose el acta de la sesión anterior y fue aprobada y despues de firmada por los Sres. concurrentes á la misma se pasó á tratar de los asuntos contenidos en la orden de este dia y que son los siguientes:

1º. Cuentas. Se dá lectura á las presentadas por los hijos de D. José Enduraín por importe de dulces finos traidos para el Ayuntamiento el dia 6 de Junio último y que asciende á la suma de nueve pesetas; y á otra cuenta presentada por D. Francisco Albeniz y que importa treinta y tres pesetas por 100 carteles y 50 circulares para anunciar en los pueblos vecinos la fiesta de toros que debió celebrarse en esta Ciudad. Examinadas ambas cuentas el Ayuntamiento las aprueba ordenando se expidan los oportunos libramientos de pago á favor de los interesados.

2º. Proposición del Sr. Samitier sobre Toros. Seguidamente D. Eugenio Samitier expone á la consideración de la Corporación el que apesar del acuerdo tomado de que en el presente año

no se celebren por cuenta del Ayuntamiento corridas de toros entiende que este acuerdo debe modificarse y en vista de que no se ha presentado por los particulares ninguna proposición para dar las corridas este festejo debe organizarse por el Ayuntamiento por ser uno de los que más desea se celebre en general casi todo el vecindario. El Concejal D. Isaias Plano manifiesta que entiende debe sostenerse el acuerdo de este Ayuntamiento de no celebrar corridas por su cuenta y propone para sustituir á este festejo se organice una fiesta de aviación que ~~trae~~ de ser más culta que la de toros traeria más forasteros á esta Ciudad y aun cuando seria más costosa para el Ayuntamiento seria de menos gasto y más beneficiosa para el vecindario en general entendiendo ademas que las corridas de toros vienen asser un tributo indirecto para los vecinos que acuden á las mismas. Discutido este asunto y sin resolver nada en concreto sobre cual de las dos fiestas se han de celebrar se acuerda por el Ayuntamiento oficiar á los ganaderos sobre precio y condiciones de toros y asi mismo escribir al alguna aviador sobre precio y condiciones en que podria venir á esta Ciudad.

3º. Continuación se dá lectura á una carta del Músico Mayor del Regimiento de la Constitución manifestando que teniendo conocimiento de que en esta Ciudad no existe actualmente Banda municipal se pone á disposición de este municipio para traer durante las fiestas individuos de su Banda bajo la base del contrato que celebra en Roiz de

abonarle la suma que en esa localidad le satisfacen y si la Corporación estima conveniente contratar por lo menos 20 individuos vendria el subscribiente al frente de los mismos como Director. El Ayuntamiento en vista de esta carta y estimando de necesidad el que en los dias de las fiestas haya música acuerda que se oficie á dicho Sr. manifieste la cantidad que ha de pagarse por venir á esta Ciudad 20 músicos de la indicada Banda con su Director advirtiendole que la estancia en la misma ha de ser de seis dias corriendo á cargo de los músicos los gastos de estancia y manutención durante esos dias.

4.º El Concejal Sr. Samitier propone á la Corporación se vea el medio de reintegrarse de los gastos pagados de fondos municipales con motivo de la estancia en esta Ciudad del Juzgado de instrucción de Aoiz exponiendo se dirija á la Excma Diputación y á la Excma Audiencia atento oficio para ver el modo de reintegrarse el municipio de estos gastos. La Corporación municipal teniendo presente lo propuesto por el Sr. Samitier acuerda consultar primeramente si es á la Autoridad administrativa ó á la judicial á quien corresponde este asunto y en su vista presentar el correspondiente escrito.

5.º Sobre pago de contribución á la Excma Diputación. El Sr. Alcalde expone á la Corporación que todavia no se han satisfecho á la Excma Diputación el importe de los dos primeros trimestres de contribución del presente año por lo cual se acuerda por el Ayuntamiento publicar un bando haciendo saber

al vecindario que se concede un plazo ó termino hasta el dia 20 de los corrientes para el pago del primer semestre de la contribución del año actual y que pasado este termino se procederá por la via de apremio contra los morosos por este concepto.

El Sr. D. Isaias Llano suplica al Sr Alcalde ordene al Sr. Depositario presente para la próxima sesión el estado semestral del estado de la Depositaria y asi se acuerda por el Ayuntamiento.

6.º Seguidamente se dá lectura á una instancia firmada por D. Fernando Laborda exponiendo á la Corporación que hace un año pidió se le concediera un escalio de Miguela Santo por ausencia de esta y cuyo escalio le fue concedido al solicitante para el dia en que pasara un año de la ausencia de aquella y toda vez que ha finado ese plazo suplica se le ponga en posesión del escalio concedido. La Corporación municipal en vista de esta instancia y teniendo en cuenta que en la sesión del dia 16 de Octubre ultimo el escalio de Miguela Echarte fue permutado con el de su hijo Ambrosio Santo, permuta autorizada por el Ayuntamiento se acuerda que el escalio concedido á Fernando Laborda es el de Ambrosio Santo que actualmente pertenece á Miguela Echarte.

Terminada el despacho ordinario el Sr. Alcalde manifiesta á la Corporación que le ha repuesto el guarda Mauricio Herendeguí que hasta el dia al en que se refiere la denuncia presentada contra el ganado

de D. Francisco Peman no lo habia visto anteriormente. El Ayuntamiento acuerda imponer á D. Francisco Peman la multa de cinco pesetas por cada una de las dos denuncias presentadas. Igualmente y vista la denuncia presentada por el guarda Juan Ubli contra D. Ruperto Escaqies en Cantolagua se acuerda por el Ayuntamiento imponer al denunciado la multa de cinco pesetas.
Y no habiendo más asuntos se levanta esta acta que firma S. E. conmigo el Secretario que certifico

Lucas Salio

Eugenio Sanitas

Fermin de Cartilly

Victorino Sabala

Valeriano Monod

Inocencio Taboada

Luis Plano

Tomas Sagües

Joaquin Viscarret

Sesión ordinaria del Ayuntamiento del día doce de Agosto de mil novecientos doce.

Reunido el Ayuntamiento en segunda convocatoria por no haber asistido mayoría á la primera convocatoria; y abierta la sesión bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Pablo con la asistencia de los Sres Concejales D. Eugenio Santiago, D. Fermín del Castillo, D. Victorino Tabala, D. Valeriano Moreno, D. Maximino Aucil, D. Inocencio Taboada, D. Isaias Plano, y D. Tomás Sagües leyose el acta de la sesión anterior y fue aprobada y despues de firmada por los Sres concurrentes á la misma se pasó á tratar sobre los asuntos contenidos en la orden de este dia y que son los siguientes.

1º Cuentas. Se dá lectura á la presentada por D. Román Rincon referente al material de enseñanza suministrado á la Escuela de adultos en el curso del ejercicio del año de 1910 al 1911. y que asciende á suma de sesenta y ocho pesetas setenta y cinco céntimos y examinada por la Corporación con los comprobantes que á la misma acompañan se aprueba ordenando se extienda el correspondiente libramiento de pago á favor del interesado.

2º Instancia de Dª Dámasa Moriones. A continuación se dá lectura á una instancia firmada por Dámasa Moriones en la que expone al Ayuntamiento que habiendose presentado en la

Depositaria á efectuar el pago de la contribución del año de 1911. no se le quiso recibir la cantidad correspondiente al mismo alegando que adeudaba atrasos cuando puede demostrar que tiene pagada la contribución de 1910 y al efecto se presenta por el Sr. Concejal D. Isaias Plano los recibos de haber satisfecho dicha Dámasa Moriones las contribuciones de 1909 y 1910 en vista de esto el Sr. Alcalde ordena se persone en la Sala de sesiones el Sr. Depositario á fin de que manifieste á la Corporación lo que haya en este asunto personado dicho Sr. Depositario manifiesta á la Corporación que los atrasos que se piden á dicha Dámasa Moriones proceden de los gastos hechos y satisfechos al Sr. Agente ejecutivo por embargo de fincas que se hicieron deudores morosos entre los que se encuentra la solicitante y que cuyos trabajos se suspendieron por orden del Sr. Alcalde de aquella epoca y que al cobrar la contribución de 1909 y 10 á la mencionada Dámasa Moriones lo hizo sin que pagarán otros apremios por haberlo ordenado al Sr. Alcalde D. Eugenio Samitier. En vista de lo expuesto por el Sr. Depositario se acuerda por el Ayuntamiento no acceder á lo solicitado por dicha Dámasa Moriones.

3.º Seguidamente se dá lectura á una instacia firmada por D. Roman Rincon suplicando al Ayuntamiento le conceda licencia para poder atender al restablecimiento de su salud y el Ayuntamiento

en su vista acuerda conceder la licencia que pide por término de 15 días que empezarán á contarse desde el en que se ausente. El Concejal D. Victorino Lebala pide al Ayuntamiento licencia para ausentarse por un mes y el Sr. Samtier por 15 días concediendoseles á ambos la licencia que piden.

4.º Cambio de bombillas para las fiestas. El Sr. Alcalde Presidente hace presente á la Corporación que el Sr. Gerente de la Industrial Sangiesina le habia manifestado que por la suma de unas 150 pesetas poco mas ó menos podria lamparas de filamento de carbon de 50 bujias para las fiestas con motivo de la renovación que ha de hacerse. Discutido este asunto por los Sres Concejales se acuerda por el Ayuntamiento que la renovación de bombillos se haga poniendo las ordenadas como las que actualmente existen.

5.º Sobre festejos. El Sr. Alcalde hace presente á la Corporación que cumpliendo el acuerdo tomado en la sesión anterior habia dirigido oficios á Pamplona á fin de que se le manifestará la dirección de algun aviador y que habiendosele contestado la dirección del aviador Sr. Garnier le habia comunicado exprasiera precio y condiciones á cuyo oficio no se ha contestado todavia.

Seguidamente el mismo Sr Alcalde ordena al Sr. Secretario dé lectura á una carta del Sr Músico mayor del Regimiento de Infanteria de Constitución en la que contestando al oficio que en cumplimiento del acuerdo tomado

por esta Corporación se le dirigió manifiesta dicho Sr. que por la cantidad de mil quinientas pesetas libres de todo gasto vendrá á esta Ciudad para las próximas fiestas con 22 numeros de su Banda por seis dias completos. El Ayuntamiento en su vista acuerda contratar dicha Banda para las fiestas del año actual por la suma convenida y por seis dias completos y con la obligación además de tocar el dia en que vengan.
Asi mismo dicho Sr. Alcalde manifiesta á la Corporación que en cumplimiento del acuerdo tomado habia dirigido una comunicación al ganadero D. Fermin Lopez de Eudela preguntandole si tenia ganado para dar corridas en el presente año en la forma que se acostumbra en esta Ciudad. Que dicho Sr. contestó que tenia el ganado que se le indica y manifestaba en su carta que teniendo que venir por otros asuntos á Estella el dia 9 se personaria en esta Ciudad en dicho dia por la tarde y que en su vista comunicó al Ayuntamiento convocandole á una reunión particular con dicho ganadero el dia en que vino á esta Ciudad y por tanto los Sres Concejales conocen las proposiciones de este Sr sobre el precio de los toros.
Los Sres del Ayuntamiento teniendo en cuenta el acuerdo de la Corporación de que en el presente año no hubiera por cuenta del mismo corridas de

toros manifiesta que antes de tomar acuerdo sobre este punto debe de tomarse el de si se han de celebrar aquellas. Por mayoria y volviendo sobre el acuerdo tomado se acuerda por mayoria que se celebren las corridas por cuenta del Ayuntamiento publicando un bando admitiendo proposiciones para el cierre de la Plaza de toros hasta el dia 15 del actual á las 10 y ½ horas en la Secretaria. El Concejal D.º Victorino Zabala manifiesta que no se halla conforme con este acuerdo por entender que debe sostenerse el tomado anteriormente de que no se celebren las corridas por cuenta del Ayuntamiento salvando su responsabilidad en cualquier accidente que por construcción de la Plaza pudiera ocurrir á cuya manifestación se adhiere los Concejales D. Isaias Plano y D Tomás Pagues. El Sr. Fucil manifiesta que el rematante de la Plaza se obligue por documento que presente firmado por otro industrial de la seguridad de la construcción de la Plaza de toros dejando á salvo y libre de toda responsabilidad al Ayuntamiento por defectos de construcción de la mencionada Plaza de toros adhiriendose á esta moción todos los demas Sres Concejales.

Seguidamente se dá lectura á las condiciones formuladas por el Sr Arquitecto relativas á las obras de reforma de los balcones de la casa de correos y telegrafos acordando el Ayuntamiento publicar un bando admitiendo propo-

siciones hasta el dia 15 de los corrientes para su ejecución con arreglo á las mismas.
El Sr. Alcalde Presidente ordena al Sr. Secretario dé lectura al estado presentado por el Sr. Depositario relativo á los fondos que en la misma existen y despues de examinado previa lectura por la Corporación y del que resulta que por lactancias ministros y socorros hay una existencia de mil sesentas cuarenta y nueve pesetas ochenta y nueve céntimos y en metalico tres mil cuatrocientas cincuenta y una pesetas treinta y cinco céntimos se aprueba. Con este motivo el Sr. Alcalde expone á la Corporación la necesidad de abrir una cuenta de crédito en alguna de las sociedades que existen en esta Ciudad con objeto de poder pagar á la Excma Diputación el importe de lo que por contribución del primer semestre del año actual se adeuda á la misma. La Corporación municipal acuerda solicitar de la Excma Diputación la correspondiente autorización para abrir cuenta de crédito con una casa bancaria á fin de tomar la cantidad suficiente para el pago del primer semestre de la contribución.
El mismo Sr. Alcalde hace presente á la Corporación que porque que toda vez que se acordó

dar á los suplentes de serenos el uniforme y armamento necesario se les diera los revolves que utilizan los Alguaciles adquiriendo para estos últimos unos mas pequeños iguales á los que usan los Alguaciles de Pamplona y así se acuerda por la Corporación como tambien el que los uniformes de estos serenos suplentes los confeccionen los sastres que como tales pagan la contribución.
El Sr. Secretario manifiesta á la Corporación que D. Sebastián Ayoga le ha presentado una nueva tasación del importe de los terrenos que de su propiedad se tomaron para el tranvía y cuya tasación es distinta de la presentada con anterioridad por lo cual el Ayuntamiento acuerda que por dicho tasador Sr. Lopez se explique esta diferencia toda vez que el mismo hizo la primera tasación; y en su vista acordar lo que proceda.
Igualmente se acuerda por el Ayuntamiento abonar una peseta á cada uno de los ocho serenos como servicio extraordinario el dia que se celebró la aviación á esta Ciudad.
Por último el Sr. D. Isaias Plano ruega al Sr. Presidente ordene no se depositen basuras en los sitios públicos y paseos de esta Ciudad.
Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta esta acta que

firmas S. E. conmigo el Secretario que certifico.

Juan Salvio

Eugenio Samitier

Fermin del Castillo

Victorino Laboada

Valeriano Moreo

[illegible]

Inocencio Laboada

Joaquin [illegible]

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento del dia quince de Agosto de mil novecientos doce.

Reunido el Ayuntamiento en sesión extraordinaria previamente convocada en forma legal bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Salvio y con la asistencia de los Sres Concejales D. Eugenio Samitier, D. Fermin del Castillo, D. Valeriano Moreo, D. Inocencio Laboada, D. Isaias Palano y D. Tomas Sagues; el Sr Alcalde Presidente expuso el objeto de la sesión, cual es, el de tratar sobre las solicitudes que puedan presentarse para el cierre de la Plaza de toros en el presente año y acordar en su vista lo que pro-

cada con relación á las corridas de toros en el año actual.
A continuación el Sr Secretario manifiesta á la Corporación que en el tiempo marcado en el bando publicado á este efecto unicamente se ha presentado la solicitud á la que se da lectura por el mismo y que copiada dice así:
"Excmo Sr.: El que subscribe vecino de esta Ciudad á V. E. con el debido respeto expone.= Que siendo público notorio que esa Corporación trata de dar dos corridas de toros en las proximas fiestas segun costumbre, el subscribiente expone por si desea escluirse delegando su derecho esa Corporación.= 1.º El que subscribe solicita de esa Corporación el permiso para poder dar en vez de dos corridas tres en los dias 12, 13. y 15 de dichas fiestas.= 2.º En cada uno de los dias citados se lidiaran y mataran á estoque por su correspondiente cuadrilla de novilleros dos novillos toros en puntas y á su vez se correran vacas ó embolados= 3.º El subscribiente solicita á esa Corporación su presencia en la presidencia de dichas corridas, en acompañamiento de la Banda de música que esa Corporación tenga á bien disponer siendo de cuenta de esa Corporación la subvención de la misma.= 4.º El Ayuntamiento de conformidad á esta solicitud pondrá á disposición del que subscribe d representante los dependientes de la Autoridad para el rigiro de la Plaza que este será una hora antes de la corrida= 5 Para el cumplimiento de lo expuesto el subscribiente pide á esa Corporación una subvención de mil ochocientos pesetas

siendo de cuenta del que subscribe el
cierre de la Plaza teniendo derecho
á utilizar todos cuantos materiales
posee esa Corporación para el cierre
de la misma.= 6.º En el caso de que no
tenga á bien á coger esta solicitud
esa Corporación el que subscribe solicita
el cierre de la Plaza nada más
mediante la subvención de setecientas
pesetas teniendo derecho á los mate-
riales que esa Corporación posee para
el cierre de la misma.= Dios que á V.S.
m.s a.s ~~de orden~~.= Marcelino Bandrés.= Excmo
Ayuntamiento de la Ciudad de Sangüesa.
Terminada la lectura de la anterior pro-
posición y visto que en la misma el
proponente nada indica de que acepte
las condiciones formuladas por el Ayun-
tamiento y muy particularmente la
que se refiere á salvar la responsabilidad
de la Corporación en cualquiera laborio que
pudiera ocurrir por falta de mala cons-
trucción acuerda el Ayuntamiento llamar
al firmante D. Marcelino Bandrés para
aclarar este extremo antes de resolver sobre
la misma. Personado el Sr. Bandrés en la
Sala de sesiones y expuesto por el Sr.
Presidente el objeto de esta llamada el Sr.
Bandrés manifiesta que enterado de las
condiciones propuestas por el Ayuntamien-
to para el cierre de la Plaza las acepta en
su totalidad obligandose á su cumplimiento
y á este fin subscribe en la solicitud ante-
rior una adición que copiada dice así:
"El firmante acepta todas las condiciones
formuladas por el Ayuntamiento para el

cierre de la Plaza de toros.= Marcelino Bandrés.
En vista de la instancia presentada el Ayuntamiento acuerda aprobar lo que con el número 6.º y adicion expuesta se solicita ó sea adjudicar el cierre de la Plaza de toros á D. Marcelino Bandrés de la cantidad de setecientas pesetas.
Asi mismo el Ayuntamiento propone al Sr. Bandrés que no tiene incomendente en admitir las demas proposiciones contenidas en su solicitud siempre que la subvención que haya de darsele sea de setecientas pesetas en vez de las mil doscientas pesetas que pide en su número 5.º y que en vez de ser las corridas los dias 12, 13 y 15 sean los dias 12, 13 y cualquier otro de feria excepto el dia 15 por ser este demas concurrido de feriantes.
D. Marcelino Bandrés expone que siendo varios los socios á no mando el solo forma la instancia no puede en manera alguna contestar á proposición del Ayuntamiento por lo cual se le concede un plazo hasta las 10 y ½ horas de mañana viernes hora en que ha de celebrarse la sesión ordinaria para admitir ó no esta ultima proposición del Ayuntamiento.
Y no siendo otro el objeto de la presente sesión segun se manifiesta en la convocatoria hecha en forma legal á los Sres del Ayuntamiento el Sr. Alcalde Presidente levanto la sesión ordenando se extienda la presente acta que la firman

los Sres concurrentes conmigo el Secretario que certifico
Juan Sabio

Eugenio Samitier

Teonio del Castillo

Valeriano Moreno

Inocencio Taboada

Isaias Plano

Joaquin Gonzalez
Lais

Sesión ordinaria del dia diez y seis de Agosto de mil novecientos doce.
Reunido el Ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Sabio con la asistencia de los Sres Concejales D. Eugenio Samitier, D. Teonio del Castillo D. Victorino Labala, D. Valeriano Moreno, D. Maximino Ancil, D. Inocencio Taboada y D. Isaias Plano leyose el acta de la sesión anterior que fue aprobada y firmada por los Sres concurrentes á la misma asi como se aprobo y firmo despues de leida el acta de la sesión

extraordinaria del día 15 de los corrientes pasandose á discutir y resolver los asuntos de la orden de este y que son los siguientes.

1º. Cuentas. Se dá lectura á las presentadas por D. Felix Olalquiaga importante cincuenta y dos pesetas cincuenta y dos céntimos por el papel empleado en las habitaciones de la casa de correos y telegrafos; otra de D. Cesareo del Castillo que importa la suma de cuarenta y dos pesetas veinticinco céntimos por efectos de su comercio para las obras de correos y telegrafos; y otra presentada por D. Gregorio Los Arcos y que asciende á cuarenta y cuatro pesetas cuarenta y cinco céntimos por géneros de su comercio de ferreteria llevados para la misma obra de Telegrafos.

Examinadas estas cuentas por el Ayuntamiento se aprueban ordenando se extienda el oportuno libramiento de pago á favor de los interesados.

2º. Seguidamente se dá lectura á un escrito firmado por Mauricio Lerendegui guarda de campo presentando la dimisión de su cargo; y el Ayuntamiento en su vista acuerda admitirsela y acuerda asi mismo publicar un bando anunciando la vacante admitiendo solicitudes hasta el dia 23 de los corrientes y hora de las 10 y ½ de su mañana para que en vista de las solicitudes que se presenten hacer el nombramiento de guarda; y asi mismo se autoriza al Sr. Alcalde para que nombre un suplente que preste este servicio hasta el dia en que se haya el nombramiento del propietario y tome posesión de su cargo.

Con motivo de la dimisión del guarda y para que antes de tomar posesión de su cargo el que se nombre se acuerda por el Ayuntamiento que el domingo dia 25 de los corrientes se celebre audiencia de campo del termino en que prestaba sus servicios Mauricio Urendegui.

3.º Festejos. El Sr. Presidente hace presente á la Corporación que nada á contestado D. Marcelino Bandrés á la proposición hecha en el dia de ayer por lo cual pasado el tiempo ó termino que se le concedio se entiende que no la acepta quedandose por tanto dicho Sr. Bandres solo con el cierre de la Plaza por la cantidad mencionada de setecientas pesetas acordandose en su virtud por el Ayuntamiento se entienda con el mencionado Bandres el correspondiente documento en el que conste este compromiso.

En vista de este acuerdo y quedando para el Ayuntamiento el hacer por su cuenta en el presente año las corridas de toros se acuerda dirigir un telegrama al ganadero D. Fermin López á fin de que manifieste el dia en que podria marchar la Comisión que se nombre con el fin de ver el ganado que tiene. Seguidamente se procede al nombramiento de esta Comisión nombrandose á los Sres D. Valeriano y D. Tomás Sagües para que en nombre del Ayuntamiento elijan los toros que han de lidiarse en las próximas fiestas bien sea de la ganaderia del mencionado D. Fermin López, ó de otra acreditada en las mejores condiciones posibles y mas ventajosa para este

municipio. Para el caso de que el Sr. Sagüés que no se halla presente no aceptara el cargo de Comisionado para que ha sido nombrado se faculta al Sr. Alcalde para que designe quien ha de sustituirse.
Seguidamente se dá lectura á las distintas cartas dirigidas á esta Alcaldía por varios novilleros y el Ayuntamiento acuerda aceptar los servicios de Calixto Gaston (Gastonicillo) y de Toribio Gil (Cebicorro) á quienes se les manifestara este acuerdo para ver si aceptan venir á esta Ciudad en los dias 12. y 13 de Septiembre en unión de un peon cada uno obligandose á matar en cada uno de los dias un toro cada uno pagandoles por este servicio la suma acostumbrada de trescientas pesetas á cada uno de los matadores libres de todo gasto.
Seguidamente tambien se dá lectura á dos cartas remitidas por los pirotécnicos Sres hijos de Marin de Tudela y M. Olorguieta de Pamplona acompañando á ambas un programa de dos funciones de fuegos artificiales que se quemarán en las proximas fiestas por la suma total de ciento cincuenta pesetas. Examinados ambos programas por el Ayuntamiento se acuerda adjudicar este servicio á D. M. Olorguieta de Pamplona por la cantidad indicada y señalando para su celebración los dias 13. y 15 de Septiembre proximo comunicando este acuerdo al interesado para que preste su conformidad.
También se da lectura á una carta del avador M. Garnier el cual manifiesta que por la suma de cinco mil pesetas tendria á esta Ciudad por los dias pero que antes del dia 15 de Septiembre proximo en manera alguna podria hacerlo puesto que el dicho

dia 15 tienen contrato en Albacete Teniendo encuenta el Ayuntamiento el gran gasto de esta fiesta y por otro lado la fecha en que dicho diador pudiera venir que es ya despues de pasadas las ferias se acuerda no celebrar este festejo.
Terminados los asuntos de la orden del dia el Sr. Alcalde Presidente expone que se le ha entregado una solicitud firmada por Dª. Carmen de Gregorio en la que manifiesta que proyecta construir una pequeña alcantarilla de saneamiento de una finca de propiedad en el termino de Cantolagua suplicando al Ayuntamiento le conceda la correspondiente autorización.
La Corporación municipal admitiendo la instancia presentada y á la cual se dá lectura por el Sr. Secretario a pesar de no constar este asunto en la orden de este dia teniendo en consideración la urgencia de la petición acuerda que en cuanto al Ayuntamiento pueda competirle autoriza á dicha Dª. Carmen de Gregorio para que pueda ejecutar la obra que proyecta abriendo para hacer la alcantarilla la zanja necesaria en Cantolagua entendiendose esta concesión con la obligacion por parte de la solicitante de dejar el terreno en la forma en que hoy se halla y que durante la obra y particularmente por la noche cubra la zanja á fin de evitar desgracias que á los concurrentes á ese sitio tan público pudieran originarse.
De todo lo cual se extiende esta acta

que firman los tres concurrentes conmigo el Secretario que certifico.= lo sobrerraspado que no se halla presente aceptaro= vale
Juan Sabio

Eugenio Samitier

Fermin del Castillo

Valeriano Moreno

Maximino Aneil

Inocencio Taboada

Isaias Plano

Joaquin Gimeno

Sesión ordinaria del Ayuntamiento del dia veintiseis de Agosto de mil novecientos doce. Reunido el Ayuntamiento en sesión ~~extraor~~ ordinaria en segunda convocatoria por no haber asistido mayoria á la primera bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Sabio con la asistencia de los tres Concejales D. Eugenio Samitier, D. Fermin del Castillo, D. Valeriano Moreno, D. Maximino Aneil, D. Inocencio Taboada, D. Isaias Plano, y D. Tomas Sagüés, leyóse el acta de la sesión anterior y fué aprobada pasándose á continuación á discutir y resolver los asuntos de la órden de estudio que son los siguientes

1º. Cuentas. Se dá lectura á la presentada por

D. Eleuterio Aiso que asciende á la suma de treinta y seis pesetas y cinco céntimos por trabajos de su profesión de herrero y despues de examinada, se acuerda de probarla ordenando se extienda el oportuno libramiento de pago; acordándo así mismo el Ayuntamiento que para lo sucesivo en todas las cuentas que se presenten se especifiquen los dias en que se han hecho los trabajos.

2º. Solicitud de D. Ezequiel Iriarte. Seguidamente se dá lectura al escrito que copiado dice como sigue. M. I. Sr.= Ezequiel Iriarte, mayor de edad, vecino de Lumbier y rematante del arriendo del impuesto sobre venta de carnes en la ciudad de Sangüesa, ante V.S. con el respeto debido expone:= Que no pudiendo realizar personalmente el cobro del mencionado impuesto por residir habitualmente fuera de esa localidad, designa como sus representantes para este efecto á D. Carmelo Peñón y D. Faustino Echeverri de esa vecindad, confiriendoles conjunta y aisladamente todas las facultades concedidas al exponente en el remate.= En su virtud.= Suplica á V.S. que teniendo por presentado este escrito se sirva acordar se tenga por hecha esta designación poniendolo oficialmente en conocimiento de las personas obligadas á satisfacer el impuesto para que surta los efectos oportunos.= Dios guarde á V.S. muchos años.= Lumbier á diez y seis de Agosto de mil novecientos doce.= M. I. S. Ezequiel Iriarte.= M. I. S. Presidente.

del Exmo Ayuntamiento de la Ciudad de Sangüesa.
Terminada la lectura del anterior escrito el Concejal D. Isaias Plano expone á la Corporación su opinión de que entiende que no es de la incumbencia del Ayuntamiento el entender de este asunto y despues de una breve discusión se acuerda por mayoría quedar enterado el Ayuntamiento de la delegación fiscal el cobro del impuesto hecha por el rematante D. Ezequiel Iriarte en favor de los Sres Peman y Echeverria admitiendola para el cobro de este impuesto.
3.º El Concejal D. Maximino Ancil expone verbalmente su moción relativa á este punto de la orden del dia manifestando que cree debe desaparecer los femorales y escombros depositados en el campo situado á la espalda de la Casa Consistorial llamado de Bornas, propiedad del Ayuntamiento, fundando esta moción en los acuerdos de la junta de sanidad de que los femorales y estercoleros y depósitos de basuras esten á quinientos metros de la Ciudad; y suplica al Sr. Alcalde Presidente ordene que se prohiba para lo sucesivo estos depósitos en el repetido campo con arreglo á lo que dispone la Ley de sanidad.
Con motivo de esta moción se promueve una discusión entre los Sres concurrentes manifestando algunos de ellos que teniendo en cuenta el carácter eminentemente Agrícola de esta Ciudad, pudiera ser

contraproducente el llevar á la práctica con todo rigor lo dispuesto en la Ley de sanidad respecto á este punto; y por fin el Ayuntamiento deseando por su parte el cumplir con lo que las Leyes disponen, aprueba la moción presentada, acordándose se publique un bando ordenando á los que tienen fiemos depositados en el campo mencionado anteriormente los retiren del mismo á mayor distancia, toda vez que este campo es propiedad de la Corporación y sitio destinado para la feria de ganado vacuno; limpiándo por cuenta del municipio los escombros y basuras que en el mismo se hallan depositados; haciendo tambien constar en el bando la prohibición de tener femorales y depósito de basuras en puntos cercanos á la Ciudad.

4.ª El Sr. Alcalde Presidente hace presente á la Corporación que la maroma del Matadero se halla en muy malas condiciones por lo cual el Ayuntamiento acuerda renovarla adquiriendo otra con cargo á los fondos municipales.

5.º A continuación se dá lectura á las instancias presentadas para el cargo del guarda de campo, plaza vacante por dimisión del que la desempeñaba Mauricio Gorendiguí; habiéndose presentado en tiempo legal anunciado en el bando publicado con arreglo al acuerdo número 28 de la sesión del día 16 del actual ó sea hasta las 10 y ½ horas del

dia 23 de los corrientes las siguientes instancias: Una de D. Pedro Aoiz, otra de D. Nicolás Arbonies, otra de D. Angel Pérez y otra de D. Salvador Apestegui. El Sr. D. Isaias Plano manifiesta que antes de proceder al nombramiento de la Corporación de asegurarse si todos los solicitantes saben escribir puesto que segun rumores que hasta el han llegado y sin que pueda afirmado algun solicitante no llena este requisito y en modo alguno si esto fuera cierto podria admitirsele la solicitud para este cargo por lo que procede que antes de hacerse el nombramiento se acredite por los solicitantes este extremo á cuya manifestación se adhieren los Concejales Sres. Ancil y Sagües.

Los Sres de la mayoria manifiestan que se hallan conformes con la proposición del Sr. Plano pero que si con los solicitantes se ha de tomar este acuerdo debe tambien de decirse á los empleados actuales que tampoco sepan hacerlo.

Discutido suficientemente este asunto y sin tomar ningun acuerdo sobre la proposición del Sr. Plano y haciendose constar por la mayoria de que si el agraciado con la votación para este cargo de entre los solicitantes no supiere firmar será nulo el nombramiento se procede á votación para esta elección dando el siguiente resultado.

Sres que votan en favor de D. Pedro Aoiz; D. Valeriano Moreo, D. Inocencio Taboada, D. Fermin del Castillo,

y el Sr. Presidente.
Sres que votan en favor de D. Nicolás Montes; D. Eugenio Samitier.
Los Sres de la minoría D. Maximino Anel, D. Isaías Plano y D. Tomás Lagüés se abstienen de tomar parte en esta votación no emitiendo su voto por ninguno de los solicitantes por entender que primero debe haberse tomado en cuenta la manifestación del Sr. Plano sobre este asunto.
Examinado el resultado de esta votación y teniendo presente lo que dispone el artículo 185 de la vigente Ley municipal y no habiendo obtenido ninguno de los solicitantes el numero de votos suficientes ó sea el de la mitad mas uno de los Sres concurrentes queda aplazado este nombramiento para la proxima sesión ordinaria.
El Sr. Presidente hace presente á la Corporación que es de necesidad absoluta el nombramiento de suplentes de guardas de campos para el cuidado de las viñas y el Ayuntamiento en su vista acuerda que los guardas propietarios propongan al Sr. Alcalde su suplente y aceptado por este se haga su nombramiento.
6º. Cédulas de daños. Que vista de las presentadas por el guarda Isac Obravarren y condenados ya la una contra D. Manuel López y la otra contra dicho guarda se acuerda por el Ayuntamiento confirmar los acuerdos

tomados anteriormente sobre este punto.
Con este motivo el Concejal D. Maximino Ancil llama la atención del Sr. Alcalde sobre la informalidad que se nota en la extensión de las cedulas de daños en las cuales en algunas de ellas no aparece la forma y rubrica del apreciador hallandose ademas extendidas en papeles pequeños y de mala redacción. En vista de esto se acuerda por el Ayuntamiento el que se manifieste á los apreciadores que para lo sucesivo formen y rubriquen todas las cedulas de daño que hagan.
7º. Segundamente y enterada la Corporación por la lectura que de la misma se hace de la circular de la junta provincial del censo de población inserta en el boletin oficial correspondiente al dia 21 de los corrientes se acuerda por la Corporacion nombrar al Secretario D. Joaquin Goicoechea para que recoja de la oficina correspondiente situada en Pamplona el Padron municipal hecho el 31 de Diciembre de 1910.
8º. Festejos. Se dá cuenta por los Sres Comisionados nombrados para elegir los toros que han de lidiarse en el presente año manifestando estos Sres que han firmado el contrato con D. Fermin Lopez de Eudela el cual se compromete á traer á esta Ciudad para las dos corridas que han de verificarse los dias 12. y 13 de Septiembre próximo para ser lidiados y muertos á estoque por los diestros contratados cuatro novillos por el precio de sis-

cientas cincuenta pesetas cada uno y bajo las demás condiciones que en el contrato formado á este efecto constan.
El Sr. Concejal manifiesta á la Corporación que se acuerde los sitios donde ha de tocar la música contratada durante los días de las fiestas y ferias. El Ayuntamiento acuerda que la repetida Banda toque en las Arcadas cuando lo haga durante el día y por la noche en el quiosco que se ha de hacer en el Prado emplazandolo en el centro del mismo por la noche.
El Concejal D. Eugenio Samitier manifiesta á la Corporación que habiendo la Excma Diputación retirado la soga que de su propiedad tenia junto á la antigua casa portazgo se hace necesario pedirla para la Plaza de toros en las contraballas dividiendo el tendido ó de otra manera y teniendo encuenta que el Sr. Mendia posee una maroma suficiente para este efecto se le suplicará la alquilase al Ayuntamiento.
La Corporación municipal en su vista acuerda esto último.
Con el objeto de que no suceda lo del año pasado con relación á su oposición á no dejar entrar en la Plaza de toros por su sitio descubierto situado en la Calle de Batería se acuerda por la Corporación oficiar á dicha Sra Vda de Pintiner la obligación que tiene de no prohibir este paso tegun así se especifica en la clausulas 5ª del convenio celebrado el dia 18 de Mayo de 1857 entre el Ayuntamiento de esta

Ciudad y los dueños de las casas de la Plaza de Toros.
Igualmente y teniendo en cuenta que en el presente año ~~no~~ podrá establecerse la feria de quincalla en las Arcadas se acuerda por el Ayuntamiento el que los feriante se coloquen en la Galería cediendoles el terreno para que puedan construir casetas ó tiendas á ambos lados de la faja de cemento que en la misma existe y sin perjudicar el paso por la misma ni causar tampoco daño alguno á los propietarios de las casas dejando franco y expedito el paso á las mismas. La designación de los sitios los marcará el Ayuntamiento, la cesión es gratuita.
Terminado el despacho ordinario el Concejal D. Tirso Plano suplica al Sr. Alcalde ordene se dé lectura á la R. O. sobre mendicidad y verificada la lectura por el Sr. Secretario dicho Sr. Concejal llama la atención del Sr. Alcalde sobre algunos Religiosos y Religiosas que en estos últimos días han pasado en esta Ciudad, contestando á esta pregunta que los citados Religiosos y Religiosas á quienes alude el Sr. Plano han presentado en Alcaldía la correspondiente autorización para ello del Sr. Gobernador Civil de la Provincia y algunos con derecho á badaje.
El mismo Sr. Plano llama la atención del Sr. Alcalde para que ordene no se repitan en las procesiones de niños algunos gritos dados que son ruinosos que

hasta el mismo han llegado sin que pueda afirmarlo con objeto de evitar cualquier alteración que pudiera originarse el Sr. Alcalde contesta al Sr. Plano que ha asistido á las procesiones celebradas y á las que alude el Sr. Plano no habiendo oido los gritos que dice se pronunciaron el mencionado Sr.

De todo lo cual se extiende esta acta que forman los Sres concurrentes conmigo el Secretario que certifico. = Interlineado: Ambit = vale

Juan Salvio Fermin del Castillo

Valeriano Alonso

Mariano Aceiz

Inocencio Taboada

Tomas Sagües

Joaquin Goicoechea
Lio

Sesión ordinaria del Ayuntamiento del día dos de Septiembre de mil novecientos doce.
Reunido el Ayuntamiento en segunda convocatoria por no haber habido mayoría en la primera convocada bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Lucán Sabio con asistencia de los Sres Concejales D. Fermin del Castillo, D. Valeriano Moreo, D. Maximino Ancil, D. Inocencio Caboada, y D. Tomás Tejies; leyose el acta de la sesión anterior y fue aprobada y despues de firmada por los Sres concurrentes á la misma, se pasó á discutir y resolver sobre los asuntos de la orden de este dia que son los siguientes.

1º. Cuentas. Se dá lectura á la presentada por D. Raimundo Los-Arcos por trabajos de su profesión de albañil en las obras de blanqueo y reparos de la cocina y refectorio del Hospital y que con los materiales empleados asciende á la suma de trece pesetas y cinco céntimos; igualmente se dá lectura á la cuenta presentada por D. M. Aznarez que importa la suma de treinta y una pesetas y cincuenta céntimos por nueve gorras para los serenos y Alguaciles de este municipio. Examinadas estas cuentas se aprueban por el Ayuntamiento ordenando se extiendan los oportunos libramientos de pago.

2º. Instancia de D. Eusebio Machin. Se dá lectura á la solicitud presentada por dicho Machin como encargado de la Ermita del Socorro manifestando que encontrando de necesidad el arreglo de los muros de la Ermita suplica que

por parte del Ayuntamiento se nombre alguna persona para su reconocimiento; la Corporación municipal en vista de lo solicitado acuerda que el albañil de Horno vaya á practicar este reconocimiento.

3º. Solicitud de Mariano Arangaiz. Examinada la presentada por dicho Arangaiz solicitando la vecindad en esta Ciudad por residir en el término de las Navas bajas jurisdicción de esta Ciudad capital de Sacramacio y considerando que á la instancia acompaña un oficio firmado por el Sr. Alcalde de Los en la que se le comunica que el Ayuntamiento de dicha villa acordó darle de baja de vecino en la misma; el Ayuntamiento á tenor de lo que prescribe el articulo 16 de la vigente Ley municipal acuerda incluir á dicho Mariano Arangaiz en el padron de vecinos de esta Ciudad.

4º. Instancia solicitando cambio de escalios. Vista la presentada por Fermin Elozalde y Angel Lerendegui pidiendo al Ayuntamiento se les autorice para cambiar los escalios que poseen la Corporación municipal acuerda acceder á lo solicitado por los mencionados Lerendegui y Elozalde.

5º. Asuntos pendientes. El Sr. Alcalde manifiesta que procede hacer el nombramiento de guardas de campo eligiendo á uno de los cuatro solicitantes presentados en tiempo legal con arreglo á lo que se dispone en el bando anunciado toda vez que ninguno de ellos habia obtenido el suficiente número

de votos que determina el artículo 105 de la Ley municipal; y tambien hace constar que el solicitante Pedro Aoiz sabe firmar, como así lo acredito ante él mismo y el Secretario de la Corporacion. Seguidamente se procede por votacion nominal al nombramiento de guarda dando ésta el siguiente resultado.

Tres que votan por Pedro Aoiz. D. Inocencio Cabeada, D. Fermin del Castillo, D. Valeriano Moco y el Sr. Presidente.

Tres que votan por D. Nicolás Arbones. D. Jerónimo Anoil.

Tres que votan por Salvador Apestegui. D. Tomás Sagües.

En vista de este resultado queda nombrado en propiedad guarda de campo de esta Ciudad el solicitante Pedro Aoiz á quien se le dará posesion de su cargo previo juramento que deberá prestar ante el Sr. Alcalde.

6.º El Sr. Secretario dá lectura á un oficio del Presidente y al que se acompaña un cheque por valor de doscientas pesetas como devolucion á la subvencion dada por este Ayuntamiento otorgada á la Asociacion de la Prensa con motivo de la fiesta de avacion. El Ayuntamiento quedó enterado de esta devolucion ordenando se extienda el correspondiente libramiento de ingreso de la cantidad citada.

7.º A continuacion se pasa á ultimar algunos asuntos referentes á fiestas. Entra en Sala Mas de sesiones el Concejal D. Isaias Plaza.

Se acuerda por la Corporacion publicar un bando admitiendo proposiciones hasta el dia 5 del corriente sobre la venta de

la carne de los toros, compra de fuelles y vientres de los mismos y arrastre de los toros al Matadero.
Igualmente se acuerda publicar un bando admitiendo solicitudes hasta el dia 8 del actual para la adjudicación de los balcons de la Plaza de toros para las corridas del año actual.
8º. El Ayuntamiento teniendo en cuenta que con la celebración de una tercera corrida puede en parte resarcirse de las pérdidas que en las dos primeras pueda haber y teniendo en cuenta la costumbre de años anteriores, acuerda celebrar una novillada con dos toros embolados que serán muertos á estoque por un novillero el dia 17 del actual, y á este fin se acuerda por la Corporación el escribir á Cáseda y pueblos limitrofes á esta Ciudad asi como ver si pudiera encontrarse en esta localidad dos novillos para celebrar esta corrida.
Igualmente se acuerda por el Ayuntamiento nombrar á D. Martin Plano, Roman Aldaz y Bernardo Soto como empleados en la Plaza de toros para encargarse de los toriles y cuidado del ganado con las obligaciones de años anteriores.
Asi mismo se acuerda por la Corporación que en el presente año haya caballero en Plaza en las corridas que se celebren.
Igualmente se acuerda que la feria de ganados se celebre como el año pasado, es decir, que se deje libre y espedito el paso por la carretera colocando los alambres como se hizo el año ultimo.

A instancia de D. Maximino Arcil se acuerda por la Corporación el que durante los dias de las fiestas y ferias se riegue por la mañana la Calle Mayor.

9.º Instancia sobre reparto de boyerales. A continuación se dá lectura á un escrito firmado por varios vecinos de esta Ciudad suplicando al Ayuntamiento en vista de las razones y fundamentos en que apoyan su instancia, eleve á la Excma. Diputación de la misma á fin de que autorice la roturación de los boyerales fraccionándolos en parcelas ó porciones para distribuirlos entre los vecinos mediante el pago de una cuota anual.

Leida esta instancia se promueve una discusión entre los Sres concurrentes manifestando el Concejal Sr. Plano que entiende que primeramente debe hacerse el plano parcelario de este termino municipal, para venir en su conocimiento los terrenos comunales que se han roturado antes de hacerse el reparto de los boyerales.

El Sr. Arcil manifiesta que entiende que primeramente y en vista del proyecto y presupuesto que el Sr. Arquitecto haga para la traida de aguas á esta Ciudad se acuerde una vez hecho el plano parcelario acceder á lo solicitado por los firmantes para determinar la cuantia del canon toda vez que uno de los objetos á que ha destinarse el producto de estas roturaciones segun los firmantes de la instancia se mencionan, la traida de aguas y construcción de labaderos.

El Sr. Sagies expone que primeramente debia de conocerse por el Ayuntamiento que boyerales son á los que se refieren los firmantes en su

instancia, contestando el Sr. Alcalde que aun cuando no se determina en la solicitud este extremo, segun tiene entendido se refieren á los terrenos conocidos con el nombre de Soto y Boyeral.
Discutido convenientemente este asunto se acuerda por mayoria el elevar á la Excma Diputación la solicitud presentada sometiendola á la resolución de esta superior Autoridad.
10 Terminado el despacho ordinario el Concejal D. Isaias Plano suplica al Sr. Alcalde el que prohiba el que los carros que transiten por esta Ciudad den vuelta á los mismos en dichas Calles á fin de evitar desgracias que pudieran ocurrir, y asi se acuerda por el Ayuntamiento.
El mismo Sr. Concejal suplica al mismo Sr Presidente el que desde el próximo año los libramientos de pago sean firmados todos ellos por el Sr. Regidor Síndico del Ayuntamiento.
Por último y aun cuando no se ha recibido la autorización pedida á la Excma Diputación para el arriendo de los corralizos, toda vez que este ha de hacerse en el presente mes, el Ayuntamiento acuerda autorizar al Sr. Alcalde Presidente para que una vez obtenido el permiso de dicha Autoridad, pueda anunciar ya la subasta del arriendo de los mencionados corralizos para el dia diez y ocho de los corrientes y hora de las tres de la tarde en la Sala Consistorial de esta Ciudad.
De todo lo cual se extiende la presente acta que firman los tres concurrentes

conmigo el Secretario del Ayuntamiento, que certifico. Juan Salio

Hermin del Castillo

Valeriano Moreo

Joaquin Gomez
Lto

Sesión ordinaria del Ayuntamiento del dia nueve de Septiembre de mil novecientos doce.
Reunido el Ayuntamiento en segunda convocatoria por no haber asistido mayoria á la primera bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Sabio y con la asistencia de los Sres Concejales D. Eugenio Samitier, D. Hermin del Castillo y D. Valeriano Moreo leyose el acta de la sesión anterior y fué aprobada y despues de firmada por los Sres concurrentes á la misma se pasó á discutir y resolver los asuntos contenidos en la orden del dia que son los siguientes.
1º Cuentas. Se dá lectura á las cuentas presentadas que son las siguientes: 1º Se lee una de D. Salustiano Arana de Pamplona que importa cincuenta pesetas cincuenta centimos por dos rebolvers, fundas de diario y gala para los mismos y tres cajas de cartuchos para los Alguaciles:

2.ª otra de Primitivo Díez de veintidos pesetas cincuenta céntimos por trabajos de su profesión de hojalatero en las obras de correos y telegrafos: 3.ª otra de Vda de Aranguren de Pamplona y que importa veintidos pesetas noventa y cinco céntimos por la cuerda ó soga para el Matadero; 4.ª de D. Matias Ruiz ochenta y seis pesetas sesenta y ocho céntimos por tela y forros para los uniformes de los serenos suplentes: 5.ª de D. Tiburcio Navallas que importa doce pesetas por echuras de un traje de paño para un sereno suplente: 6.ª de D. Nazario Ventura que importa cuatrocientas cinco pesetas sesenta y ocho céntimos por jornales de carpinteros segun relación que presenta en los mes de Junio Julio y Agosto 32, 26; y el resto por materiales y construcción de puertas y ventanas en la obra de correos y telegrafo. 7.ª y otra de diez y seis pesetas presentada por Nicanor Leache por ocho cantiranes para los serenos.

Examinadas todas estas cuentas por la Corporación municipal se aprueban ordenando se expidan los oportunos libramientos de pago en favor de los interesados.

2.º Instancia de Juan Echegaray: Se dá lectura á la presentada por dicho Sr. y en lo que pide el Ayuntamiento proceda al blanqueo y composición de las puertas de la Ermita de la Virgen del Camino para el día en que tenga lugar la peregrinación que ha de celebrarse en el presente mes; y teniendo encuenta el Ayuntamiento que la anterior Corporación municipal habia tomado ya el acuerdo del arreglo de las puertas acuerda actualmente se se cumpla el mencionado acuerdo. y se pro-

cida por el albañil de turno al blanquear la Ermita segun se pide.

3º. Instancia de D. Severiano Vazquez. Se da la presentada por dicho Vazquez en la que pide que se le abone su sueldo de director de la Banda municipal por los meses desde Octubre ultimo hasta Enero inclusive del corriente año la Corporación municipal acuerda visto y enterado

4º. Instancia de D. José Mª. Rada. Seguidamente se dá lectura á la instancia firmada por dicho Sr. por si y en nombre de los herederos de D. José Mª. Rada suplicando al Ayuntamiento les de cuenta del acuerdo tomado por la Corporación á los roturadores del terreno que en Sanmacio poseia el dicho Rada como asi se acordó en la sesión del dia 28 de Julio ultimo. Teniendo presente que al declarar como propiedad de D. José Mª. Rada el terreno á que esta solicitud se contrae el Ayuntamiento se reservó el derecho de examinar los documentos que obren en el archivo de este municipio y habiendo encontrado uno que indica la cabida de dicho terreno que no es la que marca la escritura presentada se acuerda manifestar á los firmantes de esta instancia se personen en esta Secretaria para que lo examinen y en su vista acordar lo que proceda.

5º. Escrito de D. Ezequiel Iriarte. Seguidamente se dá lectura á una instancia firmada por dicho Iriarte exponiendo al Ayuntamiento que los vecinos de la misma D. Ruperto Escagües y D. Juan Beolegui como rematante del impuesto á las carnes, le adeudan por el impuesto de la que han sacrificado desde el primero de Julio hasta el 1º de Agosto ultimo y que todo vez que es costumbre general en materia de impuestos que el rematante de un arriendo se subroga en los derechos

del Ayuntamiento para hacer efectivas las cantidades que se le adeudan doctrina reconocida en la condición 7ª de la subasta de la que el firmante es el rematante; y no pudiendo cobrar lo que se le adeuda suplica al Ayuntamiento conceda á D. Ruperto Escagües y á D. Lucán Roelegui un plazo prudencial para hacer efectivas las cantidades que le adeudan y de no pagar en ese plazo se siga contra ellos el procedimiento de apremio. El Ayuntamiento examinada la anterior instancia acuerda apoyar al indicado rematante en su pretensión.

6º Vista la instancia de D. Francisco Peman sobre denuncia que hace contra D. Ruperto Escagües por haber introducido 400 Kilos de Tocino y al pedirle le satisfaga el impuesto correspondiente le manifestó dicho Escagües haber mandado el Tocino para fuera por lo cual si creia exento del pago, el firmante suplica al Ayuntamiento que en vista de las condiciones de subasta se proceda á lo que haya lugar. Examinadas las referidas condiciones se acuerda que D. Ruperto Escagües viene obligado á satisfacer el impuesto que D. Francisco Peman exige.

7º Asuntos pendientes. Examinadas las proposiciones presentadas para el arrastre de los Toros en las proximas corridas, para la venta de los Toros, de los vientres y compra de las pieles de los mismos y visto que no se ha presentado para el arrastre y conducción de los Toros mas que una proposición firmada por D. Luis Sabalza comprometiendose á efectuar este servicio durante las tres corridas por la suma de treinta y cinco pesetas queda adjudicado á su favor la prestación de este servicio.

Seguidamente se dá lectura á la proposición presentada por D. Francisco Peman en la que manifiesta al Ayuntamiento que se compromete á pagar por los cuatro toros que se han de matar ~~en~~ los días 12. y 13 á razon de una peseta por Kilo y una peseta por cada cabeza quedando en su favor los despojos y pieles; así mismo manifiesta dicho Sr Peman que se compromete á pagar por los vientres á cinco pesetas cada uno, por las pieles á veinte pesetas una y por la carne á setenta y cinco centimos Kilo.

Igualmente se lee una proposición formada por la Vda de D. Javier Briante obligandose á pagar por las pieles de los toros que han de lidiarse los dias 12. y 13 del actual la suma de ochenta y cinco pesetas.

Examinadas las proposiciones dichas el Ayuntamiento acuerda adjudicar la venta de los toros que han matarse los dias 12 y 13 á D. Francisco Peman conforme á su primera proposición ó sea abonando al Ayuntamiento la suma de una peseta por cada Kilo de los toros que se maten en los dias 12 y 13 del actual y una peseta por cada cabeza de toro quedando á favor de dicho Peman los vientres y pieles de los indicados toros.

A continuación se pasa á nombrar los empleados para las puertas y acomodadores recayendo el nombramiento á los siguientes Sres D. Higinio Tubasoren, D. Javier Andres, D. Manuel Goñi, D. Clemente Bandres, D. Valentin Marco, D. Santos Pin, D. Saturnino Toco, D. José Aristu, D. Blás Echarte, D. Juan Tabar, D. José Set.

Y no habiendo más asuntos se le vanta esta

acta que firma S. E conmigo el Secretario que certifico. interdineado le adelantan por = Vale

Juan Sabio

Valeriano Moreno

Joaquín Quintana
Srio

Sesión ordinaria del dia veintitres de Septiembre de mil novecientos doce.

Reunido el Ayuntamiento en segunda convocatoria por no haber asistido mayoria á la primera y abierta la sesión bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Sabio con la asistencia de los Sres Concejales D. Valeriano Moreno, D. Maximino Amil, D. Inocencio Caboada, D. Isaias Plano, y D. Cornio Sagües leyose el acta de la sesión anterior pasandose á discutir y resolver los asuntos que constan en la orden del dia y son los siguientes

1º Cuentas. Se dá lectura á los libramientos números desde el señalado con el número 355 hasta el 374 ambos inclusive de pagos satisfecho por gastos ocurridos durante las fiestas del presente año quedando la Corporación enterada de los mismos aprobando los pagos hechos por este concepto.

Igualmente se da lectura á las cuentas presentadas

por el Sr. Depositario el ingreso obtenido en las corridas de toros celebradas en el presente año resultando de las mismas que en los dias 12 y 13 hubo un ingreso de dosmil ochocientos sesenta y cuatro pesetas y en el dia 17 ingreso la suma de ochocientos cincuenta y dos pesetas ochenta y cinco céntimos de cuyas sumas hay que deducir el 2 por % como premio á los expendedores de billetes.
Examinadas estas cuentas son aprobadas por el Ayuntamiento ordenando se extiendan los correspondientes libramientos de ingreso.
Igualmente se dá lectura al peso total de los seis toros muertos los dias 12, 13 y 17 haciendo un total de ochocientos cuatro kilos ordenando el Ayuntamiento se extiendan los oportunos libramientos de ingreso.
Igualmente se dá lectura á una cuenta presentada por D. Primitivo Diez que importa trece pesetas setenta y cinco céntimos por arreglo y puntuaciones de los faroles de la música y á otra cuenta de D. Gregorio Lozano que asciende á la cantidad de cuarenta y seis pesetas noventa céntimos por veintisiete docenas de coetes llevados los dias 11, 12, 13, y 17 de los corrientes. Examinadas ambas cuentas son aprobadas por el Ayuntamiento ordenando se extiendan los oportunos libramientos de pago.
2.º Se da lectura aun cuando en la orden del dia no consta pero por la urgencia del asunto se acuerda asi á una comunicación dirigida á este Ayuntamiento por R. P. Fr. Gumersindo de Estella Guardián del Convento de Capuchinos de esta Ciudad manifestando que el proximo domingo y con la autorización del Sr. Obispo y del Sr. Gobernador Civil se ha de celebrar á esta Ciudad una procesión á la que han de acudir más de un millar de Tercerarios de los diferentes pueblos de este distrito lo cual redunda en honra de esta Ciudad y aun en provecho material

de la misma suplica al Ayuntamiento que en honor á los peregrinos se levante un arco á la entrada de la Calle Mayor. Vista la anterior comunicación el Ayuntamiento por mayoría y con los votos en contra de D. Isaias Plano y D. Tomás Sagüés que entienden que el Ayuntamiento solo debe limitarse á conceder el permiso necesario pero no á sufragar los gastos que la construcción del arco ocasione, acuerda el construir dicho arco pagando de fondos municipales la construcción del mismo.

Igualmente queda enterada la Corporación de la invitación que dubo Padre Guardián hace para acudir el Ayuntamiento á los actos religiosos que se han de celebrar el domingo con motivo de la peregrinación dicha.

3.º Seguidamente se dá lectura á una comunicación formada por el médico D. Amado García manifestando que habiendo sido llamado a prestar asistencia facultativa en el accidente del trabajo ocurrido en el mes de Agosto último en las obras del Ayuntamiento y en la casa habilitada para oficinas de Telegrafos al albañil D. Manuel Los Arcos teniendo que practicar la cura correspondiente habiendo dado el parte que la Ley preceptua y visitandole por dos dias reclama por sus servicios la cantidad de cincuenta pesetas. En vista de este oficio la mayoria de la Corporación entendiendo que aun cuando es innegable el derecho de D. Amado García de cobrar sus honorarios por el servicio prestado entiende debe quedar este asunto pendiente de resolución hasta el regreso de D. Eugenio Samitier que en el dia del accidente ejercia de Alcalde manifiesta quien ordenó fuera llamado D. Amado García para prestar los primeros auxilios al lesionado Los Arcos. El Sr Plano manifiesta que segun la ley de accidentes del

trabajo prescriptiva el abono de los honorarios á el médico que presta los primeros auxilios en estos casos corresponde al patrono que en el caso actual es el Ayuntamiento y por tanto este es el que viene obligado á pagar la cantidad que el Sr. García reclama, haciendo constar además que si para hacer efectiva esta suma D. Amado García recurriese á los Tribunales los gastos que con este motivo se ocasionara se pagasen del peculio particular de los Concejales que sostienen la opinión contraria estando y manifestando su conformidad con la opinión del Sr. Plano los Concejales Sres Aucil y Sagüés. Los Sres de mayoría manifiestan su opinión de que si llegará el caso á que alude el Sr. Plano dichos gastos se pagasen de fondos municipales.

4º Á continuación se lee una comunicación circular del Ayuntamiento de Alsasua exponiendo que deseando recurrir á la Excma Diputación para que esta sea la portavoz de Navarra que proteste del atropello cometido por el Ministerio de la Guerra, que invadiendo la esfera de acción administrativa Navarra despoja al Ayuntamiento de esa villa del derecho legítimo y secular del nombramiento de empleados municipales termina manifestando que si este Ayuntamiento se encuentra conforme con este acuerdo, se digne adherirse á la instancia que ha de dirigirse á su S. E. la Diputación. En su vista la Corporación municipal acuerda por mayoría adherirse á dicha protesta comunicándole así al Ayuntamiento de Alsasua

5º Se dá cuenta del fallecimiento del auxiliar de esta Secretaría D. Román Rincón y á instancia del Concejal Sr. Aucil se hace constar en acta el sentimiento de la Corporación por la muerte

de tan probo empleado.

6º El Concejal D. Isaias Plano presenta la proposición que copiada literalmente dice como sigue.

Proposiciones que el Concejal D. Isaias Plano expone para destorar el lenguaje soez y repugnante de la blasfemia, impropio de todo pueblo culto.= Primero. Que al blasfemo se le imponga, por vez primera el maximum de la multa y en las veces sucesivas se le ponga á disposición del Juzgado.= Segundo. Que semanalmente se ponga una lista al publico, con los nombres de los que hayan sido castigados por esta falta.= y tercero. Que el empleado que oyese blasfemar y no lo denuncie á las autoridades, se le rebaje dos dias de haber, y se le considere como falta, para anotada en su hoja de servicios.= Dios gue á V.E. mt aS.= Sanguesa 23 de Septiembre 1912.= Isaias Plano.

Vista la anterior proposición el Ayuntamiento conforme con la misma la aprueba y acuerda su inmediato cumplimiento.

7º Igualmente dicho Sr. Plano propone se publique un bando sobre el más exacto cumplimiento de la Ley del sistema métrico decimal relativo á pesas y medidas; y asi mismo ruega al Sr. Alcalde le autorice al mencionado Plano para que en unión de los Alguaciles pueda girar visitas de inspección á los establecimientos comerciales de esta Ciudad con el fin de ver si se mide y pesa con exactitud los articulos destinados á la venta y asi se acuerda por el Ayuntamiento.

El mismo Sr. Plano dice al Sr. Alcalde que le han asegurado que al serno Miguel Arbonies le han quitado la linterna y que ha traido otra que no es lo mismo que la que tenia pudiendo si es esto cierto castigar el mencionado serno con la suspensión de dos dias de sueldo. El Sr. Alcalde manifiesta que no le han dado parte del hecho denunciado y que se enterará para lo cual ordena á los Alguaciles que se hallan presentes manifiesten al

tereno Miguel Arbonies se persone en esta Secretario á las 7 de la tarde del dia de hoy.
Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión extendiendo la presente acta que firman los Sres concurrentes conmigo el Secretario de que certifico.

Juan Sabio

Valeriano Moreo

Maximino Ruiz

Inocencio Taboada

Isaias Plano

Tomas Sagues

Joaquin Guirao

Sesión ordinaria del dia treinta de Septiembre de mil novecientos doce.
Reunido el Ayuntamiento en segunda convocatoria por no haber asistido mayoria á la primera, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Sabio y con la asistencia de los Sres Concejales, D. Eugenio Samtier, D. Termin del Castillo, D. Valeriano Moreo, D. Guillermo Galarza, D. Maximino Ruiz, D. Inocencio Taboada, D. Isaias Plano y D. Tomás Sagues, leyose el acta de la sesión anterior y fue aprobada y despues de firmada por los Sres concurrentes á la misma se pasó á tratar de los asuntos de la orden de este dia.

que son los siguientes.

1º Se dá lectura á los libramientos números del 375 al 386 de pago quedando enterada la Corporación.

2º Se dá lectura á las cuentas siguientes. 1ª Una de D. Victorino Los Arcos que importa cuarenta y cuatro pesetas veinticinco céntimos llevadas por la Junta local de instrucción en los dias de 18, 19, y 20 de Junio último con motivo de los exámenes del año actual; otra del mismo Sr Los Arcos que importa treinta pesetas cincuenta céntimos por pasta y vino traidos al Ayuntamiento el dia que llegó la Banda del Regimiento de Constitución; ambas cuentas fueron aprobadas acordandose con este motivo que para lo sucesivo el que esté encargado por turno de confeccionar la cera para el Ayuntamiento sea tambien el que suministre las pastas el vino rancio en los actos en que sea costumbre de hacerlo. Se lee tambien otra cuenta presentada por dicho D. Victorino Los Arcos que importa la suma de cuatrocientas y siete pesetas y setenta y cinco céntimos por velas y hachas suministradas al Ayuntamiento incluyendo en esta cuenta el descuento de veintisiete pesetas por treinta y seis libras de cera inserbible tomada por el Sr. Los Arcos al precio de sesenta y cinco céntimos libra. Sobre el precio de este descuento se acuerda llamar la atención de dicho Sr, manifestandole que la costumbre de años anteriores es la de que el cerero abone al Ayuntamiento por la cera inserbible á mitad del precio de la buena. A continuación se dá lectura á la cuenta presentada por D. Plácido Juanto y que importa setenta y seis pesetas setenta y cinco céntimos por trabajos de su profesión de herrero segun

detalla en la cuenta ~~que~~ presenta la cual se aprueba por el Ayuntamiento. Igualmente se aprueba la cuenta de veintiocho pesetas ochenta céntimos presentada por D. Clemente Escagües Conserge del casino Nuevo Centro por cervezas y gaseosas servidas al Ayuntamiento en la comida del día 13 del actual. A continuación se dá lectura á una cuenta presentada por D. Felix Olalguiaga y que asciende á la cantidad de ventiuna peseta ochenta céntimos por gaseosas y cervezas llevadas para el Ayuntamiento á la Plaza de toros el día 12 del actual quedando aplazada la aprobación de esta cuenta hasta aclarar donde pueden hallarse los 24 cascos de gaseosa y 10 de cerveza cuyo importe reclama el Sr. Olalguiaga. Seguidamente se dá lectura del estado de los fondos de la Depositaria el día de hoy presentado por el Sr. Depositario siendo aprobado por la Corporación.

3º. Acto continuo se dá lectura á una instancia formada por D. Nazario Ventura solicitando el cargo de Agente ejecutivo vacante por defunción del que lo desempeñaba. El Ayuntamiento oyda la anterior instancia y teniendo presente que no se ha anunciado toda via la vacante de este cargo acuerda tener esta solicitud por presentada para los consiguientes efectos. Con motivo de esta solicitud se promueve entre los Sres Concejales una discusión sobre el anuncio de esta vacante y por fin se pone á votación la siguiente proposición.

"Se ha de anunciar la vacante de Agente ejecutivo para toda clase de solicitantes ó se ha de limitar este anuncio para solo los vecinos y residentes en esta Ciudad.

Puesta á votación esta proposición dio el siguiente resultado.
Sres que votan por que el anuncio de la vacante se refiera á los vecinos residentes en esta Ciudad D. Eugenio Samotier, D. Isaias Plano, D. Tomás Sagües, D. Guillermo Galarza y D. Maximino Ancil.
Sres que votan por que el anuncio sea general es decir que puedan solicitar esta vacante ~~por mismo~~ los vecinos residentes que los de fuera. D. Fermin del Castillo, Valeriano Moreo, D. Inocencio Caboada y Sr. Presidente.
En vista de la votación anterior se acuerda por el Ayuntamiento publicar un bando anunciando que los vecinos que deseen optar este cargo puedan presentar sus solicitudes hasta el Jueves proximo dia 3 de los corrientes.
4º. Proxima la fecha en que ha de tener lugar el recuento del ganado de este termino municipal se acuerda por el Ayuntamiento designar á los Sres de la Comisión de policia rural para en unión de los Concejales D. Valeriano Medrero y D. Inocencio Caboada hagan este recuento en los terminos del Saso y de las Navas quedando esta operación dentro de la Ciudad á cargo de los Alguaciles en unión de un Sr. Concejal.
5º. Siendo ya la época de la rectificación anual del catastro se acuerda publicar un bando concediendo un plazo de 15 dias para que los vecinos puedan presentar solicitudes de alta y baja en sus hojas catastrales.
6º. Acordado anteriormente el hacer el padron municipal de vecinos se acuerda nuevamente el proceder al reparto de las hojas y teniendo en cuenta que algunos vecinos no podran llenarla con la debida exactitud se acuerda tambien que los Alguaciles encargados de repartir y recoger dichas hojas las llenen cuando los vecinos no supieren ó no pudieren llenarlas.

7º Seguidamente se dá cuenta de los fiadores presentados por los rematantes de las corralizas que han quedado ya definitivas y son las siguientes.

Corraliza del Real á D. José Ayaga.
Saso á Vda de Urbano Lobiano
Lerda á D. Pascual Casajus
Valoria á D. Clemente Escagües
Viñesa á D. Atanasio Garcés.

Examinadas las fianzas presentadas son aprobadas por la Corporación ordenando se extiendan las correspondientes actas de fianza recogiendo las firmas de los fiadores y manifestando al rematante de la corraliza Viñesa presente además de D. Atanasio Garcés otro segundo fiador.

8º Examinada por el Ayuntamiento la escritura presentada por D. Saturnino Olleta sobre las confrontaciones de un campo en el termino del Regadio y creyendo el Ayuntamiento que el dicho Olleta se ha introducido en la cañada se acuerda por la Corporación varear esta finca y mantener la posesión de dicho paso por el disfrute inmemorial del mismo.

Igualmente se acuerda oficiar á todos los que hayan roturado los pasos marcados por el Ayuntamiento para que los dejen.

A petición del Concejal D. Isaias Plano se acuerda por el Ayuntamiento el adquirir para el mismo un juego de pesas y medidas del sistema metrico decimal con objeto de poder hacer en los establecimientos de esta Ciudad la investigación correspondiente sobre el peso y medida de los articulos que en los mismos se venden al público.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se extiende la presente acta que firman

los Sres concurrentes conmigo el Secretario que certifico

Lucian Sabio

Fermin del Castillo

Valeriano Moreno

Inocencio Gabarda

Isaias Plano

Joaquin Gimenez
Sio

Sesión ordinaria del dia siete de Octubre de mil novecientos doce.

Reunido el Ayuntamiento en segunda convocatoria por no haber asistido mayoria á la primera y abierta la sesión bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Lucian Sabio y con la asistencia de los Sres Concejales D. Fermin del Castillo, D. Victorino Sabalo, D. Valeriano Moreno, D. Inocencio Gabarda, D. Isaias Plano y D. Tomás Sagüés, leyose el Acta de la sesión anterior y fue aprobada y despues de firmada por los Sres concurrentes á la misma se pasó á discutir y resolver los asuntos contenidos en la orden de este dia que son los siguientes.

1º. Se dá lectura á los libramientos de pago numeros del 377 al 384 ambos inclusive siendo aprobados por el Ayuntamiento.

2º. Cuentas se da lectura á las presentadas por los Sres D. Clemente Galileo, de ciento setenta pesetas setenta centimos, de D. José Sanz y Lopez de ciento setenta y nueve pesetas setenta y cinco centimos, y por D. Antonio Rodriguez de ciento cinco pesetas cincuenta

y cinco céntimos por recetas despachadas para la Beneficencia durante el tercer trimestre del año actual siendo aprobadas por la Corporación ordenando se extiendan los oportunos libramientos de pago. Tambien se dá lectura á la cuenta presentada ya reformada por D. Félix Olalquiaga por gaseosas y cervezas servidas al Ayuntamiento en la corrida de toros del dia 12 de Septiembre último y cuya cuenta importa la cantidad de diez y siete pesetas cuarenta céntimos siendo aprobada; otra cuenta del Círculo Jaymista que importa veinticinco pesetas treinta céntimos importe de gaseosas y cervezas llevadas á la Plaza de toros el dia 17 de Septiembre último, tres litros de vino rancio para la Banda de música el dia 15 del mismos mes y dos (cuartos para las) botellas mandadas para el análisis de agua al Laboratorio municipal de Pamplona cuya cuenta es aprobada ordenandose se extienda el oportuno libramiento. Otra cuenta de cinco pesetas presentada por Sixto Carlos por traer de la estación cinco bultos de la Banda de música del Regimiento de la Constitución y volverlos á llevar á la estación el dia en que la Banda terminó su compromiso cuya cuenta es aprobada ordenando se extienda el correspondiente libramiento. Otra cuenta presentada por la Industrial Sanguinesa que importa la suma de setecientas treinta y siete pesetas cuarenta y cinco céntimos por el tercer trimestre del alumbrado electrico y renovación de 134 lamparas la cual se aprueba por el Ayuntamiento ordenando se extiendan el libramiento correspondiente. Y por último se lee tambien otra cuenta presentada por D. Francisco Moeniz y que asciende á la suma de treinta pesetas ochenta y cinco céntimos por material para Secretaria suministrado durante el mes de Septiembre último la

cual tambien se aprueba ordenando se extienda el oportuno libramiento.

3º. Se dá lectura á una instancia firmada por Eugenio Aranguren manifestando que exigiendole D. Fermin Urraspe le pague renta por un escalio que cree tener Val de Cenera y teniendo noticias de que Urraspe tiene el escalio en el Pasilio siendo terreno comunal por el que le exige la renta deja á disposición del Ayuntamiento la resolución de este asunto. La Corporación municipal vista la anterior solicitud acuerda llamar á los interesados y examinar si en el termino de Val de Cenera existen escalios ó si por el contrario es terreno comunal el roturado por el mencionado Aranguren y en su vista resolver lo que proceda.

4º. Se dá cuenta al Ayuntamiento que en el plazo marcado para presentar instancias solicitando el cargo vacante de Agente ejecutivo solamente se han presentado dos; una la ya presentada con anterioridad y que en la sesión anterior se dio por admitida firmada por D. Nazario Ventura y la otra firmada por D. Jesus Los Arcos. Con motivo de estas instancias el Concejal D. Isaias Plano pregunta si en el reglamento de nombramiento se trata algo sobre incompatibilidad del cargo de Agente por parentesco con alguno de los Sres Concejales ó del que desempeña el cargo de Depositario de fondos municipales por cuanto que uno de los solicitantes D. Jesús Los Arcos es pariente por afinidad del Concejal Sr. Anil y por consanguinidad del Depositario de este municipio D. Gregorio Los Arcos. Contestando á la pregunta del Sr. Plano que el Secretario de este municipio manifiesta que no recuerda si en el reglamento para nombrar estos cargos se halla algo sobre incompatibilidades para ejercerlo por parentesco con alguno de los Sres Conce-

jales ó con el Depositario de fondos municipales para lo cual dicho Sr. Plano manifiesta que debría aplazarse el nombramiento hasta determinar este extremo.
La mayoría del Ayuntamiento teniendo en cuenta la urgencia del nombramiento acuerda hacerlo en el dia de hoy sin perjuicio de que si el que sea nombrado resulta incompatible se anularia el nombramiento.
Del mismo Sr. Plano manifiesta que entiende que el nombramiento no debe hacerse á perpetuo si no para el cobro de lo que en el presente año y atrasos se adeude por contribución ó arbitrios acordandose asi por la Corporación.
Seguidamente se procede por votación nominal al nombramiento de Agente ejecutivo para el cobro dicho y por unanimidad queda nombrado para ejercer este cargo el solicitante D. Jesús Los Arcos.
Con motivo de este nombramiento se acuerda por el Ayuntamiento publicar un bando haciendo saber al vecindario que se concede un plazo de 15 dias para que los deudores se pongan al corriente en el pago del primer semestre de la contribución del año actual pues pasado este termino se procederá sin mas abito á entregar el rolde de morosos al Agente ejecutivo para hacer efectivas las cuotas que por este concepto se adeuden.
5.º Asuntos pendientes. Despues de leida la comunicación del Sr. Médico titular D. Evaristo Perez Leiguin relativa á la lesión que el obrero Vicente Uli sufrió en la obra de correos y telégrafos se acuerda por el Ayuntamiento como patrono abonar de fondos municipales la mitad del jornal que el Uli ganaba cuando sufrió la lesión durante los 15 dias en que estuvo por estar carga imposibilitado para trabajar.
A continuación y teniendo en cuenta que de

los documentos que obran en esta Secretaría la finca que D. José Mª. Roda de Heredia poseía en Sanmacío era solo de 18 robada en lugar de la 240 que en la escritura presentada aparecen y habida consideración así mismo que no se ha presentado ningun otro documento de las transmisiones sucesivas hasta los actuales poseedores se acuerda manifestar á los herederos de D. José Mª. Roda presenten si tienen estos documentos y dejar la resolución de este asunto á la Excma Diputación para determinar de una vez si el terreno que se ventila es comunal ó propiedad; y así mismo se acuerda oficiar á los roturadores de ese terreno para que suspendan todo trabajo en el mismo hasta que esta cuestión quede bien ventilada siendo responsables si no obedecen esta orden de cualquier perjuicio que por esta causa pudiera originarseles.

Teniendo en consideración que se ha rejado en la sexta parte la subasta del arriendo de la cerraliza Montico se acuerda por el Ayuntamiento que el miercoles próximo dia 9 de los corrientes á las 3 de la tarde tenga lugar la subasta definitiva de dicha cerraliza.

6º. Aun cuando en la orden del dia no figura por la urgencia del asunto se lee una instancia de la Sta Superiora del Sto Hospital de esta Ciudad exponiendo que habiendo acordado poner una noria en el Hospital con el fin de cultivar los huertos de junto al mismo á fin de dejar el de Pastoriza pide á la Corporación que se le costee la noria haciendo por cuenta del Hospital las horas necesarias de construcción de paredes del pozo para la colocación de la misma. La Corporación municipal en vista de esta instancia acuerda costear de fondos municipales el importe de la referida noria y que como se pide en la instancia de la Sra Superiora

por cuenta de la misma se hagan las paredes del pozo no figurando como partida en esta obra de construcción de paredes para el mencionado pozo el Ayuntamiento si no que esta obra se haga por cuenta y riesgo del encargado de su ejecución.
El Concejal D. Isaias Plano ruega al Sr Presidente y asi se acuerda por el Ayuntamiento publicar un bando haciendo saber al vecindario que con arreglo á la Ley y bajo las penalidades que la Ley establece para estos casos se haga saber la obligación de los padres para que sus hijos comprendidos en la edad escolar asistan puntualmente á las Escuelas; y asimismo se acuerda oficiar á los Sres Maestros y Maestras de esta Ciudad para que remitan á esta Alcaldia una nota semanal de los niños y niñas que sin causa justificada no asistan á las Escuelas con el fin de imponer á los padres la correspondiente multa.
Finalmente se acuerda por el Ayuntamiento satisfacer de fondos municipales á D. Serapio Lozano la suma de treinta pesetas importe de una robada ii ocho Areas noventa y ocho centiareas de terreno tomado en el termino de esta Ciudad denominado de Mongalles tomado por el Ayuntamiento de la propiedad del Sr. Lozano y que es de necesidad para fraso de la duda en el mencionado termino.
Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente dió por terminada la sesión de la cual se extiende la presente acta que la firman los Señores concurrentes á la misma conmigo el

Secretario que certifico. = Lo entreparentesis = cochos para las = no vale.

Juan Sabio

Fermin del Castillo

Valeriano Moreo

Isaias Plano

Joaquin Goicoechea

Sesión ordinaria del Ayuntamiento del dia catorce de Octubre de mil novecientos doce.

Reunido el Ayuntamiento en sesión ordinaria en segunda convocatoria por falta de asistencia á la primera bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Sabio con asistencia de los Sres Concejales, D. Fermin del Castillo, D. Valeriano Moreo, D. Maximino Ancil y D. Isaias Plano, leyose el acta de la sesión anterior y fue aprobada y despues de firmada por los Sres concurrentes á la misma se pasó á tratar de los asuntos contenidos en la orden de este dia que son los siguientes.

1º Cuentas. Se dá lectura á las presentadas, una por D. Santos Ancil de ocho pesetas por hechuras de un traje de bilo para el sereno suplente Benito Aranguren, otra de quince pesetas presentada por D. Santos Garcia por hechuras de un traje de paño para el sereno Celestino Izó, y otra cuenta presentada por D. Manuel Induraín y que asciende á la cantidad de setenta pesetas cincuenta céntimos por trabajos de su profesion de albañil en las obras de asea de las Arcadas. Examinadas estas

cuentas por el Ayuntamiento se aprueban ordenando se extiendan los oportunos libramientos de pago á favor de los interesados.

2º. Instancia de D. Mercimino Astiedo. A continuación se dá lectura á la instancia firmada por dicho Sr. exponiendo que en la noche del dia 29 de Septiembre último y hallandose prestando servicio de sereno se sintió acometido de una dolencia que le impidió continuar prestando el servicio. Teniendo en consideración que este Ayuntamiento en casos análogos ha abonado el sueldo al empleado que ha sufido accidentes de esta clase suplica á la Excma Corporación que en vista de esta instancia y del certificado del Sr. Médico D. Amado Garcia que certifica con fecha 30 de los corrientes que dicho Astiedo se halla en cama desde la noche del 29 de Septiembre último sin que haya podido abandonar el lecho pardandose hacerlo tres ó cuatro dias se le abone su sueldo de sereno durante su curación.
El Ayuntamiento en vista de la anterior instancia y habida consideración de que en casos analogos se ha abonado el sueldo acuerda acceder á lo solicitado por Mercimino Astiedo y asi mismo toma el acuerdo de que en casos como el presente solo se abone por tiempo de un mes el sueldo que disfruten.
Asi mismo examinada por la Corporación la Ley de accidentes del Trabajo y el Reglamento para su aplicación y vista la instancia presentada por D. Amado Garcia que quedo pendiente en la sesión del 23 de Septiembre último, se acuerda por la Corporación satisfacer á dicho Sr. las cincuenta pesetas que por honorarios reclama al Ayuntamiento por los servicios prestados al lesionado Manuel Leos Arcos en el accidente sufrido en las obras de la Casa de correos y Telegrafos.

3º. Examinadas por la Corporación las condiciones para

el arriendo de los arbitrios para el año proximo de 1.913. se acuerda aprobar las relativas á los impuestos á las carnes, á los cerdos, á los articulos de comer beber y pescado fresco, al paso del ganado y al arriendo de la Plaza Mercado publicando un bando haciendo saber al vecindario que por tiempo de quince dias se expondran en la Secretaria municipal las referidas condiciones cumpliendo asi lo dispuesto por la Excma Diputación antes de someterlas á su superior aprobación.

4.º Con relación á las condiciones del impuesto al vino despues de discutir la conveniencia ó no destablecer para el próximo año el gravamen se acuerda por fin establecerlo en unión de el impuesto al vino establecido que por el vino que se introduzca de fuera pague veinticinco centimos por Decalitro y el vino que se venda por taberna en concepto del gravamen satisfaga cinco centimos por Decálitro.

5.º Seguidamente se dá cuenta de una carta firmada por D. Emilio Mayayo abogado de la Rioja invitando á la Corporación á una reunión que tendra lugar en la villa de Sadaba el dia que oportunamente se señalara para tratar sobre la construcción del Canal de las Bardenas, quedando enterado de esta comunicación el Ayuntamiento.

Igualmente queda enterada la Corporación de la circular contenida en el Boletin Oficial correspondiente al dia 7 de los corrientes relativa á la fiesta del árbol firmada por el Inspector General del servicio de repoblaciones forestales en la cual despues de exponer las ventajas del arbolado y como medio de extensión del mismo expone la fiesta del arbol manifestando que las plantas y semillas gratuitas objeto son las que en el mismo se relacionan expresando tambien la manera de hacer el pedido y la fecha en que puede pedirse las plantas.

Y no habiendo mas asuntos se levanta la sesión

de la que se extiende la presente acta que firman los Sres concurrentes conmigo el Secretario que certifico.

Juan Sabio

Fermin del Castillo

Valeriano Moreo

Maximino Ancil

Joaquin Gimenez

Sesión ordinaria del dia diez y ocho de Octubre de mil novecientos doce

Reunido el Ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Sabio, con asistencia de los Sres Concejales D. Eugenio Samtier, D Fermin del Castillo, D. Victoriano Sabala, D. Valeriano Moreo, D. Maximino Ancil y D. Inocencio Taboada, leyose el acta de la sesion anterior y fue aprobada y despues de firmada por los Sres concurrentes á la misma se pasó á discutir los asuntos que constan en la orden de este dia y que son los siguientes

1º, Urentas. Se dá lectura á la presentada por D. Lorenzo Navallas y que asciende á la suma

de veintinueve pesetas trece céntimos por materiales y dos dias y medio de jornal de dicho Navallos en la construcción del arco colocado en el puente el dia de la peregrinación de los Terciarios á esta Ciudad; y despues de examinada por la Corporación se aprueba ordenando se extienda el correspondiente libramiento de pago.

2º. Seguidamente se dá lectura á una instancia firmada por D. Luis Gil y D. Arturo Alvarez Maestros de niños manifestando al Ayuntamiento que en primero del proximo Noviembre suele empezar el funcionamiento de las clases nocturnas para adultos, centros de cultura, extendidos hoy por su reconocida importancia social hasta en los municipios de corto vecindario; por lo cual acuden los suscribientes á la Excma Corporación con la suplica de que por este curso, se les dé el permiso necesario para establecer por cuenta propia en sus respectivos locales-escuelas la enseñanza nocturna, y á la vez se conceda la gratificación acostumbrada á fin de que resulte gratuita á los alumnos que no pudieren pagarla ó á todos los asistentes consiguiendo que se aprovechen de ella el mayor número de jóvenes.

El Ayuntamiento vista la anterior instancia por unanimidad acuerda acceder á lo solicitado por dichos Sres D. Luis Gil y D. Arturo Alvarez.

3º. A continuación se expone á la Corporación el plano de la obra de prolongación de la alcantarilla de la Calle Mayor, obra reconocida de utilidad y de necesidad inmediata su ejecución. El Ayuntamiento acuerda la inmediata ejecución conforme al plano presentado y visto que el Sr. Arquitecto en su explicación de la obra que ha de realizarse manifiesta que esta ha de hacerse por administración poniendo al frente de la misma un maestro cantero en-

cargado de la dirección acuerda dar bien hacerlo así encomendando la dirección de la obra á D. Emeterio Mendia vecino de esta Ciudad; y á este fin se faculta al Sr. Alcalde Presidente para que inmediatamente notifique este acuerdo á dicho Mendia y una vez aceptado el cargo se dé comienzo á esta obra poniendose tambien de acuerdo con el Sr. Celador de Caminos.

4.º Examinada la instancia presentada por Mariano Sola solicitando se le incluya en la lista de pobres para la asistencia facultativa; examinados los antecedentes y circunstancias que en la solicitante concurren se acuerda por la Corporación incluir en la mencionada lista á Mariano Sola.

5.º Vista la denuncia presentada por el guarda Pedro Aoiz contra Alberto Ibáñez por haberle prendado en el Gabarderal con una carga de barza el dia 15 de los corrientes se acuerda por el Ayuntamiento imponer al denunciado Ibáñez la multa de dos pesetas cincuenta céntimos por esta falta, cuya multa hara efectiva en el papel correspondiente y en el plazo que marca la Ley.

6.º Seguidamente el Sr. Secretario dá cuenta por lectura integra de la circular de la Excma Diputación referente al reparto de las plantas forestales obtenidas en los semilleros y viveros provinciales cuya asistencia y precio tambien constan en dicha circular. La Corporación municipal acuerda que para la proxima sesión se estudie y vea las plantas que faltan para hacer el pedido.

7.º A instancia de D. Maximino Aucib se acuerda por la Corporación que en el proximo año se celebre en esta Ciudad la fiesta del arbol

conforme á la circular de la Inspección General de repoblaciones forestales y de la cual se dió cuenta á este Ayuntamiento en la última sesión celebrada.
Y no habiendo más asuntos de que tratar se le vanto la sesión extendiendose la presente acta que la firman los Sres concurrentes conmigo el Secretario que certifico.

Juan Sabio

Eugenio Samitier

Fermin del Castillo

Victorino Sabala

Valeriano Moreo

Maximino Ancil

Inocencio Taboada

Joaquin Quintana

Sesión ordinaria del Ayuntamiento del dia veinticinco de Octubre de mil novecientos doce.
Reunido el Ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juán Sabio con asistencia de los Sres Concejales D. Eugenio Samitier, D. Fermin del Castillo, D. Victorino Sabalo D. Valeriano Moreo, D. Maximino Ancil D. Inocencio Taboada y D. Isaias Plano, leyose el acta de la sesión anterior y fué aprobada pasandose á resolver los

asuntos que constan en la orden de este dia y que son los siguientes.

1º. Asunto balcones de la Casa Correos y Telegrafos. El Sr. Presidente da cuenta á la Corporación de que por el Sr. Administrador Jefe de telegrafos de esta Ciudad se se le ha participado que apesar del tiempo que ha trascurrido no se han ejecutado las obras de reforma y arreglo de los balcones de la Casa en que dicha oficina se halla instalada. El mismo Sr. Alcalde expone á la Corporación que apesar de los bandos publicados á este efecto admitiendo proposiciones para ejecutar esta obra con arreglo á las condiciones y presupuesto formulado por el Sr Arquitecto no se habia presentado ninguna proposición para ejecutar esta obra; en vista lo cual la Corporación acuerda que por el carpintero de turno se proceda con arreglo al plano á ejecutar la mencionada obra, cerrando el local de la Caja Ahorros. Asi mismo el Ayuntamiento acuerda tambien que se haga por el carpintero y albañil de turno la obra necesaria para instalar el buzon de correos en Las Arcadas.

2º. Examinada la instancia presentada por Isaac Bandrés pidiendo el Ayuntamiento se le conceda el escalio de D. Gregorio Pérez vacante por defunción de la misma sin descendencia y cuyo escalio se halla en el término de los Rascajos; el Ayuntamiento teniendo presente que á Pedro Itoiz se le desposeyo del escalio que tenia tomandolo para pasto de la duda acuerda que este escalio que hoy se solicita sea para el mencionado Pedro Itoiz teniendo presente para el caso que este Sr. no quisiera este escalio al solicitante Isaac Bandrés.

3º. Examinada la instancia firmada por Juan Echegoyen exponiendo al Ayuntamiento que en vista de la necesidad de hacer un cubierto en la Ermita de la Virgen del Camino proponia á la Corporación el que dicho cubierto se haga poniendo la obra de ejecución de las paredes y maderaje por cuenta del solicitante facilitandole el Ayuntamiento la madera y teja para cubrirlo.
La Corporación municipal conforme á esta solicitud acuerda acceder á la peticion del Sr. Echegoyen suministrandole para este objeto la tablas y teja necesario.

4º. Asuntos pendientes. Examinada la instancia de los Sres Hijos de Lcabay solicitando del Ayuntamiento se digne satisfacerles la suma de ochenta pesetas por los almuerzos servidos á los individuos de la Banda del Regimiento de la Constitucion durante los seis dias en que la misma estuvo en esta Ciudad durante las fiestas del presente año. El Ayuntamiento teniendo en cuenta el contrato que con la mencionada Banda celebró y del cual nada se hacia mencion sobre la peticion que hoy hacen el solicitante Toda vez que este contrato se hizo libre de todo gasto; sin embargo y teniendo encuenta que el número de musicos que vino á esta Ciudad era mayor que el contratado sin que por este exceso se haya exigido mayor suma al municipio acuerda acceder á la solicitud de los Sres Hijos de Lcabay pagando de fondos municipales la cantidad que pueden, haciendo en concepto de gratificacion á los individuos de la mencionada Banda.

5º. Asi mismo se acuerda por el Ayuntamiento en vista de los datos tomados sobre el terreno y examinados los documentos presentados que Dª. Nicita Pondrés no tiene

ningun derecho para apropiarse de los árboles situados al lado izquierdo del camino de S. Rabil por entender que el terreno donde estos se hallan enclavados és de la propiedad de dicha Ermita.
Y no habiéndo más asuntos el Sr. Presidente levantó la sesión de la que se extiende esta acta que firman los Sres concurrentes conmigo el Secretario que certifico.

Juan Sabio

Eugenio Samitier

Fermin del Castillo

Valeriano Moneo

Maximino Ancil

Joaquin Quintana

Sesión ordinaria del dia cinco de Noviembre de mil novecientos doce.
Reunido el Ayuntamiento en segunda convocatoria por no haber habido mayoria á la primera bajó la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Sabio con la asistencia de los Sres Concejales D. Eugenio Samitier, D. Fermin del Castillo, D. Valeriano Moneo, D. Maximino Ancil y D. Isaias Plano, leyose el acta de la sesión anterior y fué aprobada pasandose á discutir y resolver los asuntos de la orden del dia que son los siguientes
1.º Cuentas. Se dá lectura á las presentadas y que son
1.ª una de D. Cesareo del Castillo y que importa

seis pesetas cincuenta céntimos por seis varas de vasabas con tirafondos para las obras de correos y telegrafos; otra de D. Nazario Venturas de nueve pesetas cincuenta céntimos por trabajos de su profesión de carpintero en las fechas que en la factura señala; otra de los Sres Arzola y Sabala de ciento doce pesetas setenta céntimos por cuarenta y seis sacos de carbon para la Secretaria y Escuelas; y otra de treinta y una peseta veintidos céntimos por portes conducción y y propina por traer la nieve para el Hospital.
Examinadas estas cuentas por el Ayuntamiento se acuerda aprobarlas ordenando se extiendan los oportunos libramientos de pago á favor delos interesados.
El Ayuntamiento tambien aprueba y ordena se extienda el correspondiente libramiento de pago á favor de D. José Moriones por la suma de cuarenta y siete pesetas por las cartas entregadas al Ayuntamiento como son 120 pesetas por el año de 1909, 15 pesetas por el de 1910 y á 10 pesetas por cada uno de los años de 1911 y de 1912.
2.º Instancia de Pedro Elizalde. Examinada la firmada por Lidoro Sr. exponiendo que teniendo conocimiento de que el vecino Victorino Murillo tiene dos escalios no pudiendo poseer más que uno suplica al Ayuntamiento se le conceda uno de ellos; la Corporación municipal acuerda que siendo cierto lo expuesto por el solicitante Elizalde se le conceda el escalio que pide sin perjuicio de tercero y previo pago en la Depositaria municipal de los derechos correspondientes quedando á elección de Victorino Murillo cual de los dos escalios que posee es el que ha de pasar á Pedro Elizalde.
3.º Instancia de Alejandro Puyado. Leida la pre-

sentada por este Sr. suplicando al Ayuntamiento á que se le conceda sembrar el terreno comunal situado en Menaalles tomado para paso de la Lula por creer que el solicitante queaun despues de cultivar el terreno que pide quda terreno suficiente para el mencionado paso: la Corporación municipal, oido el parecer de D. Fermin del Castillo que fue uno de los que marcó el paso que en la instancia se menciona y aun considerando que sea cierto lo dicho por el mencionado Peyada teniendo en cuenta que de acceder á lo solicitado los demás que cultivan terreno comunal tomado para pasos habian de solicitar igual petición acuerda no poder acceder á la instancia de Alejandro Peyada

4º Instancia de D.ª Carmen de Gregorio. Seguidamente se dá lectura á una solicitud firmada por dicha Sra suplicando á la Corporación se digne autorizarle para poder cortar la mata pequeña en un trozo de la hoilla del rio en Cantolagua para cubrir con aquella parte de la pared de la huerta que ha hecho en el referido punto haciendo esta corta bajo la inspección del guarda de paseos. En vista de esta instancia la Corporación municipal acuerda manifestar á la exponente que no se puede acceder á su instancia por no sentar esta precedente para lo sucesivo teniendo demas en cuenta que el Ayuntamiento no puede sin autorización de la Diputación hacer corta alguna en ese terreno.

5º. Con objeto de evitar el abandono de niños y á fin de cumplir con lo que la Ley dispone se acuerda por el Ayuntamiento el que en esta Ciudad se constituya la Junta de protección á la infancia en la forma prevenida por las disposiciones vigentes.

6º. Asuntos pendientes. Vista la instancia presentada

por D. Ruputo Escagües exponiendo que con motivo del acuerdo tomado para designar el pago de las cabezas de ganado que con motivo de haberse presentado en su ganado lanar la enfermedad variolosa en el año proximo pasado tuvo que llevar al termino de Mongalles el ganado tanto manifiesta que el número de cabezas que pasó á dicho terminos de ochenta á noventa en donde permaneció en tiempo de dos meses El Ayuntamiento habidas consideración de que con arreglo á lo dispuesto en el articulo 27 del Reglamento de policia sanitaria de tres de Julio de 1904 acuerda por mayoria el que D. Ruputo Escagües satisfaga á los fondos municipales la suma de diez céntimos diarios por cada cabeza de ganado lanar que tuvo en el referido termino de Mongalles durante los dos meses que en la solicitud se menciona.
El Concejal D. Isaias Plano hace presente que entiende no debe de imponerse más que cinco céntimos de peseta diarios por cada cabeza de ganado por cuanto que en las corralizas arrendadas no sube al precio marcado el que satisface cada cabeza de dicho ganado y que ademas debe tenerse encuenta que el Sr. Escagües al hacer con el Ayuntamiento lo que este le adeuda por concepto de indemnización por el ganado que de la corralizo el Lobo frastornó el terreno comprendido dentro de los hierbas de carniceria no lo ha hecho mas que de cinco años sin tener en cuenta los anteriores que tambien fue rematante de la hierbas de carniceria.
Los Sres de la mayoria hacen constar que este acuerdo lo toman en cuanto sea válido el Reglamento citado de policia sanitaria en esta provincia de Navarra y tambien se hace constar que con

este acuerdo quedan terminadas cualquiera cuestión que entre el Sr. Eseagües y el Ayuntamiento pudieran suscitarse con relación á este asunto y al de que el Sr. Eseagües pueda pedir al Ayuntamiento con motivo de haber dejado de pastorear su ganado la parte del terreno de la coraliza que el ganado de la del Saso pastoró toda vez que el Ayuntamiento le abonan a razon de lo que en cada uno de los cinco años desde 1907 al 11 ambos inclusive pagó el rematante de la mencionada coraliza Saso por cabeza por las treinta cabezas asignadas al mencionado terreno.

Finalmente el Ayuntamiento acuerda informar á la Diputación manifestando que la autorización que se pide es para abrir una cuenta de Crédito en una de las Sucursales en esta Ciudad de las Sociedades bancarias con objeto de hacer á su debido tiempo el pago de lo que por contribución se adeude á los fondos provinciales.

Y no habiendo mas asuntos se le canta esta acta firmando los Sres concurrentes conmigo el Secretario que certifico.

Se anuncia el asunto tratado con relación al Sr. Eseagües por no haber notado uno de los Sres. presentes á la sesión, acuerdo tomado á instancia de D. Isaias Plano conforme al artº 44 de la Ley municipal

Lucas Salcío

Eugenio Samilier

Hermin del Castillo

Isaias Plano

Valeriano Moreno

Mariano Jiménez

Joaquín Giménez

Sesión ordinaria del día once de Noviembre de mil novecientos doce.

Reunido el Ayuntamiento en segunda convocatoria en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Sabió, con asistencia de los Sres Concejales D. Eugenio Samitier, D. Fermin del Castillo, D. Valeriano Moreo, D. Maximino Amil, D. Inocencio Caboado, D. Isaias Plano y D. Tomás Sagües, leyose el acta de la sesión anterior y fue aprobada y despues de firmada se pasó á discutir y resolver los asuntos que constan en la orden de este dia y que son los siguientes.

1º. Cuentas. Se da lectura á la presentada por D. Manuel Endurain y que asciende á la cantidad de veinte pesetas por cuatro jornales de D. Manuel y uno de su hermano Grace en la construcción del arco construido en el puente á la entrada de la Calle Mayor con motivo de la peregrinación de los PP. Ercicarios á esta Ciudad. Examinado por la Corporación esta cuenta se aprueba ordenando se extienda el oportuno libramiento de pago á favor del interesado.

2º. Instancia de D. Felix Olalquiaga. Examinada la presentada por dicho Sr. como Jefe de correos y telegrafos de esta Ciudad solicitando se le construya una nueva habitación en la casa que hoy ocupa dandole para ello el local que hoy tiene la Caja rural por serle de absoluta necesidad para las necesidades de su familia.

El Ayuntamiento despues de discutir esta solicitud y teniendo en cuenta que este local que hoy ocupa la Caja rural y que sirve para Colegio electoral del Distrito de Sta Maria y que en este sera

Pido se tuvo en cuenta al hacer la obra de oficinas de correos y telegrafos y habitación para Jefe conforme al plano aprobado por la Dirección del ramo, pone á votación si ha de hacerse la obra que se solicita ó si por el contrario ha de quedar en la forma en que hoy se halla, visto la diversidad de opiniones sobre este asunto.
Puesta á votación la anterior proposición dá el resultado siguiente.
Sres que votan por que se haga la habitación que se solicita D. Eugenio Samitier, D. Maximino Anel, D. Isaias Plano y D Tomás Sagües.
Sres que votan por que no se haga la mencionada habitación. D. Valeriano Moreo, D. Inocencio Cabsada, D. Fermin del Castillo y el Sr. Presidente.
Resultando en pate en la votación verificada la Tenor de lo que dispone el articulo 105 de la vigente Ley municipal el Ayuntamiento acuerda se proceda á votación para determinar si tiene este asunto el caracter de urgente para que en vista de ello se resuelva por nueva votación en la presente sesión ó se deje para la próxima y procediendose á la votacion da el siguiente resultado.
Sres que votan por que no se considere de urgencia este asunto. D. Eugenio Samitier, D Isaias Plano, D. Tomás Sagües, D. Valeriano Moreo, D. Fermin del Castillo y el Sr. Presidente.
Sres que votan por la urgente resolución del asunto. D. Maximino Anel y D. Inocencio Cabsada.
En vista del resultado de la votación y acordado por ella no considerar urgente la resolución de la instancia de D. Felix Olalquiaga y conforme á lo dispuesto en el citado articulo de la proxima sesion se repetira la votación que en la presente ha resultado en pate.

3º Sorteo para nombrar los vocales que en unión de los Sres Concejales han de componer la Junta de catastro. Verificado el sorteo resultan elegidos por la Agricultura los Sres siguientes D. Pedro Luscum, D. Tomás Cabora, D. Modesto Guaizoz, D. Sebastian Oyaga, D. Pablo Ripodas, D. Cesareo del Castillo, Roberto Villar y como suplente D. Francisco Sola.
Por la industria D. Eustasio Martiz, D. Amado Zuazu y como suplente D. Emeterio Mendia.
Por el comercio D. Sixto Meumain, D. German Herralde y como suplente D. Placido Apestegui.
El Ayuntamiento visto el anterior sorteo acuerda convocar á los Sres nombrados para el sabado proximo dia 16 de los corrientes á las 10 y ½ de la mañana con objeto de dar posesión á los nombrados y acordar la forma en que ha de hacerse la rectificación del catastro en el año actual.

4º Arreglo de calles. El Sr. Alcalde Presidente expone á los Sres Concejales la necesidad grandisima del arreglo de algunas calles de esta Ciudad especialmente las de la Población y Mediabilla; y en vista de ello propone á la Corporación se acuerde el inmediato arreglo de ellas toda vez que no se han tocado todavia en el presente año las cantidades que para este objeto se hallan consignadas en el presupuesto.
El Ayuntamiento en vista de lo expuesto por el Sr. Alcalde acuerda se haga el arreglo de las calles indicadas consultando al Sr. Arquitecto si daria buen resultado el adoquinado para las aceras.
A instancia de D. Tomás Sagües se acuerda

por el Ayuntamiento rellenar con cascajillo los huecos ó baches que hay en la Calle del Estudio.

5º El mismo Sr. Alcalde dá cuenta la Corporación de que en vista de las explicaciones dadas por D. Fermin Verazin y D. Benito Iraguren sobre el terreno comunal sito en Valdecenera propuesto de acuerdo con los mismos se divida este terreno en dos partes adjudicandolas á cada uno de dichos Sres. Acordado así por el Ayuntamiento se nombra á la Comisión de Policía rural para que haga esta partición. Y no habiendo mas asuntos se le vanta esta acta que firman los Sres concurrentes conmigo el Secretario que certifico.

Juan Salio

Eugenio Lamtier

Fermin del Castillo

Valeriano Abaed

Maximino Aranl

Inocencio Habonda

Joaquin Gimenez

Sesión ordinaria del día quince de Noviembre de mil novecientos doce.

Reunido el Ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Sabio, D. Eugenio Samitier, D. Termin del Castillo, D. Victorino Sabala, D. Valeriano Moreo, D. Maximino Ancil, D. Inocencio Gaboada, leyose el acta de la sesión anterior y fué aprobada y despues de ser firmada por los Sres concurrentes á la misma y que asisten á esta sesión se pasó á tratar de los asuntos contenidos en la orden de este día que son los siguientes.

1º Cuentas. Se dá lectura á las presentadas y que son una de los Hijos de D. José Induzain y que importa cinco pesetas por cuatro libras de pastas llevadas para los músicos el día 15 de Septiembre último, y otra cuenta de D. Primitivo Diez que asciende á veintitres pesetas por trabajos de su profesión que se detallan en la factura presentada durante los meses de Agosto, Septiembre Octubre ultimos. Examinadas estas cuentas por el Ayuntamiento se acuerda aprobarlas ordenando se extienda el correspondiente libramiento de pago á favor de cada uno de los interesados.

2º Instancia de Vda de Victoriano Osés. Examinada la presentada por dicha Sra exponiendo que teniendo su difunto esposo un pedazo de terreno comunal en el termino de Menesa, ya trabajado por el mismo al ir la exponente á sembrarlo se lo ha encontrado sembrado y que de las averiguaciones practicadas y de la declaración del guarda del termino resulta que quien lo ha sembrado ha sido D. Salvador Apestegui; por todo lo cual suplica á la Corporación prohiba á dicho Sr la recoleccion de los sembrado. En vista de esta ins-

tancia y de ser ciertos estos hechos se acuerda por el Ayuntamiento oficiar á D. Salvador Arestegui para que deje á disposición de la mencionada Vda la recolección de la cosecha.

3.º Cambio de escalios. Seguidamente se lee la instancia firmada por Antonio Plano y Francisco Machin suplicando al Ayuntamiento les conceda autorización para hacer un cambio ó permuta de los escalios que poseen. La Corporación municipal teniendo en consideración que en casos analogos se ha concedido permiso para cambiar escalios acuerda accedor á la petición de los firmantes de esta instancia.

4.º Asunto pendiente sobre el pago del ganado lanar de D. Ruperto Escagües por pastoracion en Mongalles. Teniendo en cuenta que el acuerdo tomado por el Ayuntamiento en su sesión del 6 del actual segun nota que antes de firmar el acta consta en la misma nuevamente se pone á discusión la cantidad que dicho Sr. ha de satisfacer por este concepto al Ayuntamiento y la que la Corporación se ha de abonar á dicho Sr. por el número de cabezas de ganado lanar que de la corraliza de carnicería dejó de pastorar en la del Paso y que segun las condiciones del arriendo pertenecian á la de carnicería. Examinados nuevamente los articulos del Reglamento de Policia Sanitaria y toda vez que en el caso presente ó frece alguna duda su interpretación y á fin de evitar cuestiones se acuerda por el Ayuntamiento facultar al Sr. Alcalde para que con el Sr. Escagües pueda venir á un arreglo sobre este asunto y de otra manera de no llegar á un acuerdo entre ambos consultar con un letrado á fin de resolver el asunto que se ventila.

5.º Instancias presentadas sobre las condiciones de este Ayuntamiento para el arriendo de impuestos para

1913. Se dá lectura á las presentadas que son las siguientes: una de la Asociación de Picultores Navarros cuya Delegación en esta Ciudad expone á la Corporación que en nombre de la misma propone á la consideración y aprobación del Ayuntamiento el que el arriendo del impuesto á la entrada del vino sea suprimido y administrado por el Ayuntamiento. Vista esta instancia y examinados los fundamentos en que la misma se apoya y con objeto de armonizar los intereses de todo el vecindario y toda vez que se hace imposible el que este impuesto se lleve por administracción por las dificultades con que para ello habia de tropezar el Ayuntamiento se acuerda convocar á una asamblea ó reunión á los firmantes de la instancia y á los Sres del comercio de esta Ciudad á fin de que expongan sus fundamentos en este asunto y en vista de ello el Ayuntamiento resuelva lo que crea mas justo.

Otra instancia firmada por D. Juan Berlegui y consortes en la que piden se imponga por cada litro de leche que entre de fuera de esta Ciudad la cantidad de cinco céntimos de peseta. Examinada esta instancia y teniendo en consideración que en el año actual este Ayuntamiento acordó imponer dos céntimos por cada litro de leche que entre de fuera y considerando suficientemente gravado este artículo con la cantidad de dos céntimos por litro el Ayuntamiento acuerda no poder acceder á la pretensión de los firmantes de esta instancia.

Se dá lectura tambien á otra instancia firmada por D. Ruperto Uscagües exponiendo 1º, que crea procedente el que renovase las condiciones del impuesto al pescado en lo que respecta á las

clases de pescadilla bacalao fresco y otros varios pescados que por su clase se hace la venta á precios bajos comparados con otros varios como son congrio, chipiron, angulas, merluza y demas y en el pago del impuesto estan igualados 2º que teniendo obligacion el introductor de dar aviso al rematante de las mercancias cuya venta se hace para fuera por bultos enteros con objeto que pueda presenciar la venta de las mismas pide que el introductor de mercancias en completa libertad para proceder á su venta y salida á la hora que tenga por conveniente respecto al pescado fresco á fin de evitar los perjuicios que de hacerlo en las horas que marcan las condiciones pueden originarse al vendedor. 3º que con respecto al impuesto de las carnes toda vez que la de vacuno se clasifica como de vacata pide se le imponga el impuesto de diez y ocho céntimos por Kilogramo. Examinada por el Ayuntamiento esta instancia se acuerda no acceder á lo solicitado por dicho Sr. Escajies

6º El Concejal D. Maximino Ancil manifiesta á la Corporacion que á su juicio debia imponerse un impuesto á los generos de industria y comercio que se introducen de fuera ya elaborados con perjuicio de los industriales de esta Ciudad y el Ayuntamiento teniendo en cuenta que los artículos á que se refiere el Sr. Ancil ó estan incluidos en la tarifas de contribucion acuerda que para lo sucesivo se tenga en cuenta esta mocion y se cumpla lo que en dichas tarifas se ordena con relacion á este extremo.

7º Presentado por el Sr. Alcalde el presupuesto para el proximo año de 1913. á tenor de lo que dispone el Reglamento administrado de Navarra se procede al sorteo de 11 contribuyentes entre un número triple de los mismos para que en union de los cuatro mayores contribuyentes por derecho pro-

pió y que son D. Pedro Luescun, D. Emeterio Tabalo, D. Modesto Triaizez y D.ª Pilar Jimenez y de los seis mayores contribuyentes foranos La Industrial Sanguesina, D.ª Concepción Caballero, Sr. Duque de Lerma, D.ª Paula Renalde, D. Gonzalo Ibáñez y D. José Sanchez del Aguila formen la Junta de presupuestos. Verificado el sorteo resultan elegidos D. Francisco Bordegui, D. Agustin Mendiozoz, D. Clemente Zariategui, D. Roberto Villar, D. Juan Aranguren, D. Antonio Garralda Arbizu, D. Pedro Crespo, D. Rufino Ureoz, D. Manuel Carlos, D.ª Genovevo Tabala y D. Fermin Bronoz.
En vista de este resultado se acuerda convocar á los Sres nombrados para que en union del Ayuntamiento concurran á la Casa Consistorial el sabado proximo dia 23 de los corrientes con objeto de proceder á la discusión y votacion de los presupuestos para el año de 1913 presentados por el Sr. Alcalde.

8.º Asuntos pendientes. El Sr. Alcalde Presidente hace presente á la Corporación que habiendo quedado empatada la votación relativa á la instancia presentada por D. Felix Olalquiaga Jefe de correos y telegrafos de esta Ciudad sobre peticion de un local para aumento de habitación en la Casa que hoy ocupa y votado asi mismo y acordado por mayoria la no urgencia de este asunto en la sesión ultima procede que en la presente se verifique nueva votación sobre este asunto segun previene la Ley. A este fin se procede á nueva votación dando el siguiente resultado.
Sres que votan por que no se haga la habitación que pide el Sr. Olalquiaga D. Valeriano Moreo, D. Inocencio Cobosada, D. Fermin

del Castillo, D. Victorino Sabala y Sr. Presidente.
Después votan por que se acceda á la petición del Sr. Olalquiaga de hacerle la habitación que se solicita y respetando el cuarto que hoy tiene la Caja rural y se halla designado como Colegio electoral pudiendo hacerse la obra en cima del local que ocupa la carnicería D. Eugenio Samitier y D. Maximino Anel.
Visto el resultado de esta votación se acuerda por el Ayuntamiento no acceder á lo solicitado por el Sr. Olalquiaga.
Y no habiendo mas asuntos se levanta esta acta firmando los Sres concurrentes conmigo el Secretario que certifico.

Juan Sabio

Eugenio Samitier

Fermin del Castillo

Victorino Sabala

Valeriano Moreno

Maximino Anel

Joaquin Giménez

Sesión ordinaria del dia veinticinco de Noviembre de mil novecientos doce.

Reunido el Ayuntamiento en segunda convocatoria por no haber asistido mayoria á la primera bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Sabió con asistencia de los Sres Concejales D. Eugenio Samitier, D. Termin del Castillo, D. Victorino Sabala, D. Valeriano Moreo, D. Maximino Ancel y D. Esaias Plano, leyose el acta de la sesión anterior y fue aprobada y despues de firmada por los Sres concurrentes á la misma se pasó á tratar de los asuntos contenidos en la orden de este dia y que son los siguientes.

1.º Cuentas. Se dá lectura á la presentada por el Sr. Depositario D. Gregorio Los Arcos de las cantidades ingresadas por concepto de impuesto á los perros asi como los pagos hechos por este concepto, resultando que lo ingresado asciende á la suma de trescientas cuarenta y cinco pesetas y los gastos setenta pesetas setenta y cinco centimos. Examinada esta cuenta por el Ayuntamiento se aprueba ordenando se extiendan los oportunos libramientos de ingreso y pago.

2.º Segun comunicación del Sr. Alcalde de Caseda de la que se dá lectura este Sr. manifiesta que el Ayuntamiento de dicha villa en su deseo de llevar á efecto la construcción de la carretera que partiendo del Kilometro seis de la de esa villa empalme en la proximidad del puente de esta Ciudad ha acordado consignar la cantidad de quince mil pesetas en el presupuesto é invita á este Ayuntamiento para que contribuya con una tercera parte del coste total de la obra más el pago de los terrenos que en jurisdicción del Termino municipal de Sangüesa se necesiten para esta construcción. El Ayuntamiento despues de examinar la precedente comunicación y teniendo en consideración que nada se indica

sobre el total coste de la obra de construcción de la indicada carretera y el punto por donde esta ha de seguir en el termino de Pastoriza acuerda manifestar al Ayuntamiento de Cáceda que aun cuando este municipio se halla animado de los mejores deseos para la construcción de la mencionada carretera y desea contribuir al pago del coste total de la misma en proporción al beneficio que la misma ha de reportar á esta Ciudad desea conocer la suma total de coste de la misma y saber tambien el trazado que ha de seguir en el termino de Pastoriza para conocer el importe de los terrenos que han de expropiarse.

3º. Vista la instancia presentada por Dª. Cipriana Garzaron presentada ante este Ayuntamiento manifestando que con fecha 1º. de Diciembre del año último el Ayuntamiento le concedió el escalio de Gregoria Iriarte; y examinado el documento que acompaña del que resulta que es cierto cuanto manifiesta asi como tambien el haber satisfecho en la Depositaria los derechos correspondientes al dicho escalio se acuerda por el Ayuntamiento anular el acuerdo tomado en sesión del 25 de Octubre ultimo por el cual se acordo adjudicar el escalio de Dª. Gregoria Iriarte á D. Julio Otoiz.

4º. Seguidamente se dió lectura á una instancia formada por D. Joaquin Pérez de Eiriza y D. José Cortes presidente y Secretario de la Asociación de viticultores de la Delegación de esta Ciudad exponiendo que toda vez que el Ayuntamiento ha acordado establecer el garapito para el proximo año de 1913. suplicaban á la Corporación que para el arriendo de este impuesto se establecieran las condiciones que para el mismo se formularon en el año de

1894 apoyando su pretensión en los fundamentos que en su instancia relatan. El Concejal D. Maximino Anoil manifiesta á la Corporación su opinión de que en beneficio de los vitcultores de esta Ciudad y con el fin de armonizar los intereses de los mismos cree que dicha Delegación debe de nombrar un corredor de comercio de acuerdo con el Ayuntamiento á fin de que una vez aforado el vino que existe en esta Ciudad proporcione á los cosecheros la venta de los mismos.
Discutido este asunto por la Corporación se acuerda acceder á lo solicitado por dichos Sres estableciendo las condiciones que para el arriendo del garapito rigieron en el año de 1894 á excepción de las señaladas con los numeros 2, 12, 14 y 16 quedando establecido en cuanto á los numero 12 que el garapitero tendra derecho á cobrar el impuesto por el vino que se vendan por taberna.

5º Vista una denuncia presentada por el guarda Vicente Aguirre contra D. Alberto Ibañez por layar un trozo del terreno en la cañada que baja al coral de D. Sebastian Ayaga se acuerda por el Ayuntamiento oficiar á dicho Ibañez deje el terreno layado.

6º Teniendo en consideración que apesar de la convocatoria hecha á los Sres que forman la Junta de catastro para constituir la misma no pudo celebrarse la sesión anunciada por falta de mayoria de los Sres convocados se acuerda que se convoque nuevamente para el dia 28 de los corrientes y hora de las 10 y ½ de la mañana con el indicado objeto de constituir la mencionada Junta y tomar posesión de sus cargos los nombrados para ello.

7º A instancia de D. Isaias Blanco y de confor-

midad con el ruego hecho por este Sr. al Alcalde Presidente se acuerda por el Ayuntamiento publicar un bando haciendo saber al vecindario á fin de evitar accidentes desgraciados el que en la vía pública se corra con bicicletas desprovistas de bocina, que los niños jueguen al diabolo así como correr aros particularmente por los Calles.

8.º Teniendo en cuenta que aunque Victoriana Echavarren y Victorino Murillo viven en una misma casa no tienen donación ni puede considerarse como una familia se acuerda por el Ayuntamiento revocando el acuerdo tomado con el número 2 de la sesión del 5 de los corrientes queda nula la adjudicación que del escalio se hizo á Julio Elizalde.

Y no habiendo más asuntos se levanta la sesión de la que se extiende esta acta que firman los Sres concurrentes conmigo el Secretario que certifico

Juan Salio

Fermin del Castillo

Victorino Sabala

Valeriano Alonso

Moisés Pascal

Joaquín Gainzarain
Sio

Sesión del dia dos de Diciembre de mil novecientos doce.

Reunido el Ayuntamiento en segunda convocatoria por no haber asistido mayoria á la primera bajó la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Labio con la asistencia de los Sres Concejales D. Tomin del Castillo, D. Victorino Sabela, D. Valeriano Moreo, D. Maximino Ancil, y D. Tomás Segües, leyose el acta de la sesión anterior y fue aprobada y despues de firmada por los Sres concurrentes á la misma se pasó á discutir y resolver los asuntos que constan en la orden de este dia que son los siguientes.

1º Cuentas. Se dá lectura á la presentada por el Sr. Depositario del ingresado en concepto del importe de veinte mil plantas de sarmiento de vivero y veinte mil injertables adjudicadas á este Ayuntamiento del vivero de esta Ciudad por la Excma Diputación en los años de 1910 y 1911 y cuyo importe asciende á la suma de trescientas setenta pesetas. Examinada esta cuenta por el Ayuntamiento se aprueba ordenando se extienda el correspondiente libramiento de ingreso.

2º Se dá lectura seguidamente á una comunicación dirigida por D. José Mª Rada vecino de Xiñer por si y en nombre de los herederos de D. José Mª Rada de Leiderna manifestando que en contestación á la comunicación en que se le comunicaba el acuerdo de este Ayuntamiento de 7 de Octubre último no pueden presentar más documentos que los ya presentados con anterioridad relativos á la propiedad de terreno que poseen en el termino de San Macio y por tanto suplica á este Ayuntamiento se le

notifique el dia y hora en que debera traer los ó si es que se desea los presente él mismo en la Excmo Diputación á fin de que se resuelva sobre el caracter de propiedad ó de comun del mencionado terreno. El Ayuntamiento en su vista acuerda manifestar á dicho Sr. que remita los mencionados documentos á esta Alcaldia para que de aqui se eleven á la Superioridad.

3º.. El Concejal D. Maximino Anal espone á la Corporación que tala vez que se ha construido la noria en el Hospital y por tanto juzgaba muy bien regarse la parte comprendida desde la entrada del paseo de Cantolagua y la huerta del Sr. Vallejo podian asi mismo ponerse árboles propone que se planten en ese trozo. La Corporación municipal encontrando muy aceptable esta moción acuerda aprobarla y que se adquiera mas arboles para hacer la mencionada plantación.

4º.. Vista la instancia formada por Teodoro Rudin y Cª suplicando al Ayuntamiento se les abone el jornal por los dias que durante las pasadas fiestas estuvieron al cuidado de las puertas de los bailes en la Plaza de toros considerando que ningun año se ha pagado por este servicio si no que unicamente con solo la entrada gratis se ha prestado se acuerda no acceder á lo solicitado por dichos Sres.

5º.. El Sr. Alcalde Presidente hace presente á la Corporación que apesar de las dos convocatorias hechas á los Sres que componen la Junta de catastro no han podido celebrarse sesión por falta de mayoria de Sres convocados. El Ayuntamiento teniendo en cuenta el caracter obligatorio que tiene el de vocal de esta Junta acuerda que se oficie á los Sres nombrados á fin de que manifiesten con urgencia si

aceptar el cargo ó de lo contrario los fundamentos legales que para no aceptarlo tienen.

6.º Por último y teniendo en cuenta que la gratificación concedida á los guardas por la Sociedad El Trate es muy pequeña toda vez que el servicio prestado de cuidar la madera de dicha Sociedad en la última crecida fue de noche y la gratificación solo es de seis pesetas se acuerda por el Ayuntamiento satisfacer de fondos municipales otras seis pesetas para todos los guardas.

De lo que se extiende esta acta que firman los Sres concurrentes conmigo el Secretario que certifico.

Lucas Sabio

Hermin del Castillo

Victorino Sabala

Valeriano Moreno

Higinio Jesús

Tomas Sagüés

Joaquín Quincoces

Sesión ordinaria del día nueve de Diciembre de mil novecientos doce.

Reunido el Ayuntamiento en segunda convocatoria por no haber asistido mayoría á la primera, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Lucas Sabio, con asistencia de los Sres

Concejales D. Fermin del Castillo, D. Victorino Sabala, D. Valeriano Moreo, D. Maximino Ancil, D. Inocencio Taboada D. Isaias Plano y D. Tomás Sagües, leyose el acta de la sesión anterior y fué aprobada y despues de firmada por los Sres concurrentes á la misma se pasó á tratar de los asuntos de los orden de este dia y que son los siguientes.

1º. Cuentas. Diose lectura á las presentadas que son las siguientes. Una de D. Santos Ancil que importa diez y seis pesetas por confección de ocho pares de polainas para los serenos, y otra cuenta de D. Matias Ruiz en nombre de Hijos de D. Cuselio Sabala que importa treinta y siete pesetas cinco céntimos por tela para dichas polainas. Examinadas ambas cuentas por el Ayuntamiento se aprobaban ordenando se extiendan los oportunos libramientos de pago.

2º. Instancia de D. Ezequiel Triarte. Seguidamente se dá lectura á la instancia que copiada dice como sigue:

Excmo Sr. = Ezequiel Triarte, rematante del impuesto sobre las carnes en el año actual, ante el Excmo Ayuntamiento de Sangüesa acude respetuosamente exponiendo. = Que por acuerdo de la Corporación dictado á instancia del exponente en 7 de Septiembre ultimo se determinó aprovarle en su pretensión consistente en que se concediese á D. Ruperto Escagües y D. Juan Beorlegui un plazo prudencial para hacer efectivas las cantidades que le adeudaban por el indicado impuesto y de no pagarlas en un plazo se siguiese contra ellos el procedimiento de apremio. = El 26 del mismo mes se les comunicó el citado acuerdo y como no lo han cumplimentado ni recurrido contra él apesar del mucho tiempo tran-

cuando si esta en el caso de incoar y seguir contra ellos el procedimiento de apremio en la vía administrativa. = Por que se trata de un impuesto municipal, cuya exacción y cobró les es dado á las autoridades del orden administrativo, con exclusión de las judiciales ordinarias. = El rematante que este subrogado en los derechos del Ayuntamiento á virtud del contrato de arriendo carece de facultades para decretar el procedimiento de apremio y por ello recurre á la Corporación municipal y su presidente para que lo hagan, si bien siguiendolo de cuenta y riesgo del rematante, quien de otro modo se veria en la imposibilidad de ejercitar su derecho. = Por todo lo que suplico á V. E. se sirva acordar el procedimiento administrativo de apremio contra D. Rufino Escagües y D. Juan Beorlegui, de esta vecindad para hacerles efectivas las cantidades á bajo expresadas que respectivamente adeudan al rematante que suscribe por el referido impuesto sobre las carnes, siguiendose dicho procedimiento de cuenta y riesgo del propio rematante y nombrar Agente ejecutivo para llevarlo á efecto á D. Jesús Ros-Arcos de esta vecindad que propone el exponente. = Las cantidades que se adeudan son las siguientes. = D. Rufino Escagües del dia primero de Julio al diez y siete de Agosto inclusive novecientas cuarenta y siete pesetas y tres céntimos. = D. Juan Beorlegui del dia primero de Julio al diez y siete de Agosto inclusive seiscientas cinco pesetas con cincuenta y tres céntimos. = Como el dia veintiocho de Agosto se incanto el Ayuntamiento del cobró ordenando al conserge del rastro de esta ciudad que este lo hiciera ignora el exponente lo que se ha cobrado ni lo que se debe pero si reclama todo

lo que hasta la fecha adeyden.= Asi lo esfera de la justicia de V.E. cuya vida guarde Dios muchos años.= Sangüesa 28 de Noviembre de 1912.= Ezequiel Triarte.= Excmo Ayuntamiento de la ciudad de Sangüesa.

El Concejal D. Isaias Plano manifiesta á la Corporación que los Sres Triarte y Escagües (que constituyen Sociedad para este impuesto; que asi mismo sabe por haber visto los recibos que los dos primeros trimestres de este impuesto los satisfizo el Sr. Escagües en la Depositaria municipal; y que cree que aparte de estas razones el Ayuntamiento no puede hacer el nombramiento de Agente ejecutivo que solicita el Sr. Triarte pues de hacerlo el Ayuntamiento se excede en sus atribuciones.

El Concejal Sr. Ancil manifiesta que entiende que el Ayuntamiento debe de proteger siempre al rematante como asi se hace constar en las condiciones formuladas para el arriendo de los distintos arbitrios; y que debe de exigirse lo que por este concepto se adeude al rematante por el procedimiento administrativo de apremio; más teniendo en cuenta que segun lo manifestado por el Sr. Plano que el Sr. Escagües tiene Sociedad con el Sr. Triarte propone que con respecto á D. Juan Beorlegui se le exija el inmediato pago de lo que adeuda al rematante y con respecto al Sr. Escagües se le conceda un plazo hasta el jueves proximo con objeto de ver si llega aun arreglo con el rematante y de no ser asi se proceda tambien contra el mismo y con objeto de que no haya diferencias entre ambos deudores el plazo que se concede para el pago al Sr. Escagües se conceda tambien al Sr. Beorlegui. Manifiesta tambien que entiende

que al rematante debe de apremiarsele por lo que adeuda al Ayuntamiento pero descontando lo que al mismo adeudan por concepto del remate.

Despues de discutido suficientemente este asunto se acuerda por el Ayuntamiento accediendo á lo solicitado por D. Ezequiel Iriarte nombrar al propuesto D. Sesis Los Arcos Agente ejecutivo para seguir el procedimiento de apremio contra D. Ruperto Escagües y D. Juan Beorlegui por las cantidades á que por el concepto del impuesto á las carnes vienen adeudando al rematante haciendose este nombramiento por cuenta y riesgo de dicho Sr. Iriarte, y conforme con la proposición del Sr. Anel se concede á los Sres Escagües y Beorlegui un plazo hasta el viernes proximo para que puedan arreglar este asunto con el Sr. Iriarte para lo cual se oficiará á dichos Sres este acuerdo y si el mencionado dia viernes no han llegado al acuerdo entre los mismos se extenderá el nombramiento de Agente ejecutivo para que siga el procedimiento de apremio contra los deudores.

El Concejal Sr. Blanco protesta de este acuerdo por entender que el Ayuntamiento se excede en sus atribuciones á cuya protesta se adhiere D. Tomás Sagües diciendo que antes de hacerse el nombramiento de Agente debe de oirse á todos los interesados.

3º. Arreglo de calles. Se acuerda el que se proceda al inmediato arreglo haciendo las aceras con cordon de piedra y cemento, el que por calles se haga el nombramiento de los peones que han de trabajar y ver si se obtiene permiso para que el Capataz de caminos pueda encargarse de la dirección del afir-

modó del Centro de la calle.

4.º Y con motivó de fin de año se acuerda por el Ayuntamiento que el domingó 29 de los corrientes se celebre audiencia general de campó y á continuación de la misma se haga el traslado de términos á los guardas.

5.º Teniendó en consideración que la enfermedad que aquejó al serenó Eugenio Iranguren es crónica, el Ayuntamiento acuerda no poder acceder á su petición de que se le abonase el sueldó durante el tiempó de la misma.

Y no habiendó mas asuntos se levanta esta acta que firman los Sres concurrentes conmigo el Secretario que certifico. = El entreparentesis = que = no vale.

Antes de firmar el acta hace constar el Sr. Anciel que su proposición se refiere á la concesión del plazó para llegar aun arreglo entre el rematante y los deudores sin que pueda acordar sobre el nombramientó de Agente ejecutivó del propuestó por incompatibilidad con el nombramientó del mismo segun la Ley municipal

Lucas Sabio

Jeronimo del Castillo

Valeriano Alonso

Maximino Anciel

Juan Pérez

Joaquín Gonzalez
hijo

Sesión ordinaria del día Doce de Diciembre de mil novecientos doce.
Reunido el Ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Sobies, con asistencia de los Sres Concejales D. Eugenio Lamuñer, D. Fermin del Castillo, D. Valeriano Moreó, D. Maximino Ancil y D. Isaias Plano, leyose el acta de la sesión anterior y fué aprobada pasandose despues de firmada por los Sres concurrentes á la misma á tratar de los asuntos que constan en la orden de este dia que son los siguientes.
1º Instancia de Dª Faustina Mendilaz. Dada lectura á la firmada por dicha Sra poniendo en conocimiento del Ayuntamiento el que la pared de cerradura que linda con su casa en la plaza de los cerdos se halla en estado ruinoso; la Corporación municipal acuerda que por el Albañil de turno se examine dicha pared y en vista del informe que presente se acuerde por el Ayuntamiento lo que proceda con arreglo á derecho.
2º Vista la peticion de la Sra Superiora del Sto Hospital que dice se precisa una puerta con marco para la huerta y una ventana para el pasadizo al lavadero se acuerda por la Corporación que por la Comisión de policia urbana se examine si es de necesidad lo que se solicita y en su vista acordar lo que sea procedente.
3º Funcion de S. Sebastian. El Sr. Alcalde Presidente hace presente á la Corporación que estando próximo la festividad del Patrono de esta Ciudad y teniendo en cuenta

que al tratarse de este asunto en el presente año se indicó por algunos Sres del Ayuntamiento que esta fiesta religiosa se celebrará con alguna mayor solemnidad en cuanto á lo que á la Capilla de música se refiere; teniendo en consideración que el Ayuntamiento nada satisface por este concepto propone el que se pagará alguna cantidad á los músicos de la Capilla por esta función. En vista de lo espuesto por el Sr. Alcalde se acuerda por el Ayuntamiento preguntar al organista de S. Salvador que suma habrá de satisfacersele por que en el mencionado dia se cante una misa solemne aumentando el número de los individuos de la Capilla para ese dia y en su vista resolver lo más conveniente.

Asi mismo y á propuesta del Sr. Alcalde se nombra predicador para esta función religiosa al R. P. Javier de Sanguesa residente en Lecaroz, hijo de esta Ciudad á quien directamente le comunicará este acuerdo el Sr. Alcalde

4.º Denuncia de guardas. Examinadas las presentadas por el guarda Vicente Aguerri una contra D. Simón Martinez vecino de esta Ciudad por haber sembrado y amugado un paso marcado por la Comisión del Ayuntamiento en el paso de D. Felix Dominguez por el corral al Bozeral; y otra contra D. Pedro Huescum tambien de esta vecindad por haber sembrado un campo en el Bozeral, otro campo en la bajada de la cañada del regadio y otro campo en

el paso del Rogeral, se acuerda por el Ayuntamiento vistas estas denuncias que la Comisión de policía rural examine sobre el terreno este asunto.
Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta esta acta que firman los Sres concurrentes conmigo el Secretario que certifico.
Juan Sabio

Eugenio Samitier

Valeriano Flores

Isaías Plano

Joaquín Goicoechea

Sesión ordinaria del dia veintitres de Diciembre de mil novecientos doce.
Reunido el Ayuntamiento en segunda convocatoria por no haber asistido mayoria á la primera, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Sabio con asistencia de los Sres Concejales, D. Eugenio Samitier, D. Valeriano Moreno, D. Inocencio Caballero, D. Isaias Plano y D. Tomás Sagües, leyose el acta de la sesión anterior y fue aprobada y despues de formados por los Sres concurrentes á la misma se pasó á tratar sobre los asuntos de la orden de este dia

que son los siguientes.

1º. Cuentas. Previa lectura y examen de las mismas se aprueban una de los Sres Galarza é Hijo de cuatro pesetas ochenta céntimos por gastos llevadas para los músicos del día 15 de Septiembre últimó y por gaseosas llevadas el día de los exámenes de las niñas; otra de D. Francisco Albeniz que importa cuarenta y ocho pesetas y treinta céntimos por material para Secretaría y el Matadero correspondiente á los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del corriente año; otra presentada por D. Casildo Iriarte que importa trescientas veinte pesetas treinta y cinco céntimos por material para Secretaría y suscripción al Secretariado Navarro durante el año actual. Asi mismo se dá lectura á la cuenta presentada por el Arquitecto D. Angel Goicoechea por honorarios devengados y gastos pagados por los trabajos de su profesión realizados por orden del Ayuntamiento durante los años de 1909, 1910, 1911, y 1912 y asciende á la cantidad de mil ciento noventa y tres pesetas. Examinada esta cuenta y teniendo en consideración que en el presupuesto del año actual ni en el de 1913 existe cantidad alguna para pago de esta cuenta se acuerda por el Ayuntamiento despues de aprobarla el consignarla en un presupuesto adicional formulado á este efecto.

2º. Instancia de D. Eugenio Samitier. Se dá lectura á la presentada y que copiada dice como sigue: Excmo Sr.: = Eugenio Samitier vecino de esta Ciudad y Concejal del Ayuntamiento de dicha Ciudad que actualmente existe á V. con el debido respecto expone. = Que durante el tiempo que ejercio de Alcalde se hicieron

diferentes propellos como público fue apedrear dos veces su cata y disparo de armas de fuego rompiendole las bidrieras de la verte de la Calle Mayor en el 2º piso.= Mas Tarde á mediados de Diciembre de mil novecientos doce se le tiró una noche un carruaje que tenia alquilado para el servicio de mis Trabajadores por las paredes de la era llamada de juaneros al rio de donde lo recogió con los testigos D. Pedro Gabasa é hijos de oficio carreros y vecinos de esta Ciudad en donde deposité el carruaje permanece en el estado que quedó al ser tirado.= Pido al Exmo Ayuntamiento la indemnización de los perjuicios que costaran su composición apoyandome en la Ley 29 de las Cortes de Navarra de los años de 1828 y 1829.= Gracia que espero de Tan digna Corporación y su recta justicia cuya vida Dios gue Ms As.= Sangüesa 17 Diciembre 1.912.= Eugenio Samitier.= Sr. Alcalde de la Ciudad de Sangüesa. Terminada la lectura de esta instancia el Concejal D. Isaias Alano manifiesta que le estraña el que el Sr. Samitier no haya pedido antes el abono de estos daños y que cree que el indicado Sr como Alcalde debia de haber puesto este hecho en conocimiento del Juzgado para averiguar el autor ó autores y proceder contra ellos y tambien manifiesta que desearia que el Sr. Samitier probará que tenia alquilado el carruaje pues parece raro que siendo la obra á jornal el amo arrende ó alquile un carruaje para el servicio de los Trabajores de la obra. El Sr. Alcalde manifiesta que por los fundamentos que el Sr. Samitier expone en su escrito entiende debe de pagarsele de fondos municipales los perjuicios que pide. Discutido suficientemente este asunto se

acuerda por la Corporación acceder á lo solicitado por D. Eugenio Samitier abonandole los perjuicios que pide y á instancia del Sr. Plano se acuerda así mismo que examinado el carruaje y visto por los dos carreros de esta Ciudad los desperfectos que el mismo tiene expongan la cantidad que ha de costar el arreglo para en su vista lo haga el que presente la proposición más economica.

3.º Instancia de D. Mejó Loto. Se dá lectura á la presentada por dicho Sr. exponiendo que llevando hace algunos años un campo de Dª. Josefa Loto y habiendo pasado siempre por heredad de D. Manuel Baron este Sr. le impide ahora lo haga por dicha heredad por lo que suplica al Ayuntamiento que le marque paso para este campo.
La Corporación municipal antes de resolver sobre esta instancia acuerda que el Sr. Loto manifieste si el campo de D. Manuel Baron por donde dice ha pasado es comun ó propiedad para que en vista de lo manifestado acuerde el Ayuntamiento si es al mismo á la autoridad judicial á quien corresponde el conocimiento de este asunto.

4.º Proposición de D. Eugenio Samitier. Este Sr propone á la Corporación que con motivo de las Pascuas de Navidad y siguiendo la costumbre del año ultimo se haga en concepto de gratificación la ~~suma~~ de veinticinco pesetas á cada uno de los Sres Manuel Leizaun y Vda de Larrea y conforme con esta proposición el Ayuntamiento acuerda dar esta gratificación haciendola extensiva á Eugenio Aranguren sereno que actualmente se halla enfermo.

5º Asuntos pendientes. Examinado el informe presentado por el Albañil de turno D. Manuel Indurain relativo á la pared que contigua al Mercado de cerdos existen en la casa de Dª. Faustina Mendilaza y en el que manifiesta que del coste total de la obra corresponde pagar á dicha Sra una tercera parte y el resto al Ayuntamiento. La Corporación municipal acuerda hallarse conforme con este informe.
Habiendo manifestado el Sr. organista de la Parroquia de Santiago que por la cantidad de veinticinco pesetas se reforzará la capilla de música para los mismos que ha de cantarse el dia de S. Sebastian el Ayuntamiento acuerda hallarse conforme con lo expuesto con dicho Sr.
Arreglo de calles. Conforme á los acuerdos tomados anteriormente el Sr. Alcalde hace presente á la Corporación que procede que inmediatamente se lleve á cabo este arreglo y á este fin se llama á la Sala de sesiones á D. Emeterio Mendia quien en presencia de la Corporación expone que en unión de los albañiles que se hallen al corriente en el pago de la contribución se compromete á hacer la obra de las aceras de las calles Población y Medianilla con una anchura de un metro de cemento con la mezcla de cinco de arena seis de grava y uno de cemento; la acera será sin cordón y solo chaflanado y en las Travesias de las calles serán en redondo los remates de las aceras; tendrá derecho el remostante á tomar de la piedra de la calle la que necesite para el relleno de las aceras pero será de su cuenta poner el cascajo para la mano que constituirá la acera; el Comisionado que nombre el Ayuntamiento ó cualquier Concejal

del Ayuntamiento tendrá derecho á enterarse de semejantes de la obra y de la forma en que se hace la mezcla; el precio del metro cuadrado de la obra será de cuatro pesetas quedando exenta la Corporación municipal de abonar cualquier accidente del trabajo que durante la obra pudiera ocurrir. El Ayuntamiento en vista de la proposición del Sr. Mendía acuerda acceder á lo solicitado. Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta esta acta que firman los tres concurrentes conmigo el Secretario que certifico.

Juan Sabio

Eugenio Samitier

Valeriano Alonso Inocencio Zabaleta

Tomas Sagües

Joaquín Giménez

Sesión ordinaria del dia treinta de Diciembre de mil novecientos doce.

Reunido el Ayuntamiento en segunda convocatoria por no haber asistido mayoría á la primera, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Sabio, con asistencia de los tres Concejales, D. Eugenio Samitier, D. Fermin del Castillo, Victorino Salaberri, D.

Valeriano Mengeo, D. Inocencio Tabado y D. Tomás Sagüés, leyose el acta de la sesión anterior y fue aprobada y despues de firmada por los señores concurrentes á la misma se pasó á tratar y resolver los asuntos de la orden de estudio y que son los siguientes.

1º Cuentas. Se dió lectura á las presentadas y que son, una de D. Pascual Estabolite por trabajos de su profesión en la confección cangelones para la noria del Hospital un cristal para el buzon de correos arreglo de canales, tela metálica y su colocación en el Matadero y que asciende á la cantidad de ciento ocho pesetas sesenta céntimos. Examinada esta cuenta por el Ayuntamiento y teniendo en consideración lo excesivo del precio de los cangelones se acuerda antes de aprobarla llamar la atención á dicho Estabolite sobre este punto. Otra cuenta de la Industrial Sangüesina por el alumbrado público correspondiente al 4º trimestre renovación de varias lamparas y riego de 48 robadas devid americana y 1 de arbolado y que asciende á la suma de ochocientas cuarenta pesetas y treinta céntimos cuya cuenta despues de examinarla se aprueba ordenando se extienda el oportuno libramiento de pago.

2º Dada lectura al reglamento para el servicio de médico municipal de Navarra y teniendo en consideración que para el nombramiento de la lista de pobres ha de intervenir la Junta nominadora Todas vez que esta se halla sin constituir por ser de reciente creacion se acuerda suspender la formación de la lista de pobres hasta el nombramiento de los (listas de pobres) mencionados Junta.

3º Asuntos pendientes. El Sr. Alcalde Presidente hace presente á la Corporación que por

olvido involuntario no se incluyó entre los empleados á quienes se concedió gratificación segun el acuerdo número 4 de la sesión ultima á Teodosio Sarvide escribiente de esta Secretaría por lo cual cree debe de incluirsele. El Ayuntamiento conforme con lo expuesto por el Sr. Alcalde acuerda gratificar á Teodosio Sarvide con la suma de veinticinco pesetas.

4.º Sermones Cuaresmales. El Sr. Alcalde Presidente propone á la Corporación el que en el presente año haya Cuaresmero durante la Cuaresma y que de estos sermones se encargue un Padre Capuchino del Convento de esta Ciudad gratificandole con la suma de doscientas pesetas y por mayoría el Ayuntamiento acuerda conforme á lo propuesto por el Sr. Alcalde que el Padre Guardián del Convento de Capuchinos de esta Ciudad designe el Padre que ha de predicar los sermones en la proxima Cuaresma.

5.º Instancia de D. Isidoro Zabala. Examinada la instancia presentada por dicho Sr. y en la que pide en nombre de Dª. Concepción Caballero se le vendan el campo que por escritura de 2. de Abril de 1886 vendió la Dª. Concepción al Ayuntamiento á pregunta del mismo y con objeto de edificar en él una plaza de toros toda vez que este objeto no se ha llevado á cabo. La Corporación municipal examinada la copia de la escritura de venta del mencionado campo considerando que en la misma nada se menciona acerca de la obligación por parte del Ayuntamiento de construir plaza de toros en el campo comprado; considerando que

la venta por tanto es pura y sin condición alguna considerando que por lo expuesto ningun derecho puede alegar D.ª Concepción á la retroventa que solicita se acuerda por el Ayuntamiento no acceder á lo solicitado por D. Diodoro Salaba.
Terminado el despacho ordinario el Concejal D. Tomás Sagües ruega al Sr Alcalde el que para lo sucesivo se entregue á cada uno de los Sres Concejales la orden del dia de los asuntos que se han de tratar en las sesiones ordinarias y conforme con esta peticion el Ayuntamiento acuerda se haga lo que el Sr. Sagües propone.
Por la urgencia del asunto y aun cuando en la orden del dia no consta se dá lectura á una instancia firmada por varios vecinos de Rocafort manifestando que hallandose enterados que desde el dia 1.º de Enero próximo se impone á cada litro de leche que entre de fuera de la localidad dos centimos de impuesto considerandose los firmantes pertenecientes á esta Ciudad suplican se les eximan del pago de este impuesto. La Corporación Municipal teniendo en consideración que la subasta se ha celebrado ya con arreglo á la tarifa acordada por este municipio acuerda no poder proceder á lo solicitado por dichos Sres.
Por último se acuerda condenar contra los fondos municipales la cedula de daño que en la audiencia de 26 de Mayo último se condenaron las cédulas contra D. Manuel Lopez y la del 10 de Junio contra el guarda Jose Abarzuzza.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta esta acta que firman los Sres concurrentes conmigo el Secretario que certifico.

Juan Salcio

Eugenio Samitier

Fermin del Castillo

Valeriano Moreno Inocencio Taboada

Joaquin Quincoces
hijo

Sesion ordinaria del dia siete de Enero de mil novecientos trece.

Reunido el Ayuntamiento en segunda convocatoria por no haber asistido mayoria á la primera, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Salcio, con asistencia de los Sres Concejales, D. Eugenio Samitier, D. Fermin del Castillo, D. Valeriano Moreno y D. Inocencio Taboada, se leyó el acta de la sesion anterior y fue aprobada y despues de firmada por los Sres concurrentes á la misma se pasó á discutir y resolver los asuntos de la orden de este dia y que son los siguientes.

1º. Cuentas. Se da lectura á las presentadas por los Sres D. Clemente Galilea, D. José Sanz

y D. Antonio Rodriguez farmacéuticos por las medicinas y específicos suministrados á los pobres durante el 4.º trimestre del año próximo pasado y que asciende á ochenta y nueve pesetas y quince céntimos la de el primero, cien pesetas ochenta y ocho céntimos la de el segundo, y ciento cincuenta y cuatro pesetas y noventa céntimos la del tercero. Quedan pendientes para examen de la Comisión de Hacienda.

Otra cuenta de D. Matias Jimenez y que importa la suma de seis pesetas por 12 sanguijuelas suministradas en el Hospital al Victoriano Oset cuya cuenta se aprueba ordenando se extienda el oportuno libramiento de pago. Igualmente se aprueba la cuenta presentada por D. Salvador Garcia y que arroja á su favor un saldo de doscientas treinta y cuatro pesetas y nueve céntimos por su sueldo de Agente y pagos hechos en Pamplona por orden de este Ayuntamiento así como tambien por cobro de intereses de propios correspondientes á este municipio.

Examinadas las cuentas presentadas por el Sr. Depositario relativas al ingresado en el año próximo pasado ó sea cuarenta y nueve pesetas del comercio ambulante, ciento treinta y una pesetas cuarenta céntimos por multas impuestas y seiscientas ochenta y dos pesetas por derechos del Matadero con los comprobantes que les acompañan se

aprueban ordenando se extiendan los oportunos libramientos de ingreso.
Seguidamente se dá cuenta del estado de la Depositaria al final del año de 1912 presentado por el Sr. Depositario y examinado por la Corporación acordando en vista del mismo que se exija á los que por cualquier concepto adeuden al municipio el pago inmediato de la deuda publicando un bando concediendo un plazo de ocho dias para el pago del 2.º semestre del año último de la contribución pues pasado el termino que se señala se procederá por la vía de apremio contra los morosos.

2.º Rectificación del catastro. Teniendo en consideración que apesar de haberse nombrado en tiempo legal la Junta de catastro los nombrados unos se han excusado legalmente del cargo, otros exponen que aceptan pero exigiendo el pago por su trabajo y siendo de necesidad apremiante la rectificación del catastro en cuanto se refiere á las reclamaciones presentadas y al examen de las viñas que en el presente año deben de pagar contribución se acuerda por el Ayuntamiento nombrar una Comisión que practique la rectificación en cuanto á los dos puntos mencionados abonando á los Sres. que la forman la suma correspondiente y con cargo al presupuesto del año actual por los dias que se empleen en esta operación recayendo el nombramiento de los siguientes.
Por la agricultura, D. Joaquin Tió, D. Evaristo Martinez, y D. Manuel Gabaldá.

Por el comercio, D. Damaso Laborra, y por la industria D. Emeterio Mendia y D. Eustasio Moritz.

3º. Denuncias de guarda. Examinadas las presentadas por Donato Martinez una contra D. Juan José Salvá de Mendues y otra contra D. Miguel Arbea de esta vecindad por hallarse propasado á sembrar un roto marcado por la Comisión del Ayuntamiento en el termino denominado Navas altas, queda pendientes de resolución estas denuncias.

4º. Vista el escrito de Bernardo Soto y C.ª manifestando que el dia 2.º de Diciembre último y al ser herido D. Matias Hualde encontrandose en el sitio de la ocurrencia lo condugeron hasta su casa perdiendo ya en ese dia el jornal por lo cual suplican que de fondos municipales se les abone este jornal. En vista de este escrito el Ayuntamiento acuerda satisfacer á cada uno de los cuatro firmantes la suma de dos pesetas.

El Sr. Secretario del Ayuntamiento expone á la Corporación que los rematantes de los distintos impuestos para el año actual han presentado los fiadores siguientes. D. Ruperto Escagües rematante de los impuestos de comer, beber y puesta fresco á D. Clemente Escagües; D. Sixto Munian arrendatario de la Plaza Mercado á D. Javier Induraín; D. Sixto Munian arrendatario del impuesto al la entrada del vino y del garrafito á D. Santos Ancil; D. Juan Beorlegui arrendatario del impuesto á los cerdos á D. Martin

Soto; D. Juan Beorlegui rematante del impuesto al paso de ganado á D. Guillermo Beorlegui y D. Ezequiel Iriarte rematante del impuesto á las carnes á D. Fructuoso Galarza. La Corporación municipal considerando como suficiente garantia las personas nombradas como fiadores las acepta, teniendo en consideración que D. Clemente Escagües aparece como fiador del rematante de la carnaliza Vitoriaceuera manifestar á D. Ruperto Escagües designe otro fiador por ser el nombrado fiador de otra subasta en el presente año.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se le vanta la presente acta que firman los Sres concurrentes conmigo el Secretario que certifico

Juan Salcio

Hermin del Castillo

Valeriano Moreo

Inocencio Valcarcel

Joaquin Gómez

Sec

Sesión del dia diez de Enero de mil novecientos trece.
Reunido el Ayuntamiento en sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Sabió con asistencia de los Sres Concejales D. Eugenio Samaniego, D. Fermin del Castillo, D. Victorino Sabala, D. Valeriano Moreo, D. Guillermo Galarza, D. Inocencio Caboada, D. Isaias Llano y D. Tomás Sagües, leyose el acta de la sesión anterior y fue aprobada y despues de firmada por los Sres concurrentes á la misma se pasó á tratar de los asuntos contenidos en la orden de este dia y que son los siguientes.
1º Cuentas Se dá lectura á la presentada por D. Eustasio Martin y que importa cincuenta y ocho pesetas setenta y cinco céntimos por trabajos de su profesión de carpintero y materiales empleados en obras ordenadas por este Ayuntamiento y que se detallan en la factura presentada; y despues de examinada por la Corporación se acuerda aprobarla ordenando se extienda el oportuno libramiento de pago en favor del interesado.
El Sr. Alcalde Presidente hace presente á la Corporación que habiendo llamado la atención al Sr. Estabolite por el excesivo precio de los canjilones construidos para la noria del Hospital segun acuerdo tomado en la sesión del 30 de Diciembre último este Sr. hacia la rebaja de una peseta en el conste

de cada cañelon cobrando tres pesetas cincuenta céntimos al de las cuatro pesetas cincuenta céntimos que pedia. El Ayuntamiento accediendo á esta rebaja acuerda se le abone esta cantidad extendiendo el oportuno libramiento de pago.

2.º Cera para S. Sebastian. Próxima la fecha en que ha de celebrarse la festividad del Sto Patrono de esta Ciudad S. Sebastian se acuerda por el Ayuntamiento encargar la cera necesaria al cerero de turno D. Agustin Galarza.

3.º Igualmente y como es costumbre se acuerda por la Corporación el que D. Francisco Hernandez lleve la bandera del Ayuntamiento en las funciones que con motivo de S. Sebastian hande celebrarse en el presente año.

4.º Escrito de D. Ezequiel Triarte. Se dá lectura al presentado por dicho Sr. manifestando que como rematante del impuesto á las carnes en el presente año propone á D. Fructuoso Galarza como fiador, pagador y cobrador. La Corporación municipal acuerda admitir á dicho Galarza para los cargos expuestos.

5 Instancia de los Sres Medicos titulares. Leida la presentada exponiendo que en el año próximo pasado se conocieron á los quintos del reemplazo y toda vez que no se les han abonado los derechos que por ese concepto creen devengar suplican se acuerde aprobar este crédito y extender los oportunos libramientos. Examinadas por la Corporacion las condiciones de la titular de medicina y teniendo en consideracion que en los

mismas se impone á los médicos la obligación de asistir sin remuneración á los actos que se precisa su asistencia se interveng a la Corporación se acuerda por el Ayuntamiento no ha lugar á lo solicitado.

6.º Instancia del tejero D. Eugenio Arcelay. A continuación se da lectura á una carta de dicho Sr. exponiendo que desea saber si en el presente año se ha de hacer alguna hornada de teja y ladrillo. El Concejal Sr Plano expone á la Corporación que ha su juicio debia de arrendarse la Tejeria creyendo se obtendria mayores beneficios para los fondos municipales. Despues de discutido este asunto se acuerda por el Ayuntamiento quede pendiente hasta tomar de la Depositaria municipal los datos necesarios para saber la existencia de teja y ladrillo y en su vista acordar lo mas necesario.

7.º Instancia de la Supv.ª del Hospital. Se lee la firmada por dicha Sra exponiendo al Ayuntamiento que Manuel Solaz no es apto para desempeñar los cargos de vaquero y hortelano por lo cual pide se le destituya y se anuncie la vacante. En vista de este escrito el Ayuntamiento acuerda conforme al mismo destituir á dicho Solaz y anunciar la vacante por termino de ocho dias y toda vez que por su edad y ser forastero destituido no podra obtener colocación inmediata se acuerda asi

mismo que continue sin sueldo en el establecimiento hasta que pueda tener otra colocación.

8.º Instancia de D. Ruperto Escagües.

Seguidamente se da lectura al escrito que copiado literalmente dice como sigue.

"Excmo Sr. = Ruperto Escagües, vecino de esta Ciudad, al Ayuntamiento de la misma expone: Que se siguió el procedimiento de apremio á instancia de D. Ezequiel Triarte y por órden emanada de acuerdo de esa Corporación municipal de 9 de Diciembre último, y practicado el embargo ó hecha la traba sobre los bienes del que suscribe por cantidad de 3324 pesetas 68 céntimos; con el fin de evitarme los sucesivos gastos y molestias del procedimiento iniciado para el cobro de una cantidad que no debo por el concepto del impuesto á las carnes, que es por lo que á instancia de mi socio en dicho impuesto el Sr. Triarte se sigue contra mi el expresado procedimiento, consigno las referidas 3324,68 pts ante el Ayuntamiento, responsable en su caso y exclusivamente del destino que quiera darle á esta consignación con la protesta consiguiente de la invocación de las aludidas diligencias, y reservándome el derecho de oponerme á la ejecución, derecho que con esta fecha ejercito planteando el oportuno recurso. = Sangüesa siete de Enero de mil novecientos trece. = Ruperto Escagües.

Terminada la lectura del anterior escrito á instancia del Concejal D. Guillermo Galarza se leen las condiciones de la su-

basta del impuesto al arriendo de las carnes en el año próximo pasado y muy en particular la señalada con el número siete que establece "que si el arrendatario para hacer valer sus derechos necesita de la protección de la autoridad local esta le prestará los auxilios necesarios" manifestando dicho Sr. Galarza que despues de oir la lectura de la condición anterior cree que para seguir el procedimiento de apremio contra D. Rupesto Escagües debia el rematante haber denunciado y presentado la denuncia contra dicho Sr. por la falta de pago del impuesto diariamente sin cuyo requisito entiende que no debia haberse seguido el procedimiento de apremio.
El Sr. Alcalde Presidente hace constar que no es el Ayuntamiento quien ha entablado el indicado procedimiento de apremio contra el Sr. Escagües si no que se ha accedido á la petición del rematante Sr. Iriarte inserta en su escrito de 28 de Noviembre de 1912; y aci mismo manifiesta que á instancia de dicho Sr. Escagües y de conformidad con el Sr. D. Francisco Pemán en representación del rematante se conformó el Sr. Escagües en depositar ó pagar al Conserje del Matadero diariamente la cantidad que en concepto del impuesto adeudaba por este concepto.
D. Isaias Pallano presenta un escrito que copiado literalmente dice como sigue.
Excmo Sr.:= El concejal que suscribe ma-

nifiesta. Que reiteran su protesta consignada en el acta de la sesión celebrada el dia 9 del pasado mes de Diciembre por el atropello que se ha cometido con D. Ruperto Escagües con motivo de la ejecución de aquel acuerdo. = El Ayuntamiento tenia ya con anterioridad á la sesión citada, noticia oficiosa de la existencia de la sociedad entre el Sr. Escagües y el Sr. Triarte en el negocio del remate del impuesto á las carnes. = Se acabó de convencer en la reunión habida el 13 del mismo mes en la que el Sr. Escagües expuso de una manera clara la existencia de esa sociedad afirmando mas esa existencia las manifestaciones del Sr. Beordegui. = El motivo de no llegar á un acuerdo en aquella reunión á la que habian sido citados los tres Sres mencionados fué la sistematica intransigencia é irrespetuosa actitud del Sr. Triarte cuando abandonando el local dijo que no queria arreglo alguno, y sin embargo de todo ello el Ayuntamiento ha llevado á cabo con gran ensañamiento la ejecución contra el Sr. Escagües. = Dejando á un lado la incompetencia de esta Corporación para conocer de un asunto como el que nos ocupa hubieran ó no sociedad los concejales que han acordado ese procedimiento vicioso bajo todo punto de vista son responsables de los daños y perjuicios indeudamente ocasionados por la ejecución de sus acuerdos á tenor de los dispuesto de los artículos 19. 178 y 180 en su número 1 de la Ley municipal por consiguiente no es el Sr. Triarte el

que ha de responder de las resultas del procedimiento, como así lo solicitaba con los Concejales que han acordado ese procedimiento segun los articulos citados, pues como los perjuicios que se han originado al Sr. Escagües tanto morales como materiales tienen su origen en el acuerdo citado, de ahi que estos perjuicios sean intanferibles á un tercero que no tuvo intervención alguna en su confección por lo cual el procedimiento de apremio aunque aparentemente se ha seguido de cuenta y riesgo del Sr. Triarte es indudable que esta cuenta y riesgo recae contra los concejales. = Por estas razones los concejales que suscribe pido al Ayuntamiento que la cantidad consignada por el Sr. Escagües le sea devuelta inmediatamente; que el Ayuntamiento se desentienda de una cuestión como la presente, puramente civil y por consiguiente vedada á la corporación que ordene en su consecuencia al Agente ejecutivo Sr. Los Arcos la suspension del procedimiento de apremio en tramitación y que se declare por fin que la cuenta y riesgo del procedimiento seguido contra dicho Sr. Escagües no puede afectar en manera alguna al Sr. Triarte sino á los concejales autores de tal procedimiento. = En la instrucción del expediente de apremio, tanto al Ayuntamiento como al agente han obrado caprichosamente haciendo caso omiso del Reglamento de nuestra Excma. Dipu-

tación de 17 de Enero de 1893 y faltando de manera indudable á lo dispuesto en el artículo 11 todo ello claro es en perjuicio del Sr. Escagües. = Isaias Plano.

Terminada la lectura del anterior escrito los concejales D. Guillermo Galarza y D. Tomas Sagües se adhieren al mismo y la mayoría del Ayuntamiento hace constar su protesta por no hallarse conforme con los conceptos que en el mismo se expresan. por la forma del escrito.

Despues de una larga discusión sobre el escrito presentado por D. Ruperto Escagües se acuerda por mayoría no recibir la suma que este Sr. acompaña á su escrito por entender no debe recibirla consultando sobre este asunto con un Letrado que asesore á la Corporación sobre si debe ó no recibirla y teniendo presente que dicho Escagües manifiesta en su escrito que ha recurrido en alzada del acuerdo del Ayuntamiento de acceder á la pretensión del rematante D. Ezequiel Triarte se acuerda asimismo manifestar al Agente ejecutivo que dicho Sr. D. Ruperto Escagües ha entablado este recurso á los efectos de la suspensión de la subasta anunciada de los bienes embargados al mismo con este motivo á instancia y por cuenta y riesgo de dicho Sr. Triarte y sin que este acuerdo indique que el Ayuntamiento ordena la suspensión del procedimiento ejecutivo todas vez que tampoco ha ordenado su ejecución.

Y con el fin de devolver la suma que el

Sr. Escagües acompaña á su escrito y que el Ayuntamiento acuerda no recibirla el Sr. Presidente ordena aun Alguacil que manifieste á dicho Escagües se persone en la sala Consistorial y ante el Ayuntamiento ha hacerse cargo de la mencionada cantidad contestando por medio del indicado Alguacil que no podia venir; ordenar nuevamente el Alguacil que llamase al Sr. Escagües contestó que le habia manifestado que estaba comiendo y no podia dejar de comer.

En vista de esto y toda vez que la cantidad mencionada el Ayuntamiento no se hace cargo de la misma y no siendo tampoco posible que quede en la Secretaria se acuerda llamar al Sr. Depositario del Ayuntamiento para que se haga cargo de esa ~~suma~~ recibiendola á disposición de D. Ruperto Escagües oficiando á este Sr. este acuerdo.

Personado en la sala de sesiones y ante el Ayuntamiento el Sr. Depositario de este municipio se hace cargo de la suma de tres mil trescientas veinticuatro pesetas setenta céntimos recibiendolas á disposición de dicho Escagües toda vez que este apesar de haber sido llamado por dos veces ante este Ayuntamiento no ha comparecido y sin que esta entrega al Sr. Depositario implique que el Ayuntamiento se hace cargo de esta suma.

Al manifestar el Sr. Galarza que entiende

no procedia el procedimiento de apremio se funda en la condición 3ª que dice debos pagos podrán exigirse directamente á los sugetos al impuesto y estos estarán obligados á hacerlo antes de sacar las carnes del rastro en cuyo local deberán sacrificarse y sugetarse á la inspección previa
De lo que se extiende esta acta que firman los Sres concurrentes conmigo el Secretario que certifico.

Lucas Sabio — Eugenio Samitier

Hermin del Castillo — Victorino Sabala

Valeriano Moreno

Guillermo Galarza

Tomas Lagües

Joaquin Quinaz
Sin

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento del día catorce de Enero de mil novecientos trece.

Reunido el Ayuntamiento en sesión extraordinaria previa convocatoria en forma legal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Julián Skalio, con asistencia de los Sres Concejales, D. Eugenio Samitier, D. Fermín del Castillo, D. Victorino Sabala, D. Valeriano Moreo y D. Inocencio Caloada. El Sr. Alcalde Presidente hizo presente que el objeto de la convocatoria es el expresado de la misma ó sea el de dar cuenta á la Corporación de la carta recibida por el R. P. Javier de Sangüesa á quien se le había encomendado el sermon del día de S. Sebastian manifestando que por su enfermedad no podia encargarse de este sermon.

En vista de esta carta por unanimidad se acuerda dar un voto de confianza al Sr. Alcalde Presidente confiriendole amplias facultades para que pueda encargar á quien crea conveniente el sermon para dicho dia de S. Sebastian. Toda vez que por la urgencia del asunto dada la proximidad de la festividad de S. Sebastian no puede tomarse otro acuerdo sobre este asunto.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión el Sr Presidente levantó la misma ordenando se extienda la presente acta que la firman todos los Señores concurrentes de que

yo el Secretario que certifico.
Juan Salio

Eugenio Samitier

Fermin del Castillo

Victorino Sabala Valeriano Moreo

Joaquin Quinzan
Sec

Sesión ordinaria del dia diez y siete de Enero de mil novecientos trece.

Reunido el Ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Salio con asistencia de los Sres Concejales D. Eugenio Samitier, D. Fermin del Castillo, D. Victorino Sabala, D. Valeriano Moreo, D. Guillermo Galarza, D. Inocencio Caboada y D. Tomás Sagües leyose el acta de la sesión anterior y fue aprobada asi como la sesion extraordinaria del dia catorce de los corrientes y despues de firmadas por los Sres concurrentes á las mismas se trató de los asuntos contenidos en la

orden de este dia y que son los siguientes.

1º. Cuentas. Se dá lectura á la presentada por los Sres Arteda y Arreta que asciende á doscientas ochenta y cinco pesetas ó sea doscientas cincuenta por pergamino nombrando hijo adoptivo de esta Ciudad á D. Lorenzo Arz y treinta y cinco pesetas por la caja en que va encerrado importe de conduccion á esta Ciudad. La Corporación municipal examinada la precedente cuenta y encontrando exagerado el precio de la caja acuerda llamar la atención á dichos Sres sobre el coste de la misma.

Con motivo de este asunto se acuerda por la Corporación el comisionar al Sr. Regidor Síndico D. Victorino Sabala para que en nombre de la Corporación vaya á Pamplona á hacer la entrega del mencionado pergamino á D. Lorenzo Arz.

2º. Subvención á la Sociedad de Horticultores Navarros. El Sr. Alcalde Presidente hace presente á la Corporación que cuando vino á esta Ciudad el Sr. Presidente de la indicada Asociación le hizo presente que la mayor parte de los Ayuntamientos contribuian con una subvención pecuniaria á los fines que la misma persigue, y á este fin propone al Ayuntamiento acuerde la cantidad con que este municipio ha de contribuir para este objeto. Discutido este asunto se acuerda por la Corporación contribuir con cien pesetas por este año como subvención á la Asociacion de Horticultores Navarros.

3º. Dada lectura á la instancia presentada por Simon Pugada pidiendo al Ayuntamiento se le abone el importe de la parte que como denunciante le corresponde en las presentadas durante el tiempo que fue guarda y cuya relación acompaña á su instancia. El Ayuntamiento enterado de este asunto acuerda se revisen las actas en que se presentaron las denuncias que menciona y ver los acuerdos que tomaron para en su vista acordar lo que proceda.

4º. Resultando que en virtud del bando publicado anunciando la vacante de vaquero y encargado de la Huerta del Hospital no se ha presentado mas que una solicitud firmada por Estéban Corden se acuerda por el Ayuntamiento nombrar para este cargo al solicitante Estéban Corden

5º. Se lói lectura al decreto de la Excma Diputación aprobando los presupuestos formulados por este Ayuntamiento para el año actual quedando enterado la Corporación de esta aprobación

6º. El Sr. Secretario manifiesta á la Corporación que el rematante del impuesto á los artículos de comer, beber y pescado fresco ha presentado por su fiador á D. Pedro Plano y el Ayuntamiento acepta esta fianza ordenando firme la correspondiente acta.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión extendiendo la presente acta que firman los Señores concurrentes conmigo

el Secretario que certifico.
Juan Sabio

Fermin del Castillo

Victorino Sabala

Valeriano Moreo

Guillermo Galarza

Tomas Sagües

Joaquin Goicoechea
Sio

Sesión ordinaria del dia veintisiete de Enero de mil novecientos trece.
Reunido el Ayuntamiento en segunda convocatoria por no haber asistido mayoria á la primera bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Sabio con asistencia de los Sres Concejales D. Eugenio Samtier, D. Fermin del Castillo, D. Victorino Sabala, D. Valeriano Moreo, D. Guillermo Galarza y D. Tomas Sagües leyose el acta de la sesión anterior y fue aprobada y despues de firmada por los Sres concurrentes á la misma se pasó á discutir y resolver los asuntos que

constan en la orden de este dia y que son los siguientes

1º. Cuentas. Se da lectura á la presentada por D. Manuel Indurain una por valor de diez pesetas por honorarios de reconocimiento é informe respecto á la pared de Sto Domingo que confronta con casa de la Sra Vda de Reca cuya cuenta es aprobada por el Ayuntamiento ordenando se extienda el correspondiente libramiento de pago.

El Sr. Alcalde Presidente hace presente á la Corporación que cree debe modificarse el acuerdo tomado en la sesión ultima referente al nombramiento del Sr. Regidor Síndico como comisionado por la Corporación para hacer la entrega del pergamino del Hijo adoptivo á D. Lorenzo Broz formando la Comisión además del Síndico algun otro Sr. de la Corporación municipal y asi se acuerda por el Ayuntamiento nombrando para ello al Sr. Presidente y Regidor Síndico.

2º. Toda vez que no se sabe de una manera cierta los individuos que han de componer la Junta nominadora conforme al reglamento para el servicio médico redactado por la Excma Diputación es decir se han de entrar al sorteo los contribuyentes sin exclusión de ningun genero ó si por el contrario solo ha de figurar en sorteo los contribuyentes que tienen derecho á formar parte de la veintena se acuerda por el Ayuntamiento aplazar este nombramiento hasta conocer este

extremo.

3º Paso en la Corraliza del Real. El Sr. Presidente hace presente á la Corporación que el rematante de la Corraliza el Real le ha manifestado que le es necesario se le marque un paso para el ganado en dicha corraliza y en vista de ello se acuerda por el Ayuntamiento que el guarda del termino manifieste esta necesidad y en su vista la Comision de policia rural proceda á su marcación pagando el importe de lo que proceda por mitad é iguales partes entre el Ayuntamiento y el rematante como asi se establece en las condiciones de la subasta de corraliza. Entro en la sala de sesiones el Sr. Plano.

Terminado el despacho ordinario el Sr. Secretario da lectura al recurso de alzada presentado ante los Excma Diputación por D. Ruperto Escagües vecino de esta Ciudad pidiendo se revoque en todas sus partes el acuerdo tomado por este Ayuntamiento el dia 9 de Diciembre ultimo decretando como consecuencia de esa revocación la nulidad de todas las diligencias de apremio posteriores que de él se han seguido. En vista del decreto de S.E. ordenando informe este Ayuntamiento en el plazo de quince dias se acuerda hacerlo asi.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se le varita esta acta que firma S.E. conmigo

go el Secretario que certifico.
Juan Sabio

Eugenio Samitier

Fermin del Castillo

Valeriano Moreo

Guillermo Galarza

Joaquin Guerrero
Lico

Sesión ordinaria del dia tres de Febrero de mil novecientos trece.

Reunido el Ayuntamiento en segunda convocatoria por no haber asistido mayoria á la primera, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Sabio con la asistencia de los Sres Concejales D. Eugenio Samitier, D. Fermin del Castillo, D. Valeriano Moreo, D. Guillermo Galarza y D. Isaias Plano leyose el acta de la sesión anterior y fue aprobada y despues de firmada por los Sres Concurrentes á la misma se pasó á discutir y resolver de los asuntos que constan en la orden de este dia y que son los siguientes.

1º. Instancia de D. Benito Iturria.
Vista lectura á la formada por este Sr. exponiendo que posee un campo en el termino de la Hondo junto á las fontetas y de que los vecinos extraen tierra con perjuicio de la finca del exponente y sin derecho alguno para ello por lo cual ruega al Ayuntamiento le las ordenes necesarias al guarda del campo de ese termino para que denuncie á los infractores aplicandoles la pena á que se hagan acreedores por esta falta.
La Corporacion municipal teniendo en consideracion el derecho que en este asunto le asiste al solicitante Iturria acuerda acceder á su peticion prohibiendo la extracion de tierra del mencionado campo. Con este motivo el Ayuntamiento acuerda tambien se revise el archivo municipal con objeto de ver si existe alguin documento que acredite el derecho del vecindario para extraer tierra de un campo propiedad hoy de D. Pedro Juescun en dicho termino y del que desde hace mucho tiempo los vecinos venian extrayendo tierra.

2º. Cesion de escalios. Examinada la instancia suscrita por Concepcion Cuartero con autorizacion de su esposo Segundo Garcia por la que cede este el escalio que posee á D. Cecilio Mesajis se acuerda acceder á lo solicitado autorizando esta cesion.

3º. Instancia de la Delegacion de viticultores

de esta Ciudad. A continuación se da lectura á la instancia firmada por la Junta de la Delegación de Cosechadores de esta Ciudad y en la que después de exponer los fundamentos que creen asistirles y hacer ver que la condición que sobre el arriendo del gravamen en esta Ciudad nos da el presente año que establece que el arrendatario tendrá derecho á cobrar del vinagre los propietarios vendan de su cosecha por menor los derechos que como propietario le corresponden, está en contradicción con la Tabla de exenciones de las tarifas de los tipos medios de la riqueza industrial toda vez que en esta se dispone que se hallan exentos de impuesto los vinos que los cosecheros vendan por mayor y menor en el punto de producción, terminan suplicando se anule dicha condición del gravamen en el presente año. Examinada la precedente instancia y teniendo en consideración el Ayuntamiento que la subasta del gravamen y el arriendo de este se hizo con arreglo á las condiciones formuladas por la Corporación y aprobadas por la Excma Diputación; considerando así mismo que la instancia presentada por los mismos suscribientes que la presente así como los acuerdos de este Ayuntamiento fueron remitidas á S. E.; considerando así mismo que la exención á que hacen referencia los firmantes se contrae á contribuciones pero

no á impuestos que como el del aparcajito son perfectamente legales y pueden imponerlos los Ayuntamientos con la correspondiente autorización de la Excma Diputación como sucede en el presente caso; considerando por último que de anularse la condición dicha como piden los firmantes el rematante de este arbitrio vendria á pedir indemnización ó quiza la nulidad de la subasta con grave perjuicio de los fondos municipales se acuerda por la Corporación no poder acceder á lo solicitado comunicando este acuerdo á los solicitantes á los efectos consiguientes.

4.º Instancia de D. Manuel Lopez y otros sobre una cedula de daño. Se da lectura á la presentada por dichos Sres exponiendo que en la ultima audiencia de campo se les condeno al pago de una cedula de daño y no conformandose los firmantes tasadores de ese daño protestan contra esa condena fundandose en que el daño fue originado por filtración de agua que causo la caida de una pared dentro de la acequia hallandose esta obstruida siendo obligación del Concejo de Rocafort el tener las acequias limpias y expeditas por lo cual creen que no es justo ni equitativo que por inercia del que fuese pueden los exponentes un daño que directa ni indirectamente lo han hecho. Examinada la precedente instancia y teniendo presente por la manifestación que

hacer los prec. de campo de que esta cedula no fue condenada en la audiencia de campo contra los formantes de la instancia sino contra el reclamador que fue quien causo el daño el Ayuntamiento acuerda manifestar á los exponentes que no es de la incumbencia de la Corporación el resolver este asunto toda vez que la cédula de daño segun la declaración del guarda del Termino de Rocafort fue condenada contra el dañador y no contra los firmantes los cuales deberan dirigir su pretensión contra aquel y no contra el Ayuntamiento que nada le ha exigido por este concepto.
Terminado el despacho ordinario el Sr. Secretario da lectura al decreto de la Excma. Diputación de 10 de Enero ultimo recibido en esta Alcaldia el 27 del mismo mes relativo al expediente incoado por D. Andrés Sanz y consortes en súplica de que se revoque el acuerdo del Ayuntamiento de 26 de Enero de 1912 abonandoles de fondos municipales los gastos de los procesos criminales que indica; y la Excma. Diputación visto el expediente acuerda revocar la resolución del Ayuntamiento de Sangüesa de 26 de Enero de 1912 declarando que dicho municipio se halla obligado á satisfacer al Sr. Sanz y consortes todas las cantidades que reclaman con excepción de las que se refieren á costas del proceso que se le siguió por injurias al Sr. Gobernador civil que

deben ser satisfechas de su peculio particular.
Terminada la lectura del anterior decreto el Ayuntamiento quedó enterado de la resolución de la Excma Diputación.
Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó esta acta que firman los Sres concurrentes y conmigo el Secretario que certifico
Lucas Salio

Eugenio Samtier

Fermin del Castillo

Valeriano Moreo

Guillermo Galarza

Joaquin Gomez

Sesión ordinaria del dia siete de Febrero de mil novecientos trece.
Reunido el Ayuntamiento en sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Cabiq con asistencia de los Sres Concejales D. Eugenio Samtier, D. Fermin del Castillo, D. Valeriano Moreo, D. Guillermo Galarza, D. Isaias Plano y D. Tomás Cagiñas leyose el acta de la sesión anterior y fue aprobada y despues de firmada por los Sres concurrentes á la misma

se pasó á tratar de los asuntos que figuran en la orden de este dia y son los siguientes.

1º. Moción de D. Eugenio Samitier sobre construcción de un local para reposo. Dicho Sr. Samitier expone brevemente su moción de que en vista de la necesidad de un reposo y local para la venta de pescado fresco propone al Ayuntamiento la construcción del mismo en "Las Arcadas" junto á la carnicería ó bien dedicar la actual carnicería á este objeto y construir una nueva junto á la actual conforme al plano que se hizo cuando la última reforma. Y á este fin y para que el Ayuntamiento no gravara los fondos municipales con un nuevo gasto propone tambien que puesto que hay una persona á quien el Ayuntamiento tiene obligado abonar un diario por lesión sufrida en el trabajo esta persona podria ser muy bien el Conserje ó encargado de dicho local.

La Corporación municipal enterada de esta moción aun encontrandola muy aceptable toda vez que en el presupuesto (adicional) del presente año no existe cantidad consignada para este objeto y toda vez que ya son muchos los gastos que se llevan hechos en el arreglo de calles se acuerda por el Ayuntamiento no aceptar por ahora la moción de D. Eugenio Samitier.

2º. Examinada la instancia por D. Ruperto Creagies pidiendo pasos para la cornalleja de carnicería se

acuerdo que el guarda del termino marque los pastos que solicitan en la misma.

3º. Asuntos pendientes. Se acuerda por la Corporación el comunicar á D. Pedro Lucesen no pastture el ganado lanar en la cañada aun cuando pueda pasar al corral pero sin pasturar en la misma; y asi mismo se acuerda examinar detenidamente todos los documentos que existen en el archivo de esta Secretaria para determinar una vez los derechos que con respeto á la misma invoca el Sr. Lucesen.

Asi mismo se acuerda comunicar á D. Alberto Ibañez deje lo roturado en dicha cañada.

El Sr. Alcalde Presidente hace presente á la Corporación el ruego de que se revoque el acuerdo tomado por el Ayuntamiento de imponer á los blasfemos la multa de quince pesetas dejando á libertad del mismo Sr. Alcalde la cantidad que deba imponerse á los que cometan esta falta segun las circunstancias que concurran en los denunciados y asi se acuerda por el Ayuntamiento conforme á lo propuesto por el Sr. Alcalde.

A instancia de D. Isaias Plano se acuerda notificar que el Sr. Depositario para que la primera sesión presente la cuenta de gastos é ingresos de los gastos ocurridos con motivo de las corridas de toros en el presente año.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la presente acta que firman los tres concurrentes conmigo el Secretario que certifico.

Isaac Salcio

Hermin del Castillo

Valeriano Mones

Guillermo Galarza

Isaias Pleno

Joaquín Gonzalez
Lic.

Sesión extraordinaria del dia siete de Febrero de mil novecientos trece.

Reunido el Ayuntamiento en sesión extraordinaria previa y legalmente convocada bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Sabio y con asistencia de los Sres Concejales D. Eugenio Samitier, D. Germán del Castillo, D. Valeriano Moreo, D. Guillermo Galarza, D. Isaias Plano y D. Tomás Sagües; el Sr. Alcalde Presidente abierta la sesión expuso el objeto de la misma, cual él, el expresado de la convocatoria, ó sea el de informar ante la Excma Diputación en el recurso de alzada interpuesto por D. Ruperto Escagües contra el acuerdo tomado por este Ayuntamiento en la sesión de 9 de Diciembre último; y á este fin se presentan con este objeto los informes que copiados literalmente dicen como sigue.

1º. Los Concejales que suscriben tienen el honor de informar en el recurso interpuesto por D. Ruperto Escagües contra el acuerdo tomado en la sesión de 9 de Diciembre último lo siguiente.

1º. Que no es cierto como el Sr. Escagües manifiesta que el Sr. Juarte tomara parte en la subasta del impuesto á las carnes en el año de 1.912. á nombre de ambos puesto que en ese acto el Sr. Juarte

no manifestó nada sobre este punto ni en las actas de subasta ni fianza se mencionan nada sobre la existencia de tal sociedad entre ambos segun se puede asi probar con las copias número 1 y 2 en se acompañan á este escrito.= 2.º Que si bien es cierto que el Sr. Escagües hizo la entrega material de la cantidad correspondiente al 1.º y 2.º trimestre del arrendo de este impuesto en la Depositaria municipal, no consta tampoco lo hiciera con el carácter de socio sino por órden del rematante á quien se dirigieron los libramientos de ingreso y á su nombre como asi aparece de la copia de los libramientos extendidos á este fin.= 3.º Que con fecha 16 de Agosto de 1912. D. Ezequiel Iriarte presentó un escrito exponiendo que como rematante del impuesto sobre la venta de carnes y todo vez que por tener su residencia en Lumbier no podria realizar puntualmente el cobro de este impuesto designaba como representantes para este cobro á D. Carmelo Peman y á D. Faustino Echeverri, vecinos de esta Ciudad, confiriéndoles, conjunta y separadamente todas las facultades concedidas al rematante en la subasta.= Presentado este escrito en la sesión del dia 26 del referido Agosto se acordó por el Ayuntamiento admitir á dichos Sres. Peman y Echeverri para el cobro de ese impuesto en representación del rematante Sr.

Iñarte segun asi se prueba con la certificación literal de este acuerdo que tambien se acompaña. = 4º: Cumpliendo este acuerdo el Sr. Alcalde lo puso en conocimiento de los obligados al pago del impuesto y entre ellos á D. Ruperto Escagües en comunicación número 547 cuyo duplicado firmado el enterado por dicho Sr. Escagües obra en esta Alcaldia y un certificado de la misma se acompaña á este escrito. = 5º: No conformandose el Sr. Escagües con esta designación en reunion particular ante el Sr Alcalde y Secretario conformó en hacer el pago de lo que por concepto de impuesto á las carnes venia obligado á pagar lo hacia al Sr Conserje del Matadero como asi lo verifico durante algunos dias pero noticiosa esta Alcaldia de que se negaba el dia 4 de Septiembre se le pasó una comunicación para que cumpliera lo prometido como asi aparece en la comunicación número 570 cuya copia tambien se acompaña. = Con fecha 11 de Septiembre el Sr. Escagües comunico á esta Alcaldia lo que literalmente copiado dice asi. = Acuse recibo de su atento oficio devolviendolo firmado el ejemplar del mismo. Entiendo dicho sea con todos los respectos debidos que esa Alcaldia no es la llamada á intervenir (procedimiento alguno de apremio) en este asunto ni muchos menos á seguir procedi-

miento alguno de apremio de cuyas consecuencias, necesariamente tendrian que responder.= Por que el impuesto de la carne se subasto y fue rematado por D. Ezequiel Iriarte con el cual debe de entenderse ese Ayuntamiento unicamente con cuanto á la puntual observancia del pago del remate siendo todo lo demas completamente extraño á la Corporación municipal y de la incumbencia exclusiva del rematante que es el que debe de entenderse con los deudores del referido impuesto sufriendo ó gozando de las contingencias del remate pues de otra suerte si el Ayuntamiento ó la Alcaldia es la encargada del cobro en detalle ó particular resultaria que la subasta no tendria finalidad alguna que el rematante seria el mismo Ayuntamiento, con la desventaja no sincerada de la firma que en todos remate suele percibir regularmente el verdadero rematante.= Por otra parte no es que el suscribiente se niegue al pago, sino que muy al contrario la cantidad á el correspondiente por tal concepto sera entregada sin que el municipio ni nadie sufra perjuicio en ello.= Lo que hay es que el que suscribe debe de entregar el importe del impuesto diario que les D. Ezequiel Iriarte no al Ayuntamiento y este rematante es socio con intereses iguales del exponente de modo que el firmante es á la vez deudor y rematante como deudor y rematante es el

primero; y si al Sr. Juarte no se le puede obligar á la entrega diaria del impuesto, en el mismo caso está el diente.= Por todo ello espera el que suscribe que esa Alcaldía comprenderá toda la razon del caso, dejando el asunto á ventilar entre los interesados que no son otros que el suscribiente y el repetido Sr. Juarte.= Dios gue á V. mas aS.= Sangüesa 7 de Septiembre de 1912 = Ruperto Escagües.= Sr. Alcalde de la Ciudad de Sangüesa.= 6.º En vistas de este escrito con fecha 9 de Septiembre D. Ezequiel Juarte presentó un escrito al Ayuntamiento exponiendo que los vecinos D. Juan Beorlegui y D. Ruperto Escagües le debian el impuesto de lo que habian sacrificado desde el 1.º de Julio hasta el 17 de Agosto ultimos y que toda vez que es doctrina general en materia de impuestos que el rematante de un arriendo se subroga en los derechos del Ayuntamiento para hacer efectivas las cantidades que se le adeuden por concepto del impuesto y no pudiendo cobrar lo que se le adeudaba suplicaba al Ayuntamiento que concediese un plazo á D. Ruperto Escagües y D. Juan Beorlegui para que hicieran efectivas las cantidades que se le adeudaban y de no pagarlas se siguiera contra ellos el procedimiento de apremio el Ayuntamiento acordó oponerse al rematante en su pretensión.= 7.º En

vista de todo lo expuesto con fecha 28 de Noviembre el repetido Sr. Triarte se dirigio á este Ayuntamiento con el escrito cuya copia se acompaña del cual se dio cuenta de la sesión del dia 9 de Diciembre exponiendo que no habiendo cumplimentado los Sres Escagües y Beorlegui el referido acuerdo ni recurrido contra el mismo procedia se siguiera el procedimiento de apremio en la via administrativa y teniendo el arrendatario facultades para ello recurria al Ayuntamiento para que lo hiciera si bien siguiendolo de cuenta y riesgo del firmante.= La Corporación municipal vista esta instancia y por mayoria acordo acceder á lo solicitado por dicho Sr. Triarte concediendo asi bien á los repetidos Sres Escagües y Beorlegui un plazo de ocho dias para arreglar este asunto con el rematante Sr. Triarte.= De este acuerdo se dio traslado á los Sres Escagües y Beorlegui y el dia 13 de Diciembre presentados todos, ó mejor dicho en nombre del D. Juan Beorlegui su padre D. Francisco y los Sres Escagües é Triarte no llegaron á un arreglo ausentandose dicho Triarte de la Sala manifestando que no queria arreglo exponiendo el Sr. Escagües que como socio que dijo ser del Sr. Triarte 1º. habia de liquidarse dicha sociedad ilimitandose el Sr Beorlegui á presentar los recibos de haber satisfecho á D. Ruperto Escagües

lo exigido por este objeto. = En el mismo dia D. Ruperto Escagües presentó en esta Alcaldia el escrito que copiado literalmente dice como sigue. = En la Ciudad de Sangüesa á trece de Diciembre de mil novecientos doce. En este dia entrega en este Juzgado en cantidad de mil quinientas pesetas a responder de las resultas de la liquidación de cuentas pendientes con su consocio D. Ezequiel Iriarte; y para su resguardo expide el presente recibo en el dia de la fecha. = El Juez municipal suplente. = Francisco Hernandez. = Hay un sello que dice: Juzgado municipal de la ciudad de Sangüesa. = El dia 24 del mismo mes el Sr. D. Ruperto Escagües retiró de esta Secretaria el documento original á que hace referencia el anterior escrito por haber levantado del Juzgado municipal el deposito de la cantidad á que en el mismo se refiere. = Posteriormente se siguieron por el Agente ejecutivo D. Tesis Los Arcos las diligencias de requerimiento y embargo de bienes al Sr. Escagües por la suma que hasta esa fecha adeudaba. = Expuestos estos hechos Excmo Sr quedo demostrado que el único rematante del impuesto á las carnes en el año de 1912 fue D. Ezequiel Iriarte con el cual este Ayuntamiento habia de entenderse en todo lo concerniente al contrato derivando de ese impuesto; por que si bien es cierto que ante el Sr. Alcalde y Secretario y á presencia del Sr. Escagües

manifestó dicho Sr. Triarte que existia sociedad entre ambos para lo relativo á ganancias y perdidas pero no para el cobro del impuesto que resultaría al finalizar el año del arriendo, tambien es cierto que eran desconocidas para la Corporación municipal las bases en que esta sociedad se hallaba constituida; desconociendo asi mismo los derechos y obligaciones que cada uno de los socios pudiera tener en lo mismo. Se trata pues Excmo Sr. de un contrato administrativo en que el rematante Sr. Triarte es un verdadero cesionario de los derechos, que aprobados por V.E. tiene para el cobro de un impuesto establecido; y por tanto para que pueda hacer valer estos derechos en la via administrativa, sin que se oponga en nada el carácter ó condición de socio que invoca el Sr. Escagües y cuyos derechos con el rematante y tambien socio Sr. Triarte podrian hacerlos valer ante los Tribunales de justicia, competente en esa materia como contrato civil que es el de la indicada sociedad.= Es pues Excmo Sr. evidente que este contrato es administrativo y por tanto correspondiente su cumplimiento á la administración y de la incumbencia del Ayuntamiento y que la condición 7.ª establece que al rematante debe prestarle su apoyo la Corporación municipal; y por tanto perfectamente legal el acuerdo de este Ayuntamiento y al que se

refiere el recurso del Sr. Escagües, sin que este Ayuntamiento tuviera en cuenta la cualidad de socio que alega el Sr. Escagües por no figurar este como rematante y ser ese contrato ajeno á las atribuciones de esta Corporación y cuya resolución corresponde á los Tribunales de justicia. = Juan Labio. = Eugenio Lamatteo. = Fermin del Castillo. = Valeriano Moreo.

Excmo Sr. = Los infrascritos Concejales del Ayuntamiento de esta Ciudad manifiestan, que estan conformes con las razones de derecho expuestas por el Sr. Escagües en su escrito y que se allanan á su demanda. = Si bien es cierto que en el arriendo del impuesto á las carnes en su condición 7ª dice Si el arrendatario para hacer valer sus derechos tiene necesidad de la proteccion de la autoridad local, esta le prestara los auxilios necesarios, pero siempre sujetandose á la condicion 3ª que es como sigue.. 3ª Que dicho pago podra exigir diariamente á los sujetos al impuesto y estos estaran obligados por hacerlo antes de sacar las carnes del rastro en cuyo local deberan sacrificarse y entregarse á la inspección previa. = Pues aun en el caso de hacer caso omiso de la sociedad entre ambos litigantes, como ocurre en esta ocasión, apesar de las manifestaciones expuestas por los Sres Escagües y Beorlegui y el Concejal Sr. Plano, así como tambien el Sr. Tribiste abiando

de este asunto en Secretaría que estaba con el Sr. Escagües á las pérdidas y á las ganancias palabras textuales de dicho Sr. Iriarte en la Secretaría de este Ayuntamiento segun manifestación del Sr. Alcalde y el Sr. Secretario, y demas á tenor, que el Sr. Castillo Concejal de este Ayuntamiento que en el terreno particular está enterado de dicha sociedad y haber intervenido en algun asunto privado de esta. = Pues en el caso repetido de no tener en cuenta la existencia de tal sociedad á pesar de tan contundentes pruebas, por el solo hecho de no cumplir el rematante la condición 3.ª antes citada, resulta una deuda consentida, debido al crédito ó confianza depositado por el rematante á los Sres Beorlegui y Escagües, de lo que no puede hacerse solidario el Ayuntamiento pasando á ser por lo tanto un asunto puramente civil, no de la incumbencia del Ayuntamiento. = Que no es otro que lo expuesto en este último párrafo el espíritu de la condición 1.ª ya citada lo demuestra el que en caso de necesidad le prestaran los auxilios necesarios la autoridad local que en todo caso lo es la Alcaldía y en su consecuencia el Alcalde pero no la Corporación municipal. = Dios guie á V. E. m.s a.s = Sangüesa de Febrero de 1.913. = Isaias Plano. = Tomas Sagüés. = Guillermo Galarza

Vistos ambos informes se acuerda por el Ayuntamiento el que una copia de los mismos se remita á la Excma Diputación cumpliendo así con el acuerdo de S. E. en su decreto ordenando informe este Ayuntamiento en el recurso de alzada interpuesto por el Sr. Escagües.
Y no siendo otro el objeto de la sesión se extiende la presente acta que firman los tres concurrentes conmigo el Secretario que certifico. Juan Salio

Fermin del Castillo

Valeriano Moreo

Guillermo Galarza

Frias Plano

Sesión ordinaria del dia diez y siete de Febrero de mil novecientos tres.
Reunido el Ayuntamiento en segunda convocatoria por no haber asistido mayoria á la primera bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Salio con asistencia de los Sres Concejales D. Fermin del Castillo, D. Valeriano Moreo, D. Guillermo Galarza, D. Inocencio Catorado y D. Frias Plano, leyose el acta

de la sesión anterior y fue aprobada así como la extraordinaria del día siete de los corrientes y despues de firmadas ambas por los Sres concurrentes á la misma se pasó á tratar de los asuntos contenidos en la orden de este día y que son los siguientes.

1º Cuentas. Se da lectura á las presentadas y que son una de D. Cometerio Mendia importante setenta y tres pesetas cincuenta céntimos por trabajos de su profesión en las aceras y cadon de la Calle de Medinilla y plazuela de la misma segun detalla en la factura presentada; cuya cuenta despues de examinada por el Ayuntamiento fue aprobada ordenandose se extienda el oportuno libramiento de pago. Otra cuenta presenta por D. Francisco Albeniz que importa tres pesetas cincuenta céntimos por sobres para esta Secretaria la cual se aprueba ordenando tambien se extienda el oportuno libramiento de pago.

2º Instancia sobre cesión de escalios. Examinada la firmada por orden de Faustino Cuella y Gabriel Lanz suplicando al Ayuntamiento se les conceda el cambio de escalios que poseen se acuerda por el Ayuntamiento acceder á lo solicitado autorizando esta cesión.

3º Cedula de daño. Presentada la cedula de daño condenada en la ultima audiencia y á que se refiere el acuerdo numero 5 de la sesión del tres de los corrientes y teniendo en consideración

que esta cedula aparece condenados contra los firmantes de la instancia á que se refiere el acuerdo dicho se acuerda por el Ayuntamiento el llamar al guarda del termino de Rocafort para que manifieste si todos los que aparecen en la cedula son los autores del daño y en su vista resolver lo que proceda.

4º. Escrito del Sr. Capellan de la Basilica de S. Babil. Examinado el presentado por dicho Sr. manifestando que en el mes de Agosto ultimo le robaron un mantel del Altar mayor de dicha Basilica y el dia 5 del corriente Febrero tambien le ha faltado otro suplica al Ayuntamiento se tomen las medidas á fin de evitar la repeticion de estos hechos. El Ayuntamiento despues de ver con disgusto los hechos denunciados acuerda llamar ante el Sr. Alcalde y Concejal D. Fermin del Castillo al hermitaño de dicha Basilica apercibiendole para que estreme la vigilancia con objeto de que no se vuelvan á repetir estos hechos haciendole responsable para lo sucesivo de cualquier falta que se notare sometiendole al mismo tiempo un interrogatorio con el fine de saber si pudiera saberse quienes sean los autores de estos robos para entregarlos á los Tribunales de Justicia.

5º. Terminado el plazo concedido para que los vecinos examinen sus hojas catastrales despues de terminada la rectificacion del catastro se acuerda por el Ayuntamiento convocar á sesion estraor-

dinaria á la Junta para el miercoles próximo diez y ~~siete~~ de los corrientes y hora de las seis de la tarde con objeto de resolver las reclamaciones que quedaron pendientes y á las presentadas con posterioridad á la rectificación y cerrar definitivamente el catastro para el año actual.
Igualmente se acuerda por el Ayuntamiento convocar á sesión extraordinaria para el lunes próximo día 24 de los corrientes á la Junta de presupuestos con objeto de formalizar un presupuesto adicional para pagar los gastos y costas ocasionados con motivo de los procesos seguidos en el año de 1911. á los Concejales de aquel Ayuntamiento y que segun decreto de la Escmo Diputación viene obligado á satisfacerse de fondos municipales.
El Concejal D. Guillermo Galarza pregunta al Sr. Alcalde Presidente le manifieste el motivo por el cual no se ha pagado á los tres Farmaceuticos el sueldo de la titular é importe de las medicinas de pago y especificos suministrados á los incluidos en la lista de pobres todas vez que presentaron las recetas correspondientes al 1º trimestre del año próximo pasado. El Sr. Alcalde contesta al Sr. Galarza que en la sesión de 7 de Enero en que se presentaron esas cuentas se acordó que informara la Comisión de Hacienda y á parte

de que no se han examinado aquellas segun manifestación del Sr. Depositario no existen fondos de propios en la Depositaria municipal por lo cual no ha podido satisfacerse las cantidades que el Sr. Galarza reclama se abonen á los Sres Farmacéuticos por su sueldo y medicinas de pobres.

Con este motivo y toda vez que hasta el mes de Abril y Mayo proximos no ingresaron en la Depositaria cantidad alguna por concepto de propios y con el fin de hacer el pago á los Sres Farmacéuticos de la cantidad que por el 4.º trimestre del año último se les adeuda; así como tambien pagar á los quintos del reemplazo de 1.912. y que han de ingresar en filas el dia 1.º de Mayo proximo la subvención correspondiente y satisfacer á los contratistas de las obras del arreglo de las Calles Medianillas y Población alguna cantidad á cuenta de lo se les adeuda se acuerda por el Ayuntamiento abrir una cuenta de crédito en la Sucursal de la Sociedad Agrícola de tres mil pesetas para satisfacer lo anteriormente expuesto devolviendo esta cantidad á dicha Sociedad al hacer el cobro del importe del arriendo de las corralizas ó sea en el mes de Mayo proximo; autorizando para hacer esta operación al Sr. Depositario D. Gregorio Leos Arcos.

El Concejal D. Isaias Plano llano

la atención del Sr. Alcalde denunciando el que segun sus noticias se ha roturado parte del campo cedido á la Sociedad El Trato para la estación del tranvía. El Sr. Alcalde contesta que la cesión de terrenos se hizo á la Excma Diputación; y en vista de esto se acuerda por el Ayuntamiento poner este hecho en conocimiento de la Corporación provincial á fin de que prohiba se haga otro uso distinto del en que se hizo la cesión ó sea el que no se destine mas que á Estación del tranvía ó dependencias de la misma el terreno cedido.
Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta esta acta que firman los señores concurrentes conmigo el Secretario que certifico. Antes de firmar se hace constar que el Concejal Sr. Plano rogo al Sr. Presidente manifestara al Ingeniero Sr. Verozaluce active el proyecto de traida de aguas á esta Ciudad á cuyo ruego contestó el Sr. Alcalde Presidente que haria lo que el Sr. Plano desea.
El mismo Sr. Plano llama la atención del Sr. Alcalde á fin de que ordene á los dependientes de este municipio denuncien á los que en rondas ó de otro modo canten canciones escandalosas ó emplean un lenguaje obsceno pues ha llegado á sus noticias que el último domingo se cantaron algunas canciones inmorales. El Sr. Alcalde

contesta al Sr. Plano que atendera su ruego manifestandole á su vez que no solamente los dependientes estan obligados á denunciar los hechos denunciados sino que tambien los mismos Sres Concejales tienen la indudable obligacion de denunciar y aun castigar estos hechos poniendolo en conocimiento del Sr. Alcalde quien hasta la fecha no ha dejado de castigar todas las denuncias que se han presentado

Juan Sabio

Fermin del Castillo

Valeriano Alonso

Inocencio Taboada

Isaias Plano

Joaquin Grivalva
Secr.

Sesión ordinaria del dia veinticuatro de Febrero de mil novecientos Once.

Reunido el Ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Juan Sabio, con asistencia de los Sres Concejales D. Fermin del Castillo, D. Eugenio, Jo-

nister, D. Victorino Sabala, D. Valeriano Moreo, D. Inocencio Taboada y D. Isaías Plano se leyo el actas de la sesión anterior y fue aprobada y despues de firmada por los Sres concurrentes á la misma se pasó á tratar de los asuntos que constan en la orden de este dia y que son los siguientes.

1º. Petición de Escalio. Examinada la instancia firmada por Celestino Sanchez solicitando uno de los dos escalios que dice posee Nicolas Bandrés, el Ayuntamiento acuerda acceder á esta peticion concediendole el escalio que pide sin perjuicio de tercero de mejor derecho y previo pago en la Depositaria de los derechos correspondientes.

2º. Cambio de escalios. Examinada la instancia firmada por Patricio Sanz y Santos Otin solicitando autorizacion para cambiar los escalios que poseen el Ayuntamiento acuerda conceder la autorización necesaria para el cambio de escalios entre los solicitantes.

3º. Examinada la instancia de Vicente Inda que manifiesta que despues de haberle concedido el escalio en Veñeso que poseyo Gregorio Iriarte y haber satisfecho los derechos correspondientes en la Depositaria municipal al ir á trabajar dicho escalio ha visto con sorpresa que los vecinos Manuel Garcés y Miguel Arbonies han roturado ese terreno como comun y suplica al Ayuntamiento determine si es comun ó escalio el referido terreno. Examinada por la Corporacion este asunto y visto que el terreno

es escalio se acuerda comunicar á los roturadores del mismo como comunicar lo roturado el favor del referido Vicente Inda.

4.º Siendo de necesidad el puntualizar con objeto de otorgar los correspondiente escritura de ventas de los terrenos cedidos en entreambas aguas á cambio de los cedidos para la construcción del tranvía se acuerda por el Ayuntamiento el que la comisión de policía rural vaya con el perito D. Manuel López á determinarlos y proceder á poner mugas en los trozos marcados.

5.º El Sr. Alcalde Presidente hace presente á la Corporación el que se le ha manifestado que en los claustros del Hospital se ha desprendido un madero y reconocido por el albañil de turno ha manifestado este que se halla en mal estado el techo de dichos claustros por lo cual debe de procederse ha hacer las obras necesarias para evitar cualquier accidente desgraciado. El Ayuntamiento en su vista acuerda que por ahora se haga lo más necesario cerrando el paso con tablas en la parte del claustro donde ha ocurrido el desprendimiento de los maderos.

6.º Seguidamente se da lectura á una comunicación firmada por D. Lorenzo Cruz manifestando su agradecimiento por el nombramiento de Hijo adoptivo de esta ciudad reiterando su profundo agradecimiento y poniendo su persona

y valer al servicio incondicional de esta Ciudad. El Ayuntamiento queda enterado de la comunicación y presentado.

7.º Se acuerda asi mismo por el Ayuntamiento publicar un bando prohibiendo la extracción de tierras del campo que en el termino de la Leonda posee D. Benito Iturria conforme al acuerdo de tres de los corrientes.

8.º Habiendo manifestado el Sr. Concejal D. Victorino Lobato que el Sr. Secretario de la Diputacion D. Santiago Chinchillos contestando á la pregunta hecha por el mismo sobre los individuos que han de formar parte de la Junta nombradora creada por la Excma Diputacion le habia manifestado que para el sorteo de los que han de formarla deben de entrar todos los contribuyentes sin excepcion de sexo; se acuerda por el Ayuntamiento que en la otra sesión se verifique el sorteo entre los sesenta y tres contribuyentes incluyendo en el mismo á las Sras y Sitas que en este numero puedan figurar.

Y no habiendo mas asuntos de

que Pastor se levanta estas actas que firman los tres concurrentes conmigo el Secretario que certifico.
Juan Salio

Fermin del Castillo

Valeriano Moreno

Isaias Plano

Joaquin Gimenez
Sec.

Sesión ordinaria del dia tres de Marzo de mil novecientos trece.
Reunido el Ayuntamiento en segunda convocatoria por no haber asistido mayoria á la primera, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Salio con asistencia de los tres Concejales D. Fermin del Castillo, D. Valeriano Moreno y D. Isaias Plano, leyose el acta de la sesión anterior y fue aprobada y despues de firmada por los tres concurrentes á la misma se pasó á tratar de los asuntos que constan en la orden de este dia y que son los siguientes.
1.º Cuentas. Se dió lectura á la presentada por D. Valeriano Navarro que importa treinta pesetas por doce sacos de carbon

para la Secretaría y conducción de los mismos, Y examinadas estas cuentas se aprueba por el Ayuntamiento ordenando se extienda el oportuno libramiento de pago.

2.º Instancia de Severiano Vazquez Leida la presentada por este Sr. suplicando al Ayuntamiento se le de contestación á la instancia presentada por el mismo en el mes de Junio último reclamando el pago del sueldo de cuatro meses y medio de Director de la Banda de música de esta Ciudad se acuerda por la Corporación que por oficio se le comunique el acuerdo tomado por el Ayuntamiento en la reclamación que menciona y que consta con el número 7.º de la sesión del día 9 de Septiembre último.

3.º El Sr. Alcalde Presidente hace presente á la Corporación que el mozo Adolfo Izquieta había solicitado se le pagará las veinticinco pesetas que como resto de subvención se satisface á los soldados que prestan servicio en filas pero que no había ordenado este pago toda vez que esta subvención se satisface segun decreto de la Excma. Diputación en dos plazos el primero al ingreso en filas y el segundo al cumplir el año y dia de servicio en el ejército y toda vez que el repetido Izquieta que cubrió en el ejército una baja de su reemplazo y no ha estado en el servicio más que ocho meses por haber ingresado en filas en su puesto otro mozo del mismo reemplazo que se hallaba en la cárcel el que

fue puesto en libertad después de (hacer) celebrado el juicio oral correspondiente y al cual se le ha satisfecho la primera parte de la subvencion como soldado no procedia pagarle al Izquieta. Conforme á lo propuesto por el Sr. Alcalde se acuerda por el Ayuntamiento no satisfacer á Adolfo Izquieta la cantidad que reclama.

4.º Instancia de D. Pedro Crespo solicitando escalio. Vista la presentada por dicho Sr. Crespo pidiendo el escalio que posee D. Miguel Arcil por haberse ausentado este Sr. de esta Ciudad hace mas de un año y no figurar ya como vecino se acuerda por el Ayuntamiento conceder á dicho Sr. D. Pedro Crespo el escalio que pide sin perjuicio de tercero y previo pago de la Depositaria de los derechos correspondientes.

5.º Seguidamente se da lectura á una instancia firmada por Pablo Ansa despidiendose el cargo de Guarda que viene ejerciendo. El Ayuntamiento en su vista acuerda publicar un bando anunciando la vacante admitiendo solicitudes hasta el viernes proximo dia 7 del actual.

6.º La Corporación municipal acuerda publicar un bando vedando el Ayodul para toda clase de ganado como es costumbre en años anteriores el Barcelo en esta epoca.

4º. El Sr. Presidente manifiesta que habiendo escrito al Ingeniero D. Miguel Berazaluce que activara el estudio del proyecto de traida de aguas á esta Ciudad este Sr. le habia contestado que debido al temporal de lluvias no habia venido á esta Ciudad á efectuar los trabajos pero que lo haria á la brevedad posible. El Ayuntamiento en su vista acuerda comunicar á dicho Sr. que active todo lo posible su venida á esta Ciudad. Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta esta acta que firman los Sres concurrentes conmigo el Secretario que certifico.

Juan Sabio

Fermin del Castillo

Valeriano Moreo

Joaquin Gomez

Sesión ordinaria del dia diez de Marzo de mil novecientos trece.

Reunido el Ayuntamiento en segunda convocatoria por no haber asistido mayoria á la primera bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Sabio con asistencia de los Sres Concejales D. Fermin del Castillo, D. Valeriano Moreo, Inocencio Taboada, leyose el acta de la sesión anterior y fue aprobada y firmada por los Sres concurrentes

á la misma se pasó á tratar de los asuntos contenidos en la orden de este dia y que son los siguientes.

1º. Cuentas. Se aprueban las presentadas por la "Industrial Langiesina"; una de diez y nueve pesetas ochenta y ocho céntimos por tres piezas de madera para el Hospital; otra de ciento cuarenta y cuatro pesetas por el alumbrado eléctrico para las Escuelas nocturnas durante el actual curso; otra de trece pesetas quince céntimos presentada por Vda de Valentin Val por fortes de las camillas para el Sto Hospital; igualmente se acuerda el pago á los Sres Maestros por su sueldo ó subvencion de la Escuela de adultos del actual curso asi como del material empleado en la misma; ordenandose se hagan los oportunos libramientos de pago á favor de los interesados.

2º. Examinada la instancia de D. Amado Zuazu que pide el escalio de D. Juan Rubio por haberse ausentado este Sr. de esta Ciudad se acuerda por el Ayuntamiento tener presente esta instancia para cuando termine el año y dia de ausencia de dicho Sr. Rubio.

3º. Vista la instancia de D. Gabino Sola quien manifiesta que por el arrendatario del impuesto á los articulos de comer, beber y pescado fresco se le exige el pago de lo que pesca é introduce en esta Ciudad se acuerda por el Ayun-

tamiento manifestar á dicho Sr. que las condiciones de este impuesto excepcua del pago de derechos á todo lo que se recolecte ó crie dentro de esta jurisdicción siendo lo demás sujeto al pago.

4.º Escaminada la instancia presentada por los Alguaciles suplicando al Ayuntamiento les conceda que de fondos municipales se les haga un traje de diario por tener los que usan en muy modesto el Concejal Sr. Plano manifiesta que su opinión no cree debe hacerseles por cuenta del municipio á estos dependientes mas que el traje de gala y el primero que usen á diario para invierno y verano por lo cual entiende no debe de accederse á la petición que se solicita.

Por mayoría el Ayuntamiento acuerda que conforme á la petición que en la solicitud se menciona se hagan por el Ayuntamiento y de fondos municipales los trajes que solicitan dichos Alguaciles.

5.º Vista la solicitud de Bernardo Soto que solicita un escalio de los dos que posee segun dice D. Antonino Ibáñez de esta vecindad se acuerda por el Ayuntamiento acceder á lo solicitado por dicho Soto concediendole el escalio que solicita sin perjuicio de tercero y previo pago de los correspondientes derechos en la Depositaria municipal.

6.º Teniendo presente que con motivo de la vigente ley de Reclutamiento, toda vez que el servicio mi-

litar es obligatorio se acuerda por el Ayuntamiento que para lo sucesivo y previa autorización de la Excma Diputación se satisfaga como subvención á los mozos que vayan á ingreso en filas como hasta el presente la suma de setenta y cinco pesetas en la forma que hoy perciben; y á los mozos de instrucción la de veinticinco pesetas sometiendo este acuerdo á la aprobación de la Excma Diputación,

1º. Igualmente se acuerda por el Ayuntamiento el que se proceda á la limpieza de los arboles de esta Ciudad haciendo esta operación D. Feliciano Astieda y caso de que este Sr. no pudiera hacerlo se le nombra para ello á D. Andrés Sabalza.

2º. Igualmente se acuerda por el Ayuntamiento el oficiar á D. Ruperto Escagües á fin de que en la proxima sesión se persone ante este Ayuntamiento con objeto de que se haga la liquidación de lo que á dicho Sr. se le adeuda por frago de hierbas y lo que el mismo adeuda á este Ayuntamiento tambien por este mismo concepto.

Por ultimo se procede al nombramiento de la Junta nominadora conforme á lo decretado por la Excma Diputación y verificado el sorteo resultan elegidos los tres siguientes. Efectivos. D. Roberto Villar, Dn. Daniel Izco, Antonio Garralda,

D. Juan Garde, D. Juan Aranguren D. Marcos Zabalza, D. Cesáreo Sabio D. Benito Aramendia, Dª. Fenoveva Zabala, Herederos de Fermin Iso, D. Clemente Zarcategui, D. José Mª. Lopez, Luis Vallejos, D. José Mª. Arbeo, D. Martin Soto, D. Pedro Ritos, Dª. Juliana Sanz, D. Mariano Gorriz y D. Romualdo Los Arcos, D. José Mendioroz y D. Placido Apestegui y como suplentes D. Emeterio Zabala, Dª. Pilar Gimenez, Sra Vda de Leandarena, D. Florencio Patas, D. Maximino Bandrés y Sres Hijos de Leaboy

Y no habiendo más asuntos se levanta esta acta que firman los Sres concurrentes conmigo el Secretario que certifico.

Juan Sabio

Valeriano Moreno

Fermin del Castillo

Joaquin Gimenez

Sesión ordinaria del dia diez y siete de Marzo de mil novecientos trece.
Reunido el Ayuntamiento en segunda convocatoria por no haber asistido mayoria á la primera bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Sabio, con asistencia de los Sres Concejales D. Valeriano Merco y D. Isaias Plano, leyose el acta de la sesión anterior y fue aprobada y despues de firmada por los Sres concurrentes á la misma se paso á tratar de los asuntos que constituyen la orden de este dia y que son los siguientes.

1º. Cuentas. Se da lectura á la presentada por D. Manuel Indurain que importa once pesetas cincuenta centimos por trabajos de su profesión de Albañil en el Hospital y en la plaza Mercado la cual despues de examinada por la Corporación acuerda se le extienda el oportuno libramiento de pago á favor del interesado.

2º. Instancia de Alejandra Sanchez. A continuación se da lectura á la instancia por dicha Sra suplicando al Ayuntamiento prohiba á D. Pedro Iguaz tenga el carro de su propiedad en el sitio que hoy lo tiene ó sea frente á la casa de la exponente puesto que siendo la calle tan estrecha al pasar otro carro estrozea la fachada de la casa de la firmante ó de permitir que el carro continue en el sitio en que se halla se le indemnice de los perjuicios que le ocasionan en dicha fachada.

Examinada esta instancia por el Ayuntamiento se acuerda oficiar á dicha Joaquina tenga el cerro junto á la puerta de su casa no colocandolo en frente de la de D.ª Alejandra Sanchez.

7.º Con relacion á la peticion de Teja que hace D. Benito Bidezain se acuerda por el Ayuntamiento que este Sr. justifique la obra en donde ha de emplearse la Teja. Por último se acuerda por el Ayuntamiento el que se cambie la luz que existe en el puente poniendola de modo que ilumine el Portico de la Iglesia de Sta Maria.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta esta acta que firman los Sres concurrentes conmigo el Secretario que certifico

Lucas Salio

Valeriano Moneo

Joaquin Gomez

Sesión ordinaria del dia veintiseis de Marzo de mil novecientos trece.

Reunido el Ayuntamiento en segunda convocatoria por no haber asistido mayoria á la primera bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Lucas Salio con asistencia de los Sres

Concejales D. Fermin del Castillo, D. Valeriano Moreo y D. Inocencio Taboada leyose el acta de la sesión anterior y fue aprobada y despues de firmada por los Sres concurrentes á la misma se paso á tratar de los asuntos que constan en la orden de este dia y que son los siguientes.

1.º Cuentas. Se aprueba la presentada por D. Marcelino Bandrés que importa una pesetas cincuenta céntimos por amor de desarmar el paso de la Oración del Huerto en la Iglesia de Sta Maria.

2.º Examinada la instancia presentada por D. Esteban Gimenez Capellan de la Basilica de S. Babil y en la que pide se le concedan unos cien ladrillos para la obra que piensa realizar en dicha Basilica se acuerda por el Ayuntamiento concederle los ladrillos que pide ordenando al Sr. Depositario la entrega de los mismos al solicitante.

3.º Escaminada asi mismo la solicitud presentada por Saturnino Nesor Luana Moreno pidiendo se les autorice para el cambio de los escalios que poseen se acuerda por el Ayuntamiento autorizar esta permuta.

4.º Vista la instancia formada por Máximo Miranda pidiendo al Ayuntamiento se le abone de fondos municipales

jales lo que con arreglo al artículo 4º de la Ley de accidentes del Trabajo tiene derecho á percibir por los 21 días que ha durado la curación de la lesión sufrida el día 1º de Febrero último estando trabajando en las obras que por cuenta del Ayuntamiento se efectuaba en el arreglo de las calles de Medianilla y Población el Ayuntamiento conforme á lo prescripto en la mencionada Ley acuerda se abone al solicitante Máximo Miranda la mitad del jornal que ganaba el mismo por los 21 días que ha tardado en curarse.

5º En continuación se lee una instancia firmada por D. Emeterio Mendia D. Pedro Mendia, D. Manuel Lostaros y D. Ciriaco Heresa suplicando al Ayuntamiento se les abone el trabajo de dichas calles toda vez que hace próximamente mes y medio que lo terminaron y tener que atender á otras obligaciones. La Corporación municipal en vista de esta instancia acuerda contestar á dichos Sres se les satisfarán el importe de su trabajo cuando haya fondos en la Depositaría municipal haciendoles saber que el Ayuntamiento desea hagan algunos reparos necesarios que se notan en la construcción de esta obra.

6º Dada lectura al edicto del M. I. Sr. Presidente de la Comisión Mixta de reclutamiento haciendo saber

que el dia 1º de Abril próximo dará comienzo el sorteo de exenciones del servicio militar de los mozos del actual reemplazo y revisiones de los tres anteriores ante la indicada Comisión; y siendo de necesidad que cada Ayuntamiento nombre un Comisionado á cuyo cargo vaya los mozos á la capital se acuerda por el Ayuntamiento nombrar Comisionado de este municipio para este acto al Secretario del Ayuntamiento D. Joaquin Gorcoechea acordando asimismo que el Sr. Lindico de este Ayuntamiento no acompañe á los mozos en este acto

1º Examinada la instancia presentada por D. Eugenio Lamitier y D. Eladio Casal solicitando autorización para el cambio de los Escalios que respectivamente poseen se acuerda por el Ayuntamiento autorizar la permuta que solicitan entre ambos.

2º Vista la denuncia presentada por el guarda Vicente Aguirre contra D. Benito Bidegain por pastorear sesenta obejas y sus crias de la propiedad del mismo en el Termino de la Lorda se acuerda por el Ayuntamiento imponer á dicho Bidegain la multa de quince pesetas que hara efectivas en el papel correspon-

diente y en plazo marcado por la Ley.
Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantas esta acta que firman los Sres concurrentes conmigo el Secretario que certifico.

Juan Sabio

Valeriano Moreo

Joaquín Jimenez
Lic

Sesión ordinaria del dia treinta y uno de Marzo de mil novecientos tres.
Reunido el Ayuntamiento en segunda convocatoria por no haber asistido mayoria á la primera bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Sabio con asistencia de los Sres Concejales D. Valeriano Moreo, y D. Victorino Labala, leyose el acta de la sesión anterior y fue aprobada y despues de firmada por los Sres Concurrentes al la misma se pasó á tratar de los asuntos que constan en la orden de este dia y que ~~sogn~~ los siguientes.

1º Examinados los certificados remitidos por el Sr. Alcalde de Beasain referentes al mozo Zoilo Lozano y del

que aparece que obtuvo la talla 1,653 metros que reconocido resultó útil con un perímetro torácico de 81 centímetros y que nada alegó por lo cual el Ayuntamiento óido el parecer del Regidor Síndico lo declara soldado.
Visto que los mozos Santos Menicain Zoco y Sotero Naballas Arteda apelaron del tiempo transcurrido y que se les concedió en la sesión del día dos de los corrientes no han presentado todavía los certificados de talla y reconocimiento se acuerda por el Ayuntamiento óido el parecer del Regidor Síndico se les instruya los correspondientes espedientes de prófugo.
Examinado el espediente del mozo Mariano Elizalde Laborería y del que resulta probada la excepción del artículo 89 caso 2º que alegó en el acto de la clasificación el Ayuntamiento acuerda declarar á dicho mozo excluido del servicio en filas.
2º Terminados los fallos pendientes de clasificación del los mozos del reemplazo actual se pasó á revisar los pendientes de años anteriores.
Examinados los espedientes de Eleodoro Sola Mearco y Emilio Mendive Meaisterra que alegan la excepción del caso 1º del artículo 89 y los de José Uengue Sola, Faustino Martinez Perez é Ignacio Zoco Segura que alegan la excepción

del caso 2.º del artículo 89 resultando de los mismos suficientemente probada la excepción alegada se acuerda por el Ayuntamiento declarar á los citados mozos excluidos del servicio en filas.

No habiendo presentado el mozo Félix Echavarren Martínez el certificado de enfermedad para lo cual se le concedió un plazo de 15 ni haber alegado la excepción por la que se le excluyó del servicio en filas en el año de su reemplazo ó sea el del 1912 el Ayuntamiento teniendo por renunciada dicha excepción acuerda declarar á dicho mozo soldado.

Del reemplazo de 1911. Examinados los certificados presentados por el mozo Cayetano Olzueta Inzagaraz y remitidos por el Sr. Alcalde de S. Sebastián y del que aparece que talla obtuvo 1,44 metros perímetro torácico 80 centímetros y que del reconocimiento resultó inútil el Ayuntamiento acuerda declarar al citado mozo excluido temporalmente del contingente.

Examinado el expediente del mozo Bonifacio Olleta Plano que reproduce la excepción del caso 1.º del artículo 89 y visto que del mismo aparece suficientemente probada la excepción dicha el Ayuntamiento acuerda declarar á dicho mozo excluido del servicio en filas.

Del reemplazo de 1910. Examinados los expedientes de Alvaro Ramirez Ozcoidi y de Joaquin Bermatin expositó que reproducieron las excepciones de los casos 2.º y 5.º del artículo 89 y considerando suficientemente probadas las excepciones que alegan el Ayuntamiento acordó declarar á estos mozos excluidos del servicio en filas. Publicados estos fallos no se apeló de ninguno de ellos Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión que firman los Sres concurrentes conmigo el Secretario que certifico

Juan Sabio

Valeriano Moreo

Joaquin Gomez Lia

Sesión ordinaria del dia siete de Abril de mil novecientos trece. Reunido el Ayuntamiento en segunda convocatoria por no haber asistido mayoria á la primera bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Sabio con asistencia de los Sres Concejales. D. Fermin del Castillo, D. Valeriano Moreo, D. Ignacio Ba-

bonda, D. Isaias Plano y D. Tomas Lagüés leyose el acta de la sesión anterior y fue aprobada y despues de firmada por los Sres concurrentes á la misma se pasó á tratar de los asuntos que constan en la orden de este dia y que son los siguientes.

1.º Cuentas. Se da lectura á las presentadas por los Sres Farmacéuticos suministradas á los pobres por recetas y especialidades y que ascienden la de D. Clemente Galileas á ciento ventiocho pesetas cincuenta céntimos por medicinas y especialidades; la de D. José Sanz doscientas seis pesetas y un céntimo y la de D. Antonio Rodriguez doscientas sesenta pesetas setenta y cinco céntimos todas relativas al 1.er trimestre del año actual. El Ayuntamiento en su vista acuerda aprobar estas cuentas previo examen de las mismas por la Comisión de Hacienda.

Escaminada la cuenta presentada por D. Marcelino Bandrés por importe de la construcción y colocación de unas barandilla para la escalera de la Casa Consistorial y que asciende á la suma de setenta y ocho pesetas se acuerda por el Ayuntamiento quede pendiente esta cuenta hasta aclarar si puede

aprobarse la misma por entender alguno de los Sres Concejales que no debe recibirse dicha barandilla por no hallarse en condiciones de recibo.

Segundamente se da lectura á la cuenta presentada por la Industrial Sangüesina por el suministro de la luz correspondiente al 1.er trimestre y lámparas puestas durante el mismo y que asciende á la suma de seiscientas setenta y cuatro pesetas setenta y cinco céntimos la cual fue aprobada ordenando se extienda el oportuno libramiento de pago.

Igualmente se lee la instancia presentada por los Sres que practicaron la rectificación del catastro y que asciende á ochenta y cuatro pesetas por los días que estubieron ocupados en dicha rectificación abonandoles á tres pesetas diarias á cada uno de dichos Sres ó sea tres nueve días y ~~uno un día~~ renunciando D. Ramaso Leaborra á lo que pudiera corresponderle por un día que estubo empleado en esta operación.

Dióse lectura seguidamente al estado de la Depositaría el día 1.o de los corrientes y en vista del mismo se acuerda por el Ayuntamiento publicar un bando haciendo saber al vecindario que el día 7.o de los corrientes se

procurará el cobro de morosos al Sr. Vegante ejecutivo correspondiente á los que por concepto de contribución y guardia adeudan á este municipio por la correspondiente al año de 1912 y atrasos.

2.º Cesión de escalios se autorizo por el ayuntamiento accediendo á la solicitud presentada por Cayriano Carzaron y Pedro Crespo para el cambio ó permuta de los escalios que respectivamente poseen.

3.º Igualmente se accedió á la solicitud de Higinio Tribarsen y Eleanor Leache para la permuta de escalios que ambos poseen.

4.º Vista la instancia formada por Victorino Merillo y Bernardo Soto por la que el primero cede al segundo el escalio que posee se acuerda por el Ayuntamiento conceder la cesión que se pide pasando el escalio de Victorino Merillo á Bernardo Soto sin perjuicio de tercero de mejor derecho y previo pago en la Depositaría municipal de los derechos correspondientes.

Terminado el despacho ordinario el Concejal D. Isaias Plano suplica al Sr. Presidente ordene se gire una visita de inspección á los retretes de las Escuelas de niños segun sus noticias se

encuentran en mal estado bajo el punto de vista higiénico y que asi mismo ordene se proceda á la limpieza de un sitio abierto que existe en la Calle de S. Miguel junto á la casa de Antonio Lorenzo
El Sr. Alcalde manifiesta que ordenara lo que el Sr. Plano ha predido.
El Sr. Presidente expone al Ayuntamiento y asi se acuerda que se recuerde al vecindario la obligación que tiene de proceder á la limpieza de las parte de calle correspondiente á sus casas asi como tambien la prohibición de arrojar aguas ni suciedades por las ventanas ó balcones y que se prohiba terminantemente el disparo de coetes sin previo permiso del Sr. Alcalde.
Leida una comunicación firmada por el Sr. Veterinario municipal exponiendo que en la cabreria á cargo de José Mª Lozano existe la enfermedad contagiosa conocida con el nombre de Piroi tonsurante y cabras de vecinos de esta Ciudad y con el fin de evitar la propagación de la misma propone al Ayuntamiento primero aislamiento y tratamiento curativo de las reses que se hallan enfermas y postrero aislado de las reses de la misma;

especies que hallan expuestos al contagio y 3.º prohibición terminante de encerrar ninguna clase de ganado en el corral en que hasta ahora ha venido haciéndolo en esta Ciudad dicho ganado hasta que no lo pongan sus propietarios en condiciones de salubridad e higiene necesario.
El Concejal D. Isaías Plano pregunta al Sr. Alcalde si ha manifestado á la Guardia Civil el hecho de la rotura de los árboles para proceder á averiguar los autores de estos hechos y castigo á los mismos contestando el Sr. Alcalde que ni lo ha puesto en conocimiento de la Guardia Civil ni lo pondrá haciéndose constar esta manifestación del Sr. Alcalde en esta acta á instancia de dicho Sr. Plano.
El Sr. Alcalde hace constar así mismo que entiende que no habiendo denunciados conocidos creía que no procedía poner el hecho en conocimiento de la Guardia Civil y que tampoco sospechaba de nadie que hubiera hecho lo denunciado.
De lo que se extiende esta acta que firman los tres concurrentes conmigo el Secretario que certifico
Isaac Salio

Fermín del Castillo
Valeriano Moreno ~~Isaías Plano~~
Inocencio Taboada Tomás Lagues
Joaquín Goicoechea

Sesión ordinaria del dia quince de Abril de mil novecientos trece

Reunido el Ayuntamiento en segunda convocatoria por no haber asistido mayoría á la primera bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Sabio, con asistencia de los Sres Concejales D. Fermin del Castillo, D. Valeriano Moreo, D. Inocencio Taboada, D. Isaias Plano y D. Tomás Sagües leyose el acta de la sesión anterior y fue aprobada pasandose á discutir y resolver los asuntos contenidos en la orden de este dia y que son los siguientes.

1º Instancia de Antonio Beorlegui pidiendo escalio. Se da lectura á la presentada por dicho Sr. manifestando que poseyendo el difunto Claudio Moreo un escalio en el termino del Saso suplica á la Corporación se digne concederselo. El Ayuntamiento en su vista acuerda acceder á esta petición concediendo al solicitante el escalio que pide sin perjuicio de tercero de mejor derecho y previo pago en la Depositaria los correspondientes derechos.

2º Sobre obra de teja y ladrillo En vista de la necesidad de obra de teja y ladrillo se acuerda por el Ayuntamiento que en el presente año se haga una hornada de teja y ladrillo escribiendo á los tejeros de años anteriores solicitando previamente permiso

de la Excma Diputación para sacar el corte de leña necesario para este objeto.

3.º En vista de que los serenos suplentes no tienen linternas y siendo de necesidad el adquirirlas á propuesta del Sr. Alcalde se acuerda por el Ayuntamiento comprar dos para los mismos mirando antes saber si existen linternas electricas que indudablemente habrian de ser de mejor resultado que las actuales.

4.º Protesta sobre el proyecto de Ley de no ser obligatoria la enseñanza de la doctrina cristiana en las Escuelas. El Sr. Alcalde Presidente lo pone á la Corporación si que se acuerde por el Ayuntamiento el protestar sobre el proyecto de Ley indicado al igual que ha se ha hecho por la mayoria de las Corporaciones y particulares de Navarra. D. Isaias Plano manifiesta que no puede protestarse sobre este asunto por no haberse publicado todavia ninguna R. O. y Decreto sobre este punto y 2.º que entiende que la enseñanza de la doctrina debe ser de la incumbencia de los Párrocos y que mientras se enseña doctrina en las Escuelas debia de emplearse este tiempo en la enseñanza de reglas de urbanidad asi mismo manifiesta que la Corporación como tal no puede tener Religión sino solamente los tres Concejales que la componen individualmente. El Concejal Sr. Lagües se adhiere á

lo manifestado por el Sr. Plano. Considerando suficientemente este asunto por mayoría se acuerda protestar sobre el proyecto dicho. El Sr. Plano protesta de este acuerdo.

5.º Con respecto á este número de la orden del día el Sr. Alcalde Presidente hace presente á la Corporación que la multa impuesta á esta Alcaldía por el Ill.º Sr. Gobernador Civil de la provincia en su concepto debía de satisfacerse de fondos municipales toda vez que por esta Alcaldía se habían cumplido las ordenes del Sr. Gobernador constando al oficio dirigido con motivo de la denuncia elevada por los Sres Farmacéuticos de esta Ciudad en el asunto de venta de específicos por D. Gregorio Los Arcos manifestando á dicha autoridad que el repetido Sr. Los Arcos se hallaba en condiciones legales para la venta de específicos según así lo demostró con los documentos presentados en esta Alcaldía y cuya comunicación resulta que no la recibió el Sr. Gobernador Civil y de cuya certeza afirma el Sr. Alcalde haberla remitido á dicha autoridad según así se demuestra con el libro Registro de salida de documentos que existe en la Secretaría de este municipio con la afirmación del Alguacil Raimundo Mesrillo que dice puso en el buzón de correos el documento de referencia. El Sr. D. Isaías Plano manifiesta que entiende que no debe

hacerse responsable al vecindario de esta falta cometida por el Sr. Alcalde debiendo pagarse esta multa del peculio particular del Sr. Alcalde á cuya proposición se adhiere el Concejal Sr. Sagües. Suficientemente discutido este asunto se acuerda por mayoría el que la multa impuesta al Sr. Alcalde por el Ilmo. Sr. Gobernador Civil y que asciende á ciento pesetas se pague de fondos municipales en vista de las esplicaciones dadas por el Sr. Alcalde teniendo presente que la falta por la cual se le ha impuesto esta multa no es imputable á dicho Sr. Alcalde segun las esplicaciones que el mismo ha dado ante la Corporación.

6.º En continuación se da lectura á los Decretos de la Excma Diputación siguientes.

1.º Uno acordando aprobar el presupuesto adicional para pago de lo que por concepto de costas y gastos se adeudan al Alcalde Concejales y Secretario del Ayuntamiento por los procesos seguidos contra los mismos en el año de 1911 y cuya cantidad ha de satisfacerse por repartimiento entre la riqueza catastral con mas la cantidad que por intereses de los prestamos tomados por los interesados tengan que satisfacer hasta el dia en que les paguen sus créditos segun así se acordó en la sesión

celebrada por este Ayuntamiento y Junta de presupuestos de esta Ciudad desestimando en todas sus partes las reclamaciones que constan en el acta del dia de la aprobación de este presupuesto adicional formuladas por D. Isaias Plano y á la que se adhiriendo en parte D. Leonio Lagües y D. Victorino Labala, D. Isaias Plano manifiesta que protesta de lo que en el decreto leido dictado por la Excma Diputación en su segundo considerando al manifestar que "porque á parte de su pequeñez" refiriendose á los intereses de las cantidades tomadas á préstamo dice que no le estraña quien faltando al Reglamento administrativo aprobo un libramiento en blanco en favor del Sr. Gregorio Lois Otero de este Ayuntamiento, es decir sin firmar

Seguidamente se da lectura y el Ayuntamiento queda enterado de un decreto de la Excma Diputación en el que se acuerda no haber lugar á la instancia presentada por este Ayuntamiento para abrir una cuenta de credito en un establecimiento bancario con derecho á que le sean facilitadas las sumas que durante el ejercicio administrativo puedan serle necesarias.

Igualmente queda enterado

el Ayuntamiento de otro decreto de la Excma Diputación por el que manifiesta á este Ayuntamiento resuelva en primer lugar la instancia de varios vecinos solicitando la roturación del terreno comunal denominado Boyeral.
Asi mismo se dá lectura á otro decreto de la Excma Diputación por el que se acuerda rebajar á este Ayuntamiento el pago de las mil ochocientas ochenta y cinco pesetas ochenta céntimos que importan las plantas de vid Americanas adjudicadas á este Ayuntamiento en el año de 1908 y retiradas del viivero de Falces por D. Felix Dominguez pero con obligación por parte de este municipio de entregarse en la Depositaria provincial y en el termino de veinte dias la suma de dos mil trescientos cincuenta y tres pesetas á que ascienden el resto del importe de la planta suministrada en dicho año á este Ayuntamiento.
De los precedentes decretos queda enterada la Corporación municipal.
El Sr. Alcalde Presidente manifiesta á la Corporación que en la mañana de hoy ha recibido un telegrama de Ex. I. Sr. Gobernador Civil de la provincia dandole cuenta del Atentado, que ha sido víctima S. M. el Rey (q. D. g.) y

del cual malagrosamente ha salido ileso por lo que interpretando los deseos de este municipio y vecindario de esta Ciudad habia cursado un telegrama al Sr. Gobernador Civil protestando en nombre de este Ayuntamiento y vecindario de este atentado felicitando a S. M. el Rey por haber salido ileso del mismo. La Corporación municipal adhiriendose á lo manifestado por el Sr. Alcalde acuerda hacer constar en acta su protesta por este atentado y felicitación por haber salido ileso del mismo S. M. el Rey.
De lo que se extiende esta acta que firman los Sres concurrentes conmigo el Secretario que certifico. lo subrayado = Gregorio Lois Arcos = vale.

Isaac Sabio

Fermin del Castillo

Valeriano Abreo

Ignacio Habada

Inocencio Plano

Joaquin Gonzalez

Sesión ordinaria del día veintiuno de Abril de mil novecientos trece. Reunido el Ayuntamiento en segunda convocatoria por no haber asistido mayoría á la primera bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Sabio con asistencia de los Sres Concejales D. Eugenio Sanotier, D. Fermin del Castillo, D. Valeriano Moreno, D. Inocencio Taboada y D. Isaias Plano leyose el acta de la sesión anterior y fue aprobada y despues de firmada por los Sres concurrentes á la misma se pasó á tratar de los asuntos que constan en la orden de este dia y que son los siguientes.

1º. Cuentas. Dada lectura á la presentada por D. Felix Alavallas y que asciende á la cantidad de veintiseis pesetas por hechura de dos trajes para los Alguaciles examinada por el Ayuntamiento quedó aprobada ordenando se extienda el correspondiente libramiento de pago á favor del interesado.

2º. Cambio de escalios. Se da lectura á la instancia presentada por Dª Saviria Baron y D. Remigio Arbeloa solicitando autorización para cambiar los escalios que respectivamente poseen. El Ayuntamiento conforme en esta premisa acuerda autorizar conforme á la solicitud el cambio de escalios que se pide.

3º. Igualmente acuerda el Ayuntamiento vista la instancia presentada por D. Ramon Eldiazen y Dª. Isidora Marcuello autorizar la permuta ó cambio de los escalios que los solicitantes poseen.

4º. Examinada la instancia presentada por Lazaro Esparza pidiendo el escalio que poseia su difunta madre Isabel Esnaurtoda vez que su hermano Miguel posee ya otro escalio se acuerda por el Ayuntamiento acceder á la peticion del solicitante Lazaro Esparza.

5º. Examinada la instancia firmada por Mariano Espatolero vecino de Los suplicando al Ayuntamiento se le conceda prorroga para pastorear con su ganado lanar en la corraliza Esquiba Bozeral despues de terminado el pozo de la misma y por algunos dias mas como rematante que es del arriendo de la misma y por las razones que en su escrito propone la Corporacion municipal no conceptuando para ello atendibles los fundamentos que el solicitante expone acuerda no poder acceder á lo propuesto por dicho Mariano Espatolero.

6º. Se da lectura á un escrito firmado por D. Raymesto Escauriz manifestando el Ayunta-

miento que por hallarse en funciones de su cargo se ve en la imposibilidad de acudir á la sesión que hoy celebra este Ayuntamiento como así se le comunicó el Sr. Alcalde por acuerdo del Ayuntamiento para tratar de la liquidación de las cuentas de hierbas que con este municipio tiene pendiente por lo cual suplica á la Corporación tenga á bien comunicarle por escrito el acuerdo que sobre este asunto se tome para examinarlo y contestar sobre el mismo. El Sr. Alcalde Presidente manifiesta, á la Corporación que propone á la misma se acuerde que la cantidad que el Sr. Exagües debe de abonar al Ayuntamiento por cada cabeza de ganado y por cada uno de los días que estuvo prestando por el mismo en el término que se le señaló para ello por el Ayuntamiento cuando el ganado del mismo estuvo con la enfermedad variolosa en el año de 1919 sea el de 4 y ½ céntimos en lugar de los 10 céntimos que antes se proponía. El Concejal Sr. Plano manifiesta que cree es excesiva la cantidad que el Sr. Alcalde propone pues en relación con lo que por cabeza se paga en las demas cabañas resulta exagerado el precio propuesto por la

cual proporción se exigiera al Sr. Escagües por cabeza la cantidad que representa el tipo medio de lo que iceno á pagarse en las demas corralizas arrendadas Despues de una breve discusión sobre este asunto se acuerda por mayoría acudir á la Excma Diputación para que resuelva sobre este asunto haciendo constar que las hierbas que el ganado del Sr. Escagües pastuvo en la epoca á que el pago que se le exige, se refiere estaban destinadas al ganado de trabajo ó sea los bueyes y las cabezas criando por tanto á este de dichas hierbas y que el terreno en que el Sr. Escagues pastuvo no fue solo para el número de cabezas que tenia sino para mudas mias.

Terminado el despacho ordinario el Concejal D. Elias Plano pregunta al Sr. Alcalde si existe el que Reglamento de las obligaciones de los Alguaciles municipales y contestando el Sr Alcalde que desconoce exista este Reglamento dicho Sr. Plano expide que se haga un Reglamento para los Alguaciles municipales tomando para ello datos de los de Pamplona, Estella, Tudela, Rafalo y otros lo cual de donde este

pueda existir.
De todo lo cual se extiende la presente acta que firman los Sres concurrentes conmigo el Secretario que certifico

Juan Salio

Fermin del Castillo

Valeriano Moreo

Joaquin Quiñones
Sec.

Sesión ~~extra~~ ordinaria del dia Treinta de Abril de mil novecientos trece.
Reunido el Ayuntamiento en segunda convocatoria por no haber asistido mayoria á la primera, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Salio, con asistencia de los Sres Concejales D. Fermin del Castillo y D. Valeriano Moreo, leyose el acta de la sesión anterior y fue aprobada y despues de firmada por los Sres concurrentes á la misma se pasó á tratar de los asuntos que constan en la orden de este dia y que son los siguientes.
1º Queda pendiente para es-

Pidió de los Sres Concejales las instancias presentadas por D. Vicente Inda sobre permutas y concesión de terreno comunal.

2º A continuación se da lectura á la instancia que copiada literalmente dice como sigue.

Excmo Sr. = El abajo firmado, vecino de Lumbier á V.E. respetuosamente expone. = Que en virtud de un arreglo hecho en esa Ciudad por mi administrador D. Fructuoso Galarza con D. Ruperto Escagües, queda sin efecto un embargo hecho á dicho Sr. Escagües y por consiguiente suplico á V.S. para que autorice su levantamiento. = Dios que á V.E. mt. as. = Lumbier 23 Abril 1913. = Ezequiel Iriarte. = Excmo Ayuntamiento de la Ciudad de Sangüesa.

Visto el anterior escrito y teniendo en consideración que este Ayuntamiento no ha acordado el embargo que en el mismo se refiere acuerda devolver al Solicitante la instancia presentada dando conocimiento de este acuerdo al Agente ejecutivo D. Jesús Los Arcos á los efectos consiguientes.

3º Se da lectura á una instancia presentada por Simon Zunzarren solicitando el escalio de Felix Abbe por haberlo abandonado este último. La Corporación municipal acuerda conceder el escalio que pide el solicitante sin perjuicio de tercero de mejor derecho y previo pago en la Depositaría municipal de los derechos corresponds.

dientes.

4º. Igualmente se acuerda por el Ayuntamiento autorizar á D. Balbino Moriones y D. Antonio Abodia para el cambio ó permuta de los escalios que respectivamente poseen.

5º. Igualmente se concede la autorización que para el cambio de escalios que actualmente poseen á los solicitantes Marcos Zabalza y Rita Monreal.

Terminado el despacho ordinario y examinada la instancia del rematante de la Corraliza Loto se le concede un plazo ó prorroga de 15 dias á contar desde el dia 3 de Mayo proximo para que pueda tener su ganado en dicha Corraliza.

Vista asi mismo la peticion verbal del rematante de la Corraliza Esquidia Bozeral y en consideracion á los fundamentos que expone se acuerda asi mismo concederle un plazo que terminara el dia 12 de Mayo proximo para que pueda tener el ganado en la Corraliza hasta ese dia.

Estos dos acuerdos se toman en virtud de las consideraciones que los rematantes exponen y sin que sirvan de precedente para los arriendos de años sucesivos.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la presente acta que la firman los Señores que han concurrido á la misma conmigo el Secretario del Ayuntamiento

que certifico.
Juan Sabio

Fermin del Castillo

Valeriano Moreo

Joaquina Fernandez
Sra.

Sesión ordinaria del día dos de Mayo de mil novecientos trece.
Reunido el Ayuntamiento en sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Sabio, con asistencia de los Sres Concejales D. Eugenio Samitier, D. Fermin del Castillo, D. Victorino Sabalas D. Valeriano Moreo, D. Inocencio Taboada y D. Isaias Plano, leyose el acta de la sesión anterior y fue aprobada pasandose despues de firmada por los Sres concurrentes á la misma á tratar de los asuntos que constan en la orden de este dia y que son los siguientes.
1º Cuentas. Se dá lectura á la presentada por D. Manuel Indurain

y que asciende á setenta y cinco pesetas cincuenta céntimos por el suelo del balcon de la Casa de correos y su colocación y queda aprobado ordenando se extienda el libramiento correspondiente de pago.

2º. Se acuerda por el Ayuntamiento se terminen todas las obras de correos haciendo por subasta la pintura de balcones.

3º. El Sr. Alcalde Presidente presentada la mocion sobre roturación de bozerales, es la siguiente.

Proposición del que suscribe sobre roturación de los bozerales de esta Ciudad. = El que suscribe propone al Excmo Ayuntamiento en la instancia firmada por varios vecinos de esta Ciudad y que de acuerdo de este Ayuntamiento se eleve á la Excma Diputación. = Visto el acuerdo de esta superioridad de que este Ayuntamiento resuelva sobre la misma lo siguiente. = 1º Que la concesión de roturar el terreno solicitado sea por tiempo de diez años. = 2º Que la adjudicación de las suertes ó porciones iguales en que haya de dividirse el terreno cuya roturación se solicita se haga por partes iguales entre todos los vecinos de esta Ciudad previa medición de este terreno por peritos nombrados por este Ayuntamiento para saber la cabida exacta del terreno de lo que se trata de roturar. = 3º Que las suertes ó porciones que se adjudiquen á los vecinos no puedan ni puedan cederse otras personas que no

sean tambien vecinos de esta Ciudad.= 4.º Que como pago de las suertes ó porciones que se adjudiquen á los vecinos se exija por este Ayuntamiento la suma de cinco pesetas por robada mas cincuenta céntimos por robada por gastos de medición (de medición) y reparto de los terrenos se han de retirar; é igualmente se exija una cuota anual de una peseta 50 cts. á cada vecino por cada robada.= 5.º Que todas las cantidades que se recauden por este concepto se destinen á amortizar la suma que para las obras de traidas de aguas a estas Ciudad haya de verificarse.= Juan Salio.= Langueza 30 de Abril de 1902.

Se puede subarrendar á los vecinos.

4.º Vista la instancia de Vicente Inda se acuerda acceder á su petición en cuanto á lo que se refiere á terreno comunal y lo que sea propiedad lo ventile con los propietarios

5.º Dadas lecturas á los libramientos de pago, el Sr. Plano protesta por ésser escesivas la cantidad que se dio, á los Alguaciles para ir a Aoiz pero por mayoria quedaron aprobados los libramientos.

Leida esta moción se aprueba y se acuerda convocar á una reunión á los contribuyentes para su conocimiento

Y no habiendo mas asuntos de

que tratar se levanta la presente acta que la firman los Sres que han concurrido á la misma conmigo el Secretario que certifico

Juan Sabio

Eugenio Samitier

Fermin del Castillo

Valeriano Moreno

Joaquin Gonzalez

Sesión ordinaria del dia diez y nueve de Mayo de mil novecientos tres.

Reunido el Ayuntamiento en segunda convocatorio, por no haber asistido mayoria á la primera, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Sabio con asistencia de los Sres Concejales D. Eugenio Samitier, D. Fermin del Castillo, D. Valeriano Moreno y D. Isaias Blanco leyose el acta de la sesión anterior y fue aprobada y despues de firmada por los Sres concurrentes á la misma se pasó á tratar de los asuntos que

consta en la orden de este dia y que son los siguientes.

1.º Cuentas. Se aprueban las cuentas presentadas por D. Eustasio Olaortiz que importa ciento ventiocho pesetas por trabajos de su profesión de carpintero las de Andrés Elordi de diez y seis pesetas cincuenta céntimos tambien por trabajos de su profesión se aprueba la cuenta presentada por D. Francisco Zarraneta que importa doce pesetas treinta y cinco céntimos por refrescos servidos el dia de la peregrinación de los Luises á saber ordenando se extiendan los oportunos libramientos de pago.

2.º Leida la solicitud de D. Evaristo Perez Luquin y es la siguiente.

Excmo Sr.= El que suscribe médico titular de esta Ciudad á V.E. respectuosamente expone.= Que con motivo de la autopsia judicial últimamente practicada ha podido observar el infrascrito una vez mas las deficientes condiciones en que tiene que verificarse dicha practica.= En primer lugar el local destinado no reune ninguna seguridad para la debida conservación de los cádaveres en atención á que su puerta puede violentarla un niño sin gran esfuerzo.= Y la ventana esta dispuesta de barras y cerraduras siendo facilmente accesible por la parte externa.= Teniendo en cuenta lo delicado que es la practica de una autopsia por orden judicial cuyo objeto es el cadaver debe de estar en las condiciones de mas absoluta necesidad pues de no ser asi puede ocurrir

que los peritos encargados de practicar dicha operación á precisarse lesiones que pudieran desviar su juicio con grave daño para la Administración de justicia. Si un agente externo llegase al cadáver con propósito deliberado de destruir el fin que se persigue ó simplemente un accidente fortuito en el interfecto debido á las malas condiciones del local y cosas; es de urgentísima necesidad la reforma de dicho depósito. = En segundo lugar este Hospital no esta adoptado de los mas indispensables medios para practicar una autopsia en debidas condiciones; pues á mi juicio es muy poco científico y de muy difícil ejecución la abertura de un cadaver con serruchos y escoplo de carpintería en una mesa de madera con las plotas rotas. = Al remediar estos males Excmo Sr. debe atender el reconocido celo de V.E. y en tal sentido es mi humilde opinión, de que esa Excma Corporación tome los acuerdos necesarios á este fin. = Ya puesto en el cargo ruego á V.E. perdone mi atrevimiento si me propaso á aconsejar lo que en mi corto criterio entiendo que debe hacerse. = En primer lugar dotará la puerta del depósito de una buena cerradura, y colocar en la parte externa de la ventana una tupida red metálica que impida el acceso al interior de moscas y otros insectos que ámas de acelerar la putrefacción. son seguros agentes de trasmisión de inspecciones á los individuos sanos. = Es de necesidad la adquisición de una mesa de autopsias y de una caja propia para estas operaciones judiciales; pues en esta Ciudad y su término

municipal desgraciadamente han ocurrido frecuentes casos objeto de autopsia. = Ruego pues á V.E. tome en consideración los conceptos de este escrito pues al realizarlo se ha de ver su verdadera indicación reportando grandes beneficios á la Administración de Justicia. = Dios que á V.E. m.s. a.s. = Sanguesa 9 de Febrero de 1913. = Euaristo Perez. = Excmo Ayuntamiento de la Ciudad de Sanguesa. =

Es copia. se accede á su petición pues el Ayuntamiento ordenando su adquisición llamando al Sr. Senquiz para que determinen el instrumental necesario.

3º. Vista la instancia de D. Gabriel Barasoain se acuerda incluirlo en el padron de vecinos conforme dispone la Ley municipal.

4º. Igualmente se aprueba incluir en dicho padron al solicitante D. Javier Cabar

5º. Se acuerda publicar un bando abriendo el Agadul el dia 22 del actual á las siete de la mañana.

6º. Asi mismo se acuerda celebrar audiencia general de campo el dia 25 á las 8 de la mañana.

Aun cuando no figura en la orden del dia por la urgencia del asunto se acuerda invitar á la procesión del dia del Corpus al Sr. Teniente de la Guardia Civil y al Sr. Juez municipal y asimismo oficiar al Comandante del puesto asista con la fuerza de sus ordenes á dicha procesión.

Dada lectura á la solicitud de D. Maximo Machiro el Ayuntamiento acuer-

da no acceder á lo solicitado
Y no habiendo mas asuntos se le vanta
esta acta que firman los Sres concurrentes
con el Secretario habilitado por enfermedad
del propietario que certifica
Juan Labio

Eugenio Samitier

Fermin del Castillo

Valeriano Moreno

Isaias Plano

Luis Gil
Secretº accidental

Sesión ordinaria del dia veintiseis de Mayo
de mil novecientos Trece.
Reunido el Ayuntamiento en segunda con-
vocatoria por no haber asistido mayoria
á la primera, bajo la presidencia del Sr.
Alcalde D. Juan Labio, con asistencia de
los Sres Concejales D. Eugenio Samitier,
D. Fermin del Castillo, D. Valeriano Moreno
D. Isaias Plano y D. Tomás Sagües, leyose
el acta de la sesión anterior y fue
aprobada y despues de firmada por los
Sres concurrentes á la misma se pasó

á tratar de los asuntos que constan en la orden de este dia y que son los siguientes.

1º Cuentas. Diose lectura á la presentada por D. Amado Zugasti y que importa la suma de cincuenta y tres pesetas cincuenta céntimos (de su profesión) por los trabajos de su profesion de hojalatero hechos en las obras de reforma de la oficina de correos y telegrafos. Examinada esta cuenta por el Ayuntamiento es aprobada ordenando se extienda el oportuno libramiento de pago. Segundamente se dá lectura á las cantidades satisfechas en los dias 19, 20 y 21 de los corrientes á los peones empleados en la limpieza del arbolado de entre embas aguas y que ascienden segun la relacion presentada en esta Secretaria á ciento cuatro pesetas setenta y cinco céntimos la del primer dia á ciento pesetas la del segundo y ventidos pesetas cincuenta céntimos la del tercer dia y despues de examinadas por la Corporación son igualmente aprobadas como tambien los libramientos de pago extendidos en cada uno de dichos dias

Y no habiendo mas asuntos en la orden de este dia de que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión estendiendose la presente acta que firman todos los Sres concurrentes conmigo el

Secretario de que certifico
Juan Labio

Valeriano Moreno

Isaias Plano

Joaquin Quirós
Lif

Sesión ordinaria del dia uno de Junio de mil nue-
vecientos trece.
Reunido el Ayuntamiento en segunda convocatoria
por no haber asistido mayoria á la primera, bajo
la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Labio con
asistencia de los Sres Concejales, D. Valeriano Moreno,
D. Inocencio Cabezada y D. Isaias Plano, leyose
el acta de la sesión anterior y fue aprobada y des-
pues de firmada por los Sres concurrentes á la
misma se pasó á tratar de los asuntos que constan
en la orden de este dia y que son los siguientes.
1º. Cuentas. Se dá lectura á las presentadas una
por los Sres Hijos de D. Eusebio Labato que im-
porta setenta y seis pesetas diez céntimos por
tela y forros para los trajes de los Alguaciles

y otra presentada por D. Nazario Ventura que importa trescientas treinta y cuatro pesetas por los balcones y otros trabajos de cerrajería efectuados en la Casa de correos y telégrafos. Examinadas ambas cuentas por el Ayuntamiento acuerda se extiendan los oportunos libramientos de pago.

2.º Cedulas de daño pendientes en la ultima audiencia de campo. Examinadas las que quedaron pendientes en la última audiencia se acuerda por el Ayuntamiento que la cedula presentada por Benito Sturria y que importa de daño tres pesetas y una de aprecio por extracción de tierra de un campo de su propiedad en el Termino de las fontelas se abone este daño de fondos municipales y con este motivo se acuerda asi mismo si es que el propietario accede á esta petición adquirir por el Ayuntamiento una robada de tierra en dicha finca para que los vecinos puedan tomar tierra de la misma.

Con respecto á las cédulas de daño presentadas por Gabino Azcoiti y Antonino Ibañez por daño causado en fincas de su propiedad en el termino del Caso se acuerda por el Ayuntamiento condenar estas cédulas contra el dañador D. Benito Bidegain no admitiendole á este el reprecio verificado en esos campos por no haberlo hecho como se le ordeno el Sr. Alcalde el mismo apreciador que tasó el daño.

Con respecto á la cédula presentada por D. Eleuterio Atia por daño causado en una viña en el Termino de Pudul se acuerda por el Ayuntamiento presente escritura de propiedad del terreno donde el daño se

ha hecho.
Quedan para reparo las cedulas presentadas por Dª. Jerónima Peloa y Diego Perez y que importan veinte pesetas y diez pesetas respectivamente.
Se acuerda por el Ayuntamiento asi mismo vaya la Comisión de policia rural á examinar sobre el Terreno en las cedulas presentadas por D. Marcelo Guindano por daños causados en propiedad del Termino de las Navas.
Se condena contra el dañador que indique el guarda las cedulas de daño presentadas por D. Joaquin Perez de Cirizo por daños causados en viña del termino de Mangalles.
Por último queda pendiente de acuerdo la cedula de daño presentada por D. Gabino Lola por daños causados en un campo sembrado de trigo en el termino de Meneza toda vez que los Tribunales de justicia se ven-tila actualmente si este campo es comun ó propiedad y por tanto á quien pertenece si al que lo lleva por comun ó al que lo pide por propiedad.
3.º Cambio de escalios. Se lee una instancia firmada por la Sra Mda de D. Javier Iriarte y D. Antonio Peabarda solicitando autorización para permutar los escalios que respectivamente poseen.
Examinada esta instancia por la Corporación se acuerda conceder la autorización que se solicita para este cambio.
4.º Segundamente se dá lectura á la instancia firmada por D. Manuel Porcal Médico Titular de esta Ciudad exponiendo que teniendo precisión de estar ausente de esta Ciudad durante diez y ocho dias

por motivo justificado cumpliendo con la obligacion que segun el contrato tiene de poner en su lugar para que quede á cubierto el servicio de Beneficencia un compañero que lo Regente manifiesta á la Corporacion que dicho requisito lo ha cumplido encargando para ello al Sr. D. Mariano Burgos licenciado en medicina y cirujia cuyo Sr. ha aceptado la visita de los pobres incluidos en la lista de esta Ciudad.
En vista de esta solicitud el Ayuntamiento acuerda aceptar el sustituto propuesto por D. Manuel Roncal; haciendo constar que este ultimo Sr. ha cumplido con las obligaciones impuestas por el contrato de la titular de medicina relativas á ausencias y sustituciones.
Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó esta acta que firman los tres concurrentes conmigo el Secretario que certifico

Juan Sabio

Valeriano Moreno

Joaquin Gomez Lua

Sesión ordinaria del dia nueve de Junio de mil novecientos trece.
Reunido el Ayuntamiento en segunda convocatoria por no haber asistido mayoria á la primera, bajo la presi-

dencia del Sr. Alcalde D. Juan Sabio, con la asistencia de los Sres Concejales D. Eugenio Samitier, D. Fermin del Castillo, D. Victorino Salalo, D. Valeriano Moreo y D. Isaias Plano leyose el acta de la sesion anterior y fue aprobada y despues de firmada por los Sres concurrentes á la misma se pasó á tratar de los asuntos que constan en la orden de este dia y que son los siguientes:

1º Cuentas. Diose lectura á la presentada por D. Gregorio Los Arcos y que importa la suma de catorce pesetas por seis docenas de cohetes, cuatro de bomba y dos de tres tiros y dos jaboncillos. Examinada esta cuenta por la Corporacion acuerda se estienda el oportuno libramiento de pago.

Igualmente y vista la tasacion hecha por el carrero D. Pedro Gabasa del arreglo en la tartana destrozada á D. Eugenio Samitier en Diciembre de 1911 que segun acuerdo del Ayuntamiento de 23 de Diciembre ultimo se ha de satisfacer de fondos municipales el gasto que con motivo de la recomposicion de dicha tartana hubiera que hacer á dicho Sr. Samitier en cuyo acuerdo se expone tambien que esta tasacion habia de ser hecha por los dos carreros de esta Ciudad y á este efecto se presenta tambien por dicho Sr. Samitier un escrito de D. Joaquin Alerzaz carrero de Sangüesa que manifiesta que habiendo visto la tasacion del coste del arreglo de la tartana destrozada á D. Eugenio Samitier el dia 20 de Diciembre de 1911 cuando dicho Sr. ejercia el cargo de Alcalde y cuya tasacion se ha hecho por D. Pedro Gabasa se halla en un todo conforme con el precio puesto con el

arreglo de la misma ó sea con el de ~~cuen~~ ~~ta~~ cuarenta pesetas.
La Corporación municipal teniendo presente que con esto se ha cumplido con el acuerdo tomado en 23 de Diciembre último acuerda á petición de D. Eugenio Samitier abonar al mismo la mencionada suma de ciento cuarenta pesetas dejandole en libertad de que con esta cantidad se verifique el arreglo bien por cualquiera de los dos carreros mencionados ó por otro cualquiera de fuera que al Sr. Samitier fundiera conveniente.
D. Eugenio Samitier con las ciento cuarenta pesetas que el Ayuntamiento le ha de entregar se da por satisfecho del pago de los desperfectos ocurridos en la referida Partana hechos á mano airada cuando ejercia el cargo de Alcalde de esta Ciudad prometiendo no pedir nada por este concepto al Ayuntamiento; obligandose en el caso de que los autores del hecho y por los Tribunales fueran condenados al pago de estos sumas al Sr. Samitier y estos le abonasen esos gastos ha devolver á los fondos municipales la cantidad que hoy se acuerda se le entregue, ordenando se extienda el oportuno libramiento de pago á favor de dicho Sr. Samitier.
2.º Sobre roturación de hozerales. Examinado nuevamente el decreto de la Excma. Diputación recaido en el escrito presentado por este Ayuntamiento sometiendo á la resolución de esta Diputación la instancia

de varios vecinos solicitando la roturación del terreno comunal llamado de los bozeralls este Ayuntamiento acuerda resolver la instancia presentada acordando acceder á la petición de los solicitantes por creerla conveniente á los intereses de esta ciudad y que la roturación del termino denominado el Bozeral pase á solicitar de la Excma Diputación en la forma siguiente

1º Que la concesión de roturar el terreno solicitado sea por tiempo de diez años: 2º Con el fin de determinar la parte ó suerte que á cada vecino pueda corresponder en este terreno se haga previamente por dos peritos agrimensores una medición el termino el Bozeral que es el que trata de roturarse para conocer la cabida exacta del mismo y se divida en tantas partes iguales cuantos sean los vecinos de esta Ciudad para que de esta manera todo vecino tenga igual participación en los terrenos que se faltan de partir para usufructuarlos: 3º Las suertes ó porciones que en este reparto se adjudiquen á cada vecino no podran cederse por los mismos á otras personas que no sean tambien vecinos de esta Ciudad: 4º Que por concepto de adjudicación de terrenos se exija á cada vecino como cuota única al tomar el terreno la suma de cinco pesetas por cada cabada que se adjudique mas cincuenta céntimos de peseta tambien por cabada en concepto de gastos de medición y reparto de terreno que se han á roturar y para los años sucesivos ó sea durante los diez años en que se ha de cultivar estos terrenos se exija asi mismo á los poseedores una cuota anual por cabada

de una peseta cincuenta céntimos: 5º Todas las cantidades que por este concepto se recauden ingresarán en la Depositaría municipal de esta Ciudad y serán destinadas para amortizar la cantidad necesaria para el pago de las obras de traidas de aguas á esta Ciudad cuyo proyecto se halla hoy en estudio.

Bajo estas bases el Ayuntamiento resuelta la instancia presentada por varios vecinos y á que se refiere el decreto de la Excma Diputación y para cumplir lo que en el mismo se dispone acuerda que una copia del mismo se remita á la Excma Diputación para su superior aprobación.

Terminado el despacho ordinario el Sr Secretario dá lectura á una circular de la Excma Diputación inserta en el Boletin Oficial número 67 correspondiente al seis de los corrientes dando cuenta de la inmensa desgracia que en estos momentos aflige al valle de Baztan y de una manera especial á los pueblos de Erraz u x y Elizondo por la horrorosa inundación ocurrida el dia dos de los corrientes dejando sumidos en las mas espantosa miseria á multitud de familias de dichos pueblos y excitando á los Navarros á que se suscriban en la suscripción abierta por la Excma Diputación y que encabeza esta Corporación con la suma de 40.000 pesetas.

El Ayuntamiento vista la anterior circular acuerda en primer termino manifestar al Sr. Alcalde del valle de Baztan en atento oficio el sentimiento

que tanto este Ayuntamiento como el vecindario todo de esta Ciudad sienten por la inmensa desgracia acaecida á los honrados vecinos de los pueblos damnificados y con objeto de poder allegar algunos recursos á nuestros paisanos de ese valle se acuerda así bien abrir una suscripción pública en esta Ciudad encabezandola este Ayuntamiento con 500 pesetos admitiendose cantidades para este objeto en la Depositaria municipal de esta Ciudad desde esta fecha para lo cual se publicara el correspondiente bando para conocimiento del vecindario.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta esta acta que firman los Sres concurrentes conmigo el Secretario que certifico.

Juan Sabio

Eugenio Samitier

Fermin del Castillo

Valeriano Abreu

Inocencio Flamos

Joaquin Gimeno
Lis

Sesión ordinaria del dia diez y seis de Junio de mil novecientos trece.

Reunido el Ayuntamiento en segunda convocatoria por no haber asistido mayoria á la primera, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Sabio, con asistencia delos Sres Concejales, D. Eugenio Samitier, D. Fermin del Castillo, D. Valeriano Moreo, D. Isaias Plano y D. Tomás Sagües, leyose el acta de la sesión anterior y fue aprobada y despues de firmada por los Sres concurrentes á la misma se pasó á tratar de los asuntos que constan en la orden de este dia y que son los siguientes.

1º. Se da cuenta por lectura que en el mismo se hace del presupuesto que para los trabajos de pintura en puertas y balcones son necesarios en la Casa de Correos y Telégrafos de esta Ciudad presentado por D. Antonio Peruzzo pintor decorador de esta Ciudad y que asciende á la suma de doscientas cuarenta y nueve pesetas.

El Ayuntamiento acuerda encomendar á dicho Sr. Peruzzo el trabajo de pintura en la Casa de Correos y Telégrafos haciendolo en la forma que consta el presupuesto mencionado y encargando á dicho pintor ejecute las obras enseguida si es que para los habitantes de la Casa no existe peligro alguno con que se realicen estas obras en la epoca actual.

2º. Examinados las certificaciones extendidas para formalizar dos expedientes posesorios uno de D. Manuel Lopez sobre un campo sito en el Termino de mal paso de extensión superficial de ochenta areas sesenta y cuatro centiareas equivalentes á nueve robadas y que confronta con Norte con campo de D. Vicente D. Martin y por los demas puntos

cardinales con terreno comunal se acuerda por el Ayuntamiento que el Sr. López presente el titulo de propiedad de la mencionada finca.
Otra certificación tambien para formalizar un expediente posesorio á favor de D. Manuel Angel Ruiz entre otras de un huerto sito en el termino de Postoriza que aun cuando en la hoja de catastro figura con una cabida de cinco robadas no satisface contribución mas que de dos por figurar los otros tres en barbecho por lo cual la certificación para la información no se contrae mas que á las dos robadas cultivadas cuya certificación se aprueba por el Ayuntamiento.
El Sr. Alcalde Presidente hace presente á la Corporación que tiene noticia de que Juan Porejo encargado de dar posada á los pobres transeuntes cobra á estos diez centimos por individuo y teniendo en cuenta que el Ayuntamiento satisface á este Sr. una cantidad anual por este concepto entiende que no debe de exigir á los pobres transeuntes suma alguna por pernoctar en su casa. La Corporación municipal teniendo presente lo manifestado por el Sr. Alcalde y conforme con ello acuerda que se manifieste á dicho Porejo que lo sucesivo se abstenga de cobrar á los pobres transeuntes cantidad alguna por pasar la noche en su casa si es que ha de seguir cobrando la subvención que el Ayuntamiento le da por este concepto poniendo para ello un letrero en la puerta de su casa haciendo saber á los pobres que esa casa se halla destinada á recogimiento gratuito

de los pobres transeuntes. Asi mismo se acuerda manifestar á dicho Parejo no admita en su casa gitanos pues de otra manera se le cargara la contribución por la posada.
A instancia de D. Isaias Plano se acuerda por el Ayuntamiento comunicar al cabrero Joaquin Merzar no haga fuego junto á la carretera de Pamplona al lado de los árboles con objeto de evitar un incendio de los mismo.
Dada cuenta por la Comisión de policia rural de la Comisión ejecutada por acuerdo de este Ayuntamiento en finca de D. Marcelo Guindano se acuerda por el Ayuntamiento comunicar á D. Pascual Casajús presente la escritura de propiedad de las fincas que posee en el Termino de los Navas para determinar el camino que conduce á ferrandillo para ver si D. Marcelo Guindano se ha introducido en dicho camino y en vista de lo que resulte acordar lo que mejor proceda en derecho.
Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesion de todo lo cual se estiende la presente acta que firman todos los Señores concurrentes que han asistido á la misma de todo lo

cual go el Secretario del Ayuntamien-
to que certifico.
Juan Sabio

Valeriano Moreno

Joaquín Gonzalez
Lizt

Sesión ordinaria del dia veintitres de
Junio de mil novecientos trece.
Reunido el Ayuntamiento en segunda
convocatoria por no haber asistido
mayoria á la primera, bajo la pre-
sidencia del Sr. Alcalde D. Juan Sabio,
con asistencia de los Sres Concejales D.
Valeriano Moreno, se leyo el acta de la
sesión anterior y fue aprobada y des-
pues de firmadas por los Sres concurren-
tes á la misma se pasó á tratar de
los asuntos que constan en la orden de
este y que son los siguientes.
1º Instancia sobre cambio de escalios. Se
lee la presentada por Patricio Perez
y Juan Rubio pidiendo autori-
zación para cambiar los escalios
que poseen. En vista de la misma

se acuerda conceder la autorización que se pide para permutar los escaños que ambos poseen.

2.º A continuación se da lectura por el Sr. Secretario de la circular del Gobierno Civil de esta provincia sobre autorizaciones para celebrar corridas de toros y novilladas inserta en el Boletín Oficial número 71 correspondiente al día 16 de los corrientes. Queda enterado el Ayuntamiento de la misma teniendo en cuenta las disposiciones que en ellas se contienen para cuando haya de pedirse autorización para celebrar corridas de toros.

3.º El Sr. Alcalde Presidente da cuenta de haberse ausentado el Maestro D. Luis Gil por haber sido destinado á desempeñar otra Escuela.

Se acuerda firmar la certificación pedida por D. Manuel Lopez sobre una finca de nueve robadas sita en mal paso por la que paga la contribución á título de dueño.

Y no habiendo más asuntos se levanta esta acta que firman los Sres concurrentes conmigo el Secretario que certifico

Juan Salcio

Valeriano Moneo

Joaquín Gimeno

Sesión ordinaria del dia treinta de Junio de mil novecientos Tres.

Reunido el Ayuntamiento en segunda convocatoria por no haber asistido mayoria á la primera, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Salio, con asistencia de los Sres Concejales, D. Eugenio Samitier, D. Victorino Sabala, D. Valeriano Moreo y D. Isaias Plano se leyó el acta de la sesión anterior y fue aprobada y despues de firmada por los Sres concurrentes á la misma se pasó á tratar de los asuntos que constan en la orden de este dia y que son los siguientes

1º Cuentas. Se da lectura á la presentada por D. Andrés Elordi y que importa la suma de catorce pesetos cincuenta centimos por trabajos de su profesión de Albañil en las obras del Hospital. Examinado esta cuenta por el Ayuntamiento se aprueba ordenando se extienda el oportuno libramiento de pago á favor del interesado.

Igualmente se acuerda el pago de treinta pesetas al Sr. Subdelegado de medicina de este partido por el informe sobre la necesidad de la reclusion en el Manicomio del demente Benito Menguiza Elduayen de esta Ciudad.

Se persona en la Sala de sesiones el Ingeniero D. Miguel Berazaluce. Este Sr. manifiesta á la Corporación que ha venido á esta Ciudad para ponerse de acuerdo con el Ayuntamiento sobre los puntos que abarca

el cuestionario remitido con anterioridad á esta Alcaldía y del que tienen conocimiento los Sres Concejales por copia que de el mismo se les ha entregado con la orden del dia; y cuyos datos le son necesarios al Sr. Ingeniero conocerlos antes de terminar el proyecto de traida de aguas á esta Ciudad.

Las preguntas de este cuestionario son las que se copian á continuación.

1º. Número de vecinos de cada una de las calles y número aproximado de los que piensan solicitar servicio del agua á domicilio.

2º. Número de fuentes públicas y su emplazamiento aproximado.

3º. Si el servicio de bocas de riego se ha de estender por todas las Calles de la ciudad ó solamente á un número determinado y en este caso cuales son.

4º. Si se ha de establecer algun lavadero público y cual ha de ser su emplazamiento.

Con relación al número 1 del cuestionario anterior acuerda ordenar al Sr. Secretario entregue al Sr. Ingeniero la relación del número de vecinos que pide y que segun el padron existen en cada una de las Calles de esta Ciudad.

Con relación al número aproximado de los que pensasen solicitar servicio de agua á domicilio toda vez que este dato es muy dificil de poderlo dar y que se desea conocer por el Sr. Ingeniero para determinar el

diámetro de los tubos de conducción de agua por las Calles se acuerda por el Ayuntamiento contestar al Sr. Ingeniero que en este punto se tiene un criterio amplio, es decir como si todos ó la mayor parte de vecinos de esta Ciudad quisieran tomar agua.
Con respecto al segundo número del cuestionario se acuerda por el Ayuntamiento colocar las fuentes siguientes una en el Prado, otra en la esquina de la Calle Santiago que da á la Calle Mayor ó en la Plaza del Mercado, otra en la plazuela de la Galería ó en la plazuela de Medinavilla otra en la Plaza de toros y otra en la Calle Oscura.
Con respecto al tercer número del cuestionario se acuerda por el Ayuntamiento que las bocas de riego se pongan en todas las Calles y plazas de la Ciudad.
Con relación al número cuarto se acuerda así mismo que el lavadero pudiera establecerse en el cubierto que existe en el Mercado de cerdos para lo cual en unión con el Sr. Ingeniero se vera si puede establecerse en este punto poniendo además un abrebadero junto ó á continuación del indicado lavadero y otro abrebadero en la plazuela del prado.
3º. Se da lectura á una moción del Concejal D. Isaias Plano que expone á la Corporación que como administradores del pueblo y para satisfacción del vecindario se exponga en un sitio público durante 15 dias los estados trimestrales que segun el artículo 9º. del capítulo 3º.

del Reglamento administrativo presenta el Sr. Depositario á esta Corporación.
El Ayuntamiento enterado fundada la moción del Concejal Sr. Plano acuerda que para lo sucesivo se haga lo que dicho Sr. indica exponiendo al público los estados trimestrales presentados por el Sr. Depositario.
Con objeto de acompañar al Sr. Ingeniero para ver sobre el terreno el emplazamiento del labadero el Sr. Alcalde de acuerdo con los Sres Concejales levanta la sesión quedando para la proxima la resolución del último punto la orden de este dia ó sea de la indemnización á D. Manuel Los Arcos por la lesión sufrida en las obras de correos y telegrafos.
De todo lo cual se levanta esta acta que firman los Sres concurrente conmigo el Secretario que certifico.
Antes de firmar esta acta se hace constar que por olvido involuntario no se ha incluido el acuerdo preferente al número 3.º de la orden de este dia y el cual es el siguiente.
Examinada la instancia firmada por D. Fermin Oronoz y consortes sobre construcción de un puente en el barranco de Ventsa el Ayuntamiento acuerda encontrando justos los fundamentos que los solicitantes esponen subvencionar de fondos municipales con la suma de cien pesetas la obra que proyectan hacer los firmantes de esta instancia.
Con cuya aclaración se firma con los

tres concurrentes la presente acta de que yo el Secretario que certifico.

Juan Pablo

Isaias Plano

Joaquin Garcia

Sesión ordinaria del dia siete de Julio de mil novecientos trece.

Reunido el Ayuntamiento en segunda convocatoria por no haber asistido mayoría á la primera, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Pablo con asistencia de los tres Concejales, D. Termin del Castillo, D. Valeriano Moreo y D. Isias Plano, leyose el acta de la sesion anterior y fue aprobada, y despues de firmada por los tres concurrentes á la misma se pasó á tratar de los asuntos que constan en la orden de este dia y que son los siguientes

1.º Cuentas. Se dá lectura á las presentadas y que son una de la Industrial Sanciesina y que importa la suma de sesenta y treinta y siete pesetas cincuenta céntimos por el alumbrado público durante el

primer trimestre y cinco lamparas para el mismo alumbrado. Despues de examinada se aprueba esta cuenta manifestando al Sr. Gerente de la Sociedad que indique los puntos en donde han sido colocadas esas cinco lamparas.

A continuación se dá lectura y despues de leidas se aprueban las cuentas presentadas por los Sres Farmacéuticos D. Antonio Rodriguez, D. José Sanz y Lopez y D. Clemente Galilea por las medicinas y especificos suministrados á los pobres durante el 1er Trimestre del año actual y que importan doscientas treinta y cinco pesetas setenta centimos; las del segundo ciento setenta y cinco pesetas veinticuatro centimos y las del tercero doscientas ventinueve pesetas cuarenta centimos. Examinadas se aprueban ordenando se extiendan los oportunos libramientos de pago á favor de los interesados.

2º Seguidamente se dá lectura á la instancia firmada por los Alguaciles Raymundo Murillo y Juan Saviñe pidiendo al Ayuntamiento se les costee de fondos municipales los trajes de verano toda vez que los que usan estan bastante deteriorados y no pudiendo con el sueldo que disfrutan costearselos de (fondos municipales) su peculio particular hacen esta petición quedando ya con esto y teniendo como tienen traje bueno de invierno en condiciones para estar uniformados para dos años. El Ayuntamiento en vista de esta petición acuerda por mayoria acceder á esta solicitud. El Concejal Sr. Blanco vota en contra

de este acuerdo por entender que estos trajes deben de hacerse como antes se hacían por cuenta de los Alguaciles.

3º Examinada la Ley sobre accidentes del trabajo y visto lo que dispone el parrafo 3º del artículo 2º de la misma en cuyo caso se halla el lesionado D. Manuel Leo Arcos segun el certificado de alta dado por el Médico titular D. Evaristo Perez Sanquiz del accidente que aquel sufrio estando trabajando en las obras de correos y Telegrafos el dia 20 de Julio de 1912. el Ayuntamiento acuerda satisfacer á dicho D. Manuel Leo-Arcos por este concepto la indemnización que marca dicho apartado 3º del artículo 2º de la mencionada Ley

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanto esta acta que firman los Sres concurrentes conmigo el Secretario que certifico

Lucas Salcio

Francisco del Castillo

Joaquin Gómez

Sesión ordinaria del dia catorce de Julio de mil novecientos tres.

Reunido el Ayuntamiento en segunda convocatoria por no haber asistido

mayoría á la primera, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Sabio, con asistencia de los Sres Concejales, D. Eugenio Samitier, D. Jermin del Castillo y D. Valeriano Moreno, leyose el acta de la sesion anterior y fue aprobada y despues de firmada por los Sres Concurrentes á la misma se pasó á tratar de los asuntos que constan en la orden de este dia y que son los siguientes

1.º Cuentas. Se dá lectura á la presentada por D. Aurelio Ariza que asciende á diez y seis pesetas ventiuno céntimos por trabajos de su profesión de herrero en el Hospital cuya cuenta despues de examinada se aprueba ordenando se extienda el oportuno libramiento de pago.

A continuacion se dá lectura al estado de la Depositaría del 2.º trimestre presentado por el Sr Depositario quedando enterado el Ayuntamiento del mismo.

2.º Se dá lectura á una instancia firmada por D. Esteban Iso exponiendo al Ayuntamiento que siendo poseedor de una accion de cien pesetas en el local del Hospital pide que se le conceda el poder recojer su máquina segadora en dicho local por espacio de seis años sin pago alguno pasados los cual satisfará quince pesetas anuales por ese concepto.

El Ayuntamiento vista la precedente instancia y teniendo en consideracion que la accion de cien pesetas á que alude el solicitante no esta garantizada con el local del Hospital

que se menciona si no que estas acciones se crearon para una sociedad industrial y el local á que alude lo adquirio el Ayuntamiento sin cargo alguno se acuerda denegar esta instancia manifestando al Sr. Izo que satisfaga la cantidad que por los tres años haci encierra dicha máquina en ese local le corresponde satisfacer á razon de quince pesetas por año.

3.º Vista la declaración por el Albañil de turno Andrés Elorsdi que manifiesta que habiendo reconocido el puente que se á construido en el barranco de Ameza entiende que este no es útil para pasar carros. En vista de esta declaración el Ayuntamiento acuerda no entregar la subvención de cien pesetas acordada su entrega á los firmantes de la instancia y á que se alude en el número 4.º de la sesion de treinta de Junio último haciendo saber este acuerdo á los firmantes de aquella instancia manifestandoles que ellos seran los unicos responsables que por falta de construcción pudiera ocurrir decidente desgraciado en el mencionado puente.

Terminado el despacho ordinario el Sr. Alcalde dá cuenta á la Corporación de que el dia de mañana tiene que ausentarse á Elorz con objeto de estar personalmente con el Sr. Juez de primera instancia sobre asuntos de este Alcaldia relativos á la imposición y cobro de multas.

La Corporación enterada de este asunto acuerda se abone al Sr. Alcalde la Comisión que por su viaje á Vitoria es costumbre abonar
Y no habiendo mas asuntos de que tratar se le manda esta acta que firman los Sres concurrentes conmigo el Secretario que certifico
Juan Labio

Eugenio Samitier

Germán del Castillo

Valeriano Alonso

Joaquín Jiménez
Srio

Sesión ordinaria del día veintiuno de Julio de mil novecientos trece
Reunido el Ayuntamiento en segunda convocatoria por no haber asistido mayoría á la primera bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Labio, con asistencia de los

Sres Concejales, D. Eugenio Samitier, D. Fermin del Castillo, D. Valeriano Moreo y D. Gracias Blanco, leyose el acta de la sesión anterior y fue aprobada y despues de firmada por los Sres concurrentes á la misma, se pasó á tratar de los asuntos que constan en la orden de este dia y que son los siguientes

1º Cuentas. Despues de examinadas se aprueban las cuentas siguientes una de D. Eustacio Ruiz que importa la suma de ventinueve pesetas sesenta céntimos por tela y forros para los trajes de los Alguaciles; otra de D. Felix Navallas que asciende á veinte pesetas por hechuras de esos trajes; otra de D. Francisco Albeniz que asciende á treinta y cuatro pesetas treinta céntimos por material para Secretaria durante los meses de Febrero á Julio del corriente año; y otra de Incesores de Gorostiza de Pamplona y que asciende á la suma de pesetas por dos chapas de mental blanco para las gorras de los Alguaciles ordenando asi bien el Ayuntamiento se extiendan los correspondientes libramientos de pago.

2º Se da lectura á las instancias presentadas por D. Clemente Galilea y D. Servato Artero que solicitan el escalio que fue de D. Ambrosio Sanso. El Ayuntamiento teniendo en cuenta que este escalio fue concedido anteriormente á D. Fernando Laborda

acuerda quede pendiente la resolución de este asunto hasta saber si dicho Labordo ha satisfecho en la Depositaría municipal los derechos que por aquella cesión le correspondía pagar.

3º Vista la instancia firmada por D. José Ebrdanoz y D. Robustiano Arbeloa que solicitan el cambio de los escaños que poseen el Ayuntamiento acuerda conceder el permiso que se solicita.

4º Escaminada la instancia presentada por Andrés Elordi pidiendo se le condone el pago de la contribición que por su profesión de Albañil debía haber satisfecho en el año próximo pasado toda vez que debido haber estado enfermo no pudo dedicarse al trabajo en dicho año. El Ayuntamiento vista esta instancia acuerda declarar partida fallida la cantidad que dicho Elordi debía satisfacer por el espresado concepto pues careciendo como carece de bienes resulta insolvente.

5º Se dá lectura á la denuncia presentada por el guarda Isaac Elcoarrea contra D. Juan Beolegui por pastorear ganado lanar y cabrío de su propiedad en un campo en el término del Mongvelles propio de D. Tomas Segúes. El Ayuntamiento en vista de esta denuncia cuya

do imponer al denunciado Beolleguí por primera vez la multa de siete pesetas cincuenta céntimos que hará efectiva en el papel correspondiente y en plazo que marca la Ley

6º Segundamente y aun cuando en la orden del dia no consta por la urgencia del asunto, se dió lectura á una instancia firmada por D. Manuel Indurain, manifestando que teniendo á su cargo una obra en construcción propiedad de las HH. de la Caridad, situada en la Calle Oscura se le conceda permiso para impedir el libre transito por la mencionada Calle durante las horas laborables por espacio de quince dias proximamente con objeto de evitar alguna desgracia que pudiera ocurrir pues de nada serviria el vallado que en esta clase de obras exige la ordenanza si se tiene encuenta la poca anchura de la Calle y la mucha altura que tiene el edificio en construcción. El Ayuntamiento vistas las razones que el solicitante expone en su instancia acuerda acceder á lo solicitado manifestando al Sr. Indurain que solamente se impidira el libre transito por la Calle durante las horas en que se hallen trabajando dejando completamente libre el paso por la citada calle durante las horas del almuerzo y comida de los trabajadores, todo la noche y los dias festivos

11º El Sr. Secretario manifiesta á la Corporacion que el Sr. Depositario

tiene preparadas las cuentas de propios y contribuciones del año proximo pasado y con objeto de cumplir lo dispuesto en el Reglamento administrativo de Navarra se acuerda proceder al sorteo de los seis mayores contribuyentes que en unión de los seis primeros contribuyentes foranos han de intervenir en el examen y aprobación de las mencionadas cuentas.
Verificado el sorteo entre los diez y ocho primeros contribuyentes resultaron elegidos los Sres siguientes, D. Pedro Irisarri, Dª. Pilar Gimenez, D. Francisco Sola, D. Francisco Beorlegui, D. Pedro Plano y D. José Mª. Lopez á cuyos Señores asi como á los seis contribuyentes foranos que lo son La Industrial Sanguinesiza, Dª. Concepcion Caballero, Sr. Duque de Lerma, D. Paula Heraldo, D. Gonzalo Ibañez y Dª. Faustina Ello se les convocará en forma legal para el dia veintinueve de los corrientes á las diez y media horas á la Sala Consistorial para el examen y revision de las cuentas
Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto esta acta que firman los Sres con

asistentes conmigo el Secretario que certifico

Juan Sabio

Eugenio Samitier

Fermin del Castillo

Valeriano Moreo

Joaquin Guinea
Sin

Sesión ordinaria del día veintiocho de Julio de mil novecientos trece.

Reunido el Ayuntamiento en segunda convocatoria por no haber asistido mayoria á la primera, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Sabio, con asistencia de los Sres Concejales D. Eugenio Samitier, D. Fermin del Castillo y D. Valeriano Moreo, leyose el acta de la sesión anterior y fue aprobada y despues de firmada por los Sres concurrentes á la misma se pasó á tratar de los asuntos que constan en la orden de este dia y que

son los siguientes.

1º Cuentas. Examinada la presentada por D. Andrés Elordi que asciende á la suma de setenta y un pesetas segun detalla en la presentada y á la que se dá lectura por trabajos de su profesión de Albañil se acuerda por el Ayuntamiento aprobarla ordenando se extienda el oportuno libramiento de pago.

2º Festejos del año actual. Próxima la época en que se han de celebrar las fiestas en esta Ciudad y teniendo en consideración la circular inserta en el Boletin Oficial correspondiente al dia 16 de Junio ultimo, que trata de la celebración de corridas de toros y vistas las condiciones que para la autorización de este festejo se necesitan, el Ayuntamiento acuerda que antes de organizar las corridas de toros en la forma acostumbrada, una Comisión de este Ayuntamiento se avista con el Ilmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia y le exponga la forma en que breve haciéndose el cierre de la plaza de toros en esta Ciudad certificando de su seguridad y construcción un maestro carpintero de esta Ciudad y si en estas condiciones autoriza el Sr. Gobernador la celebración de las corridas se acuerda que en el presente año se celebre este festejo. Con motivo de tratarse de este asunto se dá lectura á un escrito firmado por el médico titular D. Evaristo Pérez manifestando que enterado de las condiciones exigidas para la instalación de la enfermeria en las plazas de toros pro-

yendo el firmante todo el material quirúrgico y medios de curación que en el Boletín del que anteriormente se hace referencia se citan desinteresadamente y muy gustoso pone á disposición de la Corporación municipal todo el material exigido. Vista esta instancia y para el caso que el Sr. Gobernador autorice el que se celebren corridas de toros se acuerda aceptar el generoso ofrecimiento del Sr. Cruzcin. Seguidamente se procede á nombrar la Comisión que ha de ir á Pamplona á estar con el Sr. Gobernador recayendo el nombramiento en el Sr. Alcalde Presidente quien en union del Secretario del Ayuntamiento comisionado á su vez para el Ingreso en Caja de los mozos del actual reemplazo practicaran las gestiones necesarias á fin de obtener la autorización para la celebración de las corridas de toros en la forma acostumbrada en años anteriores.

Ambos Sres. comisionados aprovechando su estancia en Pamplona contrataron la Banda de música para las fiestas conforme con la cantidad consignada en el presupuesto del año actual.

2º Examinado el expediente promovido por el recluta Felix Sanz Bandrés número 13 del reemplazo de 1912. y considerando suficientemente probada la excepción sobrevenida y alegada ante la Comisión Mixta de Reclutamiento, vistos el artículo 87 caso 1º de la Ley de Reclutamiento y 65 del Reglamento acordó declarar al recluta Felix Sanz Bandrés exceptuado

del servicio en filas remitiendo para su clasificación definitiva el expediente original á la Comisión de Reclutamiento.

Lº 11 Vistas las denuncias presentadas por el guarda Isaac Elzaurren contra D. Francisco Peman por pastorear ciento cincuenta cabezas de ganado lanar y cabrio en la corraliza Lerda se acuerda por el Ayuntamiento imponer al denunciado la multa de quince pesetas que hará efectiva en el papel correspondiente y en el plazo que marca la Ley.

Examinadas igualmente las denuncias presentadas por el guarda Pedro Itoiz contra D. Antonio Baron y D. Florentino Franco por pastorear cinco bacas de la propiedad del primero y siete del segundo en el termino de Mendosa de esta Ciudad se acuerda por el Ayuntamiento imponer al primero la multa de cinco pesetas y al segundo siete pesetas que harán efectivas en el papel de multas correspondiente y en el plazo que marca la Ley.

Y no habiendo mas asuntos en la orden de este dia de que tratar el Sr. Alcalde Presidente levantó la sesion de la cual se estiende la presente acta que despues de aprobada la firman los Señores concurrentes á la suspra de todo lo cual yo el Secretario de

la Corporación que certifico
Juan Sabio

Eugenio Samitier

Fermin del Castillo

Valeriano Abaro

Joaquin Quirosina

Sesión ordinaria del dia cuatro de Agosto de mil novecientos trece.
Reunido el Ayuntamiento en segunda convocatoria por no haber asistido mayoria á la primera, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Sabio, con asistencia de los tres Concejales D. Eugenio Samitier, D. Fermin del Castillo, D. Valeriano Abaro y D. Isaias Plano, leyose el acta de la sesion anterior y fue aprobada y despues de firmada por los tres concurrentes á la misma se pasó a tratar de los asuntos que constan en la orden de este

dia y que son los siguientes.

1º Cuentas. Se aprueban despues de examinadas las presentadas por D. Andrés Elordi y que ascienden á la suma de la primera cincuenta y un pesetas cincuenta centimos por trabajos de su profesión de Albañil en la construcción de una pared medianil en la casa de la Sra Vda de Peco contigua al mercado de cerdos; y la segunda que asciende á la cantidad de catorce pesetas setenta y cinco centimos por trabajos tambien de su profesión de Albañil en la casa de correos y telégrafos; y se acuerda ordenar se estiendan los oportunos libramientos de pago.

Vista la necesidad de colocar un inodoro en el retrete de la casa de telégrafos con el fin de evitar los malos olores que actualmente se perciben por las malas condiciones del retrete se acuerda por el Ayuntamiento adquirir una inodoro para su colocación inmediata.

2º Examinada la instancia firmada por D. Bernabe y D. Sandalio Guerrero suplicando se les condone los apremios que se les han impuesto por no haber satisfecho la contribución correspondiente al año próximo pasado fundandose segun dice en no haber recibido en dicho año los proyeletas de contribución, el Ayuntamiento teniendo en consideración que si los firmantes no recibieron los proyeletas debieron reclamarlas á su tiempo y probando como no prueban no haberlas re-

cibido acuerda no poder acceder á lo solicitado por los firmantes quienes deberan pagar la contribución correspondiente á dicho año con los apremios que se les exigen.

3º Festejos. El Sr. Alcalde Presidente dá cuenta á la Corporación de que en cumplimiento de la Comisión que se le habia confiado estubo con el Secretario de la Corporación á visitar al Sr. Gobernador solicitando autorización para celebrar las corridas de toros en la forma acostumbrada y en vista de la contestación de dicho Sr. Gobernador de que se autorizará este festejo siempre que al solicitar se llenen las condiciones exigidas, el Ayuntamiento acuerda celebrar las corridas en el año actual publicando al efecto un bando haciendo saber al vecindario que hasta el domingo próximo dia 10 de los corrientes se admiten proposiciones bien para el cierre de la plaza solamente ó bien para el cierre de la plaza y dar las corridas por cuenta de los solicitantes y en vista de las proposiciones que se presenten acordar lo que mejor proceda. El mismo Sr. Alcalde manifiesta á esa Corporación que estubo con el Sr. Músico Mayor del Regimiento Infª. de la Constitución y que dicho Sr. le manifestó que tenia incomeniente en venir con la Banda para los dias de las fiestas en las mismas condiciones que en el año último ó con algun pequeño aumento de gasto trayendo mayor número de individuos. El

Ayuntamiento en su vista acuerda con-
tratar dicho Bando en las mismas con-
diciones y precio que el año proximo pa-
sado.
Con motivo de las fiestas se acuerda por
el Ayuntamiento subastar los sitios para
la colocación de las casetas de feria en
la Galeria siendo de cuenta de los soli-
citantes el hacer las casetas puesto
que el Ayuntamiento unicamente subas-
ta los sitios en que aquellas ha de
colocarse y asi mismo se acuerda
que el Concejal D. Eugenio Samitier
marque estos sitios.
4.º Vista las denuncias de guardas pre-
sentadas por el Sr. Alcalde quien en
union del Alguacil Raimundo Ben-
rillo en la noche del dia 30 de Julio
ultimo y en union de dicho Alguacil,
del sereno Angel Arbuniés y del guar-
da Isaac Elzavarren en la noche del
dia 1º de Agosto denuncio el ga-
nado lanar propiedad de D. Ru-
perto Escagüés pastoreando en la
corraliza "El Real" el primer dia y
en la corraliza Esquivo el
segundo se acuerda por el Ayunta-
miento imponer al denunciado la
multa de quince pesetas por ca-
da una de ellas. El Sr. D. Isaias Alano
protesta de este acuerdo por conside-
rarlo improcedente por entender que
no cumpliendose con lo preceptuado
en los articulos 36 á 40 de las
ordenanzas de policia rural pues-
to que no se castiga á los ya-

nados de otra especie que andan libres por las corralizas pro procede se haga esta excepción con el ganado lanar.
El Sr. Alcalde contestando al Sr. Plano manifiesta que todas las denuncias que por los guardas se le presentan contra el ganado las castiga sin excepción alguna; que además que el ganado de reja y labor puede pastorear libremente en las corralizas.
Terminado el despacho ordinario el Sr. Plano ruega al Sr. Alcalde y asi se acuerda por el Ayuntamiento que el guarda de pasos Juan Olé presente semanalmente una nota de los sitios que durante la semana ha estado trabajando.
Y no habiendo mas asuntos se levanta esta acta que firman los tres concurrentes conmigo el Secretario que certifico.
Juan Salto

Eugenio Ramirez

Hermin del Castillo

Valeriano Moreno

Joaquin Guillamon
Ruiz

Sesión ordinaria del dia once de Agosto de mil novecientos trece
Reunido el Ayuntamiento en segunda convocatoria por no haber

asistido mayoría á la primera, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Sabio, con asistencia de los Sres Concejales, D. Eugenio Samitier, D. Fermín del Castillo y D. Valeriano Moreno, leyose el acta de la sesión anterior y fue aprobada y despues de firmada por los Sres concurrentes á la misma se paso á tratar de los asuntos que constan en la orden de este día y que son los siguientes.

1º Cuentas. Examinada la presentada por D. Andrés Elordi y que asciende á la cantidad de ventidos pesetas diez céntimos por trabajos de su profesión de Albañil en la Casa de correos y telégrafos se acuerda por el Ayuntamiento ordenando se extienda el oportuno libramiento de pago á favor del ~~dicho~~ interesado

2º Vista la instancia presentada por Máximo García solicitando el escalio de José Ojer por fallecimiento de este ultimo el Ayuntamiento acuerda conceder el escalio que pide sin perjuicio de tercero de mejor derecho y previo pago de los derechos correspondientes en la Depositaría municipal

3º Examinada la instancia presentada por D. Cesáreo Sabió solicitando terreno en el cementerio para construir un panteon, el Ayuntamiento acuerda acceder á lo solicitado en las condiciones de costumbre.

4º A ruego del Sr. Alcalde se

acuerda por el Ayuntamiento blanquear las mugas de los pasos principales para el ganado reponiendo las que se hallen quitadas ó se hayan caido.

5º Igualmente á instancia del Sr. Alcalde se acuerda por el Ayuntamiento adquirir dos linternas electricas para los serenos con objeto de ver su resultado y en vista del mismo adquirir para todos los serenos.

6º Teniendo en consideración que por concepto de alquiler del local para cerrar las máquinas segadoras y por inscripción al banquete celebrado con motivo de la inauguración del tranvía se adeudan algunas cantidades se acuerda por el Ayuntamiento prevenir á todos los deudores satisfagan en la Depositaría las sumas que por esos conceptos adeuden.

7º Examinadas las condiciones de subasta para el arriendo de corralizas se acuerda por el Ayuntamiento exponerlas al público para que en el termino de quince dias puedan presentarse las observaciones que tuvieren por convenientes.

8º Examinada la circular inserta en el Boletin Oficial numero 42 del año actual y en la cual el Sr. Gobernador Civil de la provincia hace saber que desde la promulgación de la Ley de 3 de Enero de 1904 modificando los articulos 611 y 613 del Código penal no pue-

den entender las Alcaldias de los he-
chos comprendidos en los mismos ó
sea de la intrusión de ganados en
heredad ajena aun cuando estos
hechos esten castigados en las or-
denanzas municipales por ser de la
exclusiva pertenencia ó competencia
de la Autoridad judicial, se acuer-
da por Ayuntamiento revocar los acuer-
dos tomados en las sesiones del 28 de
Julio y 4 de Agosto ultimo relativos
á la imposición de multas por
traslumbración de ganado lanar fuera
del termino marcado y pasar estas
denuncias al Juzgado municipal
para que con arreglo á los articulos
citados conozca de esas denuncias.

9º Habiendo transcurrido el plazo
señalado para presentar proposi-
ciones para el cierre de la plaza de
toros y habiendo manifestado el
Concejal Sr. Lamatier de que por
noticias particulares tenia con-
ocimiento de que se pensaba presen-
tar alguna proposición para
esto el Ayuntamiento acuerda no
tomar acuerdo alguno sobre el
cierre de la plaza esperando algunos
dias hasta ver si se presenta
alguna proposición, y acuerda
tambien dirigirse por oficio al
ganadero D. Fermin Lopez para
que manifieste si tiene toros en
las condiciones de costumbre y
precios en que pueda cederlos y
asi mismo escribir tambien á

Toribio Gil (Elscorro) para que exponga en que condiciones podria venir para matar cuatro toros con tres banderilleros, uno de estos con obligacion de matar caso del que aquel sufriera una desgracia.
El Ayuntamiento queda enterado de una carta del ganadero de Villafranca D. Felipe del Paso que manifiesta que podra suministrarnos novillos de tres años grandes y bien presentados á 550 pesetas cada uno en el prado y asi mismo manifiesta que proporcionaria toreros en buenas condiciones.
Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta esta acta que firman los Sres concurrentes conmigo el Secretario que certifico.
Secretario

Eugenio Ramirez

Fermin del Castillo

Valeriano Marco

Joaquin Quirarte

Sesión extraordinaria del dia diez

y seis de Agosto de mil novecientos trece en segunda convocatoria por no haber asistido mayoría á la primera convocada.
Reunido el Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Salvio, con asistencia de los Sres Concejales, D. Eugenio Samper D. Fermin del Castillo, D. Valeriano Moreno y D. Isaias Plano el Sr. Presidente expuso el objeto de la sesión cual es el expresado en la convocatoria ó sea el de tratar sobre las proposiciones presentadas para el arreo de la plaza de toros.
El Sr. Secretario dio lectura á la proposición presentada firmada por D. Nazario Ventura y que copiada dice como sigue.
Ill. Y. Sr. = Nazario Ventura vecino de esta Ciudad de oficio carpintero á V. S. respetuosamente expone. =
1ª. Que dejando al Exmo Ayuntamiento sin responsabilidad ni accidentes del trabajo bajo ningun concepto á asumiendo para él todas estas responsabilidades que pudieran ocurrir en los trabajos del que armara la Plaza de toros para las dos corridas que se darán el 13 y 14 de Septiembre del presente año en las mismas formas que se verro el año anterior por la cantidad 500 pe-

cortas. = 2º. Será de cuenta del que suscribe poner los perrotillos y tornillos y escamilatas que constituyen las gradas del palco. = 3º. Será de cuenta del Excmo Ayuntamiento todos los materiales necesarios para el cierre despues de haber agotado los que hoy tiene en depósito en sus almacenes pertenecientes al cierre como maderos tablas y maromas y demas enseres. = 4º. Que el reconocimiento de la Plaza despues de terminar los trabajos será como de costumbre por un carpintero de la localidad reconocida. = 5º. En el caso de ser reconocida por un perito de facultad ó maestro de obras, desde luego me reserbo derecho que pueda retirar este pliego y dejo de hacer los trabajos. = Sanguesa 12 de Agosto de 1913. = Dios gue á V. m. s. a. = Nazario Ventura. = Excmo Ayuntamiento de esta Ciudad.

Asi mismo dicho Sr. Ventura que se hallaba presente en esta sesion presentó un escrito manifestando al Ayuntamiento que si conviene á la Corporacion cerrará la plaza de toros por la suma de setecientas pesetas poniendo el todo el material que sea necesario además del que posee el Ayuntamiento y con las demas condiciones que costan en el escrito copiado anteriormente.

Examinadas ambas proposiciones por el Ayuntamiento se acuerda aceptar la segunda ó sea la de que D. Nazario Ventura cierre la plaza de toros en la misma forma que el año pasado y cumpliendo

las condiciones que en el escrito copiado anteriormente propone el mismo por la cantidad de setecientas pesetas siendo de cuenta de D. Nazario Ventura proveer todo el material que sea necesario para el cierre de la plaza además del que posee el Ayuntamiento para ello.

El Sr. Alcalde Presidente llama la atención del Ayuntamiento sobre el contenido del parrafo 1º de la proposición del Sr. Ventura en el que dice que cerrará la plaza para las corridas que han de darse los dias 13 y 14 de Septiembre y como pudiera suceder que se acordara celebrar una tercera corrida con un fin benéfico bien por el Ayuntamiento ó bien en particular cree que el arrendatario del cierre de la plaza debe dejar la plaza de toros para esta tercera corrida sin que tenga derecho á exigir pago de ninguna especie. El Ayuntamiento teniendo en cuenta la aceptada la observación del Sr. Alcalde acuerda de conformidad con D. Nazario Ventura que si se celebra una corrida además de las acordadas bien por el Ayuntamiento ó por una empresa particular con un fin beneficio no podrá exigir por esto D. Nazario cantidad alguna.

Asi mismo se acuerda de conformidad con el rematante del cierre de la plaza en que este procederá sin pago alguno los pies derechos

y madreras que acostumbran ponerse para seguridad de los balcones de la plaza de toros.

Por último se acuerda por el Ayuntamiento comisionar al Sr Alcalde para que firme en nombre de la Corporación con D. Rosario Ventura el compromiso del cierre de la plaza en la forma acordada.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión se levanta esta acta que firman los Sres concurrentes conmigo el Secretario que certifico

Juan Sabio

Eugenio Samitier

Valeriano Lopez

Joaquín Giménez
Sec

Sesión ordinaria del día diez y ocho de Agosto de mil novecientos trece.
Reunido el Ayuntamiento en segunda convocatoria por no haber asistido mayoría á la primera, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Labio, con asistencia de los Sres Concejales D. Eugenio Samitier D. Fermin del Castillo y D. Valeriano Moreo se leyo el acta de la sesión anterior asi como la de la estraordinaria del día diez y seis de los corrientes y fueron aprobadas y despues de firmadas por los Sres concurrentes á las mismas se paso á discutir y resolver de los asuntos contenidos en la orden de este dia y que son los siguientes.
1º. Previa lectura de la cuenta presentada por D. Murillo Hira y que asciende á la cantidad de diez y ocho pesetas setenta y cinco céntimos por trabajos de su profesión de herrero en las obras de correos y telegrafos y en el hospital el Ayuntamiento acuerda aprobarla ordenando se estienda el oportuno libramiento á favor del interesado.
Igualmente se acuerda abonar á una peseta veinticinco céntimos diarios á Benito Aranguren y Eleuterio Iso por las noches que estuvieron al cuidado del demente Benito Mugueta.
2º. Examinada la instancia de Manuel Garces que pide uno de los dos escalios que

José Andrés Los Arcos el Ayuntamiento acuerda acceder á lo solicitado concediendole el escalio que pide sin perjuicio de Tercero de mejor derecho y previo pago en la Depositaria de los derechos correspondientes.

3º. Dada cuenta al Ayuntamiento de que por el Sr. Ingeniero D. Miguel Berazaluce se han remitido los planos y presupuesto de las obras de traidas de aguas á esta Ciudad y examinados por los Sres Concejales se acuerda por el Ayuntamiento que una vez que el Sr Berazaluce remita la Memoria de este proyecto se convoque á sesión extraordinaria á los Sres de la minoria y mayores contribuyentes para ver de realizar esta importancia mejora tan beneficiosa para esta Ciudad.

4º. Vista una carta firmada por D. Fermin Lopez de Eudela quien manifiesta que espera vaya una Comision de este Ayuntamiento para ver el ganado que tiene para las corridas del año actual se acuerda por el Ayuntamiento que en la primera sesión se nombre la Comisión que ha de ir á esa Ganaderia y alguna otra para ver el ganado que ha de escogerse para las corridas del presente año contestando á dicho Sr. Lopez que va la Comasión que

se nombre ira el día 26 de los corrientes.
Igualmente vista una carta del apoderado de Toribio Gil (Elzicorro) exponiendo que este diestro se compromete a venir á esta Ciudad con tres banderilleros uno de estos como sobresaliente con obligación de matar caso de que el Toribio sufra algun accidente desgraciado por la suma total de seiscientas pesetas siendo de cuenta del espada todos los gastos de viajes y fondas de los diestros se acuerda por el Ayuntamiento contestar á esta carta aceptando la proposición mencionada contratando á Toribio Gil (Elzicorro) para las dos corridas de toros que han de celebrarse en el presente año.
Teniendo en consideración que son varios los contribuyentes que se hallan en descubierto en el pago del primer semestre de la contribución del año actual, el Ayuntamiento acuerda publicar un bando concediendo un plazo hasta el 31 de los corrientes para proveerse al corriente en el pago del primer semestre de contribución pues pasado este termino se entregará el rolde de morosos al agente ejecutivo para que proceda al cobro de lo que por este concepto se adeuda por la vía de apremio.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó esta acta que firman los Sres concurrentes conmigo el Secretario que certifico.

Juan Sabio

Eugenio Samitier

Valeriano Moreno

Joaquín Gómez

Sesión ordinaria del día veinticinco de Agosto de mil novecientos trece.

Reunido el Ayuntamiento en segunda convocatoria por no haber asistido mayoría á la primera, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Sabio, con asistencia de los Sres Concejales D. Eugenio Samitier, D. Fermín del Castillo D. Valeriano Moreno, D. Isaías Plano y D. Tomás Sagüés, leyose el acta de la sesión anterior y fue aprobada y despues de firmada por los Sres concurrentes á la misma se pasó

á tratar de los asuntos que constan en la orden de este dia y que son los siguientes.

1º Cuentas. Se dá lectura á la presentada por D. Manuel López y que asciende á la suma de veintitres pesetas cincuenta céntimos por honorarios de su profesión de perito agrónomo en trabajos practicados para el Ayuntamiento. Examinada esta cuenta por la Corporación queda pendiente hasta aclarar con el Sr. López los honorarios referentes al reconocimiento y colocación de mugas en el terreno adjudicado á D. Marcos Labalza en el Soto de entre ambasaguas.

2º Examinada la instancia presentada firmada por Martin Arroz y Vicente Aguaras solicitando autorización para permutar los escalios que respectivamente poseen se acuerda por el Ayuntamiento conceder el permiso que para esto se solicita.

3º Vista la instancia firmada por Vicente Inda y consortes pidiendo al Ayuntamiento se digne nombrar una Comisión para deslindar los escalios que los firmantes poseen en el termino de Abrisa se acuerda por el Ayuntamiento manifestar á los solicitantes que nombren ellos de su cuenta el perito que ha de ir á marcar en unión de una Comisión del Ayuntamiento á los repetidos escalios.

4º Visto el escrito de D. Joaquin Loberas quien expone que poseyendo un trozo de terreno comunal en el termino de Mal paso y como viene usufructuandola por espacio segun dice de diez y seis años y toda vez que en el presente año D. Manuel López que alega ser de su propiedad y no comunal como indica el firmante pide al Ayuntamiento que se acuerde llamar á ambos Sres á fin de aclarar si el terreno mencionado es comun ó propiedad. La Corporación municipal en vista de esta instancia acuerda llamar á ambos Sres para la primera sesión ordinaria que se celebre con el objeto de resolver esta cuestión en vista de las pruebas de los documentos que ambos poseen.

5º Se dá lectura á una instancia firmada por los serenos de este municipio exponiendo que teniendo los trajes de verano muy deteriorados por cuanto que con las linternas de aceite que hoy tienen se estropean muchisimo y toda vez que en las proximas fiestas han de prestar servicio de dia como en años anteriores suplican á la Corporación que de fondos municipales se les costee nuevos trajes de verano. El Ayuntamiento vistas las razones que los firmantes exponen acuerda que de fondos municipales se les costee los trajes que solicitan

dejando los actuales para que puedan usarlos en el servicio que prestan por la noche

6.º Teniendo en consideración que en la sesión anterior se acordó que en la presente se nombraría la Comisión que habría de ir á saber los toros que han de lidiarse en las proximas fiestas el Ayuntamiento acuerda nombrar al Sr. Alcalde Presidente y á D. Martin Plano este ultimo como practico ó conocedor de estos asuntos á fin de que vayan á ver y adquirir el ganado que ha de lidiarse en el año actual mirando no solo en la ganaderia de D. Fermin Lopez de Tudela si no en otras ganaderias con objeto de adquirir el ganado en las mejores condiciones y precios.

Terminado el despacho ordinario el Sr. Alcalde hace presente á la Corporación que por el Comandante del puesto de la Guardia Civil de esta Ciudad se le habia manifestado la necesidad de colocar una luz en la puerta de la Casa Cuartel como asi esta mandado; y en vista de esta manifestación el Ayuntamiento acuerda ordenar que se oficie al Sr. Gerente de la Industrial Sanguinesina para que se proceda á colocar la referida lampara de acuerdo con el Comandante del puesto de la Guardia Civil de

esta Ciudad.
Asi mismo dicho Sr. Alcalde manifiesta que ya es tiempo para dar principio al corte de leña para la tejería y el Ayuntamiento en vista de ello acuerda que desde mañana martes se empiece á cortar la leña necesaria poniendo al frente para dispeciones y dirigir estos trabajos ademas de un Concejal del Ayuntamiento y guarda de pasos Juan Nieli y el Alguacil Raimundo Merillo.
Y no habiendo mas asuntos de que tratar se le varta esta acta que firman los Sres concurrentes conmigo el Secretario que certifico
Juan Sabio

Eugenio Samitier

Hermin del Castillo

Valeriano Moreno Tomas Sagues

Joaquin Gracia
Lic.

Sesión ordinaria del día uno de Septiembre de mil novecientos trece.

Reunido el Ayuntamiento en segunda convocatoria por no haber asistido mayoría á la primera, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Sabio, con asistencia de los Sres Concejales, D. Eugenio Ramírez, D. Fermín del Castillo, D. Valeriano Moreo y D. Tomás Sagüés, leyose el acta de la sesión anterior y fue aprobada y despues de firmada por los Sres concurrentes á la misma se pasó á tratar de los asuntos que constan en la orden de este dia y que son los siguientes.

1º El Sr. Alcalde Presidente dá cuentas á la Corporación de que cumpliendo con la Comisión que se le habia encomendado en unión con D. Matías Plano habia firmado el Contrato con el ganadero D. Fermín López de Tudela quien ha vendido al Ayuntamiento para las proximas fiestas cuatro novillos toros, dos de dos años y tres yerbas y otros dos de tres años y cuatro yerbas por el precio de sesenta y cincuenta pesetas cada uno en el prado siendo de cuenta del municipio los gastos del pago de los pastores por conducirlos á esta Ciudad asi como de las guias desde que salgan del Soto hasta su regreso al mismo, y las demas condiciones que constan en el contrato. El Ayuntamiento en su vista acuerda aceptar el contrato en todas sus partes firmado por D. Juan Sabio en representación de la

Corporación municipal y el ganadero D. Fermin Lopez.

Asi mismo acuerda abonar á los Sres comisionados además de los gastos de viaje á razon de cinco pesetas diarias.

2º Igualmente el Ayuntamiento acuerda aceptar el contrato firmado por Eusebio Gil (Elsicorro) quien por la suma de seiscientas pesetas se compromete á torear y matar los cuatro novillos toros que han de lidiarse los dias 13 y 14 del actual uniendo para ello con un sobresaliente y dos banderilleros.

3º Seguidamente se dá cuenta de un escrito firmado por D. José Martinez y los Sres Roldan é Hijo quienes con objeto de dar mas renombre á las fiestas y ferias de esta Ciudad tratan de hacer una amplia información gráfica de las fiestas y ferias para las revistas ilustradas de España y América para lo cual solicitan libre entrada en todas partes.

La Corporación municipal acuerda dar las gracias á los firmantes por su cuestion en pro de las fiestas de esta Ciudad permitiendoles la libre entrada en todas las dependencias de este municipio para que puedan hacer mejor su información.

4º Se dá lectura á una instancia firmada por Leon S. Miguel y Alberto Ibañez manifestando que suplican á la Corporación acuerde se dé una tercera corrida en la forma que viene haciendose en años anteriores ofreciendose los firmantes en union de sus amigos á capear banderillas y

dar muerte á estoque á dos novillos embolados. El Ayuntamiento aceptando este ofrecimiento acuerda celebrar la corrida mencionada para la cual se pedirán datos á Cáceda y Espurillo para ver si hay novillos para esta corrida y en esta de lo que contesten que la Comisión nombrada para la compra de toros vaya á ver se adquiere el ganado para esta novillada.

5º El Ayuntamiento acuerda asi mismo publicar un bando haciendo saber al vecindario que el lunes próximo día 8 de los corrientes se procederá á adjudicar los balcones de la plaza de toros para lo cual los vecinos que lo deseen presentarán sus solicitudes hasta dicho día. Asi mismo se admitirán proposiciones para los servicios de arrastre de los toros muertos, venta de la carne y cuentro de los mismos y compra de las pieles, construcción de un Kiosko para la música en el Prado y cerradura de alambre en la feria de ganados.

6º Vistos la instancia firmada por Máximo Miranda Conserje del Matadero se acuerda por el Ayuntamiento se proceda al blanqueo de los locales del mismos asi como el arreglo de la bascula en vista de las deficiencias que en ellas se notan.

Teniendo en cuenta el estado de las viñas de este término municipal se acuerda por el Ayuntamiento nombrar guardas suplentes.

Y no habiendo más

asuntos de que tratar se levanta esta acta que firman los Sres concurrentes conmigo el Secretario de que certifico.

Juan Sabio

Eugenio Samitier

Fermin del Castillo

Valeriano Moreno Tomas Següés

Joaquin Quintana
Sec.

Sesión ordinaria del dia ocho de Septiembre de mil novecientos trece.

Reunido el Ayuntamiento en segunda convocatoria por no haber asistido mayoria á la primera, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Sabio, con asistencia de los Sres Concejales D. Eugenio Samitier, D. Fermin del Castillo, D. Valeriano Moreno, D. Isaias Plano y D. Tomás Següés,

leyose el acta de la sesión anterior y fue aprobada, y despues de firmada por los Sres Concurrentes á la misma se pasó á tratar de los asuntos que contenian en la orden de este dia y que son los siguientes.

1º Cuentas. Se aprueba la presentada por la Sra Vda de Etramburu de Pamplona importante sesenta y siete pesetas veinticinco céntimos por una maroma de cáñamo para la plaza de toros. Igualmente examinada la cuenta presentada por D. José Mª Arbea que importa la suma de cuatrocientas noventa y ~~dos~~ cuatro pesetas setenta y cinco céntimos por trabajos de su profesión de herrero en la casa de telegrafos, en el Hospital y mercado de ganados y Secretaría se aprueba ordenando se extiendan los oportunos libramientos de pago.

2º El Sr. Alcalde Presidente da cuenta á la Corporación de que en vista de la Comisión que se le confirió habia estado en unión de D. Martin Plano en Murillo el Fructo viendo los toros de la ganadería de Felix Labari para la tercera corrida que se proyecta celebrar y que dicho Sr. habia pedido por dos toros para ser muertos en esta plaza sesenta pesetas por cada uno lo cual ponia en conocimiento de la Corporación municipal para ver si se habian de adquirir, toda vez que no habia novillos para la fiesta en con-

diciones en Cáceda ni en ninguno otro pueblo cercano. El Ayuntamiento en vista de esto y teniendo en consideración que con objeto de dar mas lucimiento á las dos primeras corridas y celebrar la tercera proyectada y toda vez que no se encontraba otra clase de ganado acuerda que con el voto encontra de D. Gracia Plano adquirir los novillos de D. Felix Labari para que embolados se pueda con los mismos la suerte del esto en las corridas del 13 y 14 y sean muertos en la novillada del dia 17. para lo cual comisiona al mismo D. Martin Plano con objeto de que vaya á Murillo el Fruto y vea de probar los novillos uendo al mismo tiempo si puede obtener alguna rebaja en el precio de los mismos.

2º Examinada la proposición de Agapito Benedi (Riojanito) quien se compromete á matar los dos embolados el dia 17 por la suma de ciento uenticinco pesetas libre de todos gastos de viaje y fonda y teniendo en consideración que para celebrar esta novillada es necesario figure como Director de lidia un diestro de cartel toda vez que el año pasado figuró Toribio Gil (Elizarro) se acuerda que en presente año sea tambien lidiador diestro el encargado de matar los mencionados novillos

4º Examinadas las proposiciones presentadas para la venta

de carnes se acepta como más ventajosa la presentada por D. Francisco Pimiñ quien se compromete á vender la carne de los toros que se maten en las corridas del día 13 y 14 abonando al Ayuntamiento la suma de una peseta por Kilógramo quedando en su favor los pieles y vientres ~~que~~ los toros siendo de cuenta del Ayuntamiento proporcionarle el local para la venta.

Igualmente vista la única proposición presentada por Antonio López quien se compromete hacer el arrastre de los toros muertos en los días 13 y 14 y conducción de los mismos al matadero por la suma de trescientas pesetas por lo cual se adjudica este servicio al solicitante Sr. López.

5.º El Ayuntamiento acuerda que los empleados en la plaza de toros sean en el año actual los mismos que el año pasado y para las puertas de las ballas cada uno de los Concejales presentes nombrará una persona que se encargue de ese servicio y á la cual nada se satisfará como jornal si no únicamente la entrada libre en la plaza de toros.

6.º Visto que apesar del bando publicado no se ha presentado mas que una proposición para la construcción

del Kiosko para la música firmado por D. Isaac Samitier quien se compromete á construir el Kiosko por la suma de ochenta pesetas teniendo en cuenta la premura del tiempo aun cuando parece excesivo el precio del mismo se acuerda aceptar esta proposición.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se le vanta esta acta que firman los Sres concurrentes, conmigo el Secretario que certifico.

Juan Sabio

Valeriano Morel

Joaquín Gómez

Sesión ordinaria del dia quince de Septiembre de mil novecientos trece.

Reunido el Ayuntamiento en segunda convocatoria por no haber asistido mayoría á la primera, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Sabio con asistencia de los Sres Concejales.

D. Eugenio Samitier, D. Fermin del Castillo, D. Valeriano Marco y D. Inocencio Labada, leyose el acta de la sesión anterior y fue aprobada y despues de firmada por los Sres concurrentes á la misma se pasó á tratar de los asuntos que constan en la orden de este dia y que son los siguientes.

1º Cuentas. Dióse lectura á la presentada por los Sres Hijos de D. Eusebio Labala que asciende á la suma de noventa y cuatro pesetas veinticinco céntimos por tela y forros para los trajes de los serenos é igualmente se examina la cuenta presentada por D. Felise Caballas que asciende á cuarenta y cuatro pesetas por hechuras de estos mismos trajes ambas cuentas son aprobadas por el Ayuntamiento ordenando se esticendan los oportunos libramientos de pago.

2º El Sr. Alcalde Presidente hace presente á la Corporación que obtenido el permiso para verificar la novillada del dia 14 y en vista del mucho poder que tienen los toros que se han de lidiar en ese dia creia conveniente que se quedasen para ese dia ademas del diestro Toribio Gil dos mas para esa corrida. Conforme con esta proposición del Sr. Alcalde se acuerda por el Ayuntamiento que ademas del diestro

Toribio Gil se queden dos diestros para los días abonandoles por su trabajo la cantidad de doscientas pesetas.

Asi mismo se acuerda por el Ayuntamiento que el precio de la entrada en la plaza para esa novillada sea el de 75 cent. entrada general 1 pesetas tablado y 40 cent. media entrada para niños.

3º Teniendo en consideración la circular del Ilmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia sobre erección de una estatua á Vasco Nuñez de Balboa se acuerda por el Ayuntamiento contribuir dado el estado de fondos de este municipio á esta suscripción con la cantidad de diez pesetas y cuya suma se remitira al Ilmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia

4º Se acuerda vista la relación remitida por el Conserje del Matadero adquirir las piezas para esa dependencia

5º Vista la unica proposición presentada por D. Francisco Peñan para la venta de los toros de la novillada del dia 14 adjudicar este servicio á dicho Sr. por la cantidad de doscientas noventa pesetas que entregara á los fondos municipales quedandose el Sr. Peñan ademas de la carne con las vientres y pieles de los toros.

Igualmente se adjudica

el servicio del arrastre de dichos toros á D. Antonio López por la suma de quince pesetas.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó esta acta que firman los Sres concurrentes conmigo el Secretario que certifico

Juan Sabio

Eugenio Samitier

Valeriano Abone

Joaquin Guimarán
Sec.

Sesión ordinaria del dia veintidos de Septiembre de mil novecientos trece.

Reunido el Ayuntamiento en segunda convocatoria por no haber asistido mayoria á la primera, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Sabio con asistencia de los Sres Concejales D. Eugenio Samitier y D. Valeriano Abreo, leyose el acta de la sesión anterior y fue aprobada y despues de firmada por los Sres Concurrentes á la misma se pasó á tratar de los asun-

tos que constan en la orden de este dia y que son los siguientes.

1º Instancia de D. Maximino Luscum y consortes. Vista la instancia firmada por D. Maximino Luscum y ocho mas vecinos de esta Ciudad con domicilio en la Plaza del prado solicitando que las lamparas electricas puestas en dicha plaza como alumbrado estraordinario durante las fiestas queden fijas para todo el año por el bien público el Ayuntamiento acuerda que hasta el dia 28 de los corrientes ó sea hasta el en que se ha de celebrar la peregrinación de Terciarios á esta Ciudad queden fijas y pasado ese dia el Ayuntamiento acordará en vista de la inspección que haga en en dicha plaza si procede queden fijas para lo sucesivo todas ó algunas de las luces puestas con motivo de las fiestas.

2º A continuación se da lectura á un oficio firmado por el R.P. Guardian del Convento de Capuchinos manifestando que el dia 28 de los corrientes se celebrará una funcion estraordinaria á la que acudirán los Terciarios de este Distrito en número de mas de dos mil con objeto de celebrar la conmemoración de la paz dada á la Iglesia por el Emperador Constantino teniendo lugar por la mañana una misa de campaña en

el prado y por la tarde una so-
lemne procesión con la Reliquia
de la verdadera Cruz y á cuyos
actos suplica al Ayuntamien-
to se digne honrar con su pre-
sencia, que al igual del año
pasado se sirva ordenar se
le coloque un arco en el puen-
te como saludo de la Ciudad
á los peregrinos.
El Ayuntamiento en vista
del anterior oficio acuerda
acudir á los actos Religiosos
mencionados y que por el
carpintero de turno se cons-
truya el arco del puente con los
materiales del año pasado
Y no habiendo mas asuntos se le-
vanta esta acta firmando los
Sres concurrentes conmigo el Se-
cretario que certifico
Lucas Sabio

Valeriano Abaco

Joaquín Jiménez
Sria

Sesión ordinaria del dia veint-

trece de Septiembre de mil nove-
cientos trece

Reunido el Ayuntamiento en segunda convocatoria por no haber asistido mayoría á la primera, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Sabio con asistencia de los Sres Concejales D. Valeriano Moreno y D. Inocencio Labarda, leyose el acta de la sesión anterior y fue aprobada y despues de firmada por los Sres concurrentes á la misma se pasó á tratar de los asuntos que constan en la orden de este dia y que son los siguientes.

1º Cuentas. Se dá lectura á las siguientes. 1ª Nota de D. Andrés Escodi y que importa la suma de noventa y cinco pesetas treinta y siete centimos por trabajos de su profesión de Albañil y materiales empleados blanqueando el centro el matadero de cerdos y el colegio de la enseñanza 2ª Otra cuenta presentada por D. Cesáreo del Castillo y que importa la suma de diez y seis pesetas veinte centimos por puntas tirafondos visagras un pestillo y tres tarjetes automaticos para las chas de la casa de telegrafos. 3ª Otra de D. Aurelio Aisa por trabajos de su profesión de herrero en la bomba y báscula del matadero y arreglo de cuatro piquetas. 4ª Otra cuenta de la Industrial Sanguinesa que asciende á la suma de

ochocientos treinta y cuatro pesetas noventa y cinco céntimos por el alumbrado eléctrico del 3er trimestre tres lamparas para el Matadero doce para el Hospital dos para la Sala del Ayuntamiento colocar una nueva luz en la Casa Cuartel de la Guardia Civil, renovación de 19 lamparas con motivo de las fiestas y colocar 16 en el Kiosco y tres nuevas en el Prado segun mas al por menor se detalla en la factura presentada.

Examinadas todas estas cuentas por el Ayuntamiento son aprobadas ordenando se estiendan los oportunos libramientos de pago.

2º Queda pendiente de resolución la instancia firmada por D. Eliseo Quindano pidiendo al Ayuntamiento se le abone el importe de dos cedulas de daño causado en su posesión denominada casa blanca por no hallarse presentes en esta sesión los Sres de la Comisión de policia rural que han de dictaminar en este asunto.

3º Vista la instancia firmada por Juan Cabar y Juana M. se concede la autorización que piden para poder permutar los escalios que respectivamente poseen.

4º Para formar parte de la Junta de Escuelas de esta Ciudad con arreglo á la ultima circular sobre esta materia se nombra á los Sres Concejales D. Fermin del Castillo y D.

Valeriano Elkoro para que formen parte de la mencionada Junta.

5º " Examinada la cuenta del coste de la hornada de teja y ladrillo hecha en el presente año se acuerda por el Ayuntamiento vender el ciento de teja y ladrillo á ocho pesetas y media en la tejeria y á nueve pesetas en Sangüesa. Anunciando estos precios al público y asi mismo se acuerda anunciar igualmente la conducción de teja y ladrillo desde la tejeria al Hospital en caballerias abonando á 0,60 pts por ciento.

Visto asi mismo que han sobrado despues de la cocida de teja y ladrillo algunas cargas de leña, el Ayuntamiento acuerda anunciar la venta de las mismas admitiendo proposiciones en pliego cerrado hasta el viernes próximo dia 3 de octubre y hora de las 10 y ½ de su mañana adjudicando la leña á la mejor proposición ó desechandolas todas si asi lo conviniere á la Corporación municipal.

6º " El Sr. Secretario hace presente á la Corporación que siendo firmes ó definitivas las subastas de las caballerias los rematantes han presentado á los fiadores siguientes:

Corralizza Soto adjudicada á D. Ruperto Escagües presenta como su fiador á D. Cecilio Ortozqui.

Corraliza Vilorio adjudicada al mismo Sr. Escagües á

D. Clemente Escagües
Corraliza Esquiba Bozeral adjudicadas á D. Facundo Sandra á D. Fermin Amenduriz.
Corraliza Lerda adjudicada á Donato Lozana á D. Pascual Larraínz con
Corraliza Peñalta adjudicada á D. Saturnino Madrin á D. Roberto Villar.
Corraliza Mereza adjudicada á D. Juan Beordegui á D. Martin Loto
Corraliza el Real adjudicada á D. Francisco Remán á D. Esteban Iso.
Corraliza Pastoriza adjudicada á D. Candido Baztan á D. Dámaso Laborra digo á D. Fermin Oronoz.
Corraliza Laso adjudicada á D. Francisco Remon á D. Pedro Luesum.
Examinadas por el Ayuntamiento estas fianzas son aprobadas ordenando se extiendan las actas correspondientes recogiendose las mismas la firma de los fiadores.
Tambien hace constar el Sr. Secretario que falta que presentar la fianza D. Benito Bordegaina rematante de la corraliza Santa Eulalia por lo cual se acuerda por el Ayuntamiento dirigir un oficio á dicho Sr. para que inmediatamente cumpla con este requisito.
Visto igualmente por el

Ayuntamiento que el arriendo de la corraliza Montico ha quedado desierto por falta de licitadores se acuerda anunciar nueva subasta para el dia 6 de Octubre próximo rebajando á 2,50 pts por cabeza el tipo de la subasta.

4º Vista una instancia firmada por José Martinez solicitando la plaza de dulero para los dias festivos de las condiciones acostumbradas se acuerda por el Ayuntamiento nombrar para este cargo al solicitante Martinez.

Terminado el despacho ordinario el Sr. Alcalde Presidente hace presente á la Corporación el que por la Sta Dª Carmen de Gregorio se le ha manifestado que en el atrio de la Iglesia de S. Salvador existia una sepultura de su propiedad tapada con una piedra labrada con escripción y escudo y que al hacerse la obra de arreglo de las aceras de la Calle de la Población habia sido destruida sin su consentimiento por lo cual pedia se le pusiera la sepultura en el estado en que estaba antes. Esto teniendo conocimiento el Ayuntamiento y no hallandose presente en esta sesión el Concejal D. Eugenio Samitier queda aplazada la resolución de este asunto hasta que dicho Sr. Samitier regrese de los baños donde se halla con licencia del Sr. Alcalde.

Igualmente dicho Sr. Alcalde hace presente á la Corporación que la puerta del cementerio se halla en malas condiciones por cuanto

que los conejos y otros animales penetran en el mismo por los huecos de las rejas de la puerta En vista de esto el Ayuntamiento acuerda poner en dicha puerta un alambrado ó chapa de hierro á la altura conveniente á fin de impedir la entrada de toda clase de animales.

El mismo Sr. Alcalde propone y así se acuerda por la Corporación el gratificar con diez pesetas á Pleto Soto por su ayuda á los encargados de la custodia de los toros y embolar los mismos en las corridas del corriente año.

Próxima la época en que ha de verificarse la rectificación anual del catastro para la imposición de contribuciones del próximo año de 1914 y conforme á las disposiciones vigentes en esta materia se acuerda por la Corporación publicar un bando concediendo un plazo de quince días para que los Terratenientes puedan presentar las reclamaciones de alta y baja que deseen se hagan en sus hojas catastrales.

El Sr. Alcalde Presidente pide á la Corporación licencia para ausentarse de esta Ciudad por quince días y la Corporación acuerda conceder la licencia que pide.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta esta acta que firman los Sres concurrentes conmigo el Se-

cretario que certifico. Isaac Salio

Valeriano Moreno Inocencio Taboada

Joaquín Gómez Muñoz

Sesión ordinaria del dia seis de Octubre de mil novecientos trece.

Reunido el Ayuntamiento en segunda convocatoria por no haber asistido mayoría á la primera, bajo la presidencia del Sr. Alcalde ejerciente D. Fermin del Castillo segundo teniente Alcalde del Ayuntamiento por delegación del propietario por ausencia con asistencia de los Sres Concejales D. Eugenio Samitier, D. Valeriano Pellorco, D. Inocencio Taboada y D. Isaias Plano el Sr. Presidente declaró abierta la sesión dando lectura al acta de la sesión anterior la cual fue firmada por los Sres concurrentes á la misma pasandose aceptar los asuntos contenidos en la orden de este dia y que son los siguientes.

1º Cuentas. Se dá lectura á la presentada por los Sres Voticarios por medicinas y recetas suministradas á los pobres en el 3er trimestre y que asciende á la suma de ciento ochenta y siete pesetas veinticinco céntimos la de D. Clemente Galilea, ciento ochenta dos pesetas diez y nueve céntimos

la de D. José Sanz y Lopez y doscientas siete pesetas ochenta céntimos la de D. Antonio Rodriguez. Vistas estas cuentas se acuerda por el Ayuntamiento que despues de examinadas se extiendan el oportuno libramiento de pago.

Igualmente se examina la cuenta presentada por D. Luis López y que importa veinticinco pesetas por tela y trabajo de hacer el arreglo de las mantillas para las mulas del arrastré de los toros. Queda pendiente esta cuenta hasta que el Sr. Lopez manifieste la autorización que tenia para ese gasto y presente el recibo de lo que dice ha satisfecho.

2º Examinada la instancia presentada por Benito Garcia pidiendo la vecindad en esta Ciudad se acuerda por el Ayuntamiento manifestar á dicho Garcia presente la baja del punto donde hasta ahora ha figurado como vecino.

3º Vista la instancia de Melchor Espanza solicitando el escalio que poseia el difunto Raymundo Moroz se acuerda concederselo sin perjuicio de tercero y previo pago en la Depositaria de los derechos correspondientes.

4º Visto el escrito de D. Juan Meli pidiendo autorización para hacer un cubierto para fumenta que posee en la parte de otras de las Escuelas junto á la

huerta de D. Francisco Beordegui el Ayuntamiento acuerda no acceder á lo solicitado por entender que no puede concederse lo que pide.

5º Examinada la instancia de D. Felix Gabari en la que pide setenta y cinco pesetas como subvención por los cinco dias que tubo tres cabestros ó mansos en los dias de los toros el Ayuntamiento acuerda quede pendiente de resolución esta instancia hasta que regrese de su viaje el Sr. Alcalde Presidente quien en unión de D. Martin Plano hizo el contrato con dicho Sr. Gabari de la compra de los toros para la corrida del dia 14 de Septiembre último.

6º El Concejal Sr. Plano manifiesta á la Corporación que segun se lo han dicho á él la puerta de la nevera se halla en mal estado por lo cual puede se componga y se cierre el local. La Corporación municipal en su vista que acuerda que el Concejal Sr. Samitier examine sobre el terreno con objeto de ver si es exacta la denuncia que al Sr. Plano se le ha hecho.

4º El Sr. Secretario manifiesta á la Corporación que D. Benito Bidegain rematante de la corraliza Santa Eulalia y Gabarderal presenta como su fiadora á Dª Higinia Ezquieta.

vienda de D. Antonio Iro. El Ayuntamiento acuerda considerar como suficiente la fianza presentada. Terminado el despacho ordinario se dá lectura á una instancia firmada por D. Facundo Sandra rematante de la corredizo Esquiña Rozeral por la cual cede el arriendo de la misma á D. Guillermo Beorlegui subrogandole todos los derechos que como tal rematante le corresponde. El Ayuntamiento en vista de este escrito acuerda aceptar esta cesión asi como tambien la fianza que el cesonario Sr. Beorlegui presenta cual és á D. Marcos Beorlegui.

Igualmente dada cuenta por lectura integra que de la misma hace el Sr. Secretario de la R. O. del Ministerio de la Gobernación inserta en el Boletín Oficial extraordinaria de esta provincia correspondiente al dia cuatro de los corrientes, enterado el Ayuntamiento de lo que en ella se ordena y conforme al parrafo 1º de la misma la Corporación municipal por unanimidad acuerda que las vacantes ordinarias y extraordinarias de Concejales que han de ser sometidas á la proxima renovación bienal son las siguientes: Distrito 1º Santa Maria. Haz que

cubrir tres vacantes ordinarias correspondientes á los Sres Concejales D. Guillermo Calarza, D. Maximino Ancil y D. Inocencio Taboada que cesan por cumplir el tiempo reglamentario en el cargo. Distrito 2º Santiago. Hay que cubrir tres vacantes ordinarias correspondientes á los Sres D. Juan Lalio, D. Eugenio Samitier y D. Valeriano Moreo por cumplir el tiempo reglamentario en el ejercicio de su cargo. Vacante extraordinaria. Hay que cubrir en el Distrito 2º Santiago la vacante extraordinaria producida por la dimisión del Concejal D. Joaquin Larumbe por haber cambiado de vecindad. Total seis vacantes ordinarias y una extraordinaria. El Ayuntamiento acuerda remitir al M. I. Sr. Gobernador Civil en cumplimiento á lo que se dispone en la citada R. O. una copia literal de este acuerdo.

El Concejal D. Fermin del Castillo solicita autorización para ausentarse por termino de ocho dias. La Corporación acuerda conceder el permiso que pide.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanto la sesión de lo que se estiende la presente acta que firman los

Sres concurrentes conmigo el Secretario que certifico.

Fermin del Castillo

Eugenio Samitier

Valeriano Moreno

Joaquin Quintana
Lic

Sesión ordinaria del dia trece de Octubre de mil novecientos trece.

Reunido el Ayuntamiento en segunda convocatoria por no haber asistido mayoria á la primera, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Sabio, con asistencia de los Sres Concejales, D. Fermin del Castillo, D. Eugenio Samitier y D. Valeriano Moreno, leyose el acta de la sesión anterior y fue aprobada y despues de firmada por los Sres concurrentes á la misma se pasó á tratar de los asuntos que constan en la orden de este dia y que son los siguientes:

1º Cuentas. Se dá lectura á la presentada por D. Manuel Industrian y que asciende á la suma de cinco pesetas por pintar un rótulo para el arco colocado en el puente con motivo de la peregrinación de los FF. TT. Terciarios. Examinada esta cuenta por el Ayun-

tamiento es aprobada ordenando se estienda el oportuno libramiento de pago.

2º Cesión de escalio. Vista la instancia firmada por Josefa Bernadre haciendo cesión del escalio que posee á Eusebio Izo, el Ayuntamiento vista esta instancia acuerda como en casos análogos autorizar esta cesión renunciando con ello la cedente á cualquiera concesión de escalio que para lo sucesivo pudiera pedir

3º Instancia de Fermin Merozpe. Examinada la instancia de dicho Merozpe suplicando al Ayuntamiento el arreglo del puente de la fuente barruta por hallarse este en tan malas condiciones y que fue la causa de suceder un accidente desgraciado á un ganado mular del suscribente por lo cual pide al Ayuntamiento tenga á bien concederle una gratificación por el perjuicio sufrido por el accidente indicado y que segun el firmante ha sido motivado por el abandono en que se ha tenido la conservación del indicado puente. El Ayuntamiento en vista del anterior escrito acuerda que se proceda á la composición de este puente acordando asi mismo que no procede la gratificación que el suscribente pide por cuanto que el accidente indica pudo muy bien ser debido á un descuido de conductor del ganado.

4º Examinada la única proposición presentada por D. Fulgencio Izo manifestando que al precio de 0,60 pts se quedará el número de cargas de leña que existe en la tejeria sobrante del corte hecho para la cocido de teja y ladrillo; el Ayuntamiento no encontrando aceptable la pro-

posición presentada por entender que es muy baja la cantidad de 0,60 pts que por cada carga de leña ofrece el solicitante se acuerda anunciar por bando la subasta de dicha leña en lotes de diez cargas cada uno bajo el tipo de siete pesetas cincuenta céntimos cada lote.

Terminado el despacho ordinario y hallandose presente el Sr. Alcalde, en vista de las explicaciones que dicho Sr. hace se acuerda oficiar á D. Felix Gabari, manifestandole que el Ayuntamiento encuentra muy exagerada la suma que en concepto de indemnización ó alquiler de los cabestros ó manzos que dicho Sr. tubo en las fiestas últimas, se le abonará por este concepto en lugar de las setenta y cinco pesetas la cantidad de cuarenta pesetas todo ello con objeto de evitar cuestiones que por este motivo pudieran suscitarse.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta esta acta que firman los Sres concurrentes conmigo el Secretario que certifico.

Juan Labio

Eugenio Samitier

Fermin del Castillo

Valeriano Moneo

Joaquín Gascón

Sesión ordinaria del dia veinte de Octubre de mil novecientos trece.

Reunido el Ayuntamiento en segunda convocatoria por no haber asistido mayoria á la primera, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Sabio, con asistencia de los Sres Concejales, D. Eugenio Lamitier, D. Fermin del Castillo, D. Valeriano Moreno y D. Isaias Plano, leyose el acta de la sesión anterior y fue aprobada y despues de firmadas por los Sres concurrentes á la misma se pasó á tratar de los asuntos que constan en la orden de este dia y que son los siguientes.

1º Cuentas. Se dá lectura á la presentada por Máximo Garcia y que asciende á la cantidad de setenta y una pesetas y cinco céntimos por trabajos de su profesión de carpintero durante los meses de Abril á Septiembre ambos inclusive segun detalla en la factura presentada. Otra cuenta presentada por D. Eugenio Lamitier y que importa la cantidad de ocho pesetas por cuatro inserciones del anuncio vacante de Médico publicado en el periodico de Zaragoza el Noticiero en Diciembre del año de 1910 cuyas cuentas despues de examinadas por el Ayuntamiento se acordó se extiendan los oportunos libramientos de pago á favor de los interesados.

2º Leido el escrito firmado por Juan Echegozen presentando la dimision de su cargo de ermitaño de la Virgen del Camino el Ayuntamiento acuerda admitirsela ordenando se anuncie

la vacante admitiendo solicitudes hasta el dia 24 de los corrientes.

3º Igualmente se acuerda por el Ayuntamiento no proceder á la venta de la lámina de mil pesetas nominales del cuatro por ciento que este municipio tiene depositada en el Crédito Navarro para hacer el pago de lo que por órdes americanas si no que este pago se haga de fondos de la Contribución.

4º Teniendo en consideración que D. Francisco Pemán no ha presentado la fianza del arriendo de la corraliza el Paso y quedo á su favor en cumplimiento á lo que dispone las condiciones de subasta se acuerda por el Ayuntamiento anular este remate anunciando nueva subasta para el lunes próximo dia 27 de los corrientes y bajo el tipo de 4220 pts

5º Asi mismo se acepta á D. Felix Olalquiaga como fiador presentado por D. Ruperto Escagües rematante de la corraliza Moritico.

6º Examinadas por el Ayuntamiento las condiciones para las subastas de los impuestos correspondientes al año de 1914 son aprobadas; y en vista de lo sucedido con D. Francisco Pemán que ha abandonado el remate de la corraliza que quedo á su favor con perjuicio de los fondos municipales se acuerda por el Ayuntamiento para lo sucesivo que en lugar de ser de cincuenta pesetas el deposito para

tomar parte ó mandar en las subastas sea del diez por ciento del tipo del remate ó que el que ha de tomar parte en las mismas presente en el acto de la subasta un fiador que responda del pago en que aquella quede. Asi mismo se acuerda publicar un bando haciendo saber al vecindario que se hallan expuestas en la Secretaria las condiciones de las subastas por termino de quince dias en cumplimiento a lo ordenado por la Esma Diputación.

4º Seguidamente se dá lectura á un escrito firmado por D. Arturo Alvarez y D. Vicente Perez maestros interinos de las Escuelas públicas de esta Ciudad manifestando que siendo de por si corto el periodo obligatorio de asistencia á las Escuelas sobre todo en las localidades rurales en donde por dedicarse los niños en varias epocas del año á las faenas agricolas con perjuicio de la asistencia á la Escuela no recibiendo por tanto la cultura que fuera de desear, comprendiendolo asi casi todos los pueblos instituyeron la Escuela nocturnas de adultos que sirve como complemento y continuación de los conocimientos que la Escuela primaria suministra por lo que suplican se les conceda por el presente año los locales Escuelas para dar la clase de adultos y la retribución acostumbrada por los alumnos pobres.

En vista de escrito el Ayun-

tamiento acuerda acceder á la petición de los firmantes.

Asi mismo el Ayuntamiento acuerda satisfacer á D. Vicente Perez el mismo sueldo que como maestro interino disfruto D. Arturo Alvarez.

En vista de la Circular de la Excma. Diputación se acuerda manifestar á dicha Superioridad que la producción del olivo en el presente año en este termino municipal es casi nula debido á la enfermedad de la negrilla que tienen todos los olivares.

Terminado el despacho ordinario el Sr. Alcalde Presidente manifiesta á la Corporación que habiendo estado en el edificio de las Escuelas publicas de niños ha notado que este se halla en mal estado de conservación por lo cual propone al Ayuntamiento se hagan las reparaciones necesarias de blanqueo de habitaciones, colocación de cristales y cerrajas en las puertas. El Ayuntamiento en vista de ello acuerda se hagan las reparaciones necesarias.

Igualmente el Sr. Alcalde manifiesta que en la subasta verificada el domingo ultimo de la leña de la tejeria se adjudicaron solamente cuatro lotes quedando desiertos los demas por falta de licitadores y el Ayuntamiento en su vista acuerda anunciar

la venta de los lotes restantes al precio de siete pesetas cincuenta céntimos cada uno

Finalmente vistas las explicaciones dadas por D. Eugenio Samitier sobre la sepultura que junto á S. Salvador existia y que fue destruida al hacer el arreglo de la Calle de la Población se acuerda por el Ayuntamiento el hacer dicha sepultura de cemento siendo de cuenta de Dª Carmen de Gregorio como asi lo ha manifestado esta Sra el hacer la cubierta de la misma.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta esta acta que firman los Sres concurrentes conmigo el Secretario que certifico

Antes de firmar se acuerda que en la primera sesión se hará una adicion al acuerdo número 6º de esta acta.

Juan Sabio

Eugenio Samitier

Vicente del Castillo

Valeriano Moreno

Joaquin Quindos

Sesión ordinaria del día veintisiete de Octubre de mil novecientos trece.

Reunido el Ayuntamiento en segunda convocatoria por no haber asistido mayoría á la primera, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Labio, con asistencia de los Sres Concejales D. Eugenio Lamitier, D. Fermín del Castillo y D. Valeriano Alonso, leyose el acta de la sesión anterior y fue aprobada y despues de firmada por los Sres concurrentes á la misma se pasó á tratar de los asuntos que constan en la orden de este día y que son los siguientes.

1º Por la clase de trabajos á que estuvo dedicado se acuerda abonar á Máximo Miranda tres pesetas por jornal de un día limpiando las alcantarillas de la Calle Mayor y Matadero obstruidas por los últimos temporales.

2º Cesión de escalio. Vista la instancia firmada por Petra Polite se acuerda concederle la cesión del escalio que solicita á su hija Cesarea Echeverri casada con Valentín Gil.

3º Examinada la instancia firmada por Casimiro Pacasa en súplica de que se le rebaje la contribución que por un campo de cinco robadas de terreno comunal se le carga toda vez que no posee ni ha poseido nunca esas cinco robadas de comun. El Ayuntamiento en vista de esta instancia acuerda quede pendiente este asunto hasta que informe sobre ello el guarda del término.

4º A continuación se dá lectura á

la carta de D. Miguel Berazaluce manifestando que para remitir la memoria y el pliego de condiciones del proyecto de Traidas de aguas á esta Ciudad le es de absoluta necesidad el conocer el emplazamiento definitivo del labadero. En vista de esta carta el Ayuntamiento acuerda que por el Inspector de Sanidad municipal se manifieste por escrito se existe alguna incomodidad para que el labadero se construya como asi lo pensó el Ayuntamiento en el cubrito que hay en el mercado de cerdos para que en vista de ese informe se resuelva lo mas conveniente.

Terminado el despacho ordinario el Sr. Alcalde manifiesta á la Corporación que se halla el albañil de turno retejando y limpiando el tejado del Hospital por que segun manifiesta dicho albañil se encontraba aquel en malisimo estado de conservacion que hacia temer un undimiento. El Ayuntamiento aprueba lo ordenado por el Sr. Alcalde.

Finalmente vista una comunicación firmada por el Sr. Alcalde de Hoizaco comparando la misma la cuenta formulada por el Sr. Depositario de esta Ciudad y que asciende á la suma de ciento sesenta y cinco pesetas y diez centimos que habian de hacerse efectivas del ramo de carceles del partido dicho Sr. Alcalde manifiesta por acuerdo de 20 de los corrientes se desuelve para formularla

de nuevo incluyendo solamente los socorros y hagajio facilitados á presos de transito El Ayuntamiento en su vista acuerda manifestar á dicho Sr. Alcalde de Etoiz que en años anteriores se han admitido las cuentas en la forma en que se han admitido en el actual para conocer los fundamentos en que se apoya la negativa del presente
Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta esta acta que firman los Sres concurrentes conmigo el Secretario que certifico.

Juan Sabio

Eugenio Samitier

Fermin del Castillo

Valeriano Moneo

Joaquin Gimenez

Sesión ordinaria del dia tres de Noviembre de mil novecientos trece.
Reunido el Ayuntamiento en segunda convocatoria por no haber asistido mayoria á la primera, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Sabio, con asistencia de los Sres Concejales D. Eugenio Samitier, D. Fermin

del Castillo, D. Valeriano Moreo, D. Guillermo Galarza y D. Tomás Lagües, leyose el acta de la sesión anterior y fue aprobada y despues de firmada por los Sres concurrentes á la misma se pasó á tratar de los asuntos que constan en la orden de este dia y que son los siguientes.

1º Cuentas. Se dá lectura á las presentadas una de D. Santos García que importa veinticuatro pesetas por la confección de dos trajes para los serenos; otra de diez y siete pesetas veinticinco céntimos por trabajos de su profesión de hojalatero en los meses desde el dia uno de Abril al treinta de Septiembre último que detalla en la factura presentada y otra de D. Valentin Echeverri y que importa setenta y ocho pesetas cincuenta céntimos por trabajos de su profesión de albañil acarreo y materiales de construcción empleados en el tejado de la Casa Consistorial sepultura de Dª Carmen de Gregorio contigua á la Iglesia de S. Salvador y blanqueo de las Escuelas segun detalla la factura presentada. La segunda cuenta corresponde á D. Amado Luaces. Examinadas estas cuentas por el Ayuntamiento son aprobadas ordenando se extienda los correspondientes libramientos de pago á favor de los interesados.

2º Vista la instancia presentada por Meliton Garralda y Atanasio Merizola se acuerda por el Ayuntamiento conceder la autorización que piden para el cambio de los escalios que poseen.

3º A continuación se da lectura á un escrito firmado por D. José

Mª Rada vecino de Tavira exponiendo que procedentes de D. Juan Francisco Barasoain y D. Martin Rada bisabuelo y abuelo respectivamente del firmante les corresponde en el término denominado Bogeral de esta Ciudad tres campos sitos en el mismo de sesenta, treinta y seis y ventiquatro robadas deslindados en dicha instancia acompañando á la misma un inventario sin fecha ni firma una instancia de 24 de Abril de 1837 tambien sin firma; y otro inventario tambien sin fecha ni firma en los que constan dichos campos asi como un pequeño plano ó croquis de los citados campos tambien sin fecha ni firma. Examinada por el Ayuntamiento la instancia presentada con los documentos referidos se acuerda que antes de tomar ninguna resolucion sobre este asunto se examine detenidamente el archivo de este municipio con objeto de ver si existe algun documento que se relacione con la peticion de dicho Sr. Rada manifestando á dicho Sr. que presente si tiene en su poder algun otro documento más autorizado que los presentados que acredite la propiedad de los campos que reclama, quedando entretanto este asunto pendiente de resolucion.

4.º Sobre cédulas de daño de Marcelo Guindana. A fin de determinar sobre este asunto se acuerda pedir á los propietarios de fincas que afrontan con el camino de Bogeral para lo cual el guarda

del término manifieste los nombres de los propietarios de aquellos.
Terminado el despacho ordinario se dá lectura á un oficio dirigido por el Sr. Inspector municipal de Sanidad manifestando que en contestación al oficio dirigido por el Sr. Alcalde que á su juicio y en asunto tan importante como es la implantación del labadero público debiera haberse tomado acuerdo por la Junta de Sanidad pero en vista del consejo que se le pide manifiesta que por altas razones de higiene pública la instalación del labadero debe hacerse en punto distinto del proyectado por el Ayuntamiento ó sea en el mercado de cerdos. En primer lugar por no ser del mejor efecto estético ver un labadero dentro del casco de la Población puesto que en todas las poblaciones que lo poseen lo tienen situado fuera del recinto aunque muy próximo y discretamente disimulado.
En segundo lugar por razon de salubridad pública puesto que el desagüe del labadero instalado en el mercado de cerdos tiene que hacerse forzosamente al matadero de carnes ó sus inmediaciones y como las impurezas del agua de un labadero hace que esta se descomponga con rapidez las emanaciones producidas por ella bien pueden contribuir á rebajar las condiciones buenas de la carne destinada al consumo

público.

En vistas de estas razones el suscribiente entiende que un sitio adecuado para la instalación del labadero y siempre que las condiciones facultativas de construcción lo permitan sería el local que el Ayuntamiento posee inmediato al Hospital civil dando frente al paseo de Santolaya en cuyo sitio el desagüe que es lo peligroso esta facil é inmediato al rio.

En vista de este informe y encontrando el Ayuntamiento muy razonados los fundamentos que en el mismo se hacen acuerda por unanimidad el labadero se instale en el local que el Ayuntamiento posee junto al Hospital remitiendo las medidas interiores del mismo al Ingeniero D. Miguel Berozabal.

Vista una denuncia firmada por el Sr. Inspector de Sanidad manifestando que á requerimiento del Sr. Jefe de correos y telégrafos de esta Ciudad ha inspeccionado los retretes de la casa y habiendo comprobado las malísimas condiciones y el gran peligro que por su deplorable estado constituye para la salud pública y en particular para las familias de dicho Sr., el Sr. Inspector de Sanidad en uso de las facultades que le confiere el artículo 54 de la Instrucción general de Sanidad propone la desaparición ó saneamiento urgente dicho foco infeccioso.

El Ayuntamiento acuerda que sin demora se proceda á la colocación de un sifoadero en dicho retrete

manifestando así mismo al Sr. Jefe de correos que prohiba en absoluto que de sus habitaciones se bierta agua al tejado de la carnicería aprobando el Ayuntamiento la comunicación que el Sr. Ubaldo dirigio á ese Sr. con este motivo.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó esta acta que firman los Sres concurrentes conmigo el Secretario que certifico.

Juan Sabio

Eugenio Samitier

Fermin del Castillo

Valeriano Moreno

Joaquin Quintana
Sec.

Sesión ordinaria del dia diez de Noviembre de mil novecientos trece.

Reunido el Ayuntamiento en segunda convocatoria por no haber asistido mayoria á la primera, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Sabio con asistencia de los Sres Concejales D. Eugenio Samitier, D. Fermin del Castillo y D. Valeriano Moreno, leyose el acta de la sesión anterior y fue aprobada y despues de firmada por los Sres concurrentes á la misma

se pasó á tratar de los asuntos que constan en la orden de este dia que son los siguientes

1º Escrito de las H.H. de la enseñanza. Se dá lectura á un escrito firmado por la Sra Superiora del Colegio de la enseñanza de esta Ciudad exponiendo al Ayuntamiento que estando exenta esa Comunidad de toda clase de contribuciones desde su fundación por acuerdo del Excmo Ayuntamiento como consta en el auto de resolución de 1º de Octubre de 1825 desde hace años vienen pagando contribución guardio alcabalas este sin saber la causa. Este precedente sorprende á sus Superiores y á la Comunidad por lo cual ha determinado hacerlo presente al Ayuntamiento por si lo cree justo acuerde se digne indemnizar á la Comunidad de los perjuicios por ello y rogados á la misma y que para lo sucesivo se cumplan los acuerdos de la fundación.

La Corporación municipal en vista de este escrito acuerda quede pendiente de resolución hasta examinar detenidamente el auto que se menciona en el anterior escrito y los acuerdos posteriores para ver los fundamentos que se tuvieron en cuenta a de exigir contribución á la referida Comunidad oficiando asi mismo á la Sra Superiora manifieste á esta Alcaldia si le es posible la fecha

en que empezaron á pagar contribución.

2º Teniendo en consideración que la subasta anunciada para el arriendo de la corraliza el Lazo quedó desierta por falta de licitadores se acuerda por el Ayuntamiento anunciar nueva subasta para el dia 16 de los corrientes y bajo el tipo de 3000 pts para lo cual se publicará los anuncios en los periódicos diarios de Pamplona.

3º El Sr. Alcalde Presidente manifiesta á la Corporación que por los Sres Maestros de niños le habian manifestado que con motivo de tener mas ordenada la clase nocturna de adultos habian determinado de comun acuerdo dar las clases en solo local, para lo cual suplicaban que el Ayuntamiento les autorizase para ello. La Corporación municipal en vista de este acuerdo accede á la petición de los Sres Maestros.

Igualmente el Sr. Alcalde expone á la Corporación de que por el rematante del impuesto del garapito se le habia denunciado que los corraleros D. Antonio Ariz y D Vitorio Rijodas se negaban al pago de lo que por este concepto han de satisfacer al garapitero fundandose en que no habitaban dentro de esta Ciudad. El Ayuntamiento, en vista de lo que disponen las condiciones de subasta y visto que en las mismas no hace mención alguna del que se hallen exceptuados del pago los que habitan en

corrales acuerdo manifestar á los denunciados que tienen obligación de pagar al repartante los derechos que como á tal le corresponden por el concepto del gravamen por el vino que hayan podido vender.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta esta acta que firman los Sres. concurrentes conmigo el Secretario que certifico Fulano Salio

Eugenio Samitier

Fermin del Castillo

Valeriano Marco

Joaquin Gomez
Sec.

Sesión ordinaria del dia diez y siete de Noviembre de mil novecientos trece.

Reunido el Ayuntamiento en segunda convocatoria por no haber asistido mayoria á la primera, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Sabio, con asistencia de los Sres. Concejales, D. Eugenio Samitier, D. Fermin del Castillo y D. Valeriano Marco, leyose el acta de la

sesión anterior y fue aprobada y despues de firmada por los Sres concurrentes á la misma se pasó á tratar de los asuntos que constan en la orden de este dia que son los siguientes.

1º Cuentas. Se dá lectura á las presentadas y que son una de D. Francisco Elbéniz y que importa setenta pesetas noventa y cinco céntimos por material para esta Secretaria correspondiente á los meses desde Julio hasta el 8 de los corrientes. Otra cuenta de D. Pedro Gabarra que asciende á ciento diez pesetas por una escalera ó camo de carro forrada de cinc cambio de una rueda, dar tirante á la otra y pintar todo para uso del Matadero trabajo efectuado en Mayo último. Otra cuenta presentada por el Sr. Depositario de los fonteros correspondientes al año actual y de la que resulta un saldo encontra del Ayuntamiento de tres mil seiscientas sesenta y siete pesetas noventa y dos céntimos. Examinadas estas cuentas con los comprobantes que las acompañan fueron aprobadas ordenando se extiendan los oportunos libramientos de pago.

2º El Sr. Alcalde Presidente hace presente á la Corporación que se hace imposible el cobro del impuesto á los perros toda vez que para recojer los que sus amos no hubieren satisfecho este impuesto era preciso nombrar una persona para este cargo cuyo sueldo anual seria mayor que la cantidad que habia de percibir el municipio por este impuesto por lo cual proponia se suspendiera

el cobro del mismo. El Ayuntamiento teniendo presente las razones expuestas por el Sr. Alcalde acuerda suprimir por ahora el cobro del impuesto dicho.

2º Examinada la instancia presentada por Domingo Abadía pidiendo se le incluya en el padron municipal como vecino de esta Ciudad manifestando el suscribiente que hace unos dos años reside en la misma, el Ayuntamiento acuerda á tenor de lo que dispone el articulo 16 de la vigente Ley municipal incluir en el padron de vecinos al solicitante Domingo Abadía.

3º Terminado el despacho ordinario se dá lectura á la circular de la Excma Diputación conminando con el apremio correspondiente á este Ayuntamiento si en el plazo de 15 dias no satisface en la Depositaria provincial el importe del 3er trimestre de contribución que se halla adeudando. El Ayuntamiento en su visto acuerda publicar un bando haciendo saber al vecindario que en el termino ó plazo de ocho dias se pasará el rolde de morosos al Agente ejecutivo con objeto de poder cumplir con lo dispuesto en dicha circular.

A continuación se dá lectura al escrito firmado por varios viticultores de esta Ciudad en contestación al oficio de esta Alcaldía sobre el impuesto del garapito manifestando que habiendo estudiado las condiciones establecidas para el presente año para el impuesto del garapito han visto

lo difícil por no decir imposible que es el de evitar el que este pueda transformarse en negociante de vinos atendiendo mas á su negocio particular que á sus obligaciones de servicio no pudiendo el cosechero hacer uso de sus derechos como dueño de sus vinos y bodega, además el garapito resulta un nuevo tributo impuesto sobre la viña toda vez que pesa sobre su producto haciendolo efectivo el comprador aun cuando en realidad lo paga el productor, por todo lo cual vienen á suplicar por cierto de justicia la supresión del garapito. Asi mismo manifestan que con la supresión del garapito de no ir acompañada del acuerdo que segun ellos debe tomar la Corporación de administrar por si el impuesto á la entrada del vino ninguna dificultad se resolveria ni ningun perjuicio se evitaria por cuanto lque el arrendatario por si o por medio de otra persona podria entrar vino como un impuesto inferior al aprobado por el Ayuntamiento y en este caso se podria tener una Sociedad ó individuo que al mismo tiempo que comerciante fuera garapitero lo cual es evidentemente perjudicial á los intereses de la localidad no siendo por lo demas lógico ni equitativo el que el vino de Sanguesa tenga impuesto de entrada en otras localidades y el de estas se vea libre de impuesto en esta Ciudad por todo lo cual terminan suplicando que se suprima el impuesto

del garapito y que la entrada de vino se lleve por administración.

Vista la instancia, el Ayuntamiento teniendo en consideración que con la supresión del garapito se perjudica grandemente los intereses del municipio y toda vez que los firmantes no proponen el medio ó manera de reintegrarse el municipio de esta pérdida puesto que no habria otra manera para resarcirse de este perjuicio mas que el de cargar á la riqueza vitícola por contribución la suma que aquel representa lo cual no parece prudente; y teniendo en consideración ademas que es de todo punto imposible el que el Ayuntamiento administre por sí el impuesto á la entrada del vino por cuanto que los gastos que con ello se habian de originar al municipio con el nombramiento de empleados fijos para el cobro del mismo, establecimiento de almondiga habian de superar á los ingresos se acuerda por unanimidad mantener el impuesto del garapito suprimiendo lo que se paga por la venta por tabernas y establecer la suma de cincuenta céntimos por Decalitro por la entrada del vino anunciando esta subasta en una sola es decir como se ha hecho en el presente año.

Vista la instancia que Saturnino Arroz eleva á la Excma Diputación como hermano político del presunto alienado Gregorio Edrapis solicitando la admisión de este

último en el Manicomio de Navarra por unanimidad se acuerda que dicho Gregorio Casajús y su familia pueden ser considerados como pobres para el pago de las estancias en dicho establecimiento.
El Sr. Secretario hace presente á la Corporación que D. Salvador Victoriano rematante de la corraliza el Loso presenta como su fiador á D. Marcelo Ordiña vecino de esta Ciudad. La Corporación municipal en su vista acuerda aprobar la fianza presentada haciendo constar que el ganado que pastare dicha corraliza responderá tambien del pago de la misma ordenando se firme inmediatamente la correspondiente acta.
Por último se acuerda que la Comisión de policía rural vaya á examinar el puente de la fuente de barreta para que en vista de su estado se proceda á su arreglo
Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta esta acta que firman los Sres concurrentes conmigo el Secretario que certifico

Juan Salio

Eugenio Lamitier

Valeriano Moreo

Joaquín Quincoces

Sesión extraordinaria del dia diez y nueve de Noviembre de mil novecientos trece

Reunidos en sesión extraordinaria los Sres del margen en segunda convocatoria por no haber asistido mayoría á la primera, Vocales de la Junta nominadora de esta Unidad, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Labio este Sr. declaró abierta la sesión y expuso que el objeto de la misma es el expresado en la convocatoria ó sea el de acordar las condiciones que deben de reunir los que se incluyan en la lista de pobres para la asistencia facultativa. Dicho Sr. Presidente manifiesta que segun dispone la condición 1ª de las disposiciones transitorias del Reglamento para el servicio médico municipal, la Junta nominadora es la que tiene la obligación de formular estas condiciones para someterlas á la aprobación de la Excma Diputación y una vez aprobadas por esta formar la lista de familias pobres que tengan derecho á recibir la asistencia Médica y Farmacéutica gratuita conforme se preceptua en los artículos 12 al 14 inclusives de dicho Reglamento.

En vista de lo expuesto por el Sr. Alcalde se acuerda por los Sres concurrentes que las condiciones que deben concurrir en los vecinos que como tales se hallen incluidos en el padron y que llevan más

de dos años de residencia para que puedan figurar en la lista de pobres para la asistencia Médico Farmacéutica sean las siguientes.

1ª Los que no paguen contribución directa municipal ni provincial, excepto los que disfruten de arrentas, sueldos ó jornal que se consideren suficientes para cubrir sus necesidades.

2ª Los que vivan de un jornal ó salario eventual que tampoco se considere suficiente.

3ª Los huerfanos pobres y expositos en lactancia y las familias que siendo pobres tengan sus padrés ausentes y las que no disfruten de rentas ó no cuenten con medios de subsistencia bastantes

4ª Los que aun que paguen contribución ó tengan pequeñas rentas ó sueldos siempre que por las continuas enfermedades ó numerosa familia esten en situación precaria.

5ª Los que por causas análogas á la anterior sean propuestos por los médicos de la localidad.

Aprobadas por unanimidad estas condiciones se acordó por los Sres concurrentes someterlas á la Excma Diputación para su superior aprobación

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión el Sr. Alcalde levantó la misma de todo lo cual se extiende la presente acta que la firman todos los Señores concurrentes á la misma de todo lo cual

yo el Secretario del Ayuntamiento que certifico

Juan Sabio

Eugenio Samitier

Valeriano Moreo

Joaquín Gimenez
Lif

Sesion ordinaria del dia veinticuatro de Noviembre de mil novecientos trece.

Reunido el Ayuntamiento en segunda convocatoria por no haber asistido mayoria á la primera, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Sabio, con asistencia de los Sres Concejales D. Eugenio Samitier, D. Valeriano Moreo, D. Isaias Plano y D. Tomás Sagüés, leyose las actas de las sesiones última ordinaria y de la extraordinaria de la Junta nominadora y fueron aprobadas y despues de firmadas por los Sres concurrentes á las mismas se pasó á tratar de los asuntos que constan en la orden de este dia que son los siguientes

1º Cuentas. Despues de examinada la presentada por Valentin Esteverri y que asciende á veintiocho pesetas por trabajos de su profesión de Albañil y materiales empleados en obras del Hospital se aprueba ordenando se extienda el oportuno libramiento de pago

á favor del interesado.

2º Vista la instancia de Dositeo Izo que solicita uno de los dos escalios que posee D. Antonino Ibañez se acuerda por el Ayuntamiento concederselo sin perjuicio de tercero de mejor derecho.

3º Examinada la solicitud de D. Simon Martinez, se acuerda por el Ayuntamiento ordenar al denunciado Juan Meli deje lo roturado en el paso sito en el termino de Baratinones.

El Sr. Alcalde hace presente á la Corporación que tiene formulados los presupuestos para el año próximo, y el Ayuntamiento acuerda se proceda al sorteo de los once mayores contribuyentes de este termino municipal, segun los individuos que se compone este municipio entre un número triple de los de su clase con arreglo al articulo 2º del capitulo 1º del Reglamento para la administración municipal de esta provincia para que en unión de los cuatro primeros de la misma clase exceptuados del sorteo y que son D. Pedro Luscum, D. Emeterio Labala, D. Modesto Irazoqui y Dn. Pedro Gimenez de los seis mayores contribuyentes foranos que tambien tienen intervención conforme lo despuesto en la circular de la Excma Diputación de fecha 22 de Diciembre de 1882 y que son La Industrial Languesina, Dª Concepción Caballero, Sr. Duque de Lerma, Dª Paula Igualde, D. Gonzalo Ibañez y Dª Fausta Elio. Verificado el sorteo resultaron elegidos los tres siguientes. D. Francisco Sola, D. Marcos Labalza, D. Pedro Plano, D. José Sanz y Lopez, D. Roberto Villar, D. Juan

Garde, D. Sebastián Ozaga, D. Cesareo del Castillo, D. Clemente Galdea y Sra Vda de Landaeda y D.ª Daniela Izco á cuyos fines así como á los tres anteriormente citados se les citará para el día 2 de Diciembre próximo y hora de las 10 y ½ de la mañana comparezcan en esta Alcaldía á celebrar la sesión de discusión y votación de los presupuestos. Seguidamente se dá lectura á una instancia firmada por la Junta de la Asociación de viticultores de esta Ciudad acompañando un escrito elevado á la Excma Diputación en contra del acuerdo de este Ayuntamiento de subastar la entrada del vino y del garapito para el próximo año de 1914. La Corporación municipal acuerda unir á las condiciones de la subasta el escrito de referencia remitiendolo á la Excma Diputación para que resuelva lo que proceda.

El Concejal Sr. Plano propone al Ayuntamiento que conforme á lo que dispone el penultimo parráfo del artículo 182 de la Ley municipal y en vista de malísimo estado en que se halla el camino de Pastoriza el Sr. Alcalde como Presidente de la Junta de dicho término proponga á la misma el arreglo de dicho camino y en vista del acuerdo que se tome ver la cantidad con que el municipio ha de contribuir á dicho arreglo cuya moción se aprueba por el Ayuntamiento.

El mismo Sr. Concejal ruega al Sr. Alcalde de las ordenes conve-

nientes para que se limpie la salida de la alcantarilla de la Calle Mayor quitando los escombros que en dicho sitio se hallan.

Por último y en vista del frio que ya se deja sentir en la Secretaria municipal se acuerda para la calefacción de la misma admitir proposiciones en pliego cerrado hasta el Viernes proximo para el suministro de carbon necesario en el presente invierno en la Secretaria y Escuelas públicas comunicando este acuerdo á los vendedores de este artículo.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta esta acta que firman los Sres. concurrentes conmigo el Secretario que certifico = Interlineado = D. Pilar Gimenez = Vale.

Juan Sabio

Valeriano Marco

Joaquin Giménez

Sesión ordinaria del dia uno de Diciembre de mil novecientos trece.

Reunido el Ayuntamiento en segunda convocatoria por no haber asistido mayoria á la primera, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Sabio,

con asistencia de los Sres Concejales, D. Eugenio Samitier D. Fermin del Castillo y D. Valeriano Moreo, leyose el acta de la sesión anterior y fue aprobada y despues de firmada por los Sres concurrentes á la misma se pasó á tratar de los asuntos que constan en la orden de este dia que son los siguientes.

1º Cesión de escalio. Se dá lectura á la instancia presentada por Vicente Lozano exponiendo que poseyendo un escalio en el termino del Saso ha convenido con Francisco Ansa en cederselo para lo cual solicita la autorización del Ayuntamiento. La Corporación municipal en su vista acuerda conceder la autorización que se pide manifestando al cedente que con esta cesión se entiende que renuncia á pedir otro escalio y concediendoselo á Francisco Ansa previo pago en la Depositaria municipal de los derechos correspondientes.

2º Examinada la instancia firmada por Tomás Orduna exponiendo que á virtud de lo que dispone la vigente Ley municipal en el parrafo 1º del articulo 16 de dicha Ley solicita se le incluya en el padron de vecinos de esta Ciudad. La Corporación municipal en su vista acuerda proceder á lo solicitado por dicho Sr. Orduna.

3º Debiendo procederse á la rectificación anual del catastro se acuerda por el Ayuntamiento convocar á la Junta para determinar la forma en que aquella debe hacerse.

4º Examinada la escritura presentada

por D. José Mª Rada de fecha 20 de Enero de 1668 por virtud de la cual Catalina Lozardi mujer de Pedro Latorre hizo donacion de varios bienes que en la misma se citan á favor de su hijo Atanasio Ancharte con motivo de su matrimonio con Dª Josefa de Rada y entre los que se expresan los campos sitos en el Bozeral y á los que se refiere la instancia de dicho Sr. Rada y de la cual se trató en sesión del dia 3 de Noviembre último: considerando que si bien es inegable en la fecha de la escritura anteriormente citada los campos á que la instancia de D. José Mª Rada se contrae figuraban como de la propiedad de dicha Dª Catalina ninguno documento presenta dicho D. José Mª, por el que acredite ser heredero de aquella faltandole por lo tanto la personalidad jurídica para pedir que aquellos se considere como suyos: Considerando que de el expediente de los bienes exceptuados de la desamortización incoado por el Ayuntamiento de esta Ciudad en 4 de Agosto de 1863 y entre los que se menciona el termino de el Bozeral no aparece que en el mismo haya fincas de particulares por lo que no puede en modo alguno admitirse lo solicitado por D. José Mª Rada de tener propiedades suyas dentro de ese termino comunal por cuanto que es de suponer fundadamente que de ellas se hubiera hecho mencion en el referido expediente se acuerda por el Ayuntamiento no poder acceder á lo solicitado por dicho Sr. Rada

en su instancia á este Ayuntamiento y de la que se dió cuenta en sesión del día 3 de Noviembre último comunicando este acuerdo al interesado

5ª El Sr. Secretario manifiesta á la Corporación que la Excma Diputación ha aprobado las condiciones formuladas por este Ayuntamiento para el arriendo de arbitrios del año próximo de 1914 y en su vista se acuerda por la Corporación anunciar las subastas bajo los tipos siguientes

1º Impuesto á los artículos de comer, beber y pescado fresco en 3600 pts.

Impuesto á los cerdos en 3000 pts.

Arriendo de la Plaza Mercado en 600 pts.

Impuesto á las carnes en 11.000 pts.

Impuesto al paso de ganado en 200 pts

Anunciándose las subastas para los días 5 y 6 del actual.

6º Examinada la única proposición presentada para el suministro del carbón necesario en el presente invierno para la Secretaría municipal, Juzgado y Escuelas se acuerda admitirla adjudicando este servicio al solicitante D. Eustaquio Bandrés por el precio de 2.25 pts saco.

Terminado el despacho ordinario y por la urgencia del asunto se da lectura á un escrito firmado por D. Evaristo Pérez Luquin y al que se acompaña una certificación expedida por los Sres médicos D. Faustino Lizoaín Lud.

delegado de medicina del distrito de Eibar y D. Enrique Altavas médico titular de la villa de Eibar manifestando que dicho Sr. Perez padece una neurastenia confirmada por lo que cree de necesidad el traslado de dicho Sr. á otro clima para mejorar su salud y en vistad de la cual el Sr. Perez Longuin solicita del Ayuntamiento permiso ó licencia para ausentarse proponiendo como sustituto para el servicio de Beneficencia al médico D. Amado Garcia. El Ayuntamiento examinadas las condiciones de la titular de medicina de esta Ciudad y en vista de lo que dispone la señalada con el número 5 acuerda conceder á dicho D. Cuarito Perez Longuin la licencia que solicita al objeto indicado aceptando como su sustituto para el servicio de Beneficencia al propuesto por D. Amado Garcia.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta esta acta que firman los Sres concurrentes conmigo el Secretario que certifico

Juan Salio Valeriano Moreo

Joaquin Gui[illegible]

Sesión ordinaria del dia ocho de Diciembre de mil novecientos tres

Reunido el Ayuntamiento en segunda convocatoria por no haber asistido mayoría á la primera, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Cabio, con asistencia de los Sres Concejales, D. Fermin del Castillo, D. Valeriano Mateo, D. Isaias Plano y D. Tomás Sagües, leyose el acta de la sesión anterior y fue aprobada y despues de firmada por los Sres concurrentes á la misma se pasó á tratar de los asuntos que constan en la orden de este dia y que son los siguientes

1º Instancia de Primitivo Diez. Se dá lectura á la instancia presentada por Primitivo Diez Conserje de la Casa Ayuntamiento de esta Ciudad suplicando al Ayuntamiento que en vista del mal estado en que se halla un cuarto de la habitación en que habita el que sirve de dormitorio para su madre y hermana desea se proceda á su arreglo enladrillandolo para poder ocuparlo. En vista de esta instancia el Ayuntamiento acuerda que por el Albañil de turno se proceda á ejecutar la obra indicada.

2º Examinada la instancia de Andrés Labalza y Consortes suplicando al Ayuntamiento se les condone ó por lo menos se les haga alguna rebaja en el pago de la cuota que por alquiler de un local propiedad del Ayuntamiento se les exige de quince pesetas anuales por encerrar sus maquinas se-

gadoras; vistas las razones que los mismos exponen en su escrito el Ayuntamiento acuerda rebajar á cinco pesetas el pago del alquiler anual por ese concepto en vez de las quince pesetas que anteriormente se les exigia

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la presente acta que firman los Sres concurrentes conmigo el Secretario que certifico.

Antes de firmar esta acta se hace constar que terminado el despacho ordinario el Sr. Alcalde hizo presente á la Corporación que las subastas del arriendo al impuesto á las carnes y del impuesto á los cerdos habian quedado desiertas por falta de licitadores. En vista de esta manifestación el Ayuntamiento acuerda anunciar nueva subasta de dichos impuestos bajos los tipos siguientes.

Impuesto á las carnes en 11000 pts

Impuesto á los cerdos en 2800 pts.

Seguidamente y á instancia de D. Isaias Plano se acuerda por el Ayuntamiento que los que deseen tomar parte en las subastas y no pueda en el acto hacer el deposito del 10 p % que marcan las condiciones de subasta podran para tomar parte en las mismas presentar en el acto un fiador á satisfacción del Sr. Presidente que responda y se obligue á hacer efectivo el depósito del 10 p % que se menciona en dichas condiciones, firmando el fiador el documento que se extienda para ello.

Con cuya adicción se aprueba esta

acta que firman los Sres concurrentes, conmigo el Secretario que certifico.
Juan Sabio

Eugenio Samitier

Valeriano Moreo

Joaquin Gimenez
Sin

Sesión ordinaria del dia quince de Diciembre de mil novecientos trece.
Reunido el Ayuntamiento en segunda convocatoria por no haber asistido mayoria á la primera, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Sabio, con asistencia de los Sres Concejales D. Eugenio Samitier y D. Valeriano Moreo, leyose el acta de la sesión anterior y fue aprobada y despues de firmada por los Sres concurrentes á la misma se pasó á tratar de los asuntos que constan en la orden de este dia que son los siguientes
1º Cuentas. Se dá lectura á las

presentadas que son las siguientes, Una de D. Isaac Camities que asciende á setenta y ocho pesetas 18 jornales y tres cuartos de jornal en la construcción y colocación de la barandilla ó pasamanos para la escalera de la Casa Ayuntamiento á cuatro pesetas jornal y 2,75 pts por material de una pilastra que quedo construida pero sin colocarla en dicha escalera. Otra cuenta de siete pesetas presentada por D. Javier Bandrés Párroco de Santiago satisfechas por dicho Sr. para obtener la licencia para trabajar los dias festivos en las epocas de recolección y siembra. y otra cuenta de D. Casildo Suarte de doscientas cuarenta y tres pesetas diez centimos por material para Secretaria y Juzgado durante los meses de Enero á Noviembre ambos inclusive del presente año y otra del mismo Sr. Suarte de doscientas veintisiete pesetas ochenta y cinco centimos por los premios concedidos á los alumnos de las Escuelas de esta Ciudad en el año actual. Examinadas todas estas cuentas por el Ayuntamiento son aprobadas ordenando se estiendan los oportunos libramientos de pago.

2.º Cambio de escalios. Examinada la instancia firmada por Dn. Baldomero Gil Vda de Ruiz y Bernardo Soto pidiendo autorización para cambiar los escalios que poseen se acuerda por el

Ayuntamiento concederles el permiso que solicitan.

3º Vista la denuncia presentada por el guarda de paseos Juan Eli se acuerda por el Ayuntamiento pase esta denuncia para su conocimiento á la Junta del termino de Pastoriza por ser el asunto que en la misma se trata correspondiente á dicho termino.

Terminado el despacho ordinario el Sr. Secretario manifiesta á la Corporación que en cumplimiento á lo dispuesto en las condiciones de subasta y por ser definitivas las del arriendo del impuesto al paso de ganado, Plaza Mercado y á los artículos de comer, beber y pescado fresco han presentado los rematantes de las mismas D. Carmelo Peman, D. Francisco Peman y D. Santos Ancil respectivamente como sus fiadores á D. Romualdo Los Arcos el primero, á D. Nicolas Zabalza el segundo y á D. Sixto Munian el tercero. El Ayuntamiento considerando suficientes las fianzas presentadas acuerda aprobarlas ordenando se estiendan y firmen las correspondientes actas de fianza. Igualmente hace constar el Sr. Secretario que por D. Juan Beorlegui se ha mejorado en la sesta parte el arriendo del impuesto á las carnes y carga

sexta parte asciende á la cantidad de mil ochocientas treinta y cinco pesetas que unidas á las once mil diez pesetas en que quedó el primer remate hace un total de doce mil ochocientas cuarenta y cinco pesetas y el Ayuntamiento acuerda se verifique la subasta definitiva, bajo este tipo el jueves próximo día 18 de los corrientes.

Presentadas por el Sr. Agente ejecutivo las relaciones de las partidas fallidas por concepto de contribución guardia y médico hasta el año de 1912 y de las que resultan nuevecientas pesetas y un céntimo por contribución veintinueve pesetas cuarenta céntimos por guardia y ciento doce pesetas por cuota de médicos después de examinadas por el Ayuntamiento son aprobadas ordenando se remita una copia de este acuerdo al Sr. Depositario para que haga la baja correspondiente.

Y no habiendo mas asuntos se levanta esta acta que firman los Sres concurrentes conmigo el Secretario que certifico

Juan Salió

Eugenio Samitier

Francisco del Castillo

Joaquín Gascón

Valeriano Marco

Sesión ordinaria del día veintidos de Diciembre de mil novecientos trece.
Reunido el Ayuntamiento en segunda convocatoria por no haber asistido mayoría á la primera, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Sabio, con asistencia de los Sres Concejales, D. Eugenio Samtier, D. Fermin del Castillo, D. Valeriano Moreo, D. Isaias Plano y D. Tomás Sagües, leyose el acta de la sesión anterior y fue aprobada y despues de firmada por los Sres concurrentes á la misma se pasó á tratar de los asuntos que constan en la orden de este dia que son los siguientes
1º Cuentas. Se dá lectura á las presentadas que son una de D. Primitivo Diez que asciende á la suma de setenta y tres pesetas setenta y cinco centimos por trabajos de su profesión de hojalatero en los meses de Octubre y Noviembre ambos inclusive y por importe y colocación de un inodoro en la Casa de correos y Telégrafos. Examinada esta cuenta por el Ayuntamiento se acuerda aprobarla ordenando se extienda el oportuno libramiento de pago. A continuación se da lectura á la cuenta de la Tesoreria correspondiente á las dos bornadas del año 1911 presentada por el Sr. Depositario y de la que resulta un saldo en contra de este Ayuntamiento de doscientas diez y ocho pesetas sesenta y cinco centimos habiéndose empleado en los edificios del Ayuntamiento ocho mil setecientas setenta

y seis piezas que á siete pesetas importan seiscientas siete pesetas treinta y dos céntimos. Examinada esta cuenta por el Ayuntamiento se aprueba ordenando se extienda el oportuno libramiento de pago del deficit á favor del Sr. Depositario

2º Examinada la instancia presentada por Emiliano Arbonies solicitando el escalio de Ricardo del Rojo por fallecimiento de este último se acuerda por el Ayuntamiento concedérselo sin perjuicio de tercero de mejor derecho y previo pago en la Depositaria municipal de los derechos correspondientes.

3º A continuación se dá lectura al Reglamento del Santo Hospital de esta Ciudad formulado por la Junta del mismo sometiéndolo á la aprobación del Ayuntamiento. La corporación municipal acuerda quede pendiente de estudio antes de proceder á su aprobación

4º Seguidamente se dá lectura á una comunicación de la Dirección general de comercio, industria y trabajo solicitando la cooperación de este Ayuntamiento para la confección de estadística de artículos de primera necesidad. El Ayuntamiento en vista de ello acuerda adherirse al trabajo que piensa realizar dicha Dirección suministrándole los datos que de este municipio tenga para ese trabajo comunicando este acuerdo á dicho Director general.

5º Con motivo de fin de año se acuerda por el Ayuntamiento el domingo 28 del actual á las 9 de la

mañana audiencia general de campo del termino de esta Ciudad y á continuación la de forranos de Rocafort.

La comisión de policia rural dá cuenta al Ayuntamiento de haber examinado el estado del puente de la fuente barruta y en vista de las malas condiciones que se encuentra se acuerda que por el Alcalde de turno se reconozca y proponga las obras que sean necesarios para ello.

El Sr. Secretario dá cuenta de que por el rematante del impuesto á las carnes se ha presentado como su fiador á D. Guillermo Beorlegui cuya fianza se acuerda por la corporación. Con motivo de esta subasta se dá lectura á el acta de la misma y de la que aparece que D. Ruperto Escagües presente en aquel acto hizo constar en la misma su protesta por entender que la primera subasta ó sea la que quedo á su favor este impuesto era definitiva y que por tanto no procedia la admision de la mejora de la sexta parte. Ademas que D. Juan Beorlegui hizo la mejora en la sexta parte se valió de un acuerdo del Ayuntamiento para constituir el deposito para tomar parte en la subasta que no estaba ratificado ni firmado por la Corporación municipal y que estaba ó mejor dicho alteraba

la condición 17 de las aprobadas por la Diputación y que tampoco se hizo público por bando. El Ayuntamiento acuerda por mayoría tener por válida la subasta verificada con la mejora de la sexta parte á favor de D. Juan Beorlegui reservando al Sr. Escagües el derecho que crea asistirle. El Concejal D. Isaias Plano manifiesta que quiere se haga constar en acta como así se hace que la subasta se celebró admitiendo al Sr. Beorlegui la fianza para constituir el deposito sin haberse ratificado ni firmado este acuerdo por el Ayuntamiento. En vista de que todavia no se han aprobado por la Excma Diputación las condiciones para el arriendo del impuesto á la entrada del vino y garapito remitidas á dicha Autoridad y en vista de la premura del tiempo para celebrar la subasta es de necesidad el que un comisionado vaya á Pamplona á avistarse con la corporación provincial á fin de recavar la pronta resolución de este asunto y en su consecuencia se comisiona al Sr. Alcalde Presidente, D. Juan Fabio para que vaya á Pamplona y ver el modo de solicitar cuanto antes la aprobación de las condiciones mencionadas para poder celebrar la subasta dentro del año actual.

Y no habiendo mas asuntos

tos de que tratar se levanta esta acta que firman los Sres concurrentes conmigo el Secretario que certifico.

Antes de firmar esta acta el Concejal D. Isaias Plano hace constar su protesta sobre el acuerdo tomado dando validez al remate quedado á favor del Sr. Beorlegui que mejoró en la sexta parte valiendose del acuerdo tomado por el Ayuntamiento sin estar firmado ni ratificado á cuya protesta se adhiere el Sr. Sagües

Juan Sabio

Eugenio Samatier

Fermin del Castillo

Valeriano Moreo

Isaias Plano

Tomas Sagües

Joaquin Guinea
Sect.

Sesión ordinaria del dia veintinueve de Diciembre de mil novecientos trece.

Reunido el Ayuntamiento en segunda convocatoria por no haber asistido mayoria á la primera, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Sabio, con asistencia de los Sres Concejales D. Eugenio Samatier, D. Fermin del Castillo, D. Valeriano Moreo D. Inocencio Taboada, D. Isaias Plano

y D. Tomás Lagües, leyose el acta de la sesión anterior y fue aprobada y despues de firmada por los tres concurrentes á la misma se pasó á tratar de los asuntos que constan en la orden de este dia que son los siguientes.

1º Cuentas. Se dá lectura á las presentadas que son las siguientes 1ª Otra de D. Manuel Carlos que importa ciento diez pesetas por almuerzos y cortidas servidos á los dos Colegios electorales en las ultimas elecciones de Concejales 2ª Otra de D. Francisco Larraneta que asciende á veinticinco pesetas setenta y cinco centimos por cafés licores y cigarros suministrados al Colegio de Santiago en las elecciones ultimas Otra de D. Gregorio Ros Otros por cuatro resmas de papel para Secretaria cincuenta y dos pesetas. Otra de noventa y siete pesetas setenta centimos por 29 cédulas personales de 1ª clase y 33 de 11ª presentada por el mismo Sr. Depositario y que quedaron sin expender y que fueron cobradas por la Delegación de Hacienda correspondientes al año de 1912. Otra de ciento ochenta y siete pesetas veintinueve centimos de D. Salvador Garcia por saldo á su favor de la cuenta presentada por el mismo. Otra de ingreso presentada por el Sr. Depositario de doscientas veinte pesetas importe de vid americana concedida á este Ayuntamiento por la Diputación. Otra de cincuenta y cinco pesetas por escalios concedidos en el año actual y otra de ochenta y seis pesetas setenta centimos por multas impuestas deducido el 10 p. % . Examinadas estas cuentas por el

Ayuntamiento son aprobadas ordenando se
estiendan los oportunos libramientos de
pago é ingresos á favor de los interesados
2º Examinada la instancia presentada por
Tomás Oduna solicitando uno de los escalios
que dice posee D. Antonino Ibañez se acuer-
da que si es cierto lo que dice concederselo
sin perjuicio de tercero de mejor derecho y
previo pago de los derechos en la Deposi-
taria municipal.
3º Vista la instancia de Mateo S. Miguel
solicitando el escalio de Raimundo Aroz
se acuerda concederselo sin perjuicio de
tercero y previo pago en la Depositaria
municipal de los derechos correspon-
dientes.
A continuacion y á propuesta del Sr. Pre-
sidente se acuerda encargar el sermon
de S. Sebastian al P. Isidoro de Iturgoyen
de la residencia de Capuchinos de esta
Ciudad.
Examinadas las cédulas de daño pen-
dientes de la ultima audiencia de campo
se acuerda condenar contra el guar-
da Donato Martinez las presentadas
por D. Eleuterio Aisa y D. Antero
Arrieta, contra D. Ruperto Escagües la
presentada por Diego Perez por no haber
pues estado el refrecio que pide y contra
el Ayuntamiento la presentada por Dª
Jerónima Peloa.
Asi mismo se acuerda por el Ayun-
tamiento que la comision de policia
rural vaya á examinar el terreno donde
se hallan los Abopos diciendo el daño de Dª
Jeronima Peloa para ver si existen en

la cañada y que por el perito se descuente ese daño para condenar esta cedula contra el dañador.
Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta esta acta que firman los tres concurrentes conmigo el Secretario que certifico

Juan Sabio

Eugenio Sanchez

Valeriano Marco

Sesión extraordinaria del dia 20 de Diciembre de 1913.
Reunido el Ayuntamiento en sesión extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Sabio y con asistencia de los tres Concejales que firman esta acta, el Sr. Presidente expuso el objeto de esta sesión cual es el expresado en la convocatoria, ó sea el de llenar la nevera.
Dicho Sr. Presidente expone á lo

consideración de la Corporación que en vista del temporal de nieves debia de llenarse la nevera del Ayuntamiento y aceptado por unanimidad esta idea y con el fin de ver si hay alguen particular que la llene por su cuenta se acuerda publicar un bando admitiendo proposiciones hasta las 5 de la tarde de hoy para este objeto y en el caso de que no se presente proposición alguna se acuerda llenarla por cuenta del Ayuntamiento abonando como jornal á 2 pts por peon con pala y á 2,25 pts por peon con canasto encargando á los serenos salgan á vigilar á los trabajadores. Y no siendo otro el objeto de la sesión se levanta esta acta que firman los tres concurrentes conmigo el Secretario que certifico

Juan Salcio

Eugenio Ramirez

Valeriano Morsi

Joaquin Gil Sanchez

AYU